BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 21 de diciembre de 1971

NUMERO
22.324
AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Sucesores de José Roberto Novoa

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos setenta y seis. — En Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a veintids de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Carlos Mario Benavente, argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en la calle Gascón número 1336, 1er. piso, departamento "D", de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 392.300, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: María Saveriana Pérez de Novoa, española, viuda, mayor de edad, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.048.798, domiciliada en la calle Río Cuarto Nº 2451, de la Capital Federal; María Felisa Novoa de Souto, argentina, mayor de edad, viuda, empleada, con Libreta Cívica número 197.752, domiciliada en la calle Río Cuarto Nº 2451 de la Capital Federal; Tomasa Dora Aída Novoa de Pérez, argentina, mayor de edad, viuda, ama de casa, con Libreta Cívica número 2.115.487, domiciliada en el Pasaje Labardén Nº 425, de Remedios de Escalada, de la Provincia de Buenos Aires; Olga Novoa de Benavente, argentina, mayor de edad, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 18.999, domiciliada en la calle Gascón número 1336, 1er. piso, departamento "D", de la Capital Federal; Roberto Gerardo Pérez Novoa, argentino, mayor de edad, casado, técnico mecánico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.951.909, domiciliado en el Pasaje Labardén Nº 425, de Remedios de Escalada, de la Provincia de Buenos Aires; Jorge Oscar Pérez Novoa, argentino, mayor de edad, casado industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.070.351, domiciliado en el Pasaje Labardén Nº 425, de Remedios de Escalada, de la Provincia de Buenos Aires; Mario Angel Pérez Novoa, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.526.188, domiciliado en el Pasaje Labardén número 425, de Remedios de Escalada, de la Provincia de Buenos Aires; Héctor Manuel Souto Novoa, argentino, mayor de edad, soltero, técnico mecánico, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.981.256, domiciliado en la calle Río Cuarto Nº 2451, de la Capital Federal, y Jorge Anastasio Sendin, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.311.814, domiciliado en la calle Gascón Nº 1336, 3er. piso, departamento "G", de la Capital Federal, a mérito del Poder Especial que los mismos le confirieron segú: escritura de fecha 17 de diciembre de 1970, pasada ante mí el autorizante al folio 1.569 de este mismo Registro de mi adscripción, asegurándome el compareciente la plena vigencia del referido mandato, sin haber sido mdificado, suspendido ni limitado en forma alguna, doy fe. Y don Carlos Mario Benavente por sí y en el carácter invicado, dice: Que viene, en nombre propio y además en nombre y representación de sus indicados mandantes, a otorgar la escritura de constitución definitiva de Sucesores de José Roberto Novoa Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a cuyo fin me exhibe las correspondientes actuaciones contenidas en el expediente tramitadc por ante la Inspección General de Justicia bajo el número 39.628, que tengo de manifiesto para este acto, y cuya Acta de Constitución, Estatutos y Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia las que también para este acto a la vista, transcriptas literalmente, son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los Sres.: 1) María Severiana Pérez de Novoa. 2) María Felisa Novoa de Souto. 3) Tomasa Dora Aída Novoa de Pérez. 4) Olga Novoa de Benavente. 5) Carlos Mario Benavente. 6) Roberto Gerardo Pérez Novoa. 7) Jorge Oscar Pérez Novoa. 8) Mario Angel Pérez Novoa. 9) Héctor Manuel Souto Novoa. 10) Jorge Anastasio Sendín, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especail I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SUCESORES DE JOSE ROBERTO NOVOA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. b) Su término de duración serán de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: la fabricación de flotantes carburadores y tanques de nafta, estampado, embutido de metales y cualquier trabajo de la industria metalúrgica, la fabricación de artículos de iluminación, así como toda obra vinculada a ese ramo y la comercialización en el mercado interno y|o exterior de los artículos y mercaderías enumeradas o similares ya sean de producción propia o ajena. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 60.000 representado por 30.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en 6 series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La rpresentación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración; Accionistas, Acciones, Clase, Monto. Ordinarias al portador. — María Severiana Pérez de Novoa 48.310 5 votos 10. — Tomasa Dora Aída Novoa de Pérez 10 — 5 votos 10. — Olga Novoa de Benavente 10 — 5 votos. Carlos Mario Benavente 10 5 votos 10. — Roberto Gerardo Pérez Novoa 10. 5 v. 10. 10. — Jorge Oscar Pérez Novoa 10 5 votos 10. — Mario Angel Pérez Novoa 10 — 5 votos 10. — Héctor Manuel Souto Novoa 10 — 5 votos 10. — Jorge Anastasio Sendín 10 — 5 votos 10. Totales 48.400 — 48.400. — La integración se efectúa en efectivo 1) $ 12,17 la señora María Severiana Pérez de Novoa y $ 90, los restantes accionistas, es decir total de la integración en efectivo $ 102,17 y 2) mediante el aporte del fondo de comercio "Sucesión de José Roberto Novoa", efectuado por la señora María Severiana Pérez de Novoa según Balance de aporte al 31 de agosto de 1970 que se acompaña por $ 48.297,83. — Total de la integración: $ 48.400. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización, Presidente a Carlos Mario Benavente. Vicepresidente a Héctor Manuel Souto. Vocales a Jorge Oscar Pérez. Suplentes a Síndico titular a Roberto Osvaldo Castelló y Síndico Suplente a Abel Remigio San Martín. Cuarto: Autorizar al señor Carlos María Benavente y|o Dr. Roberto Osvaldo Castelló y|o Daniel A. Mendieta a fin de que indistintamente realicen todos las gestiones y diligencias necesarias para obtener de autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay una impresión dígito pulgar de la mano derecha. — María P. Novoa de Souto, T. D. A. Novoa de Pérez, Olga Novoa de Benavente, C. M. Benavente, R. Gerardo Pérez Novoa, Pérez Novoa, M. Pérez, Novoa, H. Souto Novoa, J. Sendín. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro número 333 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de doña María Felisa Novoa de Souto, de doña Tomasa Dora Aída Novoa de Pérez, de doña Olga Novoa de Benavente, de don Carlos Mario Benavente, de don Roberto Gerardo Pérez Novoa, de don Mario Angel Pérez Novoa, de don Héctor Manuel Souto Novoa y de don Jorge Anastasio Sendín y han sido puestas en mi presencia. — Certifico asimismo que la impresión dígito pulgar derecha pertenece a doña María Severiana Pérez de Novoa. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1970. — J. Luis La Roca. — Está su sello. Estatuto. Folio 36. Los abajo firmantes, Raúl César Avila y Luis Antonio Pla, hacen expresa manifestación de que firmaron el acta de ratificación de la constitución de 'Sucesores de José Roberto Novoa Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en carácter de testigos a ruego de la señora María Severiana Pérez de Novoa, con fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno. R. C. Avila, Raúl César Avila, L. A. Pla, Luis Antonio Pla. — En mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro Nº 333 de la Capital Federal, certifico que las firmas precedentes son auténticas de los señores Raúl César Avila y Luis Antonio Pla, y que las firmas precitadas que también constan en el acta del 28 de abril de 1971, lo han sido en calidad de testigos a ruego de la señora María Severiana Pérez de Novoa, circunstancia y calidad que se omitiera en la certificación del acta respectiva. Conste. — Buenos Aires, agosto 30 de 1971. J. L. La Roca. — Está su sello. Balance de Aporte al 31 de agosto de 1970 de "Sucesión de José Roberto Novoa", efectuado por la señora María Severiana Pérez de Novoa Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Activo — Disponibilidades. Fondo fijo 100 — Bancos 2.663,56 — Créditos — Por ventas deudores por ventas 34.795,10, documentos a cobrar 2.355,79. Deudores en gestión 1.699,15 — 38.850,04. Otros créditos — Ahorro y Préstamo 3.000 — Depósitos en garantía 448 — 3.448. — 42.298,04. Menos: Previsión para incobrables 1.699,16; 40.598,89; Bienes de Cambio (Nota Nº 1) Materias Primas y trabajos en curso 9.578,24 — Inversiones "No existen" — Bienes de uso — Herramientas, Instalaciones, Matricería, Muebles y Utiles, y Maquinarias — 52.940,69 — Transporte 52.940,69 — Valores Originales 26.814,34 — Menos: Amortizaciones acumuladas [illegible].312,39 — 13.501,95 — Sub-Total del Activo 66.442,64 — Bienes Inmateriales — Marcas 1,00 — Cargos Diferido — "No existen". — Total del Activo 66.443,64 — Pasivo — Deudas Comerciales — Proveedores 157,29 — Obligaciones a Pagar 2.254,32 — 2.411,6[illegible] — Financieras — Préstamos 5.000 — Otras deudas Caja Nac. de Jubilc. 322 8[illegible] — Caja Subsidios Famil. 107,44 — Dirección Gral. Impos. 2.340,76 — Retenciones 10,85 — Sueldos a pagar 922,62 — 3.704,55 — 11.116,16 — Provisiones para Impuestos 2.500 — Transporte 2.500 — 11.116,16 — Transporte 2.500 — 11.116,16 — Provisión para aguinaldo y cargas sociales 272 — 2.772 — Totales de Compromisos 13.888,16 — Provisiones — Provisión Ley 11.729 — 4.257,65 — Total 18.145,81 — Capital, Reservas y Resultados (Nota 2) — Aporte de la accionista señora María Severiana Pérez de Novoa 48.297,83. Total 66.443,64. — Notas: 1) Los bienes de cambic han sido valuados a precios de costo o plaza el menor. — 2) El saldo de aporte correspondiente a la accionista señora María Severiana Pérez de Novoa, fue determinado sumando al capital, la utilidad acumulada al 31 de agosto de 1970. — Hay una firma ilegible. — Dr. Roberto Osvaldo Castello — Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XXVII Fº 95. — Hay una Impresión dígito Pulgar de la mano derecha. — María P. Novoa de Souto — T. D. A. — Novoa de Pérez — Olga Novoa de Benavente — C. M. Benavente — C. M. Benavente — R. Gerardo Pérez Novoa — Pérez Novoa — M. Pérez Novoa — H. Souto Novoa — J. Sendin. Folio 13 vta. — 4) Bienes de uso: Este capítulo está compuesto así: Rubros — Valores originales — Amortiz. Acumuladas — Valor Residual. — Herramientas $ 4.796,71 — $ 2.910,17 — $ 1.886,54. —



Instalaciones $ 445,87 — $ 277,16 $ 168,71. — Matricería $ 7.465,04 — $ 3.097,98 — Muebles y Utiles — $ 1.074,98 — $ 476,09 — $ 598,84 — Maquinarias $ 13.031,79 — 5.281,91 — $ 7.749,88. — Totales $ 26.814,34 — $ 13.312,39 — $ 13.501,95. — Buenos Aires, 13 setiembre 1971. Visto: el Expediente Nº 39.628, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sucesores de José Roberto Novoa Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 28 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 30 de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) su ratificación de fs. 24 (veinticuatro) a fs. 25 (veinticinco) y de fs. 36 (treinta y seis) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de oficio de fs. 38 (treinta y ocho). En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 7/9 y el detalle de Bienes de Uso de fs. 13 vta. 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — La División Registros Nacionales, Inscripción y Estadística, tomará nota de lo indicado a fs. 34 punto 4) Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 4331. — Fdo.: Ignacio S. Porto, Escribano. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — S|raspado: $ 7.749,88 Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 342. —e.21|12-Nº 93.595 v.21|12|71

Feltex

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número dos mil ochocientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Norberto Mario Blit, casado, domiciliado en Asunción tres mil trescientos cuarenta y ocho, de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto además de por sí en su carácter de apoderado de los señores don Lázaro León Szlukier, casado, domiciliado en Migueletes mil doscientos treinta y cuatro; de doña Zulema Regina Kirchuk, casada, domiciliada en Migueletes mil doscientos treinta y cuatro; de doña Noemí Felisa Eidelsztein, casada, domiciliada en Epecuén cuatro mil ochocientos ochenta; de doña Sara Rejzeles de Urlansky, casada, domiciliada en Epecuén cuatro mil novecientos setenta y seis; de don Jacobo Urlansky, casado, domiciliado en Epecuén cuatro mil novecientos setenta y seis; de don Félix Segismundo Dajcz, casado, domiciliado en Emilio Lamarca tres mil seiscientos noventa y cuatro; de doña Estela Diana Algaze de Dajcz, casada, domiciliada en Simbrón dos mil novecientos sesenta y dos; de don Víctor Mario Dajcz, casado, domiciliado en Simbrón dos mil novecientos sesenta y dos; y de doña Pola Tabac de Blit, casada, domiciliada en Asunción tres mil trescientos cuarenta y ocho, todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad; en mérito al poder especial que éstos le confirieran según escritura pasada ante mí el autorizante, con fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta, al folio seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro, protocolo de dicho año, de este registro a mi cargo, de que certifico. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, dice: Que juntamente con sus representados son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Félix Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por lo que solicita de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, bajo el número cuarenta y un mil quinientos noventa y siete, que copiado en lo pertinente dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Lázaro León Szlukier, Zulema Regina Kirchuk, Noemí Felisa Eidelsztein, Norberto Mario Blit, Sara Rejzeles de Urlansky, Jacobo Urlansky, Félix Segismundo Dajcz, Estela Diana Algaze de Dajcz, Víctor Mario Dajcz, y Pola Tabac de Blit, y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I G P J" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FELTEX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración de productos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria textil. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas y mercaderías en general, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley número 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcciones de obras públicas; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cien mil, representado por 1.000 acciones de pesos Ley 18.188 cien, valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias y al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. —Lázaro L. Szlukier 35 1 voto 3.500. — Zulema R. Kurchuk 20 1 voto 2.000. — Noemí F. Eidelstein 50 1 voto 5.000. — Norberto M. Blit 10 1 voto 1.000. — Sara R. de Urlansky 10 1 voto 1.000. — Jacobo Urlansky 10 1 voto 1.000. — Félix S. Dajcz 30 1 voto 3.000. — Estela D. A. de Dajcz 10 1 voto 1.000. — Víctor M. Dajcz 15 1 voto 1.500. — Pola Tabac de Blit 10 1 voto 1.000. — La integración se efectúa mediante el aporte de la propiedad que incorporan a la sociedad y comprada para la misma a un costo de 68.083, ubicada en la calle Emilio Lamarca 3654, tercer piso, unidad funcional Nº 20, de esta Capital, la que reconoce dos hipotecas en primero y segundo grado de $ 31.696 y $ 17.500, respectivamente, las que toma a su cargo la sociedad y $ 113 en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Lázaro León Szlukier; Vicepresidente a Noemí Felisa Eidelsztein; Vocales a...; Suplentes a Félix Segismundo Dajcz; Síndico titular a Norberto Mario Bilt y Síndico suplente a Pola Tabac de Blit. — Cuarto: Autorizar a Norberto Mario Blit, Lázaro León Szlukier, y Félix Segismundo Dajc a fin de que actuando conjunta o individualmente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. Szlukier. — Z. de Szlukier. — N. Eidelsztein. — N. M. Blit — Sara R. de Urlansky. — J. Urlansky. — F Dajcz. — Estela D. A. de Dajcz. — Víctor M. Dajcz. — Pola T. de Blit. — ...Buenos Aires, 8 Octubre 1971. — Visto: el expediente Nº 41.597; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Feltex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 30 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el primero de setiembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 26 y vta. (veintiséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 26 vta. (veintiséis y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Hay una firma y un sello. Resolución I.G.P.J| Nº 4.830. — Raspado: Rejzeles — Kirchuk — comisiones — para — Félix — necesarias, Vale. — Fdo.: Arón Siganevich, Escribano.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e.21|12-Nº 93.637-v.21|12|71

Cariva

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 7.462. — Primer Testimonio. — Número: tres mil. — En la ciudad de Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparecen para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y he redactado: La señora María Isabel Espínola de Caride, casada, María Eulalia Caride, soltera; Marcelo Joaquín Caride, soltero; Luis Javier Caride, casado; Lina Berg, casada; Jorge Augusto Goulu, casado; María Aurora Betsabé Varalla de Caride, casada; María Aurora Caride de Goulu, casada y Pedro Buono, casado; todos domiciliados legalmente en la calle Lavalle número mil quinientos setenta y ocho, sexto piso, "C" y "D", de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sí excepto la señora Espínola de Caride quien lo hace por sí y en nombre y representación de Vicente José Caride, casado y exponen: Que declaran definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Cariva, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la cual ha sido autorizada a funcionar como tal, por medio de la Resolución número cuatro mil seiscientos veinticuatro, dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho, que se tiene de manifiesto y transcribo íntegramente dice así: "Buenos Aires, 29 Set 1971. — Visto: el expediente Nº 41.698, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cariva, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituida en I. G. P. J." el 6 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General el 10 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.624". — El texto del Acta de Constitución así como del Estatuto aprobado, es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores María Isabel Espínola de Caride, por sí y por Vicente José Caride, según escritura otorgada por ante el escribano Benardino Montejano, cuyo testimonio se acompaña, María Eulalia Caride, Marcelo Joaquín Caride, Luis Javier Caride, Lina Berg, Jorge Augusto Goulu, María Aurora Betsabé Varalla de Caride, María Aurora Caride de Goulu y Pedro Buono y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CARIVA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: 1) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de materias primas y elaboradas, productos y mercaderías en general y especialmente productos adhesivos. — 2) Industriales: Transformando toda clase de materias primas, relacionadas con la explotación de establecimientos químicos y plásticos y especialmente la fabricación de productos adhesivos. — 3) Financieras: Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo; aportes de capitales a personales o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como también la compraventa de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito creados o a crearse. — Queda expresamente prohibido a la sociedad la realización de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de 5 (cinco) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias nominativas. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — María Aurora Betsabé Varalla de Caride, 1991 ordinaria (1 voto) $ 1.991. — María Isabel Espínola de Caride, 1 ordinaria (1 voto) $ 1. — María Eulalia Caride, 1 ordinaria (1 voto) $ 1. — Marcelo Joaquín Caride, 1 ordinaria (1 voto) $ 1. — Lina Berg, 1 ordinaria (1 voto) $ 1. — Jorge Augusto Goulu, 1 ordinaria, (1 voto) $ 1. — María Aurora Caride de Goulu, 1 ordinaria (1 voto) $ 1. — Pedro Buono, 1 ordinaria (1 voto) $ 1. — La integración se efectúa en dinero en efectivo para su depósito de Ley ($ 2.000). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a María Aurora Betsabé Varalla de Caride. — Vicepresidente a Vicente José Caride. — Vocales a Luis Javier Caride, Marcelo Joaquín Caride. — Suplentes a Jorge Goulu, María Aurora Caride de Goulu. — Síndico titular a don Claudio Osvaldo Ferro y Síndico suplente al doctor Rafael Alejandro Sassot. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Rafael Alejandro Sassot y Delia Briggiler, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): M. Aurora Varalla de Caride. — M. A. C. de Goulu. — L. J. Caride. — M. Caride. — M. J. Caride. — L. Berg de Caride. — J. A. Goulu. — p. p. Vicente José Caride. — M. Isabel de Caride. — M. Isabel F. de Caride. — P. Buono". — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 42 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de María Isabel Espínola de Caride, María Eulalia Caride, Marcelo Joaquín Caride, Luis Javier Caride, Lina Berg, Jorge Augusto Goulu, María Betsabé Varalla de Caride, María Aurora Caride de Goulu y Pedro Buono, quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Hay un sello. — (Firmado:) B. Montejano. — "Estatutos... M. Aurora Varalla de Caride. — N. J. Caride. — M. Caride. — L. J. Caride. — J. A. Goulu. — M. A. C. de Goulu. — L. Berg de Caride. — P. Buono. — pp. Vicente José Caride. — M. Isabel E. de Caride. — J. Isabel E. de Caride. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 42, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de María Isabel Espínola de Caride, María Eulalia Caride, Marcelo Joaquín Caride Luis Javier Caride, Lina Berg, Jorge Augusto Goulu, María Betsabé Varalla de Caride, María Aurora Caride de Goulu y Pedro Buono, quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Hay un sello. — B. Montejano. — "Es copia fiel. — Yo el autorizante dejo constancia que la señora Espínola de Caride acredita su personería con la escritura del Poder General Amplio, otorgado el dieciséis de julio de este año, según escritura número dos mil ciento cuarenta y siete, pasada ante mí, al folio cinco mil cientos treinta y uno, protocolo corriente de este Registro. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman ante mí, doy fe. — M. Isabel E. de Caride. — L. B. de Caride. — M. Caride. — L. J. Caride. — M. A. C. de Goulu. — J. A.

Goulu. — M. Aurora Varalla de Caride. — M. J. Caride. — P. Buono. — Hay un sello. — Ante mí: B. Montejano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos, al que estoy adscripto y me remito. — Para los interesados y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido Primer Testimonio en siete sellos notariales de la Serie A numerados correlativamente del trece millones quince mil setecientos cincuenta y cuatro al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l. Vale: "Secretaría a mi cargo". — Fdo.: Bernardino Montejano, escribano.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156.— e.21|12-Nº 93.638-v.21|12|71

Marulalia

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
MANDATARIA AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 7.472. — Primer testimonio. — Número tres mil dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Ante mí, escribano autorizante, para dar forma notarial, a las declaraciones que he recibido y redactado, comparecen: María Isabel Espínola de Caride, casada; María Eulalia Caride, soltera; Marcelo Joaquín Caride, soltero; Luis Javier Caride, casado; Lina Berg, casada; Jorge Augusto Goulu, casado; María Eulalia Colmegna de Varalla, viuda; María Aurora Betsabé Varalla de Caride, divorciada; María Aurora Caride de Goulu, casada, todos domiciliado legalmente en la calle Lavalle número mil seiscientos treinta y cinco, piso primero, Departamento "B", de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que comparecen por sí y además la señora Espínola de Caride, en nombre y representación de Vicente José Caride, y exponen: Que declaran Definitivamente Constituida la sociedad anónima denominada :"Marulalia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria", la cual ha sido autorizada a funcionar como tal, por medio de la Resolución número tres mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número cuarenta y un mil cuatrocientos veintiuno que se tiene de manifiesto y transcripto íntegramente dice así: "Buenos Aires, 25 Ago. 1971. — Visto: El expediente Nº 41.421, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Marulalia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.', el 1º de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 16 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la observación de oficio de fs. 9 (nueve y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.999. — El texto del Acta de Constitución así como del Estatuto aprobado es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de junio de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Vicente José Caride, María Isabel Espínola de Caride, María Eulalia Caride, Marcelo Joaquín Caride, Luis Javier Caride, Lina Berg, Jorge Augusto Goulu, María Eulalia Colmegna de Varalla,, María Aurora Betsabé Varalla de Caride, Mara Aurora Caride de Goulu y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARULALIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, AGROPECUARIA"; b) El término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías materias primas y productos elaborados o no. — Industrial: Mediante la extracción transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química, plástica y maderera. — Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de crédito con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante compraventa permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas; d) El captial autorizado se fija en la suma de $ 2.000.000.— representado por 200.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 200 series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 60 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, de las cuales se suscriben en este acto 40 series. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones Clase. — Integración Monto. — María Eulalia Comegna de Varalla, 19.600 — 5 votos — $ 19.600. — Vicente José Caride, 100 — 5 votos — $ 100. — María Eulalia Caride, 100 — 5 votos — $ 100. — Marcelo Joaquín Caride, 100 — 5 votos — $ 100. — Luis Javier Caride, 100 — 5 votos — $ 100. - Lina Berg, 100 - 5 votos - $ 100. - Jorge Augusto Goulu 100 - 5 votos - $ 100. — María Aurora Caride de Goulu, 100 — 5 votos $ 100. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Todos los accionistas efectúan su integración con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalizacin: Presidente, a María Eulalia Colmegna de Varalla; vicepresidenta, María Aurora Betsabé Varalla de Caride vocales, a Vicente José Caride, Marcelo Joaquín Caride, María Aurora Caride de Goulu; suplentes, a Luis Javier Caride y Jorge J. Augusto Goulu; síndico titular, a Osvaldo Claudio Ferro, y síndico suplente, a Alicia Zulema Bocconi. — Cuarto: Autorizar al señor Osvaldo Claudio Ferro y a la señora Alicia Zulema Bocconi a fin de que en forma conjunta e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: M. A. Varalla. — M. Aurora Varalla de Caride y J. Caride. — M. Isabel E. de Caride. — N. Caride. — J. J. Caride. — L. M. Caride. — L. B. Caride. — J. A. Goulu. — M. A. C. de Goulu. — En mi carácter de escribano adscripto al Reg. 540 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a María Eulalia Colmegna de Varalla, María Aurora Betsabé Varalla de Caride, Vicente José Caride, María Isabel Espínola de Caride, María Eulalia Caride, Marcelo Joaquín Caride, Luis Javier Caride, Lina Berg, Jorge Augusto Goulu, María Aurora Caride de Goulu, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 22 de julio de 1971. — Hay un sello. — R. García Blotto. — Estatutos... M. E. Varalla. — M. Aurora Varalla de Caride. — V. J Caride. — M. Isabel E. De Caride. — J. A. Goulu. — A. C. de Goulu. — M. Caride. — J. J. Caride. — L. J. Caride. — L. B. Caride. — A. C. de Goulu. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro 540 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a María Eulalia Colmegna de Varalla, María Aurora Betsabé Varalla de Caride, Vicente José Caride, María Isabel Epínola de Caride, María Eulalia Caride, Marcelo Joaquín Caride Luis Javier Caride, Lina Berg, Jorge Augusto Goulu, María Aurora Caride de Goulu, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 22 de julio de 1971. — Hay un sello. — R. García Blotto." — Es copia fiel. — Yo, el autorizante dejo constancia que la señora Espínola de Caride acredita su personería con el Poder General de fecha dieciséis de julio de este año, pasado ante mí al folio cinco mil ciento treinta y uno, protocolo corriente. — Leída, se ratifican y firman ante mí, doy fe. — L. J. Caride. — M A. C. de Goulu. — A. Goulu. — María Eulalia C. de Varalla. — M. Aurora Varalla de Caride. — J. Isabel E. de Caride. — L. B. de Caride. — M. Caride. — J. J. Caride. — Hay un sello. — Ante mí: B. Montejano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos la que estoy adscripto y me remito. — Para los interesados y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido Primer Testimonio en siete sellos notariales de la Serie "A" numerados correlativamente del trece millones quince mil setecientos sesenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l: Secretaría del autorizante, vale. — Fdo: Bernardino Montejano, escribano.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e. 21|12 Nº 93.639 v.21|12|71

Uno

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número mil quinientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparecen los señores Aída María Bruno, argentina, soltera, modista, nacida el 15 de setiembre de 1920, con L. C. 0.367.058, domiciliada en Juncal 2184, Capital Federal; María Iluminada Suárez, argentina, naturalizada, soltera, empleada, nacida el 27 de octubre de 1907, con C. I. 3.599.896, domiciliada en Larrea 1072, Capital Federal; María Rosa Fontela, argentina, casada, empleada, nacida el 11 de mayo de 1933, con L. Cívica 2.996.498, domiciliada en Juncal 2184, Capital Federal; Nieves Magdalena Menéndez, argentina, soltera, empleada, nacida el 17 de setiembre de 1918, con L. C. 1.989.240, domiciliada en López y Planes 953, Zárate, Pcia. de Bs. Aires, de paso en ésta; Argémine Lucía Rosa Bruno de Suárez, argentina, casada, modista, nacida el 23 de mayo de 1918 con C. I. 3.394.659 domiciliada en Juncal 2184, Capital Federal; Luis Federico Correa argentino, casado, empleado, nacido el 16 de julio de 1942, con L. E. 5.197.127, domiciliado en Pueyrredón 1546, piso 8º, B, Capital Federal; Mary Susana Bruno, argentina casada, ama de casa nacida el 16 de noviembre de 1937 con C. I. 3.766.954, domiciliada en Juncal 2184, Capital Federal; César Augusto Parodi, argentino, casado, comerciante, nacido el 14 de diciembre de 1930, con L. E. 5.905.108, domiciliado en Estanislao del Campo 830, Florida, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Henry Pedro Luis Bruno, argentino, soltero, comerciante, nacido el 8 de octubre de 1933, con L. E. 4.115.155, domiciliado en Juncal 2184, Capital Federal; y Nidia Elda Bruno de Parodi, argentina, casada, modista, nacida el 10 de noviembre de 1926, con C. I. 3.393.937, domiciliada en Estanislao del Campo 830, Florida, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen; Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Uno Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 29 de julio de mil novecientos setenta y uno, por lo que solicitan de mí la autorizante, la transcripción de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente número cuarenta y un mil seiscientos veintinueve del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia, el que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Aída María Bruno; María Iluminada Suárez; María Rosa Fontela; Nieves Magdalena Menéndez; Argemine Lucía Rosa Bruno de Suárez; Luis Federico Correa; Mary Susana Bruno; César Augusto Parodi; Henry Pedro Luis Bruno; Nidia Elda Bruno de Parodi; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "UNO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra, venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Industriales: Mediante la explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasa, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, así como también toda y cuanto se relacione con la industria del vestido. Financieras: Toda clase de operaciones financieras con el aporte e inversión de capitales particulares, sociedades o empresas para negocios realizados o a realizarse, compra, venta de títulos, acciones y otros valores cualquiera sea su naturaleza. Se deja expresamente establecido que la sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, explotación y|o administración de bienes urbanos y rurales, e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. Agropecuarias: Explotación de fondos rurales para tareas agrícolas ganaderas y todas las operaciones y negocios civiles y comerciales que le son concernientes, incluida la compra y enajenación de hacienda, semilla y elementos químicos e instalaciones mecánicas para el agro. A dichos efectos la sociedad podrá tomar o ceder inmuebles en arrendamiento, aparcería, invernada o de cualquier otra forma de explotación agraria; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000. representado por 10.000 acciones de $ 10,00 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales de $ 20.000 cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio, será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en forma indistinta o cualesquiera de ellos, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Monto. Aída María Bruno 960 "A" 5 vt. 960,00. — María Iluminada Suárez 10 "A" 5 vt. 10,00. María Rosa Fontela 10 "A" 5 vt. 10,00. — Nieves Magdalena Menéndez 10 "A" 5 vt. 10,00. — Argemine Lucía Rosa Bruno de Suárez 960 "A" 5 vt. 960,00. — Luis Federico Correo 10 "A" 5 vt. 10.00. — Mary Susana Bruno 10 "A" 5 vt. 10,00. — César Augusto Parodi 10 "A" 5 vt. 10.00. — Henry Pedro Luis Bruno 10 "A" 5 vt. 10.00. — Nidia Elda Bruno de Parodi 10 "A" 5 vt. 10.00. — 2.000 "A' 5 vt. 2.000,00 Se integra el diez por ciento (10 %) del capital suscripto. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Se deja constancia que las accionistas casadas lo hacen con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente a Henry Pedro Luis Bruno. Vicepresidente a Nidia Elda Bruno de Parodi. Vocales a Mary Susana Bruno. Suplentes a Síndico titular a César Augusto Parodi y Síndico suplente a Luis Federico Correa. — Cuarto: Autorizar a Ricardo Maximiliano Bugarin y|o Nélida Elsa Repetto y|o Carlos Alberto Manfroni a fin de que en forma indistinta cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente

SUMARIO

EDICION DEL DIA 21|12|71 (40 págs.)

SEGUNDA SECCION

inclusive a la denominación. — Aída María Bruno. — María I. Suárez. — María Rosa Fontela. — N. Magdalena Menéndez. — Argemine B. de Suárez. — L Correa. — Mary Susana Bruno. — C. Parodi. — H. Bruno. — Nydia B. de Parodi. — ...Buenos Aires, 8 Oct. 1971. Visto: el expediente Nº 41.629, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Uno Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J." el 29 de julio de 1971, bajo la denominación de "Aída Bruno y Cía." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y presentada en este organismo el 3 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) a fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve y vuelta) y las de oficio de fs. 11 (once). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 4837. Hay una firma. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Aurora F. Vallejos, Escribana.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186 e.21|12 Nº 93.641 v.21|12|71

Aserradero American

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Ciento Noventa y Nueve: En la Ciudad de Bueno. Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Autorizante, comparecen los señores doña Lidia Mabel León de González, argentina, mayor de edad, casada, titular de la L. Cívica Nº 1.398.167, domiciliada en esta Ciudad, calle Tuyutí Nº 6651; don Osvaldo Rolando González, argentino, mayor de edad, casado, titular de la Cedula de Identidad número 3.236.908, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Las Piedras número 2127 de paso aquí; don Osvaldo Cirilo González, argentino, mayor de edad casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 474.690, domiciliado en esta Ciudad, calle Tuyutí número 6651, don Alfonso Livolsi, argentino, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.452.539, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en esta Ciudad, calle Tuyutí número 6651, don Angel Feliciano González, argentino, mayor de edad, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.147.151, domiciliado en esta Ciudad, calle Tuyutí número 6655; don Jorge Ramón Mane, argentino, mayor de edad casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.493.926, domiciliado en Haedo, Provincia de Buenos Aires, calle Gobernador Cantilo número 346, de paso aquí; doña Elisabeta Gracia León, argentina, mayor de edad, casada, titular de la Libreta Cívica número 2.935.894, domiciliada en Haedo, Provincia de Buenos Aires, calle Gobernador Cantilo número 346, de paso aquí; don Guillermo José Mane, argentino, mayor de edad, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.482.673, domiciliado en Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, calle General Urquiza número 280, de paso aquí, don Horacio Italo Roberto Pomari, argentino, mayor de edad, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.402.418, domiciliado en esta Ciudad, calle Rojas número seis, piso décimo, departamento D; y don Adalberto Rafael Sánchez, argentino, mayor de edad, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.881.598, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, Pueblo de Ramos Mejía, calle Dorrego número 280, de paso aquí todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha treinta de Julio de mil novecientos setenta y uno, quedó constituida provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Aserradero American Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", para los objetos y bajo las demas circunstancias y condiciones que resultan de su acta constitutiva y estatutos proyectados que obran en el expediente A. cuarenta y un mil doscientos treinta y siete, de la inspección General de Personas Jurídicas que para este acto me exhiben los comparecientes, quienes continúan diciendo: Que luego de los trámites de estilo, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por resolución número tres mil setecientos sesenta y tres, autorizó para funcionar como anónima a la nombrada sociedad y aprobó sus estatutos por lo que, los comparecientes solicitan de mí el autorizante con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la sociedad que obra de fojas uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fojas 5 (cinco) copiando por último el texto de la mencionaad resolución aprobatoria que corre a fojas nueve, todo del referido expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas a lo que accedo y dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Lidia Mabel León de González, Osvaldo Rolando González, Osvaldo Cirilo González, Alfonso Livolsi, Angel Feliciano González, Jorge Ramón Mañe, Elisabeth Gracia León, Guillermo José Mañe, Horacio Italo Roberto Pomari, y Adalberto Rafael Sánchez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ASERRADERO AMERICAN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: 1) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: Maderera en todos sus aspectos y formas, metalúrgica y plástica. 2) Comercial: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación, la explotación de concesiones, patentes de inversión, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 5 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 12 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en forma indistinta, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos que se denominarán clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Lidia Mabel León de González, 10 Ord. 5 votos 10. — Osvaldo Rolando González, 10 Ord. 5 votos 10. — Osvaldo Cirilo González, 10 Ord. 5 votos 10. — Alfonso Livolsi, 10 Ord. 5 votos 10. — Angel Feliciano González, 460 Ord. 5 votos 460. — Jorge Ramón Mañe, 460 Ord. 5 votos 460. — Elisabeth Gracia León, 10 Ord. 5 votos 10. — Guillermo José Mañe, 10 Ord. 5 votos 10. — Horacio Italo Roberto Pomari, 10 Ord. 5 votos 10. — Adalberto Rafael Sánchez, 10 Ord. 5 votos 10. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras accionistas integran las acciones suscriptas con dinero propio. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Angel Feliciano González; Vicepresidente a Jorge Ramón Mañe; Vocales a Suplentes a.... Síndico Titular a Horacio Italo Roberto Pomari y Síndico Suplente a Osvaldo Cirilo González. — Cuarto. — Autorizar a los señores miembros del Directorio a fin de que en forma conjunta, alternada o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lidia M. León. — O. R. González. — Osvaldo González. — A. F. González. — Jorge Mañe. — Elisabeth Gracia León. — Guillermo Mañe. — A. Sánchez. — Alfonso Livolsi. — A. I. R. Pomari. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 377 de la Capital Federal: Certifico que las firmas que obran en la presente carilla son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Lidia Mabel León de González, Osvaldo Rolando González, Osvaldo Cirilo González, Angel Feliciano González, Jorge Ramón Mañe, Elisabeth Gracia León, Guillermo José Mañe, Adalberto Rafael Sánchez, Alfonso Livolsi y Horacio Italo Roberto Pomari, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Carlos A. Perret. — Hay un sello que dice: Carlos Alberto Perret, Escribano. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Visto: El Expediente Nº 1.237, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aserradero American Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P. J.", el 30 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 2 de agosto de dicho año, y apruebase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien debera comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — E. Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3763". — Es Copia Fiel, doy fe, así como de que los comparecientes me solicitan expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firman por ante mi, doy fe. — Lidia de González. — O. R. González. — Osvaldo C. González. — Alfonso Livolsi. — A. F. González. — Jorge Mañe. — Elisabeth León. — Guillermo J. Mañe. — H. I. Pomari. — A. R. Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Sanguesa (Escribano). — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240 e.21|12-Nº 93.781 v.21|12|71

Daylher

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 3361. — NUMERO mil cuatrocientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Norberto Eduardo Crovetto, casado, empleado, domiciliado en esta ciudad, calle Paraguay 880, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del mandato conferido por los accionistas de "Daylher", Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, de Servicios y Mandatos, a los efectos de elevar a escritura pública el Estatuto, Acta Constitutiva y Resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el expediente número 42.001 de la Inspección General de Personas Jurídicas, y copiado dice así: "Número mil ciento veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Moisei Margulis, divorciado, comerciante: los cónyuges en primeras nupcias, don Juan Gómez, industrial, y doña Dora Juana Acursi de Gómez, empresaria; doña Carmen Mayora, soltera, empresaria: doña Marta Susana Gómez soltera, empresaria; doña Carmen Alicia Margulis, soltera, estudiante; todos domiciliados en 3 de Febrero 900; don Alberto Juan Saibene, casado, arquitecto, domiciliado en Paraguay 416; doña Edith Margulos, soltera, ingeniera domiciliada en Ugarteche 3121; don Norberto Eduardo Crovetto, casado, empleado, domiciliado en Paraguay 880; todos de esta ciudad; los cónyuges en primeras nupcias, don Rodolfo Ricardo Rivademar, ingeniero civil, y doña Susana Martha Miró de Rivademar, rentista; ambos domiciliados en Pacheco 679 de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "DAYLHER" SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora, Inmobiliaria: Por la construcción, venta y reparaciones y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal; b) Comercial: Por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no de cualquier clase y naturaleza; c) De Servicios y Mandatos: Por la organización y asesoramiento técnico y comercial vinculados con la industria de la construcción, utilizando en su caso, los servicios de profesionales con títulos habilitantes así como el ejercicio de representaciones comisiones y operaciones de corretaje y administración de inmuebles urbanos y rurales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos, representado por quince mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en 15 series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y|o Vicepresidente en forma individual e indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten la totalidad de las series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, suscribiéndose en este acto las tres primeras series. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Moisei Margulis, 9.500 — "A" — 950. — Juan Gómez, 8.200 — "A" — 820. — Rodolfo Ricardo Rivademar, 3.500 — "A" — 350. — Alberto Juan Saibene, 1.200 — "A" — 120. — Dora Juana Acursi de Gómez, 2.000 — "A" — 200. — Carmen Mayora, 2.000 — "A" — 200. — Marta Susana Gómez, 2.000 — "A" — 200. — Edith Margulis, 500 — "A" — 50. — Carmen Alicia Margulis, 300 — "A" — 30. — Susana Martha Miró de Rivademar, 700 — "A" — 70. — Norberto Eduardo Crovetto, 100 — "A" — 10. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Moisei Margulis; Vicepresidente: Juan Gómez; Vocales: Susana Martha Miró de Rivademar; Síndico titular: Marta Susana Gómez; y Síndico suplente: Carmen Mayora. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable, en los términos de los artículos 1977 y 1982 del Código Civil, por el plazo de seis meses, a favor de los señores Moisei Margulis, Norberto Eduardo Crovetto, Roberto Ambrosino y Roberto Grinberg, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización pada funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o juntamente. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando ante mí, doy fe. — M. Margulis; J. Gómez; Dora A. de Gómez; C. Mayora; M. S. Gómez; Carmen A. Margulis; Alberto J. Saibene; E. Margulis; N. Crovetto; R. R. Rivademar; Susana M. de Rivademar. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 2609 del Registro Notarial Nº 83, del que es titular el escribano Juan Alberto Gardey y adscripto el escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — ...Buenos Aires, 22 Oct. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.001; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Daylher" Sociedad Anónima Constructira, Inmobiliaria, Comercial, de Servicios y Mandatos" cons-

tituida en "Formulario Especial" I.G.P.J. el 9 de septiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 5 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese al a interesada, quien deberá comunicar el domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 5040 — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldivar — Inspector General de Personas Jurídicas". — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe - Escribano.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189.— e.21|12 Nº 93.718 v.21|12|71

Compañía Casco

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Regi ro doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el si u ente edicto:

QUE LA SOCIEDAD. Compañía Casco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de setiembre de 1971, ha prorrogado el término de su duración y reformado el Estatuto Social, lo que ha sido aprobado por Resolución I.G.P.J. número 4865, de fecha 14 de octubre de 1971, todo lo cual ha sido elevado a escritura pública por ante el escribano Dr. Hernán Pastor de los Heros, con fecha 25 de octubre de 1971, al folio 8231, del Registro 42, quedando redactado el Estatuto Social de la siguiente manera: Estatutos. Ttulo I. — Nombre. Duración y Domicilio. — Artículo 1º — Queda constituida una sociedad anónima, que girará bajo la denominación de: COMPAÑIA CASCO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL. Artículo 2º. La duración de la sociedad queda prorrogada por noventa y nueve años (99), a contar desde la fecha d la inscripción de esta reforma de Estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, pudiéndose renovar por mayor tiempo, por resolución de la Asamblea General. Artículo 3º — El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del territorio de la Nación y el extranjero, sujeto en este último caso a aprobación por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo asignarles o no un capital determinado a las sucursales. — ítulo II. — Objeto de la sociedad. Art. 4º — La Sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, al comercio, industria, exportación e importación de los siguientes artículos: a) Caseína y productos de la industria lechera, inclusive maquinarias para cumplir con dichos fines. — b) Colas de toda clase, sean animales, vegetales, minerales u obtenidas por síntesis. c) Maderas de todas clases, inclusive maderas en chapas, y maquinarias a emplearse en relación con los objetos de este inciso. d) Productos petroquímicos, químicos, plásticos, sintéticos y de la alimentación. — Para los objetivos expresados la Sociedad podrá comerciar en todas sus fases, inclusive dedicarse a la distribución y almacenaje de productos, efectuando sin limitación alguna todos los actos u operaciones comerciales y fabriles que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines y convenientes para conseguir su objeto, pudiendo además asumir la representación de tales productos, o sea por cuenta propia o de terceros así como tomar participaciones en negocios y empresas, formadas o a farmarse, por fusión parcial, como comanditaria o en cualquier otra carácter. — En consecuencia, la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. — Título III. Capital: Art. 5º — El capital autorizado se fija en quince millones de pesos ($ 15.000.000) representado por quince millones (15.000.000) de acciones ordinarias y|o preferidas de un valor nominal de $ 1,00 (un peso) cada una. — Las acciones ordinarias tendrán derecho a uno o cinco votos. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo, acumulativo o no, según se determine en oportunidad de su emisión. Tendrán o no preferencia en el reembolso del capital en caso de liquidación y serán rescatables o no. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto. — Este capital estará dividido por: a) Cuarenta (40) series iguales de doscientas cincuenta (250) acciones cada serie; b) Tres mil novecientos noventa y seis (3.996) series iguales de dos mil quinientos (2.500) acciones cada serie, c) Quinientos (500) series iguales iguales de diez mil (10.000) acciones cada serie. Art. 6º — El Directorio queda facultado para disponer la emisión de las series de acciones dentro del capital autorizado, a medida que los negocios sociales lo requieran. — Para la suscripción de las futuras emisiones de acciones, se dará preferencia a prorrata de sus tenencias de acciones a los actuales accionistas. Las condiciones de cada emisión de acciones, serán dadas a conocer por el Directorio, mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — La respectiva preferencia se la considerará renunciada si los accionistas no la hicieren efectiva dentro del plazo de (15) días a partir de la fecha de la última publicación mencionada. — Vencido dicho plazo las nuevas acciones serán ofrecidas a la suscripción sin preferencia en la forma que el Directorio e time más conveniente. La resolución de toda nueva emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, e inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, debiéndose además posteriormente, dar cuenta de ello a la Asamblea General de Accionistas, y a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Art. 7º — La integración de las acciones podrá efectuarse en dinero efectivo o en especie, y en la forma y plazos que el Directorio fije. — Las acciones en especie podrá integrarse siempre que los valores que sean a pago, sean equivalentes al de las acciones integradas en efectivo. — A este efecto se requerirá siempre una resolución expresa del Directorio para cada caso, debiéndose efectuar la comunicación pertinente a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los títulos definitivos de las acciones una vez integradas al portador y llevarán las firmas del Presidente de la Sociedad o de uien lo remplace y la de un Director. — Mientras las acciones suscriptas no están totalmente integradas se extenderá a los suscriptores certificados provisorios, en que conste el número de las acciones y cuotas pagadas. Estos certificados serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones, y como éstas, deberá contener los datos establecidos por el Art. 328 del Código de Comercio. — Art. 8. — El capital autorizado de la sociedad podrá ser ampliado en una o más veces, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos ($75.000.000) por resolución de la Asamblea Gral. de accionistas. — Toda decisión a este respecto, deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública y el testimonio de la misma se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, dándose cuenta de ello a la Inspección General de Personas Jurídicas. — En todos los casos, el impuesto fiscal se abonará en oportunidad de realizarse la efectiva emisión de las acciones, la que se elevará a escritura pública. — Las acciones correspondientes al aumento de capital autorizado, podrán emitirse en una o más series pudiendo ser éstas ordinarias, de uno o cinco votos, o preferidas, sin derecho a voto, conforme lo resuelva la Asamblea General de accionistas. — Las acciones ordinarias de cinco votos no podrán representar más del veinte y cinco por ciento (25 o|o) del total del capital autorizado a la fecha en que se disponga su emisión. — Art. 9º. La suscripción o adquisición de acciones de la sociedad, implica la aceptación de este estatuto y de las decisiones que dentro de sus facultades adopte el directorio o la asamblea general, salvo los derechos acordados por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título IV. — Debentures. — Art. 10. Con la aprobación de la Asamblea General de accionistas, el directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 8875 o a otras que se sancionaren. — Título V. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 11. La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de siete a nueve directores, nombrados, por la Asamblea General de accionistas, uno de los cuales ocupará el cargo de presidente. — Además habrá dos directores suplentes, que entrarán en sus funciones en caso de impedimento, ausencia o fallecimiento de los directores titulares, a quienes se les denominará suplente primero y suplente segundo, llamándoseles en este orden, para llenar las vacantes dentro del directorio. — Tanto los directores titulares como los suplentes durarán un año en sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos en asamblea celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Art. 12. Los directores tanto titulares como suplentes, podrán ser reelectos indefinidamente. — En la primera reunión del directorio, luego de ser electo por la asamblea o en caso de integración o modificación del directorio, se procederá a elegir por mayoría de votos presentes de entre los componentes del mismo al presidente. — Art. 13. Para ser director se requiere ser accionista. — Todo director deberá depositar al menos una acción en la caja social en garantía del fiel cumplimiento de su mandato. — Art. 14. En caso de ausencia del presidente, el directorio será presidido por aquel director que designe el directorio. — Art. 15. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o en su ausencia, el director que presida en su remplazo pero deberá celebrar de cualquier modo por lo menos cuatro sesiones al año. — Extraordinariamente, se reunirá siempre que lo creyeren necesario dos de los directores o a pedido del síndico. — El quórum necesario para funcionar el directorio, y dar validez a sus resoluciones será de cuatro miembros, cuando esté compuesto de siete directores y de cinco miembros cuando esté compuesto de ocho a nueve directores. — Art. 16. Las resoluciones del directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente otro voto más en caso de empate. — Todas las resoluciones se asentarán en el libro de actas del directorio, las que deberán ser firmadas por todos los directores presentes a dichas sesiones. — Art. 17. El directorio podrá cuando lo creyere conveniente, nombrar un secretario de actas, el cual tendrá a su cargo la atención y redacción de las actas de directorio y asambleas. — Para ocupar este cargo no será necesario ser accionista. — Pudiendo el directorio en cualquier momento proceder a su remoción. — Art. 18. Los miembros del directorio podrán desempeñar funciones administrativas rentadas dentro de la sociedad, ad referéndum de la Asamblea General de accionistas. — Inclusive se podrá conferir a los directores facultades de representación de la sociedad, conforme a los poderes que el directorio resuelva otorgar. — Art. 19. El directorio tiene todas las atribuciones y poderes destinados a que la sociedad cumpla sus objetos, correspondiéndole ejercer las facultades necesarias para todos los actos jurídicos y de administración y dirección completa de los negocios de la sociedad, así como la disposición de los bienes, salvo aquellas facultades que por este estatuto estén reservadas a la Asamblea General de accionistas. — Al directorio corresponderán igualmente entre otras, las siguientes facultades: a) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la sociedad. — b) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales o comerciales. — Comprar y vender títulos, acciones, letras de tesorería, obligaciones, parte de intereses o participaciones y cualesquiera otros valores de crédito. — c) Hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socio o accionistas y participar en operaciones comerciales con terceros. — d) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma dentro y fuera del país. — e) Actuar en el carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, inspeccionar mercaderías por cuenta de terceros, sea en calidad de perito o en cualquier otro carácter, pudiendo otorgar los certificados de calidad pertinentes y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación de mercaderías. — f) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles y criminales que juzgue oportunas, cobrar y percibir toda suma que se adeude a la sociedad, efectuar pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones por remotas que sean, transar, subrogar, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, autorizar todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deuda. — g) Dar y tomar dinero en préstamo, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos o a créditos en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los bancos inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Banco Central de la República Argentina, contraer toda clase de empréstitos, créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue convenientes, consentir subrogaciones con garantía o sin ella. — Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real o personal, otorgar avaluos, dar y aceptar garantías y cauciones, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes. — h) Efectuar donaciones, comprar, vender, ceder y aceptar y permutar bienes raíces, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción vinculadas a las operaciones sociales. — i) Dar o tomar muebles e inmuebles en arrendamiento por plazo que exceda o no más de seis años. — j) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración. — k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Nombrar, trasladar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, empleados y agentes y determinar sus atribuciones, sueldos, honorarios, gratificaciones u otra especie de remuneración. — l) Solicitar, comprar, vender, ceder y aceptar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la Ley 11.723, pudiendo otorgar o ejercer permisos o licencias de explotación. — m) Convocar, a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la situación de los asuntos sociales, así como el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — n) Realizar todos los actos civiles y comerciales incumbentes al carácter que inviste de representante necesario de la sociedad, sin que la enunciación hecha de las facultades precedentes se interprete como restrictiva de todos los demás poderes que la competen, expresa e implícitamente. — Título VI. — Representación de la Sociedad. — Art. 20. — En todos los casos en que deberá usarse la firma en nombre de la sociedad, firmará el Presidente en su ausencia el Director que por disposición del Directorio haga las veces y remplace al Presidente, excluyéndose de esta disposición la representación en juicio de la sociedad. — En este último caso, la representación legal de la Compañía será ejercida por el Director o mandatario especial que el Directorio designe a ese efecto quienes quedarán ampliamente facultados a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la sociedad, pudiendo sustituirse el mandato si el Directorio así lo dispone. — Título VII. — Síndicos. Art. 21. — Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — El suplente remplazará al titular en caso de impedimento. — El Síndico titular y el suplente podrán ser reelectos. — Título VIII. — De las Asambleas. Art. 22. — Anualmente se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que deberá celebrarse dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio económico. — Art. 23: Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) Resolver sobre el Inventario, Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas que presente el Directorio y sobre el informe del Síndico. — b) Elegir los miembros del Directorio y Síndico y fijarles su remuneración en los casos que así lo decidiera la Asamblea. — c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio dar destino a las pérdidas. — d) Tratar y resolver todos los demás asuntos no expresamente delegados al Directorio. Art. 24. — El Directorio fijará el local, día, hora y Orden del Día de cada Asamblea. — Podrán incluirse sin embargo, el Orden del Día antes de ser fijado por el Directorio, aquellos asuntos que fueren solicitados por el Síndico o por los accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto. — La primera convocatoria se hará publicando avisos en el "Boletín Oficial" durante cinco días, debiendo comenzar la publicación por lo menos trece días antes de la celebración de la Asamblea. — Art. 25. — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado o bien sus acciones o un certificado que acredite que estas se hallan depositadas en un Banco del país o del exterior, y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea. — Art. 26. — Las Asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico o el Presidente en ejercicio lo creyeren conveniente o lo pidan por escrito un número de accionistas que representen la vigésima parte por lo menos de las acciones suscriptas debiendo los peticionantes expresar el objeto con que soliciten dicha Asamblea. — No podrán discutirse en ella asuntos ajenos al ob-

jeto de la Convocatoria, la que se publicará en la forma establecida por el Art. 24. — Los pedidos de Asamblea Extraordinaria formulados en las condiciones que determina este artículo deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentados. — Art. 27. — Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, quedarán constituidas y hábiles para resolver con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto.

— No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda Asamblea, mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" con once días de anticipación y durante tres días y sus resoluciones serán válidas cualquiera fuere el número de accionistas que concurran y capital que representen. — Esta Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha para que fue convocada en primera citación. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes y serán pasadas en un libro especial de Actas, que firmarán el que presida la Asamblea y dos accionistas designados a tal efecto. — Art. 28. — En todas las Asambleas Generales de Accionistas cada acción ordinaria, da derecho a uno o cinco votos, conforme a las condiciones de su emisión, salvo para la elección del Síndico en que sólo tendrán derecho a un voto. — Sin embargo ningún accionistas, cualquiera sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por la totalidad de las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por mandatario — Art. 29. — Las Asambleas Generales serán presididas por el presidente o en su ausencia por aquella persona que designe la Asamblea por mayoría de votos. — Título IX. — Distribución de Utilidades. — Art. 30. — El ejercicio económico de la sociedad terminará el 3[illegible] de diciembre de cada año.

— La Asamblea General de Accionistas podrá modificar dicha fecha. — La respectiva resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Art. 31. — Previa deducción de las amortizaciones reglamentarias las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, tendrán el destino que se indica a continuación en el siguiente orden. a) El dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) La suma que fijará la Asamblea para remunera al Directorio y Síndico. — El conjunto de remuneraciones para todas clases de servicios de los miembros del Directorio, no podrá superar el veinte y cinco por ciento (25 o|o) de las utilidades. — Cuando ante el monto de las utilidades, fuera de equidad hacer remuneraciones que exceden esos porcentajes, en razón de la importancia utilidad o consecuencia de los servicios prestados, la Asamblea de Accionistas podrá aprobarlas a cuyo efecto, el punto será incluido en el Orden del Día; c) Pago de dividendo que se hubiere fijado a las acciones preferidas, si las hubiere y siempre que las utilidades lo permitieran, debiéndose abonar en primer término los dividendos de ejercicios vencidos que se hallaren impagos: d) Con el saldo se pagará a las acciones ordinarias el dividendo que fije la Asamblea o tendrá el destino que ésta determine. — Art. 32. — El Directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por balance hecho en la forma determinada por el Código de Comercio y por estos Estatutos, previo informe favorable del Síndico y cumplimiento de la reglamentación pertinente de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Ningún dividendo será repartido que no provenga de las utilidades realizadas y líquidas y ningún dividendo devengará interés en contra de la sociedad. — Todo dividendo que no fuera reclamado en el término de tres años computados desde el día en que fue declarado, se considerará prescripto y se tendrá por renunciado a favor de la sociedad. — Título X. — De la liquidación de la sociedad. — Art. 33. — Para el caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada con la intervención del Síndico, por una Comisión Especial de Liquidadores, accionistas o no, cuyo número y personas para desempeñar esos cargos, así como la remuneración y tiempo de duración de su mandato, será fijado por la Asamblea General de Acionistas que resuelva la disolución de la Compañía

— La Asamblea decidirá además soberanamente toda otra cuestión vinculada a la disolución y extinción de la sociedad. — La liquidación y partición se efectuará luego de ser canceladas todas las obligaciones sociales, distribuyéndose la suma líquida resultante en la siguiente forma: a) Se reembolsará el importe íntegro de las acciones preferidas a su valor nominal integrado si hubiesen sido emitidas con esa condición; b) Se reintegrará el valor total de las acciones ordinarias a su valor nominal integrado; c) Se abonará a las acciones preferidas, si las hubiere, los dividendos que a esa fecha se hubieren acumulado y estuvieran impagos y los corridos a la fecha de la liquidación; d) El saldo resultante, se distribuirá a prorrata entre todas las acciones ordinarias que se hallaren emitidas en proporción a sus valores integrados. — Sello: Compañía Casco, S. A. I. C. — Ronaldo W. Knowles. Presidente. — Está su firma." — Es copia fiel del Estatuto de referencia, doy fe, como de que el compareciente solicita de mí, el autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Se deja constancia que se ha dado cumplimiento a las publicaciones de ley. — En su testimonio así lo dijo y otorgó y leída que le fue se ratificó en su contenido y firma por ante mí, doy fe. — R. W. Knowles. — Hay un sello, ante mí: H. de los Heros concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos al que estoy adscripto y me remito. — S|r: existiendo, Goytía, Inspector, cargos. resolvió, y, misma, inscripción compuesto, suprimir, memoria, Aprobar, ante de, durante, tres, en, Síndico, vale. — Hay un sello y una firma que dice: Hernán P. de los Heros, escribano. — E|l: ciedad Anónima, vale. — S|r: diciembre, vale.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 549 e. 21|12 Nº 93.795 v. 21|12|71

Organización Alas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil cuatrocientos cuarentisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, adscripta de este registro número quinientos treinta y cinco, comparecen don Osvaldo Víctor Zatti, argentino, casado, militar, de cuarenta y siete años de edad, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos doce mil noventa y ocho, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez dos mil quinientos sesenta y nueve, piso quinto A, Capital; doña Dora Eugenia Sáenz, argentina, soltera, de cuarenta y ocho años de edad, empleada, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones noventa y tres mil novecientos ochenta y seis; domiciliada en la calle Velazco mil quinientos cincuenta y siete, Capital; doña Amalia Vagge, argentina, soltera, de setenta y ocho años de edad, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos dieciocho mil ciento doce, domiciliada en la calle Caseros quinientos setenta, Capital; don Andrés Deuz, argentino, casado, de cincuenta y ocho años de edad, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones novecientos ochenta y dos mil quinientos, domiciliado en la calle Moreno setecientos cuarenta y cinco, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Teresa Vagge de Sáenz, argentina, casada, de sesenta y cinco años de edad, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Velazco número mil quinientos cincuenta y siete, Capital; doña María Teresa Elola, argentina, soltera, de veinticuatro años de edad, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos veintisiete mil ciento veintidós, domiciliada en la calle San Juan número dos mil doscientos cuarenta y cinco, piso tercero B, Capital; don Mario Rey, argentino, casado, de sesenta y tres años de edad, empleado, con libreta de enrolamiento número doscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y tres, domiciliado en la calle Pueyrredón número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, noveno B, Capital; doña Delia Carmen Colombo, argentina, soltera, de treinta y cuatro años de edad, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliada en la calle Senillosa setenta y uno, quinto piso B, Capital; doña Rosa Vagge, argentina, soltera, de setenta años de edad, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos trece mil novecientos treinta, domiciliado en la calle Caseros quinientos setenta, Capital; y doña Ida Ernestina Monti, argentina, soltera, de sesenta y dos años de edad, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón noventa y nueve mil dieciséis, domiciliada en la calle Charlone número seiscientos cuarenta y nueve, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad Organización Alas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Servicios, y dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a cuyo efecto me exhiben el expediente número cuarenta mil novecientos ochenta del Ministerio de Educación y Justicia, del que resulta la aprobación del acta constitutiva otorgada por documento privado el cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno, del estatuto social obrante en dicho expediente y la resolución de la Insepcción General de Justicia otorgándole perscneria jurídica. elementos todos que para este acto tengo a la vista en el expediente citado y que transcriptos íntegramente por su orden dicen así: Acta de Constitución.

— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Osvaldo Víctor Zatti. — Dora Eugenia Sáenz. — Amalia Vagge. — Andrés Deus. — Teresa Vagge de Sáenz.

— María Teresa Elola. — Mario Rey. — Delia Carmen Colombo. — Rosa Vagge. — Ida Ernestina Monti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estattuo se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ORGANIZACION ALAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, consignaciones, explotaciones, y distribución de bienes en general, semovientes, automotores en general y afines, repuestos, accesorios, productos elaborados o no de cualquier naturaleza, así como materias primas y mercaderías de toda clase —

Industrial: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, químicos y plásticos. — Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley número 18.061 y otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento para la implantación y promoción de sistemas de subsidios para afiliados y familiares de obras sociales y mutuales, exceptuando los asesoramientos reservados a profesionales con título habilitante, por las disposiciones vigentes en la materia. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000 diez mil pesos Ley 18.188 representado por 1.000 (mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en diez series de cien acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de Abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten: las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción Integración. — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Osvaldo Víctor Zatti — 10... $ 10. — Dora Eugenia Sáenz: 110... $ 110... — Amalia Vagge 10... $ 10. — Andrés Deus 10... $ 10. — Teresa Vagge de Saenz 10... $ 10.— María Teresa Elola 10... $ 10.— Mario Rey 10... $ 10.— Delia Carmen Colombo 10... $ 10.— Rosa Vagge 10... $ 10. — Ida Ernestina Monti 10... $ 10.—. La integración se efectúa en Dinero Efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Osvaldo Víctor Zatti. — Vicepresidente a Dora Eugenia Sáenz. — Director a Andrés Deus. — Síndico titular a Mario Rey y Síndico suplente a Delia Carmen Colombo. — Cuarto: Autorizar a Osvaldo Víctor Zalatti y|o Carlos María Paulero a fin de que conjunta, separada y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Deus. — Osvaldo V. Zatti. — Dora E. Sáenz. — Rosa Vagge. — María T. Elola. — Amaria Vagge. — Teresa V. de Sáenz. — Mario Rey. — Delia C. Colombo. — Ida E. Monti. — En mi carácter de Adscripta del registro de contratos públicos Nº 535, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Osvaldo Zatti; Dora Eugenia Sáenz — Amalia Vagge, Andrés Deus; Teresa Vagge de Sáenz. — María Teresa Elola; Mario Rey; Delia Carmen Colombo; Rosa Vagge; Ida Ernestina Monti, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Z. Elinzon. — Hay un sello: Zulema Elinzon. Escribana Nacional. — Buenos Aires', 30 de Julio 1971 — Visto el expediente Nº 40.980, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Organización Alcas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Servicios", constituida conforme al régimen del decreto Nº 329|63, el 5 de Mayo de 1971, y presentada en esta Inspección General el 6 de Julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2vta. — De oficio debe suprimirse la frase "Las Normas del Decreto Nº 3329, del 3 de Mayo de 1963 y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4 con la modificación de oficio de fs. 10. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesaa quien deberá comunicar su docilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3530". — Es Copia Fiel, doy ef y los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma precedente dejan transcripto el Estatuto de "Organización Alas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Servicios" y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva con designación de su primer directorio y la emisión de dos series acciones ordinarias al portador, las que son de clase "A", de cinco votos por acción o sean de cienta acciones de $ 10.— Ley 18.188, cada una, por un valor nominal total de $ 2.000.— Ley 18.188, solicitando de la autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal a sus demás efectos legales. — Por último el autorizante deja constancia que el Impuesto de sellos por la suma de $ 12.— Ley 18.188, correspondiente al capital emitido de $ 2.000, se abonará en la fe. — Leída y Ratificada, así la otorgan Declaración Jurada del mes en curso, doy y fe. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, como acostumbran por ante mí doy fe. Osvaldo V. Zatt. — Dora E. Sáenz. — Amalia Vagge. — A. Deus. — Teresa V. de Sáenz. — M. Elola. — Mario Rey. — Delia C. Colombo. — Rosa Vagge. — Ida E. Monti. — Está mi sello. — Ante mí. — Z. Elinzon Escribana. — Enmendado: Servicios: Vale. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255.— e.21|12 Nº 93.809 v.21|12|71

Grafa
Grandes Fábricas Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 17 de noviembre de 1971 ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h) en el registro Nº 311 de la Capital Federal, se protocolizó la reforma de los artículos cuarto, quinto y trigésimo quinto de los estatutos de GRAFA, GRANDES FABRICAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, resuelta por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 31 de agosto de 1971 y aprobada por resolución I. G. P. J. Nº 5118 de fecha 25 de octubre de 1971. — El nuevo texto de los citados artículos es el siguiente: Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en cuarenta millones de pesos Ley 18.188, representado por cuarenta millones de acciones de valor nominal un peso de igual moneda cada una. — La sociedad podrá elevar el capital social autorizado hasta el quíntuplo del fijado en este artículo, en acciones al portador o nominativas, ordinarias, clase A y|o B, y|o preferidas por resolución de la asamblea general de

accionistas, la que determinará, en cada caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — La sociedad podrá, asimismo, llevar su capital a una suma superior a la autorizada precedentemente mediante resolución de la asamblea dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas y anunciada en el Boletín Oficial por términos no menores a los establecidos por las disposiciones legales en vigor. — El impuesto de sellos que corresponda se abonará a medida que vaya realizándose cada emisión de acciones, si, en la respectiva resolución de la asamblea, se hubiera dispuesto que la emisión debe hacerse constar en escritura pública, o en caso contrario, se pagará sobre el importe del aumento del capital autorizado. — Artículo 5º: La asamblea o el directorio, en su caso, fijará la oportunidad, forma de pago, modalidades y demás condiciones estatutarias de toda emisión de acciones, las que podrán ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas podrán gozar de un dividendo preferencial, acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas y fijárseles, asimismo, una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas; tener derecho a un voto por acción en el caso de encontrarse la sociedad en mora en el pago de los dividendos y ser rescatables, total o parcialmente, en las condiciones establecidas por el artículo 343 del Código de Comercio. — En caso de liquidación de la sociedad, las acciones preferidas podrán tener derecho preferencial de reembolso del valor integrado, percibirán los dividendos acumulativos impagos una vez que se haya reintegrado el capital de las acciones ordinarias, pero no tendrán participación en el saldo resultante. — Las acciones ordinarias podrán ser de dos clases, según lo determine la asamblea o el directorio, en su caso, clase A, con derecho a cinco votos cada acción y clase B, con derecho a un voto cada acción. — Para la designación de síndicos, las acciones de la clase A, al igual que las de B, sólo tendrán derecho a un voto por cada acción. — La asamblea podrá, cuando lo crea conveniente, disponer, para todos los accionistas, el canje total o parcial de las acciones ordinarias de un voto cada una, ya emitidas, por acciones de cinco votos cada una, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 35: De las utilidades líquidas y realizadas resultantes después de efectuar las amortizaciones y provisiones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo y las que la asamblea por sí o a propuesta del directorio juzgue convenientes, se separará: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Una vez alcanzado este diez por ciento, el directorio podrá someter a consideración de la asamblea el aumento de la reserva legal. — b) La suma que se fije para la remuneración de los directores y del síndico, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos. — c) El importe, si correspondiese, para el pago del dividendo del ejercicio y acumulativo, que eventualmente se adeude, a las acciones preferidas, y participación adicional, en su caso. — d) El remanente, como dividendo a las acciones ordinarias o para reservas u otro destino, según lo resuelva la asamblea, por sí o a propuesta del directorio, pudiendo combinar estas modalidades. — Sobrerraspado: resolución — a — J. — preferidas — preferidas. — Vale. — E|l.: de fecha 25 de octubre de 1971. — Vale. — S|r.: diciembre. — Vale.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 123 e. 21|12 Nº 93.844 v. 21|12|71

Buenos Aires Estibajes y Cargas

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN ESCRITURA Nº 174 y fecha 9 de noviembre de 1971, otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Santiago Julio Sánchez, al folio 485 del registro 541 de su adscripción, ha quedado protocolizada la reforma del estatuto de BUENOS AIRES ESTIBAJES Y CARGAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, resuelta por Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de julio de 1971 y aprobada por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas I. G. P. J. Nº 4523, de fecha 23 de setiembre de 1971, por la que se modifica el artículo 4º, cuyo nuevo texto es del siguiente tenor: Cuatro: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil, representado por acciones de pesos diez valor nominal cada una y dividido en ciento cincuenta series de pesos diez mil cada serie, de acciones ordinarias al portador clase A, con derecho a un voto.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.— e.21|12-Nº 93.716-v.21|12|71

Editar

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secret. del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ESCRITURA Número Trescientos Noventa y Seis: En Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen los señores Renzo Piombetti, italiano, casado, constructor, C. I. 6.023.132, domiciliado en Roque Sáenz Peña 3247, de Olivos, de esta Provincia; Camilo Rossi, italiano, casado, constructor, C. I. 5.810.958, domiciliado en Esteban Merlo 1235 de Caseros de esta Provincia; Juan Mezzalira, italiano, casado, constructor, C. I. 4.385.739, domiciliado en Avenida Mosconi 1282 de El Palomar, Partido de Morón de esta Provincia; Pablo Valente, italiano, casado, constructor, C. Identidad 4.051.608, domiciliado en Miserere 284 de Villa Tesei, Partido de Morón, de esta Provincia; Fidel Curcio, argentino naturalizado, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.077.870, domiciliado en Esteban Merlo 1235 de Caseros, de esta Provincia; Francisco Curcio, argentino, casado, empleado, C. L. 3.621.643, domiciliado en Esteban Merlo 1237 de Caseros, de esta Provincia; Luis Rossi, italiano, casado, comerciante, C. I. 2.612.844, Pasaje Francisco López Merino 3972 de la Capital Federal: Filomena Paulina Pedetta de Piombetti, argentina, casada, modista, C. I. 4.403.197, domiciliada en Roque Sáenz Peña 3247, de Olivos, de esta Provincia; Luis Alberto Pedetta, argentino, soltero, técnico mecánico; C. I. 5.547.731, domiciliad en Rauch 795 de Caseros, de esta Provincia; José Rolando Pedetta, argentino, soltero, empleado, C. I. 6.093.486, domiciliado en Rauch 795 de Caseros, de esta Provincia, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Los comparecientes exponen: a) Que vienen a solicitar de la autorizante transcriba en el protocolo a su cargo el Acta Constitutiva de "Editar Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" obrante de fojas uno a fojas tres, con la modificación de fojas nueve, en el expediente número 41.357 de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Transcripta íntegramente dice: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los Sres. Renzo Piombetti, Camilo Rossi, Juan Mezzalira, Pablo Valente, Fidel Curcio, Francisco Curcio, Luis Rossi, Filomena Paulina Pedetta de Piombetti, Luis Alberto Pedetta y José Rolando Pedetta, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDITAR SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Constructora: Construcción de obras civiles, públicas o privadas, de cualquier naturaleza, ya sean propias, de terceros o asociadas a terceros, formar consorcios y realizar construcciones para los mismos ya sea por contrato con profesionales del ramo o por administración, presentar planos y proyectos, intervenir en licitaciones de obras, hacerse cargo de obras comenzadas, contratar locaciones de obras o servicios y en general realizar todos los trabajos relativos al ramo de construcción. — Comercial: Compra, venta, importación, exportación de bienes muebles, ya sean mercaderías, semovientes, materias primas o productos elaborados. Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Explotación de patentes de invención, diseños y modelos. — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, subdivisión, loteo, parcelamiento, subarrendamiento sublocación, usufructo, cesión de derechos, administración, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros de: inmuebles urbanos y rurales y en especial la realización de las actividades previstas por la ley trece mil quinientos doce y la intermediación o promoción en la venta de bienes inmuebles propios y|o de terceros. — Como complemento de los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos de entidades públicas o privadas, bancos oficiales o privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase. — Financieras: Aportes o inversiones de capital en empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, constituir, otorgar o transferir hipotecas, prendas y otros gravámenes reales, con cesión de créditos en general, con garantía real o sin ella, compra-venta de valores mobiliarios nacionales, provinciales y privados. — Se exceptúa las operaciones comprendidas por el artículo de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso de público. d) El capital autorizado se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos, Ley 18.188, representado por doce mil acciones de diez pesos Ley 18.188 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras series de acciones, que serán al portador, ordinarias de un voto por acción de valor nominal diez pesos Ley 18.188. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Renzo Piombetti 600 ord 1 voto $ 600.00 — Camilo Rossi 500 ord. 1 voto $ 500.00. — Juan Mezzalira 200 ord. 1 voto $ 200.00 — Pablo Valente 200 ord. 1 voto $ 200.00. — Fidel Curcio 140 ord. 1 voto $ 140.00. — Francisco Curcio 200 ord. 1 voto $ 200.00. — Luis Rossi 120 ord. 1 voto $ 120.00. — Filomena Paulina Pedetta de Piombetti 100 ord. 1 voto $ 100.00. — Luis Alberto Pedetta 200 ord. 1 voto $ 200.00. — José Rolando Pedetta 140 ord. 1 voto $ 140.00. — 2.400. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización. Presidente a Renzo Piombetti. — Vicepresidente a Camilo Rossi. Vocales a Pablo Valente. Suplentes a Juan Mezzalira. — Síndico titular a Filomena Paulina Pedetta de Piombetti. — Síndico suplente a José Rolando Pedetta. — Cuarto: Autorizar a los señores Olga Gladis Petroni, Ramón Enrique Moreno y Ernesto Fischman a fin de que conjunta o individualmente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles... Hay una firma y un sello. — Silvia S. G. de Elberger. Escribana... Buenos Aires, 23 ago. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.357, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve. — 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Editar, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63 el 27 de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General el 10 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). De oficio debe modificarse donde dice "Justicia" debe decir "Personas Jurídicas "2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.962. — Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel. — Fdo.: Sara Fisz de Shapira. Escribana. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171 e.21|12 Nº 93.636 v.21|12|71

Blood

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro; Registro Público de Comercio, a cargo de Juez Dr. Jean Christian Nissen Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 2.619. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos veintinco. — En la ciudad de Ramos Mejía, Matanza, provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, el presente Escribano Público, comparece el señor don Jorge Pastor Esviza, que firma como acostumbra, argentino, químico, nacido el once de enero de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Cereda, según lo dice, hijo de don Juan Norberto Esviza y de doña Adelaida Justina Videla, con Cédula de Identidad Nº 1.588.679; vecino de Olivos (Partido de Vicente López), con domicilio en la casa calle Juan de Garay número tres mil quinientos cuarenta y tres; quien concurre por sí y además en nombre y representación de doña María Luisa Cereda de Esviza, italiana, nacida el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y ocho, casada en primeras nupcias con don Jorge Pastor Esviza, hija de don Eduardo Cereda y de Felicita Barozzi, con Cédula de Identidad número 7.304.134, vecina de Olivos (Partido de Vicente López), con domicilio en la casa calle Juan de Garay número tres mil quinientos cuarenta y tres; de don Vicente Julio César Pazos, argentino, comerciante, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Haydée Esther Esviza, hijo de don Vicente Pazos y de doña María Catalina Castaing, con Cédula de Identidad número 1.905.197, vecino de don Torcuato (provincia de Buenos Aires), con domicilio en la casa calle Angel Pacheco número ochenta y tres; de don Floreal Quintero, argentino, comerciante, nacido el diez de julio de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Delia María Mabel Castrilli, hijo de don Juan Quintero y de doña Carmen Carrera, con Cédula de Identidad número 3.482.993, vecino de la Capital Federal, con domicilio en la casa calle Franklin número mil doscientos treinta y dos; de doña Aurora Romero de Echenique, argentina, nacida el veintiséis de setiembre de mil novecientos treinta y uno, casada en primeras nupcias con don Jorge Echenique, hija de don Gumersindo Romero y de doña Angela Núñez, con Cédula de Identidad número 2.940.656; de don Luis Romero, argentino, comerciante, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro, de estado civil soltero, hijo de don Gumersindo Romero y de doña Angela Núñez, con Cédula de Identidad número 3.126.244, ambos vecinos de la Capital Federal, con domicilio en la casa calle Arenales número mil seiscientos setenta; de doña Beatriz Soledad Delima, argentina, comerciante, nacida el dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y seis de estado civil soltera, hija de don Constante Delima y de doña Celia Marcelina Bowus, con Libreta Cívica número 2.321.756, vecina de la Capital Federal, con domicilio en la casa calle Ecuador número novecientos diecinueve; de don José Trillo, español, comerciante, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Dolores López, hijo de don Hermenegildo Trillo y de doña Carmen Ballon, con Cédula de Identidad número 5.158.209, vecino de Avellaneda, de esta provincia, con domicilio en la casa calle Estanislao del Campo número mil trescientos setenta y ocho; de don Hermenegildo Trillo, español, comerciante, nacido el dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, de estado civil soltero, hijo de don Hermenegildo Trillo y de doña Carmen Ballon, con Cédula de Identidad número 6.089.345, vecino de Avellaneda, de esta provincia, con domicilio en la casa calle Estanislao del Campo número mil trescientos setenta y ocho y de don Carlos Alberto Vázquez, argentino, estudiante, nacido el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, de estado civil soltero, hijo de don José Vázquez y de doña Concepción Pereira, con Cédula de Identidad número 5.808.418, vecino de la Capital Federal, con domicilio en la casa calle Belgrano número novecientos setenta y seis, segundo piso; según lo comprueba con el Poder Especial revocable que me exhibe, el cual fue otorgado ante el Escribano Adscripto a este Registro, con fecha cuatro de setiembre de mil novecientos setenta y uno, pasado al folio número dos mil ciento cuarenta y cuatro, de este Protocolo corriente, y con facultades suficientes para este acto, el cual se encuentra plenamente vigente sin haberse modificado, revocado, ni limitado en forma alguna, según así lo asegura el mandatario. — El otorgante es mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y en el carácter expresado dice: Que a fojas diecinueve corre agregada la siguiente resolución: "Buenos Aires, 25 Oct. 1971. — Visto: El expediente Nº 41.877, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Co-

mercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Blood, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 20 de setiembre de 1971, y presentada en este Organismo el 24 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 1 6y vta. (dieciséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.092. — Al dorso: Hay dos sellos. Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter expresado y llevado a efecto lo resuelto, protocoliza ante mí, los siguientes instrumentos: Primero: Acta constitutiva de la Sociedad "Blood, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria: Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte (20) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Floreal Quintero, argentino, comerciante, casado, con C. I. Nº 3.482.993; Luis Romero, argentino, comerciante, soltero, con C. I. Nº 3.126.244; Vicente Julio César Pazos, argentino, comerciante, casado, con C. I. Nº 1.905.197; Jorge Pastor Esviza, argentino, químico, casado, con C. I. Nº 1.588.679; María Luisa Cereda de Esviza, italiana, casada, con C. I. Nº 7.304.134; Hermenegildo Trillo, español, comerciante, con C. I. Nº 6.089.345; José Trillo, español, comerciante, con C. I. Nº .158.209; Beatriz Soledad Delima, argentina, comerciante, soltera, con L. C. Nº 2.321.756; Aurora Romero de Echenique, argentina, casada, con C. I. Nº 2.940.656; y Carlos Alberto Vázquez, argentino, estudiante, soltero, con C. I. 5.808.418, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al 'Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará BLOOD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración primaria de productos y sub-productos de la ganadería, grasa, sebo, sangre, etc., productos de la alimentación, grasas y sebos comestibles, productos químicos obtenidos a través de algunos de los elementos antes mencionados o de otros, en plantas industriales propias o de terceros, dentro del país. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos y mercaderías y su negociación en el país o fuera de él. — Financieras: Dar o tomar préstamos, con o sin garantía real y|o personal, aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, con socios o sociedades para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, activos y pasivos, compra y venta y negociación de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, otorgar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley. — No se realizarán operaciones comprendidas en la ley número 18.061, ni otras por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Podrá dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa y|o alquiler de bienes raíces, construcción de edificios, por cuenta propia y|o ajena, administracióó de propiedades y en general cualquier tipo de acto relacionado con lo expresado. — La sociedad puede dedicarse al ramo de construcciones de edificios de todo tipo y direcciones de obras públicas y privadas, pudiendo ejecutar por cuenta propia y|o ajena toda clase de edificaciones con el objeto de explotarlas directamente, enajenarlas y|o negociarlas en cualquier forma inclusive dedicarse a la construcción de pavimentos, afirmados y urbanizaciones. — También podrá efectuar refecciones de edificios de toda clase, la realización y modernización de instalaciones comerciales y|o industriales, todo en sus diversas formas y modalidades, sea directamente por cuenta de terceros y|o asociada con otras personas. — Podrá asimismo dedicarse a la compraventa, permuta y|o construcción de obras particulares, comerciales, industriales y pudiendo efectuar asesoramientos técnicos, realizar mensuras, trabajos de subdivisión y toda otra operación inmobiliaria de cualquier tipo y naturaleza que fuere. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos ley 18.188), representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1 (un peso ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente conjuntamente con un director cualesquiera, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — 1. — Floreal Quintero 2.000 — ord. 5 votos — 200. — 2. — Luis Romero 2.000 — ord. 5 votos — 200. — 3. — Vicente J. C. Pazos 2.000 — ord. 5 votos — 200. — 4. — Jorge Pastor Esviza 2.000 — ord. 5 votos — 200. — 5 — Hermenegildo Trillo 2.000 — ord. 5 votos — 200. — 6. — Jose Trillo 2.000 — ord. 5 votos — 200. — 7. — Beatriz S. Delima 2.000 — ord. 5 votos — 200. — 8. — M. L. Cereda de Esviza 2.000 — ord. 5 votos — 200. — 9. A. Romero de Echenique 2.000 — ord. 5 votos — 200. — 10. — Carlos A. Vázquez 2.000 — ord. 5 votos 200 — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo y en un diez por ciento del total de lo suscripto. — Cada accionista ha cumplido u respectiva integración. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Esviza Jorge Pastor. — Vicepresidente a: Quintero Floreal. — Trillo José, Romero Luis. — Suplentes a: Síndico titular a Vázquez Carlos Alberto. — Y síndico suplente a: Romero de Echenique Aurora. — Cuarto: Autorizar a Esviza Jorge Pastor; Vázquez Carlos Alberto; Rodríguez Rey José Alfredo, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa, sucesiva e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Floreal Quintero, Luis Romero, J. P. Esviza, J. Trillo, H. Trillo, B. Delima, A. R. de Echenique, M. L. C. de Esviza C. A. Vázquez, V. Pazos. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en este acto ante mí, y pertenecen a Aurora Romero de Echenique, con Cédula de Identidad Nº 2.940.656. — Luis Romero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 3.126.244. — José Trillo, con Cédula de Identidad 5.158.209; Hermenegildo Trillo, con Cédula de Identidad Nº 6.089.345; Jorge Pastor Esviza, con Cédula de Identidad Nº 1.588.679; Carlos Alberto Vázquez con Cédula de Identidad Nº 5.808.418; Beatriz Soledad Delima, con Libreta Cívica Nº 2.321.756; Floreal Quintero, con Cédula de Identidad Nº 3.482.993; María Luisa Cereda de Esviza, con Cédula de Identidad número 7.304.134; y Vicente Julio César Pazos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 1.905.197, personas de mi conocimiento, doy fe, labrándose el Acta Nº 220, Fº 220, del Libro 4, año 1971, de Requerimientos para certificaciones de autenticidad de firmas e impresones digitales, pertenecientes al Registro Nº 2 (dos) de Matanza. — Ramos Mejía, Matanza, 20 de setiembre de 1971. Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Jorge J. Barrio Olivares, Escribano Público. Es copia fiel, doy fe. Leída que les fue, se ratifica y firma ante mi, doy fe. Jorge J. Barrio Olivares (Escribano). — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 324 e.21|12 Nº 93.882 v.21|12|71

Demaxsa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO MIL CIENTO Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano público, comparece don Carlos Alberto Alvarez Garmón, argentino, poseedor de cédula de identidad número 3.583.359, de la Policía Federal, casado, mayor de edad, domiciliado en Rosales 2653, Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sus propios derechos y además lo hacen en nombre y representación de don Jorge Emilio Andreasen, argentino, casado, poseedor de cédula de identidad número 2.947.917, de la Policía Federal, domiciliado en Rosales 2657, Olivos, provincia de Buenos Aires; don Raymond Brundrett Grasty, estadounidense, casado, poseedor de pasaporte de los Estados Unidos de América número Z-1345110, domiciliado en Andrés Ferreyra 3481, La Lucila, provincia de Buenos Aires; don Enrique Bernardo Rohm, argentino casado, poseedor de la cédula de identidad número 1.247.228, de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la Avenida del Libertador 1650, piso cuarto, Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Juan José Alvarez, argentino, casado, poseedor de la cédula de identidad número 3.583.358 de la Policía Federal, domiciliado en Avenida del Libertador 1650, piso cuarto, Vicente López, provincia de Buenos Aires; doña Alicia Hebe Luisa Bottari de Andreasen, argentina, casada, poseedora de cédula de identidad número 4.714.405 de la Policía Federal, domiciliada en Rosales 2657, Olivos, provincia de Buenos Aires: doña Bárbara Ernestina Susana Mariana Von Gromann de Alvarez Garmón, argentina, casada, poseedora de cédula de identidad número 5.075.104 de la Policía Federal, domiciliada en Rosales 2653, Olivos, provincia de Buenos Aires; doña Marta Cousiño de Grasty, chilena, casada, poseedora de carnet de identidad de la República de Chile Nº 1.821.986, domiciliada en Andrés Ferreyra 3481, La Lucila, provincia de Buenos Aires; don Hugo Eduardo Bottari, argentino, casado, poseedor de la céd. id. número 3.060.658 de la Policía Federal, domiciliado en Cipolletti 545, Capital Federal; y don Gustavo Behreng, argentino, soltero, poseedor de cédula de identidad número 5.313.825 de la Policía Federal, domiciliada en Plaza 1553, Capital Federal, siendo todos los representados mayores de edad, justificando el señor Alvarez Garmón la invocada representación con el poder que le fue conferido por escritura otorgada el 24 de agosto último al folio 1626 de este mismo protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista con amplias facultades al compareciente para tramitar la personería jurídica de la sociedad anónima que se mencionará, aceptar y|o proponer modificaciones a su acta constitutiva y estatutos e inclusive respecto de su denominación, suscribir la presente escritura de constitución definitiva y solicitar su correspondiente inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, todo lo cual certifico. Y el señor Alvarez Garmón en el invocado carácter y asegurando que el referido poder subsiste vigente y no le ha sido restringido ni modificado, dice: Que en reunión celebrada en esta ciudad el 24 de agosto de 1971, el dicente juntamente con sus nombrados mandantes resolvieron la constitución provisoria de la sociedad "Demaxsa Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Mandataria", labrándose al efecto el acta respectiva y redactaron su estatuto tipo y objetos sociales conforme al "Formulario Especial I.G.P.J.", acta y estatutos que en sus originales suscriptos por todos los constituyentes y certificadas sus firmas por el autorizante junto con el testimonio de la escritura de poder precedentemente referido y con los demás recaudos exigidos por las disposiciones en vigor, se presentaron a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, solicitándose la correspondiente autorización a la sociedad para funcionar y la aprobación de sus estatutos, iniciándose el expediente A-41590, en el cual, luego de aclararse las observaciones formuladas por dicha Inspección General y de proponerse a fojas tres y vuelta nuevo texto en lo que hace al objeto de la misma, modificándose en consecuencia el apartado primero, punto c) del Acta de Constitución y el punto tres del Estatuto, se autorizó a dicha sociedad a funcionar como sociedad anónima y fueron aprobados el acta constitutiva y estatutos mencionados, ambos con las modificaciones referidas, según Resolución número 5268 de dicha Inspección General de Personas Jurídicas dictada con fecha 3 de noviembre de 1971 a fojas quince del referido expediente, que tengo para este acto a la vista y del cual procedo a transcribir dicha acta obrante a fojas uno y dos, insertando en su transcripción el texto reformado y aprobado del punto a) del Apartado primero corriente a fojas trece, los estatutos obrantes de fojas tres a cinco, insertando asimismo en su transcripción la modificación del punto tres conforme al texto reformado corriente a fojas trece vuelta y la Resolución mencionada, todo lo cual copiado en el mencionado orden, es del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge Emilio Andreasen, Carlos Alberto Alvarez Garmón Raymond Brundrett Grasty, Enrique Bernardo Rohm, Juan José Alvarez, Alicia Hebe Luisa Bottari de Andreasen, Bárbara Ernestina Susana Mariana Von Gromman de Alvarez Garmón, Marta Cousiño de Grasty, Hugo Eduardo Bottari y Héctor Gustavo Behrens y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DEMAXSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: La importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; la edición, impresión y distribución de revistas, folletos, prospectos, cuadernos y libros, y en general de publicaciones de carácter científico, técnico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural; Inmobiliarias: la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos; la construcción de edificios para renta o comercio; la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; Financieras: el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; efectuar aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse, para la concertación de operaciones presentes o futuras; la compra, venta y negociación de toda clase de acciones, títulos, bonos, letras, fondos públicos debentures y cualquier clase de valores mobiliarios o papeles de crédito, exclusión hecha de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realizan mediante aportes requeridos al público en general. — Industriales: La extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria textil y|o alimenticia; y Mandatarias: El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, representado por cien mil acciones de $ uno valor nominal cada una, dividido en cien series de un mil pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El eejrcicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de un voto, las que se suscriben íntegramente y se integran en un diez por ciento. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Jorge Emilio Andreasen, 6.200 — A — $ 620. — Carlos Alberto Alvarez Garmón, 6.200 — A — $ 620. — Raymond Brundrett Grasty, 6.200 — A — $ 620. — Enrique Bernardo Rohm, 200 — A — $ 20. — Juan José Alvarez, 200 — A — $ 20. — Alicia Hebe Luisa Bottari de Andreasen, 200 — A — $ 20. — Bárbara Ernestina Susana Mariana Von Gromann de Alvarez Garmón, 200 — A — $ 20. — Marta Cousiño Grasty, 200 — A — $ 20. — Hugo Eduardo Bottari, 200 — A — $ 20. — Héctor Gustavo Behrens, 200 — A — $ 20. — La integración se efectúa en dinero efectivo totalmente. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Alberto Alvarez Garmón; Vicepresidente a Jorge Emilio Andreasen; Vocal a Raymond Brundrett Grasty; Suplentes a Bárbara Ernestina Susana Mariana Von Gromann de Alvarez Garmón y Alicia Hebe Luisa Bottari de Andreasen. — Síndico titular a Hugo Eduardo Bottari y Síndico suplente a Juan José Alvarez. — Cuarto: Autorizar a Jorge Emilio Andreasen y|o Carlos Alberto Alvarez Garmón, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, indistintamen-

se o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmados:) J. E. Andreasen. — Carlos A. Alvarez Garmón. — R. B. Grastry. — E. Rohm. — J. J. Alvarez. — Hebe B. de Andreasen. — Bárbara de Alvarez Garmón. — Marta C. de Grastry. — H. Bottari. — H. G. Behrens. (Sigue la certificación de dichas firmas por el autorizante, con fecha 24 de agosto de 1971)". — "Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Demaxsa Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Mandataria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... (Siguen los Estatutos)" — ..."Buenos Aires, 3 Nov. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.590; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase paar funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Demaxsa Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 24 de agosto de 1971 y presentada en este organismo el primero de septiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Alberto G. Pico. — Alberto G. Pico — Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Resolución I.G.P.J. Nº 5258". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente, señor Alvarez Garmón en el carácter en que concurre, continúa diciendo: Que cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio y en la resolución precedentemente transcripta, deja por la presente definitivamente constituida la sociedad "Demaxsa Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Mandataria", y elevados a escritura pública el acta de su constitución provisoria, su estatuto y la resolución aprobatoria que autorizó su funcionamiento, conforme a cuyos elementos constitutivos regirá su funcionamiento y solicita del autorizante que expida testimonio de esta escritura a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos otros requiera la sociedad. — El escribano autorizante hace constar que esta escritura abonará, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por impuesto de sellos y en el Corresponde Mensual respectivo, la suma de ciento veinte pesos, o sea el seis por mil sobre el capital de veinte mil pesos Ley 18.188 emitido por la sociedad. — Previa lectura, se ratifica el compareciente y firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — Carlos A. Alvarez Garmón. — Jorge H. Ledesma. — Hay un sello.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276.— e.21|12 Nº 93.855 v.21|12|71

LS4 Radio Continental

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — LS4 Radio Continental Sociedad Anónima. — Escritura Número Quinientos Treinticuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diecinueve de octubre de mil novencientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Armando Aníbal Basail, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Elisa Heron, con Libreta de Enrolamiento número 2.389.189, domiciliado legalmente en la calle Rivadavia 827, piso 2º, Capital Federal; y doña Elisabeth Carlota Viegener de Kelso, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Carlos Miquel Andrés Kelso, con Libreta Cívica número 4.395.283, también con domicilio legal en la calle Rivadavia 827, piso 2º, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso aquí, y de mi conocimiento, doy fe; concurriendo además de por sí, en nombre y representación de los señores don Antonio Hure, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Amelia Bertoluzzi, con Libreta de Enrolamiento número 2.164.156; don Nicolás Cándido Hure, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Antonia Yaben, con Libreta de Enrolamiento número 2.191.634, ambos domiciliados en la calle Pueyrredón número 1458, piso 1º, Capital Federal; don Mauricio Estanislao Azaita, argentino, casado en primeras nupcias con doña Felisa Evelia Offredi, con Libreta de Enrolamiento número 3.673.996, domiciliado en la calle Manuela Pedraza Nº 1747, Capital Federal; don Jorge Basavilbaso Cárcano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Aurora Chrif, con libreta de enrolamiento número 0.584.591, domiciliado en la avenida Pueyrredón número 2468, Capital Federal; don Bernardo Montejo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Guerina Juanita Simonsini, con libreta de enrolamiento número 3.557.304, domiciliado en la calle Escalada número 1970, Capital Federal; don Enrique Lastra, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ernestina Rodríguez, con libreta de enrolamiento número 173.027, domiciliado en la calle Arenales número 1935, piso 4º, Capital Federal; don Juan Carlos Roberto Paredes, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Manuela Nasuti, con libreta de enrolamiento Nº 1.667.641, domiciliado en la calle Mariano Boedo número 70, de Florida, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; doña Fanny Yole Robustelli de Martínez, argentina, casada en segundas nupcias con don José Raúl Martínez, con libreta cívica número 0.326.641, domiciliada en la calle Terrada número 344, Capital Federal; don Miguel Carlos Scattini Córdova, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lina Arcovito, con libreta de enrolamiento número 1.904.525, domiciliado en la avenida Cánning número 2576 y 2578, piso 3º, Capital Federal; y don Enrique Hugo Marque, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Emma Kelso, con libreta de enrolamiento 4.756.944, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número 1742, Capital Federal, en sus caracteres de apoderados de los mismos, acreditándolo con el poder especial que le sotorgaran por escritura del 2 de julio de 1971, otorgada por ante mí, al folio 777, protocolo corriente, el cual se encuentra vigente en toda su extensión, doy fe. — Y en tal virtud, los comparecientes dicen que juntamente con sus mandantes, por este acto, dejan formalizado y protocolizado el contrato social de LS4 Radio Continental, Sociedad Anónima", agregando que, con el objeto de obtener la aprobación de la personería jurídica de la expresada sociedad, a cuya formación habían procedido los mismos, con fecha 26 de febrero de 1971, promovieron ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente que lleva el número 40.605, encontrándose insertos en el mismo, los siguientes documentos: I) Acta de Constitución; — II) Estatutos; — III) Balances; — IV) Planilla de aportes; y V) Resolución número 4896, de la Inspección General de Personas Jurídicas, en la que la autoriza a funcionar como sociedad anónima; documentos que por su orden e íntegramente transcriptos, dicen así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 1971, se reúnen en la calle Rivadavia número 827, 2º piso, Capital Federal, los señores don Nicolás Cándido Hure, don Jorge Basavilbaso Cárcano, don Enrique Hugo Marque, doña Elisabeth Carlota Viegener de Kelso, don Armando Aníbal Basail, don Mauro Estanislao Ozaita, don Juan Carlos Roberto Paredes, don Miguel Carlos Scattini Córdova, don Antonio Hure, don Bernardo Montejo, don Enrique Lastra y doña Fanny Yole Robustelli de Martínez, todos argentinos, casados, mayores de edad, y resuelven: Primero: a) Dejar constituida la sociedad "LS4 RADIO CONTINENTAL SODAD ANONIMA", en su carácter de continuadora de la Sociedad de Hecho "LS4 Radio Continental", adjudicataria de la licencia para la explotación de la onda LS4 en la frecuencia de 590 Kc|s, por decreto número 7475|68, a nombre de los señores Nicolás Cándido Hure, Jorge Basavilbaso Cárcano, Elisabeth Carlota Viegener de Kelso, Enrique Hugo Marque, Armando Aníbal Basail, Alberto Pedro Ponti, Mauro Estanislao Ozaita, Miguel Carlos Scattini Córdova, de cuyo activo y pasivo se hará cargo una vez cumplidas las prescripciones del artículo 319 del Cód. de Comercio. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) La sociedad tiene por objeto: I) La explotación de servicios de radiodifusión, de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes, estos estatutos y las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Acuerdo Nº 30 del Consejo Nacional de Radiodifusión, dictado con fecha 13 de junio de 1967, como consecuencia del cual fue adjudicada LS4, denominada Radio Continental, según Decreto Nº 7475 de fecha 27 de noviembre de 1968. — II) Presentarse en concursos públicos y licitaciones para instalar estaciones comprendidas dentro de la definición de servicios de radiodifusión y conforme con las leyes que regulen dicha actividad en la República Argentina. — III) Realizar cualquier otra actividad afín, con los servicios de radiodifusión o complementaria o concurrente con el objeto social que se deja puntualizado, todo ello subordinado a las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables en la materia. — IV) A los efectos del cumplimiento del objeto fijado, la sociedad puede realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley específica a leyes vigentes y por consiguiente está facultada para realizarlos, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto perseguido, pudiendo a tal fin, comprar, vender, exportar, importar, explotar, permutar, adquirir, ceder toda clase de bienes, incluso construir edificios, instalaciones, adquirir maquinarias, marcas comerciales o industriales, y todos los elementos concurrentes a concretar dichas finalidades, realizar las operaciones mercantiles, comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias y agropecuarias que correspondan al fin expreso de la explotación de la emisora, al igual que efectuar actos jurídicos que emanen del cumplimiento del objeto social. — Las enunciaciones que anteceden no son limitativas sino explicativas y la sociedad podrá valerse para el cumplimiento de su objeto de cualquier otro medio lícito que aún sin estar especificado pueda quedar comprendido en las enunciaciones precedentes. — d) El capital social autorizado se fija en la cantidad de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000), representado por mil quinientas acciones nominativas de un mil pesos valor nominal cada una. — Estas acciones corresponderán a quince series de cien acciones cada una, por un valor nominal de cien mil pesos cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — e) La administración de la sociedad y la dirección de sus negocios estará a cargo de un directorio compuesto de no menos de seis ni más de doce de sus miembros titulares, elegidos por la asamblea general, la que en cada caso fijará su número, siendo facultativo de la misma elegir o no hasta igual número de suplentes. — La incorporación de los suplentes se hará por designación del directorio, de acuerdo con el orden de designación. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias, clase "A", por un monto de ochocientos mil pesos Ley 18.188, integradas en bienes, de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Clase. — Integración. — Acciones. — Monto. — Nicolás Cándido Hure: 152 ord. "A", 152.000. — Jorge Basavilbaso Cárcano: 128 ord. "A", 128.000. — Enrique Hugo Marque. 112 ord. "A", 112.000. — Elisabeth C. Viegener de Kelso: 96 ord. "A", 96.000. — Armando A. Basail: 80 ord. "A", 80.000 .— Mauro E. Ozaita: 72 ord. "A", 72.000. — Juan C. R. Paredes: 64 ord. "A", 64.000. — Miguel C. Scattini Córdova: 48 ord. "A", 48.000. — Antonio Hure: 16 ord. "A", 16.000. — Bernardo Montejo: 16 ord. "A", 16.000. — Enrique Lastra: 8 ord. "A", 8.000. — Fanny Y. R. Martínez: 8 ord. "A", 8.000. — Antonio Hure. — N. Hure, Enrique Hugo Marque, A. A. Basail M. E. Ozaita, E. V. de Kelso, Juan C. R. Paredes, Miguel C. Scattini, F. Y. R. de Martínez, Enrique Lastra, Jorge Basavilbaso, B. Montejo. — Certifico que las firmas obrantes a fojas dos, vto., correspondientes al acta constitutiva, son auténticas, y pertenecen a los señores Nicolás Cándido Hure, Jorge Basavilbaso Cárcano, Enrique Hugo Marque, Elisabeth Carlota Viegener de Kelso, Armando Aníbal Basail, Mauro Estanislao Ozaita, Juan Carlos Roberto Paredes, Miguel Carlos Scattini Córdova, Antonio Hure, Bernardo Montejo, Enrique Lastra y Fanny Yole Robustelli de Martines. Conste. — Jorge Alberto Melazza. — Está su firma y sello. — Estatutos. — Capítulo Primero: Nombre, Constitución, Domicilio y Duración: Artículo Primero: Bajo la denominación de "LS4 Radio Continental, Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que funcionará de acuerdo a estos estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias supletorias que le sean aplicables. — Artículo Segundo: La sociedad constituye su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer agencias en cualquier punto del país. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, plazo que podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. Capítulo Segundo: Objeto de la sociedad. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto: a) La explotación de servicios de radiodifusión, de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes, estos estatutos y las disposiciones del pliego de Bases y Condiciones aprobado por acuerdo Nº 30, del Consejo Nacional de Radiodifusión dictado en fecha 13 de junio de 1967, como consecuencia del cual fue adjudicada "LS4 denominada Radio Continental, según decreto Nº 7475 de fecha 27 de noviembre de 1968; b) Presentarse en concursos públicos y licitaciones para instalar estaciones comprendidas dentro de la definición de servicios de radiodifusión y conforme con las leyes que regulen dicha actividad en la República Argentina; c) Realizar cualquier otra actividad afín con los servicios de radiodifusión o complementaria o concurrente con el objeto social que se deja puntualizado, todo ello subordinado a las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables en la materia. — Artículo Quinto: A los efectos del cumplimiento del objeto fijado, la sociedad puede realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley específica o leyes vigentes y por consiguiente está facultada para realizarlos, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto perseguido pudiendo a tal fin: Comprar, vender, exportar, importar, explotar, permutar, adquirir, ceder toda clase de bienes, inclusO construir edificios, instalaciones, adquirir maquinarias, marcas comerciales o industriales y todos los elementos concurrentes a concertar dichas finalidades, realizar las operaciones mercantiles comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias y agropecuarias que correspondan al fin expreso de la explotación de la emisora, al igual que efectuar actos jurídicos que emanen del cumplimiento del objeto social. Las enunciaciones que anteceden no son limitativas, sino explicativas y la sociedad podrá valerse para el cumplimiento de su objeto de cualquier otro medio lícito que aun sin estar especificado pueda quedar comprendido en las enunciaciones precedentes. — Capítulo Tercero. — Capital y Acciones. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se fija en la cantidad de un millón quinientos mil pesos, representada por mil quinientas acciones de mil pesos valor nominal cada una. — Estas acciones corresponderán a quince series de cien acciones cada una, por un valor nominal de cien mil pesos cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Artículo Séptimo: Las acciones serán nominativas y sus tenedores personas físicas. — Cualquier transferencia de las mismas, así como también cualquier ampliación del capital que se realizare, a los efectos de su validez legal, además de cumplir las exigencias del Código de Comercio, deberán ser consideradas y autorizados previamente por el Ente de la Radiodifusión y Televisión. — Artículo Octavo: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco veces el inicial. — La asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales del estatuto, las que deberán ser siempre nominativas, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas, cada emisión de acciones deberá pasarse por ante escritura pública, satisfaciendo en esos casos, el impuesto correspondiente a la emisión que se efectúa, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, poniéndose todo ello en conocimiento de los accionistas mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, y comunicándolo a la Inspección General de Personas Jurídicas.

— Previamente debera requerirse la aprobación del Ente de la Radiodifusión y Televisión. — Artículo Noveno: Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien, mediante combinación de dos o más de ellas, conforme se determina seguidamente: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. — c) Capitalizando el erecedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la ley pertinente y|o la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar con dinero efectivo, las que podrán ser colocadas por sobre la par. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reservas no distribuidas en forma de dividendos. — e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de acciones así integradas. — Por consiguiente la sociedad por resolución de la asamblea, previa aprobación del Ente de la Radiodifusión y Televisión podrá emitir acciones dentro del capital

autorizado para entregar en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, marcas, indemnizaciones por adquisición o rescisión de contratos. — En los casos de los incisos a), b) y c) Se requerirá la expresa aprobación de la asamblea general, con conocimiento del ERT. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a), b), y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Décimo: Las acciones serán ordinarias y se emitirán y suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que determine la asamblea general de accionistas o el Directorio, si éste lo autorizara. — Sin embargo, quedan estiblecidos los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en su totalidad. — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por los directores que el Directorio designe especialmente al efecto y contendrán los recaudos a que se hace referencia en el artículo 328 del Código de Comercio. — c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones sean integradas serán nominativas y firmados como las acciones. — Su transferencia no podrá hacerse sin el previo consentimiento del directorio y la consideración y aprobación del Art. — d) En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno con cincuenta por ciento, (1,50 o|o) mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas, con más sus intereses. — Tercero: Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas. — El Directorio está facultado para exigir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — e) Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una. — f) Las acciones no integradas totalmente al final de cada ejercicio percibirán el dividendo devengado por las mismas a prorrateo-témpori, y en proporción a lo pago. — g) La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios lleva implícita la obligación de conocer y someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales de accionistas y en general, en lo previsto por los primeros a las disposiciones legales vigentes. — Artículo Undécimo: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de dos clases a saber: Clase A; las acciones ordinarias de esa clase tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por cada acción. — Clase B: Las acciones ordinarias de esta clase, tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por cada acción. — Las acciones ordinarias tanto de la clase A, como de la clase B, tendrán igualdad de votos, o sea un voto por cada acción, para la designación de síndico. — Artículo Duodécimo: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio, la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad cuando se entreguen acciones sin ejercerse el derecho de preferencia, tal situación debe ser declarada por asamblea e incluirse la cuestión como un punto especial del Orden del Día. — Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases, y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integracion de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — Capítulo Cuarto: Dirección y Administración. — Artículo Decimotercero: La administración de la sociedad y la dirección de sus negocios estará a cargo de un directorio compuesto de, no menos de seis, ni más de doce de sus miembros, titulares, elegidos por la asamblea general, la que en cada caso fijará su número, siendo facultativo de la misma, elegir o no hasta igual número de suplentes. — La incorporación de los suplentes, se hará por designación del directorio, de acuerdo con el orden de designación por la asamblea. — Artículo Decimocuarto: No podrán integrar el directorio, personas cuyo ingreso a la sociedad no haya sido autorizado por el Ente de la Radiodifusión y Televisión. — Artículo Décimo Quinto. — El mandato de los directores titulares y suplentes durará un año pero los mismos continuarán en sus funciones hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la asamblea inmediata a la expiración del término fijado. — Podrán ser reelegidos. — Artículo Décimo Sexto. — El Directorio elegirá de su seno, en la primera reunión posterior a la asamblea general, un presidente, un vicepresidente, y un tesorero, pudiendo ser reelegidos. — Artículo Décimo Séptimo. — Para ser director de la sociedad, se requiere ser accionista de la misma. — Cada director deberá depositar en la Caja de la sociedad, en garantía del buen desempeño de su mandato o gestión, cuarenta acciones clase "A" o "B" indistintamente, de la sociedad, las que no podrán ser enajenadas, afectadas ni retiradas por concepto alguno, hasta después de concluir el mandato. — Artículo Décimo Octavo. — Cualquier director podrá ser relevado de sus funciones, antes de la terminación del mandato por resolución de la asamblea general de accionistas convocada al efecto. — Artículo Décimo Noveno. — Cualquiera de los directores, ausentes, podrá votar por carta o telegrama colacionado y|o eventualmente podrá hacerse representar con derecho a voto en las reuniones del directorio por cualquier otro director ya sea por medio de carta poder, conferido en instrumento público o privado, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el acta respectiva del directorio. — Los directores representados, no quedan eximidos de la responsabilidad inherente a su cargo, pues se considerará siempre ejercido por el mismo. — Artículo Vigésimo. — El Directorio se reunirá mensualmente en la ciudad de Buenos Aires, con un mínimo de la mitad más uno del total de miembros por convocatoria del presidente o cuando la mayoría del directorio o el síndico lo soliciten de aquél; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, incluso el del que presida la reunión, y en caso de empate, decidirá el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el presidente y los directores presentes. — Toda asamblea ordinaria o extraordinaria, se pondrá en conocimiento del art telegráficamente con la misma antelación que a los accionistas. — Artículo Vigésimo Primero. — Los miembros del directorio podrán desempeñar empleos o cargos en la sociedad, debiendo la asamblea fijar sus emolumentos que serán independientes de sus porcentajes como directores y fijar el concepto y la imputación de dichos egresos. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido sueldo y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacer efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluir el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. El mandato del Director no genera incompatibilidad para el desempeño de la profesión, oficio o empleo en actividades ajenas a la sociedad, ni tampoco impide ocupar el cargo de Directores o Síndico de otras sociedades anónimas de cualquier otro ramo, con excepción de empresas con licencia de radiodifusión y televisión. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, y está autorizado a realizar todos los actos y contratos autorizados por la Ley, y estos estatutos, incluso para los cuales se requieran poderes especiales. Todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la sociedad, deberán llevar la firma del presidente o vicepresidente con un Director conjuntamente, salvo que por resolución del Directorio se designe en apoderados generales o especiales, entre los accionistas miembros del Directorio o no, a quienes se les confiere poder para firmar individualmente. En los casos de endosos de cheques, para ser depositados en la cuenta de la sociedad, podrán los Directores hacerlo individualmente. — Artículo Vigésimo Tercero: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente con un Director conjuntamente, en todos los actos judiciales de cualquier fuero o extrajudiciales, como ante los poderes o reparticiones nacionales, provinciales o municipales; b) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia siempre que se trate de elementos o bienes imprescindibles para asegurar la continuidad del servicio de la radio difusora de la Sociedad, ni afectados a la explotación de la emisora a las obligaciones emergentes de la licencia; adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, y de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir ssu importes, al contado o a plazos, hacer gestiones gratuitas o donaciones de terceros o edificios, con destino a calles, plazas, campos de deportes, escuelas, hospitales y demás oficinas y establecimientos públicos o de utilidad pública que pudieren convenir para el desarrollo del cumplimiento de los objetos sociales, otorgar y firmar contratos de locación, incluso locaciones de servicios, celebrar contratos de transportes, fletamentos o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, con sujeción a las formalidades que determina la ley respectiva, guías, cartas de porte, y toda clase de certificados asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado en compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, domiciliados en el país, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, constituir y reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, efectuar operaciones financiadas con los gobiernos provinciales o nacionales, municipales y con empresas particulares, emitir, girar, endosar, aceptar y avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos abrir cuentas corrientes, transigir, comprometer en árbitro juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicios como actora o demandada prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante, hacer ovaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, aceptar fianzas y acordar las garantías que les fueran requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios, cancelar hipotecas, obligaciones de cualquier especie, obtener marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de construcciones, financiar planes para la construcción de viendas para su personal, estable con más de dos años de antigüedad, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios y realizar cuantos actos sean inherentes y convenientes a los fines de la sociedad. — c) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y deberes, fijándole la correspondiente remuneración, la cual podrá consistir en sueldos fijos y|o en habilitaciones y|o porcentajes sobre las ventas o sobre las utilidades con cargo a gastos generales. — d) Convocar las Asambleas genereales ordinarias y extraordinarias. — e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y balance general de las operaciones de la misma y demás estados requeridos por el artículo 361 del Código de Comercio. — f) Proponer el dividendo a la Asamblea anual y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — g) El Directorio puede designar de su seno, comisiones de uno o más miembros y delegarles facultades especiales para la consideración y resolución de determinados asuntos. — También podrá el Directorio, designar a uno o más de sus miembros para el cargo de directores delegados y confiarles como tales, comisiones, en la dirección y administración de la sociedad o la representación de la sociedad, dentro del país o en el extranjero y retribuir esos servicios extraordinarios con cargo a gastos generales, "ad referéndum" de la Asamblea. — El Directorio puede en todo momento declarar rescindidos los mandatos que hubiere conferido a sus miembros, en virtud de lo dispuesto en este artículo y a otros directores en el cargo de directores delegados. — h) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — i) Es obligación del directorio vigilar la ejecución de las obligaciones emergentes de la ley de radiodifusión y televisión y su reglamentación, de las que se dicten en el futuro y sean aplicables a la emisora del pliego de bases y condiciones del concurso, especialmente asegurar el envío de información de rutina al ERT, como lo referente a horarios, programaciones, y balances y toda otra que pudiera requerirle este organismo. — j) El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos con asistencia del síndico y autorizar en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en estos estatutos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no esté sujeto a la resolución de la Asamb. Gral. de Accionistas y|o al previo conocimiento y autorización de la Secretaría de Comunicaciones y ERT. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Directorio está facultado para disponer el reparto de los dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances en forma, comunicado a la Insp. General de Personas Jurídicas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo preceptuado por los artículos 361, 362, 364 del Código de Comercio. — Capítulo quinto. Fiscalización. — Artículo vigésimo quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que también elegirá por igual término a un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento, ambos deberán ser miembros de la sociedad y podrán ser reelegidos y también exonerados de sus cargos con causas, sin perjuicio de la revocación de sus mandatos, en cualquier tiempo; las atribuciones y deberes de los síndicos, son los establecidos en el artículo 340 del Código de Comercio. — Capítulo sexto. De las asambleas. — Artículo vigésimo sexto: Las resoluciones tomadas en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, serán consignadas en un libro de actas rubricado, que suscribirán el presidente un director y dos accionistas designados al efecto. — Artículo vigésimo séptimo: Las convocatorias a asambleas generales se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de la Capital, durante cinco días consecutivos, y con diez días de anticipación del fijado para la asamblea, a contar desde el primer día de la publicación o en la forma y plazos legales qua rijan en el momento de la convocatoria. Se comunicará al ERT. — Artilulo vigésimo octavo: Es facultativo de las asambleas legalmente constituidas, tanto en las ordinarias como las extraordinarias, el pasar a cuarto intermedio, por un plazo que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de una nueva convocatoria, para poder continuar deliberando sobre los asuntos en discusión. Regirán para esta segunda reunión las disposiciones que hayan regido para la primera, tanto en cuanto al quórum como a mayoría, según que aquéllas se hubieran realizado en primera o segunda convocatoria. — Artículo vigésimo noveno: Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco de la República Argentina, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en las mismas por mandatarios mediante cartas de poder dirigidas al presidente. — Artículo trigésimo: Las asambleas generales ordinarias, tendrán lugar una vez por año dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio anual y deberán: a) Discutir, aprobar o modificar la Memoria, los Inventarios, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y demás anexos que los directores deberán presentar anualmente, lo mismo que los informes de los síndicos. b) Nombrar en su caso los directores y síndicos que deberán reemplazar a los cesantes. c) Tratar de cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo trigésimo primero: Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que lo juzgue necesario el directorio o a requerimiento del síndico o accionista que represente no menos de la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto por el cual la piden. En este caso la petición de asamblea general deberá ser resuelta por el directorio dentro de los diez días de solicitada. — Artículo trigésimo segundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del articulo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco dias, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de ac-

cionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo trigésimo tercero: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, pudiendo la asamblea general modificar esa fecha, cuando por razones de interés técnico financiero se lo estime conveniente, salvo disposiciones del ERT que se opusieran. Asimismo la resolución de la modificación de dicha fecha, resuelta por asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. Los Inventarios y los Balances, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. El directorio propondrá y la asamblea resolverá sobre el destino que se dará a las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance éste el diez por ciento del capital suscripto. Si la asamblea resuelve distribuir dividendos, éstos serán pagados en la fecha y forma que determine el directorio dentro del año del ejercicio económico en que fue sancionado. Los porcentajes de remuneración del directorio, y el síndico serán fijados por la Asamblea General. — Artículo Trigésimo Cuarto: No podrán participar en asambleas ordinarias o extraordinarias, otras acciones que aquéllas, cuyas titulares hayan sido expresamente mencionados en el decreto de adjudicación o autorizados a ingresar por el Ente de la Radiodifusión y Televisión. — Capítulo Séptimo: De la Liquidación. — Artículo Trigésimo Quinto: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, por falta de objeto social, vencimiento, extinción, caducidad o revocación de la licencia, ella se practicará por una comisión liquidadora, pudiendo ser integrada por miembros del Directorio y con la intervención del síndico, eligiendo de su seno al presidente, el cual durará en el ejercicio de su cargo hasta la completa liquidación de la sociedad. — Dicha comisión, una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación aplicará el remanente a prorrata del valor integrado entre todas las acciones ordinarias. — Los honorarios de la comisión liquidadora serán establecidos por la Asamblea de Accionistas en el acto de resolverse sobre la liquidación, siendo facultativo de la asamblea, el prevenir el reemplazo de los directores liquidadores y síndicos para los casos de fallecimiento, renuncia o incapacidad de alguno de ellos. — Disposiciones varias. — Artículo Trigésimo Sexto: El directorio resolverá los casos no previstos en los presentes estatutos y que se relacionen con el objeto social, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio, a las leyes vigentes y disposiciones del pliego de bases y condiciones aprobado por el acuerdo número treinta del ex Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión del trece de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Artículo Trigésimo Séptimo: Las cláusulas de estos estatutos, no podrán ser modificadas, sin el previo aviso, consentimiento y autorización del Ente de Radiodifusión y Televisión. — Fdo.: Antonio Hure. — N. Hure. — Enrique Hugo Marque. — A. A. Basail. — M. E. Ozaita. — E. V. de Kelso. — Juan C. R. Paredes. — Miguel C. Scattini. — F. Y. R. de Martínez. — Enrique Lastra. — Jorge Basavilbaso. — B. Montejo. — Certifico que las firmas obrantes a fojas 10 vta., corresponde al estatuto, son auténticas y pertenecen a los señores Nicolás Cándido Hure. — Jorge Basavilbaso Cárcano. — Enrique Hugo Marque. — Elizabeth Carlota Viegener de Kelso. — Armando Aníbal Basail. — Mauro Estanislao Ozaita. — Juan Carlos Roberto Paredes. — Miguel Carlos Scattini Córdova. — Antonio Hure. — Bernardo Montejo. — Enrique Lastra y Fanny Yele Robustelli de Martínez. — Conste. — Jorge Alberto Melazza. — Está su firma y sello". — "LSA Radio Continental. — Adjudicataria de la licencia para la explotación de la onda LS4 en la frecuencia de 590 Kc|s, por Decreto Nº 7475|68. — Domicilio: Rivadavia 827, 2º piso, Capital Federal. — Balance General al 28 de febrero de 1971. — Activo. — Disponibilidades: Caja: 6.183,18. — Bancos: 60.633,30. — 66.816,48. — Créditos: Deudores por transmisión publicitaria: 481.774,82. — Documentos a cobrar: 180.762,11. — Doc. desc. bancos: (-) 36.289,34 — 144.472,77. — Deudores en gestión: 100.226,95. — Menos: Prev.|p| deud. incobrab. (-) 100.226,95. — Otros créditos: 8.062,00. — 634.309,60. — Bienes de uso: Terrenos: 15.000,00. — Edificios y construcciones: 76.400,00. — Amort. Ac. Edif. y Const.: 11.008,09. — 65.391,11. — Instalaciones: 143.318,75. — Amort. Ac. Instalac.: 20.957,29. — 122.361,46. — Equipos técnicos: 654.541,75. — Amort. Ac. Eq. Tecn.: 91.786,16. — 562.755,59. — Muebles y útiles: 82.360,85. — Am. Ac. Mueb. y Utiles: 10.538, 87. — 71.821,98. — 837.330,14. — Bienes inmateriales: Concesion onda "LS4": 150.000,00. — Menos: Am. Ac. Conc. Onda "LS4" 149.999,00. — 1,00 — 1,00. — Cargos Diferidos: Anticipo de Impuestos: 70,00. — Primas de Seg. Adelantados: 7.923,14. Intereses Adelantados: 11.760,73. — 19.753,87. — Total del Activo: 1.558.211,09. — Siguen las firmas y aclaraciones: N. Hure. — Nicolás Cándido Hure. — Jorge Basavilbaso. — Jorge R. Basavilbaso. — Enrique Marque. — Enrique H. Marque. — E. V. de Kelso. — Elisabeth C. Viegener de Kelso. — A. A. Basail. — Aníbal A. Basail. — M. E. Ozaita. — Mauro E. Ozaita. — Juan C. Paredes. — Juan C. R. Paredes. — M. C. Scattini. — Miguel C. Scattini. — Antonio Hure. — Antonio Hure. — B. Montejo. — Bernardo Montejo. — Enrique Lastra. — Enrique Lastra. — F. R. de Martínez. — Fanny Robustelli de Martínez. — Alberto N. Chiapella, contador público nacional C. P. C. E. tomo VI — Fº 113. — Está su firma y sello". — "LS4 Radio Continental — Pasivo. — Deudas: Comerciales a corto plazo. — Proveedores: 76.823,85. — Acreedores varios: 27.718,17. — Pagarés a pagar: 107.303,89. — 211.845,91. — Comerciales a largo plazo. — Proveedores: 16.611,00. — 16.611,00. — Bancarias. — Oblig. a Pagar Bancarias: 174.760,00. — Sueldos a pagar: febrero: 44.731,04. — Comisiones a pagar: febrero: 257,60. — Honorarios a pagar: febrero: 6.382,79. — Deudas por C. Soc. y Fisc. — A corto plazo: 133.872,35. — A largo plazo: 15.101,67. — 148.974,02. — 603.562,36. — Provisiones. — Provis. Aptes. Jubilatorios: 1.128,76. — Provis. p|cargas Fisc. y Soc. 5.781,69. — Provis. p|Comisiones: 26.776,77. — Provis. p|Bonificaciones: 10.034,91. — Provis. p|Dif. Aranc. Comar: 60.011,84. — 103.733,97. — Previsiones. — Previs Ley 11.729: 13.240,61. — 13.240,61. — Capital y Ctas. Part. de Socios. Capital de Integración: 800.000,00. Cuentas Particulares de socios: 37.674,15. — 837.674,15. Total del Pasivo: 1.558.211,09. Siguen las firmas y las aclaraciones: N. Hure, Nicolás Cándido Hure, Jorge Basavilbaso, Jorge R. Basavilbaso, Enrique Marque, Enrique H. Marque, E. V. de Kelso, Elisabeth C. Viegener de Kelso, A. A. Basail, Aníbal A. Basail, M. E. Ozaita, Maro E. Ozaita, Juan C. Paredes, Juan C. R. Paredes, M. C. Scattini, Miguel C. Scattini, Antonio Hure, Antonio Hure. B. Montejo, Bernardo Montejo, Enrique Lastra, Enrique Lastra, F. R. de Martínez, Fanny Robustelli de Martínez, Alberto N. Chiapella. Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tomo VI, Fº 113. Está su firma y sello". "Planilla de aportes. Accionistas. Capital suscripto. Capital integrado. Capital sociedad de Hecho. Total Integrado. Hure, Nicolás C.152.000. 152.000. 152.000. Basavilbaso, Jorge R. 128.000. 128.000. 128.000. Marque, Enrique H. 112.000. 112.000. 112.000. Kelso, Elisabeth C. V. de 96.000. 96.000. 96.000. Basail, Armando A. 80.000. 80.000. 80.000. Ozaita, Mauro E. 72.000. 72.000. 72.000. -Paredes, Juan C. R. 64.000 64.000. 64.000. Scattini, Miguel C. 48.000. 48.000. 48.000. Montejo Bernardo 16.000. 16.000. 16.000. Hure, Antonio 16.000. 16.000. 16.000. Lastra, Enrique 8.000. 8.000. 8.000. Martínez, Fanny Y. R. de 8.000. 8.000. 8.000. Totales: 800.000. 800.000. 800.000. Siguen las firmas y las aclaraciones: N. Hure: Nicolás Cándido Hure. Jorge R. Basavilbaso: Jorge R. Basavilbaso. Enrique Marque: Enrique H. Marque. E. V. de Kelso: Elisabeth C. Viegener de Kelso. A. A. Basail: Aníbal A. Basail. M. E. Ozaita: Mauro E. Ozaita. Juan C. Paredes: Juan C. R. Paredes. M. C. Scattini: Miguel C. Scattini. Antonio Hure: Antonio Hure. B. Montejo: Bernardo Montejo. Enrique Lastra: Enrique Lastra. F. R. de Martínez: Fanny Robustelli de Martínez. Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas y han sido puestas ante mí. Conste. Jorge Alberto Melazza. Está su firma y sello". "Buenos Aires, 15 octubre 1971. Visto: El expediente A.40.605, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "LS4 Radio Continental Sociedad Anónima", constituida el 26 de febrero de 1971, presentada en este organismo el 2 de junio de 1971; y apruébase su estatuto de fojas 4 a 13 vta., con las modificaciones de fojas 48 vta. a 54 y de fojas 68 a 70 vta. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrán en cuenta la enmienda al acta de fojas 48 y vta., y se transcribirá el balance de fojas 17|18 y la planilla de fojas 25. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Está su firma y sello. Resolución I.G.P.J. Nº 4.896". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que, según resulta de la transcripción que antecede, la sociedad "LS4, Radio Continental, Sociedad Anónima", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del mismo Código, declara por sus representantes definitivamente contituida la expresada sociedad que se regirá por los estatutos transcriptos; solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. Leída, firman ante mí, doy fe. E. V. de Kelso. — A. A. Basail. Está mi sello. Ante mí: Jorge Alberto Melazza (Escribano). Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos uno, del Registro Nº setenta a mi cargo, doy fe, Jorge Alberto Nulazza, escribano. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Armando Aníbal Basail, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Elisa Heron, con Libreta de Enrolamiento número 2.389.189, domiciliado legalmente en la calle Rivadavia número 827, piso 2º, Capital Federal; y doña Elisabeth Carlota Viegener de Kelso, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Carlos Miguel Andrés Kelso, con Libreta Cívica número 4.395.283, también con domicilio legal en la calle Rivadavia número 826, piso 2º, Capital Federal, de paso aquí, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren además de por sí, en nombre y representación de los señores don Antonio Hure, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Amelia Bortoluzzi, con Libreta de Enrolamiento Nº 2.164.156; don Nicolás Cándido Hure, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Antonia Yaben, con Libreta de Enrolamiento número 2.191.634, ambos domiciliados en la calle Pueyrredón número 1458, piso 1º, Capital Federal: don Mauricio Estanislao Ozaita, argentino, casado en primeras nupcias con doña Felisa Evelia Offredi, con Libreta de Enrolamiento número 3.673.996, domicilio en la calle Manuela Pedraza Nº 1747, Capital Federal; don Jorge Basavilbaso Cárcano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Aurora Chrit, con Libreta de Enrolamiento número 0.584.591, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número 2468, Capital Federal; don Bernardo Montejo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Guerina Juanita Simonsini, con Libreta de Enrolamiento número 3.557.304, domiciliado en la calle Escalada número 1970, Capital Federal; don Enrique Lastra, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ernestina Rodríguez, con Libreta de Enrolamiento número 173.027, domiciliado en la calle Arenales Nº 1935, piso 4º Capital Federal; don Juan Carlos Roberto Paredes, argentino, casado en primeras nupcias, con doña Ana Manuela Nasuti, con Libreta de Enrolamiento número 1.667.641, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 70, de Florida, jurisdicción de esta Provincia; doña Fanny Yole Robustelli de Martínez, argentina, casada en segundas nupcias con don José Raúl Martínez con Libreta Cívica número 0.326.641, domiciliada en la calle Terrada número 344, Capital Federal, don Miguel Carlos Scattini Córdova, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lina Arcovito, con Libreta de Enrolamiento número 1.904.525, domiciliado en la Avenida Cánning números 2576 y 2578, piso 3º, Capital Federal; y don Enrique Hugo Marque, argentino, casado en primeras nupcias con Da. Elsa Emma Kelso, con Libreta de Enrolamiento número 4.756.944, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número 1742, Capital Federal, en sus caracteres de apoderados de los mismos, acreditando su personería con el Poder Especial que les otorgaran por escritura del 2 de julio de 1971, pasada por ante mí al folio 777, protocolo corriente, el cual se encuentra vigente en toda su extensión, doy fe. — Y en tal virtud los comparecientes dicen: Que con fecha 19 de octubre del corriente año, según escritura otorgada con sus mandantes procedieron a elevar a escritura pública los estatutos sociales de "LS4 Radio Continental, Sociedad Anónima", habiéndose transcripto en dicho instrumento las constancias obrantes en el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, que lleva el número 40.605, entre éllas el acta de constitución, en la que por error no se consignó el artículo 3º y el 4º de la misma, viniendo por lo tanto a este acto, por sí y por sus mandantes a salvar dicha omisión. — En consecuencia el Acta Constitutiva íntegramente transcripta dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 1971, se reúnen en la calle Rivadavia número 827, 2º piso, Capital Federal, los señores don Nicolás Cándido Hure, don Jorge Basavilbaso Cárcano, don Enrique Hugo Marque, doña Elisabeth Carlota Viegener de Kelso, don Armando Aníbal Basail, don Mauro Estanislao Ozaita, don Juan Carlos Roberto Paredes, don Miguel Carlos Scattini Córdova, don Antonio Hure, don Bernardo Montejo, don Enrique Lastra y doña Fanny Yole Robustelli de Martínez, todos argentinos, casados, mayores de edad y resuelven: Primero: a) Dejar constituída la sociedad "LSA Radio Continental, Sociedad Anónima", en su carácter de continuadora de la sociedad de hecho "LS4 Radio Continental", adjudicataria de la licencia para la explotación de la onda LS4 en la frecuencia 590 Kc|s por decreto número 7475|68 a nombre de los señores Nicolás Cándido Hure, Jorge Basavilbaso Cárcano, Elisabeth Carlota Viegener de Kelso, Enrique Hugo Marque, Armando Aníbal Basail, Alberto Pedro Ponti, Mauro Estanislao Ozaita, Miguel Carlos Scattini Córdova, de cuyo activo y pasivo se hará cargo una vez cumplidas las prescripciones del artículo 319 del Código de Comercio. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) La sociedad tiene por objeto: I) La explotación de servicios de radiodifusión de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes, estos estatutos y las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por acuerdo Nº 30 del Consejo Nacional de Radiodifusión, dictado con fecha 13 de junio de 1967, como consecuencia del cual fue adjudicada "LS4 denominada Radio Continental", según decreto Nº 7475| de fecha 27 de noviembre de 1968. — II) Presentarse en concursos públicos y licitaciones para instalar estaciones comprendidas dentro de la definición de servicios de radiodifusión y conforme con las leyes que regulen dicha actividad en la República Argentina. — III) Realizar cualquier otra actividad afín con los servicios de radiodifusión o complementaria o concurrente con el objeto social que se deja puntualizado, todo ello subordinado a las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables en la materia. — IV) A los efectos del cumplimiento del objeto fijado, la sociedad puede realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley específica a leyes vigentes y por consiguiente está facultada para realizarlos, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto perseguido pudiendo a tal fin, comprar, vender, exportar, importar, explotar, permutar, adquirir, ceder toda clase de bienes, incluso construir edificios, instalaciones, adquirir maquinarias, marcas comerciales o industriales y todos los elementos concurrentes a concretar dichas finalidades, realizar las operaciones mercantiles, comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias y agropecuarias que corresponden al fin expreso de la explotación de la emisora, al igual que efectuar actos jurídicos que emanen del cumplimiento del objeto social. — Las enunciaciones que anteceden no son limitativas sino explicativas y la sociedad podrá valerse para el cumplimiento de su objeto, de cualquier otro medio lícito que aun sin estar especificado pueda quedar comprendido en las enunciaciones precedentes. — d) El capital social autorizado se fija en la cantidad de Un Millón Quinientos Mil pesos ($ 1.500.000.—), representado por mil quinientas acciones nominativas de un mil pesos, valor nominal cada una. — Estas acciones corresponderán a quince series de cien acciones cada una, por un valor nominal de cien pesos cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — e) La administración de la sociedad y la dirección de sus negocios, estará a cargo de un directorio compuesto de no menos de seis, ni más de doce de sus miembros titulares, elegidos en la asamblea general, la que en cada caso fijará su número, siendo facultativo de la misma, elegir o no, hasta igual número de suplentes. — La incorporación de los suplentes se hará por designación del directorio de acuerdo con el orden de designación. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias clase "A", por un monto de ochocientos mil pesos Ley 18.188, integradas en bienes de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Clase. — Integración. — Acciones. — Monto. — Nicolás Cándido Hure: 152. — Ord. "A". — 152.000. — Jorge Basavilbaso Cárcano: 128. — Ord. "A". — 128.000. — Enrique Hugo Marque: 112. — Ord. "A". — 112.000. — Elisabeth C. Viegener de Kelso: 96. — Ord. "A". — 96.000. — Armando A. Basail: 80. — Ord. "A". — 80.000. — Mauro E. Ozaita: 72. — Ord. "A". — 72.000. — Juan C. R. Paredes: 64. — Ord. "A". — 64.000.

— Miguel C. Scattini Córdova: 48. — Ord. "A". — 48.000. — Antonio Hure: 16. — Ord. "A". — 16.000. — Enrique Lastra: 8. — Ord. "A". — 8.000. — Fanny Y. R. de Martínez: 8. — Ord. "A". — 8.000. — Tercero: El primer Directorio quedará compuesto por Presidente: Nicolás Cándido Hure. — Vicepresidente: Elisabeth Carlota Viegener de Kelso. — Directores titulares: Jorge Basavilbaso Cárcano, Enrique Hugo Marque, Armando Aníbal Basail, Mauro Estanislao Ozaita, y Miguel Carlos Scattini Córdova. — Directores suplentes: Antonio Hure, Bernardo Montejo, Fanny Yole Robustelli de Martínez. — Síndico titular: Juan Carlos Roberto Paredes. — Síndico suplente: Enrique Lastra. — Cuarto: Designar a los señores Nicolás Cándido Hure, Jorge Basavilbaso Cárcano y Enrique Hugo Marque, para que en forma conjunta, alternada o indistinta cualquiera de ellos realicen las gestiones administrativas qué sean necesarias para obtener la autorización respectiva de la autoridad pertinente, facultándoseles a aceptar las modificaciones sugeridas o agregadas que señalen los poderes públicos. — (Fdo.) Antonio Hure. — N. Hure. — Enrique Hugo Marque. — A. A. Basail. — M. E. Ozaita. — E. V. de Kelso. — Juan C. H. Paredes. — Miguel C. Scattini. — F. Y. R. de Martínez. — Enrique Lastra. — Jorge Basavilbaso. — B. Montejo. — Certifico que las firmas obrantes a fojas dos vto. correspondientes al acta constitutiva son auténticas y pertenecen a los señores Nicolás Cándido Hure, Jorge Basavilbaso Cárcano, Enrique Hugo Marque, Elisabeth Carlota Viegener de Kelso, Armando Aníbal Basail, Mauro Estanislao Ozaita, Juan Carlos Roberto Paredes, Miguel Carlos Scattini Córdova, Antonio Hure, Bernardo Montejo, Enrique Lastra y Fanny Yole Robustelli de Martínez. — Conste. — Jorge Alberto Melazza - Escribano. — Está su firma y sello". — Es copia fiel, doy fe. — Y en tal virtud los comparecientes por sí y por sus mandantes solicitan del autorizante expide testimonio de la presente escritura aclaratoria para su inscripción en el Registro Público de Comercio juntamente con el contrato referido. — Leída y ratificada, firman los comparecientes de conformidad, por ante mí, doy fe. — A. A. Basail. — E. V. de Kelso. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Alberto Melazza - Escribano. — Está su firma. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos uno del Registro número Setenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cuatrocientos veintiún mil quinientos veintinueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Alberto Melazza (Escribano). — S|r.: "legalmente en la calle Rivadavia 827, piso 2º" Vale. — E|l.: "con Libreta de Enrolamiento 4.756.944" Vale. — E|l.: "Capítulo Quinto — Fiscalización" Todo Vale.

Buenos Aires, 3 diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.512.— e. 21|12 Nº 94.314 v. 21|12|71

Lag

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Mil Seiscientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí: escribano autorizante, adscripto de este Registro número quinientos treinta y cinco, comparecen: don Alberto Lorenzo López, argentino, de cuarenta años de edad, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y un mil quinientos dieciséis domiciliado en la calle Díaz Vélez número mil quinientos veintitrés, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Aguirre, argentino, de cuarenta años de edad, casado, industrial; Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos siete mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Díaz Vélez número mil quinientos veintitrés, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Manuel Guerra, español, de treinta y siete años de edad, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinta y tres mil descientos uno, domiciliado en la calle Díaz Vélez número mil quinientos veintitrés, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; doña Nélida Benita Castro de López, argentina, de treinta y siete años de edad, casada, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones seiscientos ocho mil seiscientos veintitrés, domiciliada en la calle Díaz Vélez número mil quinientos veintitrés, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don José Larrocca, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número seis millones noventa y ocho mil treinta y cuatro, domiciliada en la calle Venancio Flores cuatrocientos ochenta y dos, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; don Genaro Roberto Ortellado, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones trescientos setenta y siete mil quinientos dieciocho, domiciliado en la calle Alvarado número mil cuarenta y tres, Morón, Provincia de Buenos Aires; doña Lucía Angela Scornabaca de Aguirre, de treinta y cuatro años de edad, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos dieciséis, domiciliada en la calle Colón dos mil novecientos veintisiete, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Julio Héctor García, argentino, de treinta y tres años de edad, soltero, ingeniero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos veintiocho, domiciliado en la calle Zufriategui cinco mil, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; doña María Martha García de Guerra, argentina, de treinta y un años de edad, casada, empleada, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones ochocientos ocho, domiciliada en la calle Pueyrredón dos mil seiscientos cuarenta y dos, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, los nombrados de tránsito en ésta; y doña Marta Yolanda Martínez de Viau, argentina, de veintitrés años de edad, casada, con Libreta Cívica número cinco millones ochocientos cuatro mil setenta y tres, domiciliada en la calle Valle número setecientos veinticinco, piso tercero, de la Capital Federal, los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad "Lag, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a cuyo efecto me exhiben el Expediente número cuarenta y un mil trescientos diecinueve, del Ministerio de Educación y Justicia, del que resulta la aprobación del Acta de Constitución otorgada por documento privado del veinte de julio de mil novecientos setenta y uno, del estatuto social obrante en dicho expediente y la resolución de la Inspección General de Justicia otorgándole Personería Jurídica, elementos todos que para este acto tengo a la vista en el expediente citado y que transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alberto Lorenzo López, José Aguirre, Jorge Manuel Guerra, Nélida Benita Castro de López, José Larrocca, Genaro Roberto Otellado, Lucía Angela Scornabaca de Aguirre, Julio Héctor García, María Esther García de Guerra, Marta Yolanda Martínez de Vian, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LAG, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, comisiones, consignaciones, explotación y distribución de bienes muebles en general semovientes, automotores en general y afines, repuestos, accesorios, productos o no de toda clase. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y slubproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, plásticas, maderera, metalúrgica, química y de la construcción. — Financiera: Medainte el aporte o inversión de capitales a particulares sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley número dieciocho mil sesenta y uno y otra que requiera el concuso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series de mil acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y|o Vicepresidente, indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten dos primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — José Aguirre 500 — $ 500. — Jorge Manuel Guerra 500 — $ 500. — Alberto Lorenzo López 500 — $ 500. — Nélida Benita Castro de López 160 — $ 160. — José Larroca 5. — $ 50. — Genaro Roberto Ortellado 5. — $ 50. — Lucía Angela Scornabaca de Aguirre 160 — $ 160. — Julio Héctor García 5. — $ 50. — María Esther García de Guerra 160 — $ 160. — Marta Yolanda Martínez de Viau 5. — $ 50. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Jorge Manuel Guerra. — Vicepresidente a: José Aguirre. — Director a: Alberto Lorenzo López. — Síndico Titular a: María Esther García de Guerra y Síndico suplente a: Lucía Angela Scornabaca de Aguirre. — Cuarto: Autorizar a Jorge Manuel Guerra y Carlos María Paulero a fin de que conjunta, separada y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto Lorenzo López, Genaro R. Ortellado, José Aguirre, Lucía A. S. de Aguirre, J. M. Guerra, Julio H. García, Nélida B. C. de López, M. E. G. de Guerra, José Larrocca, M. Y. Martínez de Viau. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nacional Nº 554, de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Alberto Lorenzo López, José Aguirre Jorge Manuel Guerra, Nélida Benita Castro de López, José Larrocca, Genaro Roberto Ortellado, Lucía Angela Scornabaca de Aguirre, Julio Héctor García, María Esther García de Guerra, Marta Yolanda Martínez de Viau, y son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia, conste, Buenos Aires, 20 de julio de 1971. Hay un sello. — Santiago Pietrantuoni, Escribano. — Buenos Aires, 1 setiembre 1971. — Visto el Expediente Nº 41.319. atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la continuación de la entidad se han cumpildo los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lag, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 20 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 6 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 3 con las modificaciones de oficio de fs. 10 y sus estatutos de fs. 4 a fs. 6 con las modificaciones de oficio de fs. 10. — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas, Resolución I.G.P.J. Nº 4106. Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma precedente dejan transcripto el Estatuto de "Lag, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y demás actuaciones que motivaren su constitución definitiva con designación de su primer directorio y la emisión de las dos primeras series de acciones ordinarias al portador; que son de 5 votos por acciones o sean 2.000 acciones $ 10 Ley 18.188, cada una, por un valor nominal total de $ 20.000 Ley 18.188, solicitando de la autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, y a sus demás efectos legales. Por último la autorizante deja constancia que el impuesto de sellos por la suma de $ 120 Ley 18.188, correspondiente al capital emitido de $ 20.000 Ley 18.188, se abonará en la Declaración Jurada correspondiente al mes en curso, doy fe. Leída y ratificada, así la otorgan y firman, como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Roberto Lorenzo López, José Aguirre, J. M. Guerra, Nélida B. C. de López, José Larrocca, Genaro R. Ortellado, Lucía A. S. de Aguirre, Julio H. García, M. E. G. de Guerra, M. Y. M. de Viau. — Está mi sello. Ante mí: Z. Elinzon, Escribana. — E|L.: José Aguirre 500 — $ 500. — Jorge Manuel Guerra 500 — $ 500. — Todo vale. S|R.: diciembre. Vale. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 264 e.21|12 Nº 93.913 21|12|71

Industrias Fapre

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "Industrias Fapre' S. A. I. y C.". — Escritura Número Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro. En la Ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de l. Provincia de Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Rosario Sticco, italiano, industrial, casado, de cuarenta años de edad, con cédula de identidad tres millones novecientos veintiocho mil doscientos noventa y siete, domiciliado en Gascón 73 de Capital Federal; Ana Rosa Locane, argentina, maestra, casada, de treinta y ocho años de edad, con cédula de identidad tres millones dieciocho mil ciento setenta y tres, domiciliada en Gascón 73 de Capital Federal; Genaro Miguel Scaturchio, italiano, casado, comerciante, de cincuenta y tres años de edad, con cédula de identidad cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en Mercedes 321 de Capital Federal; Celestina Montamat de D'Agostino, argentina, casada, comerciante, de sesenta y tres años de edad, con libreta cívica trescientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y siete, domiciliada en Federico Lacroze 3715, de Capital Federal; Miguel Scaturchio, italiano, casado, comerciante, de veintisiete años de edad, con cédula de identidad cinco millones trescientos ochenta y ocho mil setenta y dos, domiciliado en Olleros tres mil cincuenta y ocho, sexto piso, departamento cuarenta y tres de Capital Federal; Amelia Curci de Locane, argentina, viuda, de sesenta y cuatro años de edad, comerciante, con cédula de identidad novecientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y tres, domiciliada en Colombres 235 de Capital Federal; Francisco Morelli, italiano, casado, comerciante, de treinta y siete años de edad, con Cédula de Identidad cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en Chile mil quinientos ochenta y uno de la Capital Federal; Nelly Catalina D'Agostino, argentina, casada, maestra, de treinta años de edad, con libreta cívica cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ciento diez, domiciliada en Olleros tres mil cincuenta y ocho, sexto piso, de la Capital Federal, Olimpia Rosa Ida, italiana, casada, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, con cédula de identidad cuatro millones novecientos siete mil cincuenta y dos, domiciliada en Mercedes trescientos veintiuno de la Capital Federal; Javier Santiago Locane, argentino, soltero, comerciante, de treinta y cinco años de edad, con cédula de identidad tres millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos siete, domiciliado en Colombres doscientos treinta y cinco de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado del cinco de julio del corriente año, constituyeron la sociedad "Industrias Fapre Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y que presentados los instrumentos constitutivos a la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente número cuarenta y un mil cuarenta, el Inspector General de Personas Jurídicas resolvió conceder personería Jurídica a dicha entidad, según Resolución I. G. P. J. número cuatro mil setecientos treinta y dos, del cinco de octubre del corriente año; y que vienen por este acto a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, exhibiéndome en sus originales el acta constitutiva con las modificaciones

de fojas diez y fojas doce, los estatutos sociales con las modificaciones de fojas doce vuelta, y con el agregado de oficio de fojas trece, y la mencionada Resolución, las que copiadas literalmente y por su orden resultan del siguiente tenor: "Acta de Constitución": En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Rosario Sticco, Ana Rosa Locane, Javier Santiago Locane, Francisco Morelli, Amelia Curci de Locane, Miguel Scartuchio, Nelly Catalina D'Agostino, Genaro Miguel Scartuchio, Olimpia Rosa Ida y Celestina Montamat de D'Agostino, en la calle Mercedes Nº 321 de Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "INDUSTRIAS FAPRE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier punto de la República Argentina, o en el extranjero, a operaciones industriales y comerciales a saber: a) Industriales: mediante la explotación de la industria metalúrgica en general y la fundición y|o mecanización de metales en particular. — La fabricación y|o elaboración de todo tipo de máquinas industriales, repuestos, accesorios y todo lo concerniente a la industria automotriz; b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, representaciones comisiones y consignaciones. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000.— (pesos ley 18.188: treinta mil), representado por 30.000 (treinta mil) acciones de $ 1 (pesos ley 18.188: uno) valor nominal cada una dividido en 30 (treinta) series de $ 1.000 cada una. — e) el directorio estará compuesto de cuatro a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y un director conjuntamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten 6 (seis) series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas - Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Sticco Rosario 300 — "A" 5 votos 30. — Locane Ana Rosa 2694 "A" 5 votos 269,40. — Locane Javier Santiago 2 "A" 5 votos 0,20. — Scaturchio Miguel 500 "A" 5 votos 50. — D'Agostino Nelly Catalina 900 "A" 5 votos 190. — Morelli Francisco 2 "A" 5 votos 0,20. — Scaturchio Genaro Miguel 240 "A" 5 votos 24. — Ida Olimpia Rosa 180 "A" 5 votos 18. — Montamat de D'Agostino Celestina 180 "A" 5 votos 18. — Curci de Locane Amelia 2 "A" 5 votos 0,20. — 6.000 600. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Rosario Sticco. Vicepresidente a: Miguel Scaturchio. Vocales a: Nelly Catalina D'Agostino. — Ana Rosa Locane. — Suplentes a: Genaro Scaturchio y Amelia Curci de Locane. Síndico titular a: Javier Santiago Locane y Síndico suplente a: Francisco Morelli. — Cuarto: Autorizar a Miguel Scaturchio C. I. 5.388.072 y|o Rosario Sticco C. I. 3.928.297, a fin de que actuando conjunta, separada y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. Scaturchio. — Rosa Ida. — Genaro Scaturchio. — C. M. de D'Agostino. — Francisco Morelli. — R. Sticco. — Amelia C. de Locane. — Javier Santiago Locane. — Ana Rosa Locane. — Nelly D'Agostino. — Estatuto: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Industrias Fapre, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en a ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, a operaciones industriales y comerciales a saber: a) Industriales; mediante la explotación de la industria metalúrgica en general y la fundición a presión y|o mecanización de metales en particular. La fabricación y|o elaboración de todo tipo de máquinas industriales, repuestos, accesorios y todo lo concerniente a la industria automotriz; b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 30.000 (pesos Ley 18.188 treinta mil) representado por acciones de $ 1 (pesos Ley 18.188 uno) valor nominal cada una y dividido en series. 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. — Del capital social autorizado se emitirán en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho con mandato por tres años (s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presente.. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 de Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y un director juntamente, en ausencia del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las reslouciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional. en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E|l.: "declarado por asamblea". — Vale. — M. Scaturchio Rosa Ida. — Genaro Scaturchio. — C. M. de D'Agostino. — Francisco Morelli. — R. Sticco. — Amelia C. de Locane. — Javier Santiago Locane. — Ana Rosa Locane. — Nelly D'Agostino. Buenos Aires, 5 oct. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.040 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 de Comercio, a la sociedad "Industrias Fapre, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P J.", el 5 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 14 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) con el agregado de oficio de fs. 13 (trece). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.732. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe, de los instrumentos mencionados. — Y los comparecientes dejan así constituida la sociedad "Industrias Fapre, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Y yo, el autorizante, dejo constancia: Que en el primer testimonio de la presente escritura abonaré el impuesto fiscal correspondiente a las seis primeras series de acciones por un valor total de treinta y seis pesos. — Leída que les es esta escritura a los comparecientes se notifican de su contenido y conforme la firman por ante mí, doy fe. R. Sticco. — Ana Rosa Locane. — Genaro Scaturchio. — Celestina M. de D'Agostino. — M. Scaturchio. — Rosa Ida. — Javier Santiago Locane. — Amelia C. de Locane. — Francisco Morelli. — Nelly D'Agostino. — Ante mí: L. Puentes. — Hay un sello: Laura M. Puentes. Escribana. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio Nº 5.665 del Registro Nº 89 del Partido de Lanús, doy fe. — Laura M. Puentes (escribana).

Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 426.— e.21|12-Nº 93.883-v.21|12|71

Indugráfica

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION ESTATUTOS: Indugráfica Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Escritura Número Seiscientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores don Sergio Arturo Villagarcía, casado, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos dieciocho mil trescientos treinta, domiciliado en la calle Darregueyra número dos mil cuatrocientos setenta; don Rodolfo Bartolomé Angel Spotorno, casado, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Viamonte número mil cuatrocientos cincuenta y tres, don Guillermo Roberto Zerbarini, soltero, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos veintidós, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil sesenta y ocho; don Ricardo José Rial, soltero, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil quinientos treinta y dos; don Horacio Raúl Spotorno, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cinco mil setecientos diecinueve, estudiante, con domicilio en la calle Arcos número dos mil ciento cuarenta y nueve; don Emilio Eduardo Segurado, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón catorce mil setecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Pampa número dos mil treinta y siete; don Alberto Anival Segurado, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Alejandro Magariño Cervantes número mil setecientos sesenta y dos; don Julio César Segurado, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Villarino número ciento cuarenta y dos; doña Estela Neri Segurado, soltera, estudiante, con Libreta Cívica número cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Pampa número dos mil treinta y siete; y don Juan Carlos Sallaberry, casado, Comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento setenta y tres mil doscientos diecinueve, domiciliado en la calle Agüero número mil ochocientos setenta y ocho, todos argentinos, de este vecindario, excepción hecha de don Julio César Segurado, vecino de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, mayores de

edad, de cuyo conocimiento doy fe y expusieron: Que por Acta del veinte de setiembre del corriente año, mil novecientos setenta y uno, constituyeron provisoriamente la Sociedad Indugráfica Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, eligieron sus autoridades, suscribieron el capital y aprobaron el Estatuto, todo lo que sometido a la Inspección General de Personas Jurídicas fue aprobado por la resolución recaída en el Expediente número cuarenta y dos mil ciento cuarenta y seis. — Que llenados los requisitos legales, incluso los exigidos por el Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, los comparecientes vienen a constituir definitivamente en este acto la Sociedad Indugráfica Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, cuya Acta de Fundación, Estatutos y Resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas en sus respectivos originales, tengo a la vista en el referido expediente y que copiados en el orden expresado dicen así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Sergio Arturo Villagarcía, Rodolfo Bartolomé Angel Spotorno, Guillermo Roberto Zerbarini, Rial Ricardo José, Spotorno Horacio Raúl, Segurado Emilio Eduardo, Segurado Alberto Aníbal, Julio César Segurado, Estela Neri Segurado y Juan Carlos Sallaberry, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones especificas: a) — La sociedad se denominará "INDUGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del Exterior a las siguientes operaciones: a) Industriales: fabricación, distribución y comercialización de productos que se refieran al ramo gráfico, del papel, recortes, impresión en serie de formularios de cualquier especie, fraccionamiento e impresión de papel y toda otra actividad relacionada con el ramo. — b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras, diseños de modelos industriales, artísticos y literarios. — c) Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o a empresas constituidas o a constituirse y|c personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin garantías, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno. d) El capital autorizado se fijo en la suma de pesos setecientos mil (Pesos ley dieciocho mil ciento ochenta ocho setecientos mil) representado por setenta mil acciones de pesos diez (Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez) valor nominal cada una dividido en setenta series. e) El directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma conjunta o por dos directores que designe la asamblea, en forma conjunta, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten catorce series de acciones al portador todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionista, Acciones, Clase, Monto. — Villagarcía Sergio Arturo 1.428 A ord. 1 voto 1.428. — Spotorno Rodolfo B. Angel 1.428 A ord. 1 voto 1.428. — Zerbarini Guillermo Roberto 1.428 A ord. 1 voto 1.428. — Rial Ricardo José 560 A. ord. 1 voto 560. — Spotorno Horacio Raúl 2156 A ord. 1 voto 2.156. — Segurado Emilio Eduardo 2.000 A ord. 1 voto 2.000. — Segurado Alberto Aníval 2.000 A ord. 1 voto 2.000. — Segurado Estela Weri 800 A ord. 1 voto 800. — Salaberry Juan Carlos 800 A ord. 1 voto 800. — Segurado Julio César 1.400 A ord. 1 voto 1.400. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Emilio Eduardo Segurado, Vicepresidente a Rodolfo Bartolomé Angel Spotorno, Vocales a Guillermo Roberto Zerbarini, Alberto Aníbal Segurado, Suplentes a Ricardo José Rial y Estela Neri Segurado, Síndico titular a Sergio Arturo Villagarcía y Síndico suplente a Julio César Segurado. — Cuarto: Autorizar a Sergio Arturo Villagarcía y|o a Rodolfo Bartolomé Angel Spotorno a fin de que conjunta, alternada, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modiifcaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sergio Arturo Villagarcía, Rodolfo Bartolomé Angel Spotorno, Guillermo Roberto Zerbarini, Ricardo José Rial, Horacio Raúl Spotorno, Eduardo Emilio Segurado, Alberto Aníval Segurado, Julio César Segurado, Estela Nery Segurado, Juan Carlos Salaberry. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 337 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Sergio Arturo Villagarcía con L. E. 4.518.330, Rodolfo Bartolomé Angel Spotorno, con L. E. 4.449.064, Guillermo Roberto Zerbarini, con L. E. 4.268.822, Ricardo José Rial, con L. E. 4.449.724, Horacio Raúl Spotorno, con L. E. 4.405.719, Segurado Eduardo Emilio, con L. E. 1.014.736, Alberto Aníbal Segurado, con L. E. 1.580.451; Julio César Segurado, con L. E. 7.345.952; Estela Mery Segurado, con L. C., 5.888.879, y Juan Carlos Salaberry con L. E. 1.173,219 las que han sido puestas en mi presencia, siendo las mencionadas personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1971. — Hay un sello: Esteban E. A. Urresti. — Buenos Aires, 3 noviembre 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.146 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Indugráfica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en "Formularia Especial I.G.P.J.", el 20 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 20 de octubre de dicho año, y pruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. y su estatutos de fs. 3 a fs. 5 vta. con la modificación de oficio de fs. 9. — 2º Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la preesnte resolución. — Hay una firma. — Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c Inspección General. Resolución I.G.P.J. Nº 5253. Lo transcripto es copia fiel de los originales existentes en el expediente precitado número 42.146, al Acta de fundación corriente de fs. 1 y 2, al Estatuto de fs. 3 a 5 y resolución aprobatoria de fs. 10, como de que los comparecientes ratifican por este acto todo lo transcripto, la emisión y suscripción de acciones que realizaron en el acto de la constitución provisoria, así como la elección de autoridades. — El autorizante deja constancia que el Impuesto Fiscal se abonará sobre el capital emitido o sea sobre la suma de pesos Ley 18.188 $ 40.000. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman en la forma como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sergio Arturo Villagarcía, Rodolfo Bartolomé Angel Spotorno, Guillermo Roberto Zerbarini, Ricardo José Rial, Horacio Raúl Spotorno, Segurado Eduardo Emilio, Alberto Aníval Segurado, Julio César Segurado, Estela Nery Segurado, Juan Carlos Sallaberry, Esteban E. A. Urresti, Escribano. E|L.: en. Vale. S|Rr.: diciembre. Vale. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

279 e.21|12 Nº 93.915 v.21|12|71

Doscar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

FOLIO 1.110. — Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Carlos Francisco Novara, don Carlo Marsengo Bastía, don José Andrés Palazzolo, don Alberto Picconi, don Juan Axel Nicolás Lamm, don Marcos Alfredo Saubidet, don Juan Raptis, don Juan Mercedes Guiliani, don Mario Juan Baum y don Mario José Canale, quienes constituyen domicilio especial en la calle Juramento 750, de esta Capital. — Y los comparecientes Expresan: Que por la presente vienen a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, a fin de constituir definitivamente una sociedad, que girará bajo la denominación de "Doscar Sociedad Anónima, Comercial y Financiera". — A tales efectos me exhiben el expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número 41.812, y del que resultan: i) el Acta Constitutiva, ii) los Estatutos y iii) la Autorización para funcionar como sociedad anónima, los que copiados en lo pertinente, y por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Francisco Novara, señor Carlo Marsengo Bastía, Ing. José Andrés Palazzolo, señor Alberto Picconi, doctor Juan Axel Nicolás Lamm, Marcos Alfredo Saubidet, Juan Raptis, Juan Mercedes Guiliani, Mario Juan Baum, Mario José Canale, todos mayores de edad, quienes constituyen domicilio especial en la calle Juramento Nº 750 y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones especificas: a) — La sociedad se denominará "DOSCAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la adquisición y disposición, compraventa, reventa, permuta, consignación, importación, exportación, cesión y distribución de mercaderías, bienes muebles, automotores, maquinarias, semovientes, materias primas, productos y sub-productos de todo tipo y especie, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes en depósito, todo ello sin limitaciones ni restricciones. — Financieras: Mediante la inversión o aporte de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; efectuar préstamos a interés y financiaciones en general; garantizar obligaciones de terceros; intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía. — Quedan excluidas las actividades previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de $ Doscientos Cincuenta Mil, representado por veinticinco mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) — El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) — La representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por el Presidente del Directorio de la sociedad y sólo en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento, la ejercerá el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador y de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Integración. — Monto: Carlos F. Novara, 500-500; Carlo Marsengo Bastía, 500-500; Ing. José A. Palazzolo, 500-500; Alberto Picconi, 500-500; Marcos A. Saubidet, 500-500; Juan Raptis, 500-500; Juan M. Guiliani, 500-500; Mario J. Baum 500-500; Mario J. Canale, 500-500; doctor Juan A N. Lamm, 500-500; 5.000. — 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, mediante el depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 10 o|o del capital suscripto. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a don Marcos Alfredo Saubidet; Vicepresidente a don Alberto Picconi; Vocal a don Mario Juan Baum; Suplente a don Juan Mercedes Guiliani; Síndico titular a don Mario José Canale y Síndico suplente a Carlos Francisco Novara. — Cuarto. — Autorizar a Juan Carlos Gorini, Escribano Wenceslao Bunge, doctor Adolfo Durañona y Norberto José Caamaño, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: C. F. Novara. — C. Marsengo. — J. A. Palazzolo. — Alberto Picconi. — Axel N. Lamm. — M. Saubidet. — J. Raptis. — J. M. Guiliani. — M. Baum. — M. J. Canale". — "Estatutos. — 1 — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Doscar Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ Doscientos Cincuenta Mil, representado por acciones de $ diez valor nominal cada una y dividido en series. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — C. F. Novara. — C. Marsengo. — J. A. Palazzolo. — Alberto Picconi. — Axel N. Lamm. — M. Saubidet. — J. Raptis. — J. M. Guiliani. — M. Baum. — M. J. Canale". — "Buenos Aires, 30 Set. 1971. — Visto: el Expediente número 41.812, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Doscar Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 6 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 21 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 4663. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es Copia Fiel de las actuaciones que resultan del expediente número 41.812 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a la vista, doy fe. — Yo Escribano autorizante, dejo constancia de lo siguiente: i) — Que don Carlos Francisco Novara, es argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.270.739, domiciliado en la calle Moldes 3685, Capital; don Carlo Marsengo Bastía es italiano, casado, con Cédula de Identidad número 7.490.694, domiciliado en la calle Ambrosoni 334, Punta Chica, Victoria, Provincia de Buenos Aires; don José Andrés Palazzolo es italiano, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.281.295, domiciliado en la calle Arenales 947, piso 9º, departamento D, Capital; don Alberto Picconi es italiano, casado, con Cédula de Identidad número 7.519.973, domiciliado en la calle Emilio Mitre 730, Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Juan Axel Nicolás Lamm es francés, casado, con Cédula de Identidad número 2.559.148, domiciliado en la calle Tres de Febrero 2369, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Marcos Alfredo Saubidet es argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.272.226, domiciliado en Avenida Santa Fe 3465, piso 7º, Capital; don Juan Raptis es argentino, casado, con Cédula de Identidad número 2.740.754, domiciliado en la calle Repubüquetas 5582, piso 1º, Capital; don Juan Mercedes Guiliani es argentino, casado, con Cédula de Identidad número 4.951.376, domiciliado en la calle Conscripto Bernardi 416, San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Mario Juan Baum es argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 5.013.577, domiciliado en la calle Potosí 3953, Capital, y don Mario José Canale es argentino, casado, con Cédula de Identidad número 4.908.019, domiciliado en la calle Junta 2169, Capital, siendo todos los comparecientes personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Y ii) Que en pago del impuesto de sellos se agregará al corresponde mensual, la suma de trescientos pesos Ley 18.188, equivalente al seis por mil sobre el capital emitido por la sociedad, y que asciende a cincuenta mil pesos Ley 18.188. — Previa lectura, firman los comparecientes en prueba de conformidad, ante mí, doy fe. — C. F. Novara. — C. Marsengo. — J. A. Palazzolo. — Alberto Picconi. — Axel N. Lamm. — M. Saubidet. — J. Raptis. — J. M. Guliani. — M. Baum. — M. J. Canale. — Está mi sello. — Ante mí: Wenceslao Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1110 del Registro 228 a mi cargo, doy fe. — Está mi sello. — Wenceslao Bunge, Escribano. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 252 e.21|12-Nº 93.820 v.21|12|71

AL PUBLICO

Se comunica al público que durante el mes de enero regirá el horario de 12.45 a 16 horas.

La Dirección Nacional.

Tornik

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil cuatrocientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, adscripta de este Registro número quinientos treinta y cinco, comparecen: don Antonio Marra, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, industrial, cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones setecientos veintiseis mil setecientos siete, domiciliado en la calle Elpidio González cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, departamento uno, Capital Federal; don Renato Primo Morelli, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad; con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos trece mil doscientos noventa y seis, domiciliado en calle Tandil número seis mil seiscientos treinta y siete, de la Capital Federal; don Octavio Mario Morelli, argentino, soltero, industrial, de cuarenta y seis años de edad, cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones seiscientos doce mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Salguero mil ochocientos sesenta y dos, piso segundo, departamento C., Capital Federal; don Arturo Morelli, argentino, casado, comerciante, de cincuenta y tres años de edad, con cédula de identidad de la Provincia número dos millones trescientos diez mil setecientos cinco, domiciliado en la calle Sarmiento número mil seiscientos sesenta y uno, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Domingo Grandinetti, argentino, casado, de cincuenta años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos veintisiete mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en Perito Moreno tres mil trescientos treinta y cuatro, San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Yolanda Isabel Coronel De Marra, argentina, casada, ama de casa, de treinta y nueve años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ocho millones veintiún mil novecientos setenta y uno, domiciliada en la calle Elpidio González cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, Capital Federal; doña Elva Sara Morelli, argentina, soltera, empleada, de treinta y nueve años de edad, Libreta Cívica número dos millones novecientos ochenta y un mil noventa y dos, domiciliada en la calle Salguero mil ochocientos sesenta y dos, piso segundo departamento C., de Capital Federal; don Eduardo Morelli, argentino, soltero, técnico industrial, de veinticuatro años de edad, cédula de identidad de la Provincia número dos millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta, domiciliado en la calle Sarmiento mil seiscientos sesenta y uno, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alejandro Jaime, argentino, casado, empleado, de cuarenta y ocho años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones trescientos veintisiete mil trescientos treinta y uno, domiciliado en la calle Tandil número seis mil seiscientos treinta y siete, Capital Federal; don Félix Marra argentino, casado, industrial, cuarenta y siete años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintitrés, domiciliado en la calle Tandil número seis mil seiscientos treinta y siete, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad Tornik, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a cuyo efecto me exhiben el expediente número cuarenta mil novecientos veintiocho del Ministerio de Educación y Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva otorgada por documento privado el veintidós de junio del corriente año, del Estatuto Social obrante en dicho expediente y la resolución de la Inspección General de Justicia otorgándole Personería Jurídica, elementos todos que tengo a la vista en el expediente citado y que transcriptos íntegramente dicen, por su orden, así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Antonio Marra, Octavio Morelli, Renato Morelli, Arturo Morelli, Domingo Grandinetti, Yolanda Isabel Coronel de Marra, Elva Sara Morelli, Eduardo Morelli, Alejandro Jaime, Félix Marra, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TORNIK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, comisiones, consignaciones, explotación y distribución de bienes en general, semovientes, automotores en general y afines, repuestos, accesorios, productos elaborados o no de toda clase. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativas a las industrias eléctricas, plásticas, madera, metalúrgica, química y de la construcción. — Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones previstas en la ley número dieciocho mil sesenta y uno y otra que requieran el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000,00 representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de mil acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o vicepresidente, indistintamente, quien (es) tiene (es) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Antonio Marra — 700 — $ 700. — Octavio Morelli — 700 — $ 700. — Renato Morelli — 100. — Arturo Morelli. — 60. — Domingo Grandinetti 40. — $ 40. — Yolanda Isabel Coronel de Marra 192. — Elva Sara Morelli 192. — $ 192. — Eduardo Morelli. — 6. — $ 6.— Alejandro Jaime — 5. — 5. — Félix Marra — 5.— $ 5. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a: Antonio Marra. — Vicepresidente a: Octavio Morelli. — Director a: Renato Morelli. — Síndico titular a: Yolanda Isabel Coronel de Marra y Síndico Suplente a: Arturo Morelli — Cuarto: Autorizar a Antonio Marra y Carlos María Paulero, a fin de que conjunta, separada y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio Marra. — Yolanda I. C. de Marra. — Octavio Morelli. — Renato Morelli. — Arturo Morelli. - D. Grandinetti. — E. Morelli. — E. S. Morelli. — A. Jaime. — F. Marra. — En mi carácter de adscripta del registro de contratos públicos Nº 535, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Antonio Marra. — Octavio Morelli. — Renato Morelli. — Arturo Morelli. — Domingo Grandinetti. — Yolanda Isabel Coronel de Marra. — Elva Sara Morelli. — Eduardo Morelli. — Alejandro Jaime y Félix Marra, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1971. — Zulema Elinzon. Escribana Nacional. Buenos Aires, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 de Julio 1971. — Visto el expediente Nº 40.928, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tornik Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en formulario especial I. G. P. J. el 22 de Junio de 1971, y presentado en esta Inspección General el 30 de Junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a fs. 2vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 con el agregado de oficio de fs. 9. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicarse su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3336. — Hay una firma — Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es Copia Fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma precedente dejan transcripto el Estatuto de "Tornik Sociedad Anónima Comercial, Industria, Financiera e Inmobiliaria", y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva con designación de su primer directorio y la emisión de dos series de acciones ordinarias al portador, las que son de clase "A", de cinco votos por acción o sean dos mil acciones de $ 10.— Ley 18.188, cada una, por un valor nominal de $ 20.000.— Ley 18.188, solicitado del autorizante expida testimonio de esta escritura para su Inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, y a sus demás efectos legales. — Por último el autorizante deja constancia que el Impuesto de sellos por la suma de $ 120.— Ley 18.188, correspondiente al capital emitido de $ 20.000 Ley 18.188, se abonará en la Declaración jurada del mes en curso, doy fe. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Antonio Marra. — Renato P. Morelli. — Octavio M. Morelli. — Arturo Morelli. — D. Grandinetti. — Yolanda J. C. de Marra. — E. S. Morelli — E. Morelli. — A. Jaime. — E Marra. — Está mi sello — Ante mí: Zulema Elinzon. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 249.— e.21|12-Nº 93.914-v.21|12|71

Héctor A. Lombardi y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número dos mil trescientos och..ta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escriba.. autorizante, comparece don Luis Carlos Herbstein, argentino, mayor de edad, contador público, casado, matrícula ..dividual número 4.394.214, ..ecino de esta ..iudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de .. señores. Juan Lombardi, italiano, casado, empresario, cédula de identidad número 2.646.928, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Boquerón número 7178; Héctor Agustín Lombardi, argentino, casado, empresario, matrícula individual número 4.457.283, domiciliado en Cabildo número 3093, piso décimo tercero, departamento "A"; Carlos Nelson Orozco, argentino, casado, agrimensor, cédula de identidad número 5.007.830, de la Policía Federal, domiciliado en Arenales número 3800, piso décimo séptimo, departamento "A"; Elvira Ofelia Lafarina de Lombardi, argntina, casada, ama de casa, matrícula individual número 0.295.443, domiciliada en Cabildo número 3093, piso décimo tercero, departamento "A"; Osvaldo Mario Gilabert, argentino, casado, transportista, matrícula individual número 4.474.240, domiciliado en Vieytes n.. ..ero 1164; Marta Ofelia Lombardi de Orozco, argentina, casada, empleada, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.022.365, domiciliada en Arenales 3800, décimo séptimo piso, departamento "A"; Osvaldo Teodoro Orozco, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad número 2.969.021 de la Policía Federal, domiciliado en Olazábal número 4843; Salas Teodoro Orozco, español, casado, comerciante, cédula de identidad número 1.030.179, de la Policía Federal, domiciliado en Olazábal número 4843; Jorge Rubén Lafarina, argentino, casado, empresario, matrícula individual número 4.050.436, domiciliado en Melincué número 3108, séptimo piso, departamento 21, todos de la Capital Federal; y de Humberto Orlando Carbajal, argentino, casado, transportista, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.382.546, domiciliado en Ramón F. Falcón 5169, de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, ejercitando el poder especial irrevocable, otorgado el 9 de agosto de 1971, según escritura pasada al folio 4120 del protocolo corriente de este Registro a mi cargo. Y en el carácter invocado, dice: Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos prescriptos por el artículo 318 del Código de Comercio, y a fin de cumplimentar las formalidades establecidas por el artículo 319 del mismo Código, solicita de mí, el autorizante, que transcriba en este protocolo, el acta constitutiva, el texto definitivo del Estatuto que ha de regir a la sociedad "Héctor A. Lombardi y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a la sociedad. Dichos elementos constan en el Expediente número 41.647 de la nombrada Inspección General y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Héctor Agustín Lombardi, Carlos Nelson Orozco, Elvira Ofelia Lafarina de Lombardi, Osvaldo Mario Gilabert, Humberto Orlando Carbajal, Marta Ofelia Lombardi de Orozco, Osvaldo Teodoro Orozco, Salas Teodoro Orozco, Jorge Rubén Lafarina y Luis Carlos Herbstein, todos por sí, con excepción del último nombrado, quien lo hace en representación de Juan Lombardi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "HECTOR A. LOMBARDI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: I — Comercial: La compraventa, importación, exportación de materiales para la industria de la construcción y en general de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — II — Industrial: Mediante la fabricación, elaboración, fracc..namiento o integración de materiales de construcción y en general de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos eléctricos, químicos. — III — Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras civiles y de obras públicas, construcciones en general, pudiendo realizar toda clase de operaciones vinculadas y|o derivadas de bienes raíces, contratar, comprar toda clas.. de inmuebles, realizar financiaciones relacionadas con la construcción .. explotación de inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil, representado por diez mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio ser.. ejercida por el presidente y el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Héctor Agustín Lombardi, 1.000, 1.000; Carlos Nelson Orozco, 50, 50. — Juan Lombardi, 600, 600. — Elvira Ofelia Lafarina de Lombardi, 50, 50. — Osvaldo Mario Gilabert, 50, 50; Humberto Orlando Carbajal, 50, 50. — Marta Ofelia Lombardi de Orozco, 50, 50. — Osvaldo Teodoro Orozco, 50, 50. — Salas Teodoro Orozco, 50, 50 — Jorge Rubén Lafarina, 50, 50. — La integración se efectúa en dinero efectivo — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Héctor Agustín Lombardi; Vicepresidente, a Carlos Nelson Orozco; Vocales, a Juan Lombardi, Elvira O. L. de Lombardi, Osvaldo Mario Gilabert, Marta O. L. de Orozco, Humberto Orlando Carbajal; Suplentes, a Osvaldo Teodoro Orozco, Salas Teodoro Orozco; Síndico titular, a Luis Carlos Herbstein y Síndico Suplente, a Jorge Rubén Lafarina. — Cuarto: Autorizar a Luis Carlos Herbstein a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprob..ón del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. A. Lombardi — C. C. Orozco — E. O. L. de Lombardi — O. M. Gilabert — H. O. Carbajal — M. O. L. de Orozco — O. T. Orozco. — S. T. Orozco — J. R. Lafarina — L. C. Herbstein. — En mi carácter de Escribano titular del Registr.. 589, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Héctor Agustín Lombardi, Carlos Nelson Orozco, Elvira Ofelia Lafarina de Lombardi, Osvaldo Mario Gilabert, Humberto Orlando Carbajal, Marta Ofelia Lombardi de Orozco, Osvaldo Teodoro Orozco, Salas Teodoro Orozco, Jorge Rubén Lafarina y Luis Carlos Herbstein, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia;

doy fe. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — **Hay un sello. — J. Luis Villarino.** — Estatuto. — Buenos Aires, 18 oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.647, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Héctor A. Lombardi y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 23 de agosto de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 6 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fojas 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fojas 13 y vta. (trece y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordad al Banco de la Nació Argentina y notifí uese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) ·´ s de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 4.807. - Hay una firr a ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Ante mí: J. Luis Villarino (Escribano). — Entre líneas: Acciones. Vale.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216.- e.21|12 Nº 9..891 v.21|12|71

Maderera El Pacífico

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos setenta y ocho. — En San Vicente, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Salomón Isaac Ajzenberg, argentino naturalizado con cédula de identidad 2.637.716, domiciliado en la calle Vera 671, tercer piso "A", Capital Federal; doña Perla Elena Kauffman de Ajzenberg, argentina, con libreta cívica 1.540.457, domiciliada en la calle Vera 671, tercer piso "A", Capital Federal: don Oscar Héctor Nielsen, argentino, casado con cédula de identidad número 2.736.859, y doña Yolanda Iaria de Nielsen, argentina, casada, con libreta cívica 0.819.281, domiciliados ambos en la calle Santa Fe 3872, segundo piso "E" de la Capital Federal; doña Clara Holcman de Fraiberg, argentina, casada, con cédula de identidad 2.756.610, domiciliada en la calle Vera 671, piso octavo "A", Capital Federal; don Salomón Kauffman, argentino, soltero, con cédula de identidad 3.213.401, domiciliado en la calle Acevedo 505, primer piso 3, Capital Federal; don Ricardo Ernesto Kauffman, argentino, soltero, con cédula de identidad 5.965.096, domiciliado en Corrientes 5248, décimo piso "C", Capital Federal; don Pedro Bernardo Kauffman, argentino, casado, con cédula de identidad 2.292.130, domiciliado en la calle Corrientes 5248, décimo piso "C"; doña Raquel Eva Goldenberg de Ferrari, argentina, casada, con cédula de identidad número 3.231.108, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín 5722, octavo piso, departamento 31 de la Capital Federal, y doña Esther Berman de Goldenberg, rumana, casada, con cédula de identidad 1.602.994, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín, piso octavo, departamento 31, de la Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, así como que están de tránsito en ésta y dicen: Que con fecha 31 de mayo último constituyeron en forma provisoria la sociedad "Maderera El Pacífico, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" cuyos Estatutos fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas la que por expediente número 31.334 y por Resolución número 4444, autorizó a funcionar como Sociedad Anónima. — Que a fin de dar debido cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y dejar en esta forma definitivamente constituida la sociedad, vienen a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales, la Integración de las Acciones, Primer Directorio, y la citada resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que por su orden literalmente transcripto son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúblic Argentina, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Salomón Isaa Ajzenberg, Perla E. K. de Ajzenberg, Oscar Héctor Nielsen, Yolanda Iaria de Nielsen, Clara Fraiberg de Holcman, Salomón Kauffman, Ricardo Ernesto Kauffman, Pedro Bernardo Kauffman, Raquel Eva Goldenberg de Ferrari y Esther Berman de Goldenberg, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.' y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MADERERA EL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Industriales Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de productos químicos, textiles, plásticos, metalúrgicos, papeleros y madereros. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas productos en general, mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos, su negociación en el país y|o fuera de él. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, construcción, explotacin de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas en giro de vías de formación y a la inversión de fondos en créditos con y sin garantía títulos de renta de cualquier especie acciones, obligaciones, participaciones deventures y valores mobiliarios en general. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 y cualquier otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél· d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos) representado por diez mil (10.000) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de diez mil ($ 10.000.-) cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente del Directorio quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: El capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Salomón Isaac Ajzenberg, 400 — "A" — $ 400. — Perla E. K. de Ajzenberg, 300 — "A" — $ 300. — Oscar Héctor Nielsen, 200 "A" — $ 200. — Y. Iaria de Nielsen, 150 — "A" — $ 150. — Clara F. de Holcman, 150 — "A" — $ 150. — Salomón Kauffman, 200 — "A" — $ 200 — Ricardo E. Kauffman, 200 — "A" — $ 200. — Pedro B. Kauffman, 200 — "A" — $ 200. — Raquel E. G. de Ferrari, 100 — "A" 100. — Esther B. de Goldemberg, 100 — "A" — $ 100. — $ 2.000 — $ 2.000. — Las señoras Perla Elena Kauffman de Ajzenberg y Yolanda Iaria de Nielsen, declaran que sus aportes son efectuados con bienes propios. — La integración se efectúa en dinero en su diez (10) por ciento o sea en total la suma de dos mil pesos (2.000.—), que será depositada en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Salomón Isaac Ajzenberg; vicepresidente, a Perla Elena Kauffman de Ajzenberg; vocales, a Oscar Héctor Nielsen; suplentes, a Ricardo Ernesto Kauffman; síndico titular, a Pedro Bernardo Kauffman; síndico suplente, a Salomón Kauffman. — Cuarto: Autorizar a los señores Salomón Isaac Ajzenberg y Pedro Bernardo Kauffman para que en forma conjunta o indistinta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive, a la denominación. — Salomón I. Ajzenberg. — Perla K. de Ajzenberg. — Oscar Héctor Nielsen. — Yolanda I. de Nielsen. — Clara F. de Holcman — Salomón Kauffman. — Ricardo B. Kauffman. — Pedro B. Kauffman. — Eva G. de Ferrari. — Esther B. de Goldenberg. — Buenos Aires, 20 de Set. 1971 visto: el expediente Nº 41.334, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maderera El Pacífico", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 31 de mayo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 9 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco y vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y de fs. 13 y vta. (trece y vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4444". — M. B. Inchauspe. — Marta Beatriz Inchauspe. Escribana.

Buenos Aires 10 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 213 e.21|12 Nº 93.853 v.21|12|71

Credivarela

SOCIEDAD ANONIMA,
FINANCIERA, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres mil sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de octubre de mli novecientos setenta y uno, ante mi, escribano autorizante, comparecen don Carlos Alberto Parenti, argentino, soltero, corredor, con cédula de identidad 2.908.656, domiciliado en Pichincha número 2139 de esta ciudad; don José Carlos Moreno, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad 373,245, domiciliado en Monteagudo número 12 de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Roberto Manfredo Ferrari, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 267.153, domiciliado en Bartolomé Mitre 250, de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Mario Braida, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 289.901, domiciliado en Avenida San Martín 1025, de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Joaquín Aguinaca, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.125.629, domiciliado en Vicente López número 36 de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aqu; don Juan Delfino Trujillo, argentino, casado, comerciante; con libreta de enrolamiento número 1.120.583, Domiciliado en Avenida Francisco Beiró 5316 de esta ciudad; don Jorge Antonio Ielpo, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número 296.456, domiciliado en San Juan número 1294 de esta ciudad; don Guillermo José Rodríguez, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento 5.120.669, domiciliado en la calle Monteagudo número 600 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí ;don Adolfo Hugo Freigedo, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento 7.711.448, domiciliado en la calle Montevideo 633 de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Luis Santiago Genoud, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento 1.124.841, domiciliado en 25 de Mayo 231, de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Eduardo Héctor Moreno, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad 1.889.160, domiciliado en Monteagudo 12 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Ernesto Amílcar Scrocchi, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 1.545.109 domiciliado en Avenida Juan Vázquez 141, de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Víctor Manuel Echavarría, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento 5.192.234, domiciliado en Avenida Francisco Beiró número 5316, de esta ciudad; don Héctor Nicolás Ferrari, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 698.846, domiciliado en Gaona 4981, de esta ciudad; don Nicolás D'Elia, italiano, casado, comerciante, con cédula de identidad 1.580.413; domiciliado en Avenida San Martín 1806 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Ernesto Antonio Rodríguez, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 695.854, domiciliado en 25 de Mayo número 378 de Florencia Varela provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Agustín Eduardo Villano, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento 5.100.300, domiciliado en Avenida Francisco Beiró número 5316 de esta ciudad, don Hugo Alberto Adamo, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.639.989, domiciliado en Estados Unidos número 1965 de esta ciudad, don Santos Zanet, italiano, soltero, comerciante, con cédula de identidad 1.199.709, domiciliado en Avenida San Martín 1760 de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alfredo Aníbal Calvi, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.633.068, domiciliado en Almirante Brown 170, de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aqu; don Carlos Martín Calvi, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento 5.190.178 domiciliado en 9 de Julio 88, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Leopoldo Guillermo Calvi, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 8.351.442 domiciliado en Almirante Brown 190, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don José Velo, español, casado, comerciante con cédula de identidad 4.388.137, domiciliado en Cangallo 1249, planta baja, departamento número dos, de esta ciudad; Norberto Ubaldo Tomaghello, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento 5.135.106 domiciliado en Monteagudo 157, de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Manuel Calvi, argentino, casado, comerciante con libreta de enrolamiento número 5.130.828 domiciliado en 25 de Mayo 446, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Edgardo Jorge Peci, argentino, casado, comerciante con libreta de enrolamiento Nº 5.159.858, domiciliado en Monteagudo 482, de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Antonio Velo, español, soltero, comerciante, con cédula de ident. 5.799.645, domiciliado en Cangallo 1249, planta baja, departamento dos de esta ciudad; doña Marta Inés Braida, argentina, soltera, comerciante, con cédula de identidad número 2.110.105, domiciliada en la calle Cangallo 1249, planta baja, departamento dos de esta ciudad; don Alberto Reisfeld, austríaco, casado, comerciante, con cédula de identidad 1.040.933, domiciliado en la calle Mitre 1146, de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Erico Reisfeld, austríaco, casado, comerciante, con cédula de identidad 1.920.555, domiciliado en Primera Junta 316 de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Antonio Benito Villano, argentino, casado, comerciante con libreta de enrolamiento 5.105.982, domiciliado en Avenida Francisco Beiró 5316 de esta ciudad; don Domingo Echevarría, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 806.149 domiciliado en Avenida Francisco Beiró 5316 de esta ciudad: don José Enrique Abedin, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento 4.633.096, domiciliado en Asunción 146 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Néstor Alberto Freigedo, argentino, casado, comerciante con libreta de enrolamiento 7.764.139, domiciliado en la calle Castro Barros 1055, de esta ciudad; don Mariano Ferreres, argentino, casado, maestro mayor de obras con libreta de enrolamiento 4.400.964, domiciliado en Lautaro 81, piso sexto, de esta ciudad; don Jesús César Llavona, español, casado, maestro mayor de obras, con cédula de identidad 5.045.375, domiciliado en Lautaro 81, piso sexto, de esta ciudad; don Luis Pizzorno, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento 1.128.441, domiciliado en Morelos 580 de esta ciudad; don Adalberto María Cetra, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.639.959 domiciliado en Monteagudo 319 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Aníbal Callegari, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento 5.100.344 domiciliado en Juramento 285, de Florencia Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y doña Mercedes América Capare de Calvi, argentina, casada en primeras nupcias con Ernesto Camilo Calvi, con libreta cívica número 1.302.617, domiciliada en Mitre 439, de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; quienes concurren por derecho propio a excepción de la última nombrada quien lo hace en nombre y representación de don Ernesto Camilo Calvi, argentino, casado en primeras nupcias con la compareciente, comerciante, con libreta de enrolamiento 1.124.838 domiciliado en Bartolomé Mitre 439 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. — La señora Mercedes América Capare de Calvi, justifica su personería con el mandato otorgado por escritura número 308, pasada al folio 581 del 26 de agosto de 1971, ante la escribana de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, doña Marta Ra-

quel López, cuya fotocopia debidamente autenticada y legalizada agrego a la presente. — Y los comparecientes, dicen: que constituyeron con anterioridad provisoriamente la sociedad "Credivarela Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria" de la cual conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen a otorgar la constitución definitiva elevando a escritura pública el estatuto social, sus modificaciones, autorización para ra funcionar en el carácter adoptado, y demás actos constitutivos contenidos en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta mil quinientos noventa y tres, cuyas actuaciones tengo a la vista para este otorgamiento y transcriptas en su texto ordenado, dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: José Carlos Moreno, Roberto Manfredo Ferrari, Mario Braida, Joaquín Aguinaga, Juan Delfino Trujillo, Jorge Antonio Ielpo, Guillermo José Rodríguez, Adolfo Hugo Freigedo, Luis Santiago Genoud, Eduardo Héctor Moreno, Ernesto Amílcar Scrocchi, Carlos Alberto Parenti, Víctor Manuel Echevarría, Héctor Nicolás Ferrari, Nicolás D'Elía, Ernesto Antonio Rodríguez, Agustín Eduardo Villano, Hugo Alberto Adamo, Santos Zanet, Alfredo Aníbal Calvi, Carlos Martín Calvi, Leopoldo Guillermo Calvi, José Velo, Ernesto Camilo Calvi, Norberto Ubaldo Tomaghello, Carlos Manuel Calvi, Edgardo Jorge Peci, Antonio Velo, Marta Inés Braida, Alberto Reisfeld, Erico Reisfeld, Antonio Benito Villano, Domingo Echevarría, José Enrique Abedin, Néstor Alberto Freigedo, (los nombres siguen en fojas dos), (en hoja 2): Mariano Ferreres, Jesús César Llavona, Luis Pizzorno, Adalberto M. Cetra, Aníbal J E. Callegari (a fojas 1:) y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatuto se ajustará al formulario especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CREDIVARELA" SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Financieras: Mediante el aporte de capitales a negocios, comercios, industrias o explotaciones, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, y a personas para negocios realizados o en vías de realización, la constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios y el otorgamiento de préstamos de dinero y otros créditos en general con o sin las garantías personales o reales permitidas por la ley con exclusión de las previstas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y|o rurales por cuenta propia o de terceros, obras civiles o públicas, edificios para vivienda o industriales y en general la venta por cualquier régimen, incluso las operaciones comprendidas en la Ley 13.512, de propiedad horizontal y sus reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), representado por doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de $ 1 (uno) valor nominal c|u. dividido en veinticinco (25) series. e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o en su ausencia por el vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año (a fojas 2). Hay cuarenta firmas. Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 454 de esta ciudad que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por José Carlos Moreno, Roberto Manfredo Ferrari, Mario Braida, Joaquín Aguinaga, Juan Delfino Trujillo, Jorge Antonio Ielpo, Guillermo José Rodríguez, Adolfo Hugo Freigedo, Luis Santiago Genoud, Eduardo Héctor Moreno, Ernesto Amílcar Scrocchi, Carlos Alberto Parenti, Víctor Manuel Echevarría, Héctor Nicolás Ferrari, Nicolás D'Elía, Ernesto Antonio Rodríguez, Agustín Eduardo Villano, Hugo Alberto Adamo, Santos Zanet, Alfredo Aníbal Calvi, Carlos Martín Calvi, Leopoldo Guillermo Calvi, José Velo, Ernesto Camilo Calvi, Norberto Ubaldo Tomaghello, Carlos Manuel Calvi, Edgardo Jorge Peci, Antonio Velo, Marta Inés Braida, Alberto Reisfeld, Erico Reisfeld, Antonio Benito Villano, Domingo Echavarría, José Enrique Abedin, Néstor Alberto Freigedo, Mariano Ferreres, Jesús César Llavona, Luis Pizzorno, Adalberto Cetra y Aníbal L. E. Calegari. Conste. Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. Una firma. Un sello: Eduardo M. Victorica, escribano. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto $: Moreno José C., 2.500 A, 5 votos, 250; Ferrari Roberto M., 1.250 A, 5 votos, 125; Braida Mario, 1.000 A, 5 votos, 100; Aguinaga Joaquín, 1.250 A, 5 votos 125; Trujillo Juan D., 2.500 A, 5 votos, 250; Ielpo Jorge A., 3.000 A, 5 votos, 300; Rodríguez Guillermo, 1.250 A, 5 votos, 125; Freigedo, Adolfo H., 1.250 A, 5 votos, 125; Genoud Luis S., 2.500 A, 5 votos, 250; Moreno Eduardo H., 2.500 A, 5 votos, 250; Scrocchi Ernesto A., 2.500 A, 5 votos, 250; Parenti Carlos Alberto, 2.500 A, 5 votos, 250; Echavarría Víctor M., 2.500 A, 5 votos, 250; Ferrari Héctor N., 1.250 A, 5 votos, 125; D'Elía Nicolás, 1.250 A, 5 votos, 125; Rodríguez Ernesto A., 1.250 A, 5 votos, 125; (transpote) Suscripción Acciones: 30.250; Integración — Monto: $ 3.025; Villano Agustín E., 1.250 A, 5 votos, 125; Adamo Hugo A., 1.250 A, 5 votos, 125; Zanet Santos, 1.250 A, 5 votos, 125; Calvi Alfredo A., 1.000 A, 5 votos, 100; Calvi Carlos M., 1.000 A, 5 votos, 100; Calvi Leopodo G., 1.000 A, 5 votos, 100; Velo José, 1.000 A, 5 votos, 100; Calvi Ernesto C., 750 A, 5 votos, 75; Tomaghello Norberto U., 750 A, 5 votos, 75; Calvi Carlos M., 750 A, 5 votos, 75; Peci Edgardo J., 750 A, 5 votos, 75; Velo Antonio, 500 A, 5 votos, 50; Braida Marta Inés, 500 A, 5 votos, 50; Reisfeld Alberto, 375 A, 5 votos, 37,5; Reisfeld Erico, 375 A, 5 votos, 37,5; Villano Antonio B. 250 A, 5 votos, 25; Echevarría Domingo, 250 A, 5 votos, 25; Abedin José E., 250 A, 5 votos, 25; Freigedo Néstor A., 1.250 A, 5 votos, 125; Ferreres Mariano, 750 A, 5 votos, 75; Llavona Jesús C., 750 A, 5 votos, 75; (transporte Suscripción Acciones: 46.250; Integración Monto: $ 4.625); Pizzorno Luis, 2.500 A, 5 votos, 250; Cetra Adalberto M., 500 A, 5 votos, 50; Caligari Aníbal J. E., 750 A, 5 votos, 75 (total Suscripción Acciones), 50.000 (total Integración Monto:) $ 5.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Carlos Moreno, Vicepresidente a Roberto Manfredo Ferrari; Vocales a Mario Braida, Joaquín Aguinaga, Juan Delfino Trujillo; suplentes a Jorge Antonio Ielpo, Guillermo Rodríguez, Hugo Freigedo, Luis Genoud, Manuel Echevarría; Síndico titular a José Enrique Abedin y Síndico suplente a Alberto Reisfeld. — Cuarto: Autorizar a los señores José Carlos Moreno, Gastón Víctor Negues y Mariano A. Gabastou a fin de que indistintamente uno cualquier de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Hay cuarenta firmas. Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 454 de esta ciudad, que las firmas que anteceden son auténticas, y han sido puestas en mi presencia, por: José Carlos Moreno, Roberto Manfredo Ferrari, Mario Braida, Joaquín Aguinaga, Juan Delfino Trujillo, Jorge Antonio Ielpo, Guillermo José Rodríguez, Adolfo Hugo Freigedo, Luis Santiago Genoud, Eduardo Héctor Moreno, Ernesto Amílcar Scrocchi, Carlos Alberto Parenti, Víctor Manuel Echavarría, Héctor Nicolás Ferrari, Nicolás D'Elía, Ernesto Antonio Rodríguez, Agustín Eduardo Villano, Hugo Alberto Adamo, Santos Zanet, Alfredo Aníbal Calvi, Carlos Martín Calvi, Leopoldo Guillermo Calvi, José Velo, Ernesto Camilo Calvi, Norberto Ubaldo Tomaghello, Carlos Manuel Calvi, Edgardo Jorge Peci, Antonio Velo, Marta Inés Braida, Alberto Reisfeld, Erico Reisfeld, Antonio Benito Villano, Domingo Echevarría, José Enrique Abedin, Néstor Alberto Freigedo, Mariano Ferreres, Jesús César Llavona, Luis Pizzorno, Adalberto Cetra y Aníbal L. E. Callegari. Conste. Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. Una firma. Un sello: Eduardo M. Victorica, escribano. Estatuto: 1... Resolución: Buenos Aires, 21 jul. 1971. Visto el expediente Nº 40.593 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Credivarela", Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 28 de mayo de 1971, y presentada en esta Inspección General el primero de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 18 (dieciocho) a fs. 19 (diecinueve) y sus estatutos de fs. 6 (seis) a fs. 8 (ocho) con las modificaciones de fs. 20 y vta. (veinte y vuelta). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Una firma. Un sello: Enrique aZldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 2.366". Es copia fiel de sus originales y respectivas modificaciones ordenadas, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que: declaran constituida definitivamente la sociedad Credivarela, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria, solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales, y emitidas cinco series de acciones ordinarias de la clase A, que confieren cinco votos por acción de un valor nominal de un peso Ley 18.188 cada una, es decir por un total nominal de cincuenta mil pesos los que se encuentran totalmente suscriptos. El autorizante deja constancia que el impuesto fiscal sobre el capital emitido, es decir la suma de pesos Ley 18.188 trescientos, será oportunamente abonada por constancia de planilla fiscal del mes en curso. Previa lectura, se ratifican y firman los comparecientes ante mí, doy fe. José C. Moreno, Carlos A. Parenti, Mario Braida, J. Aguinaga, Eduardo H. Moreno, Roberto Ferrari, Jorge A. Ielpo, G. Rodríguez, Juan Trujillo, A. Freigedo, Norberto M. Tomaghello, A. H. Genoud, Ernesto Scrocchi, Víctor M. Echavarría, N. D'Elía, Ernesto A. Rodríguez, Agustín Villano, H. A. Adamo, S. Zanet, Alfredo A. Calvi, C. M. Calvi, L. G. Calvi, José Velo, Norberto Tomaghello, C. M. Calvi, E. J. Peci, Antonio Velo, Marta I. Braida, A. Reisfeld, E. Reisfeld, Antonio B. Villano, Domingo Echevarría, José M. Abedin, M. Ferreres, Jesús C. Llavona, Luis Pizzorno, Adalberto Cetra, A. J. Callegari, Mercedes C. de Calvi, H. N. Ferrari, N. A. Freigedo. Ante mí: E. M. Victorica. Hay un sello: Concuerda con su matriz que pasó al folio 4.156, del Registro 454, donde queda, doy fe. Para el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Eduardo M. Victorica, escribano. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 471.— e.21|12 Nº 94.017 v.21|12|71

Rufer

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 6.515. — PRIMER Testimonio. Escritura Número Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público Autorizante, Alberto Jorge Garrido, comparecen los señores: don Fernando Pedro Russo, que dice ser casado, argentino, de 47 años de edad, médico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.050.587, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número 445 de esta Capital Federal; don Jorge Alberto Martire, que dice ser casado, argentino, de 32 años de edad, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.596.068, domiciliado en esta Capital calle Montevideo número 1664, 10º piso, departamento "A"; don Juan Carlos Baraldo, que dice ser casado, argentino, de 36 años de edad, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.940.231, domiciliado en esta Capital calle Monroe número 1826, 2º piso, departamento 11; don Horacio Luis Martire, que dice ser casado, argentino, de 26 años de edad, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.137.048, domiciliado en la calle Tucumán número 1613, 1º piso, departamento "B' de esta Capital; don Angel Perfecto Manuel Carregal, que dice ser casado, argentino, de 53 años de edad, médico, con cédula de Identidad número 1.099.275, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital calle Suipacha número 2578; don Héctor Trotz, que dice ser casado, argentino, de 64 años de edad, Promotor en seguros, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 569.220, domiciliado en esta Capital calle Díaz Vélez 3780, 5º piso, departamento "B"; don Jorge Aníbal Trotz, que dice ser casado, argentino, de 31 años de edad, empleado, con Cédula le Identidad de la Policía Federal número 3.802.714, domiciliado en la calle General Hornos número 2456, Martínez; Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Andrés José Canese, que dice ser casado, argentino, de 35 años de edad, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.423.713, domiciliado en esta Capital calle Ciudad de la Paz número 1024, departamento 8; don Alfredo Carlos Iannucci, que dice ser casado, argentino, de 32 años de edad, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.926.353, domiciliado en esta Cap. calle Paraná número 850, 6º piso; don Norberto Alfredo Requejo, que dice ser soltero, argentino, de 25 años de edad, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.731.423, domiciliado en esta Capital calle Montes de Oca número 796, 6º piso, departamento "B"; y don Alberto Juan Lema, que dice ser casado, argentino, de 50 años de edad, empleado, con Cédula de Identidad número 2.111.198 de la Policía Federal, domiciliado en esta Capital calle Olavarría número 2036; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 10 de julio de mil novecientos setenta y uno y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Rufer", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, cuyo Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas fue aprobado en Expediente número 41.378 según Resolución número I. G. P. J. 4.914. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social, en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Fernando Pedro Russo, Jorge Alberto Martire, Juan Carlos Baraldo, Horacio Luis Martire, Angel Perfecto Manuel Carregal, Héctor Trotz, Jorge Aníbal Trotz, Rodolfo Andrés José Canese, Alfredo Carlos Iannucci, Norberto Alfredo Requejo y Alberto Juan Lema y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RUFFER" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes:, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos ganaderos y|o avícolas, productos y|o subproductos o materias primas, elaboradas semielaboradas o a elaborfarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — b) Industriales: Mediante la industrialización primaria, comercialización y distribución de productos alimenticios, explotaciones avícolas, vitivinícolas y frutícolas, envasados y a granel. — c) Agropecuaria: Mediante la compra, venta y administración de tierras, campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería, de la avicultura y de la industrialización primaria y venta de sus productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Cien mil pesos), representado por Mil (1.000) acciones de $ Cien (100) valor nominal cada una, dividido en Cinco (5) series). — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital utorizado se emiten una (1) serie de acciones, portador un voto. Todo ello

de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Fernando Pedro Russo 50. Ordinarias. 500. — Jorge Alberto Martire. 30. Ordinarias. 300. — Juan Carlos Baraldo. 10. Ordinarias. 100. — Horacio Luis Martire. 10. Ordinarias. 100. — Angel Perfecto Manuel Carregal. 10 Ordinarias. 100. — Héctor Trotz. 20. Ordinarias. 200. — Jorge Aníbal Trotz. 10. Ordinarias. 100. Rodolfo Andrés Canese. 10. Ordinarias. 100. — Alfredo Carlos Iannucci. 10. Ordinarias. 100. — Norberto Alfredo Requejo. 30. Ordinarias. 30. — Alberto Juan Lema. 10. Ordinarias. 100. 200. 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Fernando Pedro Russo; Vicepresidente a Jorge Alberto Martire. Vocales a Héctor Trotz; Síndico Titular a Alfredo Carlos Iannucci y Síndico suplente a Horacio Luis Martire. — Cuarto: Autorizar a Jorge Alberto Martire a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado) F. Russo. — Jorge Martire. — J. Baraldo. — Horacio Martire. — A. Carregal. — H. Trotz. — Jorge Trotz. — R. Canese. — Alfredo Iannucci. — Norberto A. Requejo. — A. J. Lema. (Sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)" — "Estatutos. — "Buenos Aires, 18 Oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.378; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rufer", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en "formulario" especial I. G. P. J." el 1º de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 12 de agosto de dicho, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4914. — (Hay una firma ilegible). — (Un sello que dice): Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Alberto J. Garrido, escribano. — Enmendado: Alberto. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 204 e. 21|12 Nº 94.081 v. 21|12|71

Suacal

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "Suacal S. A. I. C.". — Escritura número doscientos setenta. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 1971, ante mí, escribana autorizante, comparecen: Don Alfredo Suárez, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.830.671, casado, domiciliado en la calle Hubac número 5770, de la Capital Federal; doña Azucena Concepción Piromalli, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número 790.213, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 984, de la Capital Federal; don Miguel Angel Suárez, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.591.758, domiciliado en la calle Miralla número 2641, de la Capital Federal; don César Balbuena, argentino, casado, vendedor, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.501.706, domiciliado en la calle Venezuela número 1635, de la Capital Federal; don Carlos Antonio Estevez, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 436.506, domiciliado en la Avenida Directorio número 2545, de la Capital Federal; don Orlando Braulio Aripon, argentino, casado, empleado con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.972.502, domiciliado en la calle Larraya número 3600, de la Capital Federal; doña Emilia Flora Novoa Estevez, soltera, española, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.264.456, domiciliada en la calle Don Bosco número 4168, de la Capital Federal; don Alberto Santiago Brener, argentino, casado, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.730.126, domiciliado en la calle Moreno número 1628, segundo piso, de la Capital Federal; don Oscar Gitelman, argentino, soltero, asesor contable, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.535.550, domiciliado en la calle Tres Arroyos número 874, de la Capital Federal, y don Manuel Arnaldo Pausa, argentino, casado comerciante, con cédula de identidad de la Policía de la provincia de Buenos Aires número 835.906, domiciliado en la calle Moreno número 1628, segundo piso, de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acto privado de fecha 4 de octubre último, celebrado en la Capital Federal, han constituido una sociedad anónima denominada "Suacal Sociedad Anónima, Industrial, Comercial"; que redactado sus estatutos, sometióse la aprobación del mismo al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente número 41.999, el que luego de los trámites legales se estiló, fue aprobado por resolución número 5.265, de fecha 3 del corriente mes y año. — Y los comparecientes exhibiéndome el referido expediente, solicitan de mí, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, la transcripción en este Registro, del acta constitutiva mencionada, del texto del estatuto que ha de regir a la sociedad y la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, que autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, los cuales en el orden citado, Dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alfredo Suárez, Azucena Concepción Piromalli, Miguel Angel Suárez, César Balbuena, Carlos Antonio Estevez, Orlando Braulio Aripon, Emilia Flora Novoa Estevez, Alberto Santiago Brener, Oscar Gitelman y Manuel Arnaldo Pausa, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "SUACAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: realizar las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria del calzado y afines, cueros, plásticos, químicos, sintéticos, textiles, papelera, metalúrgica y de la alimentación. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas y productos elaborados o no en general, y en especial la compraventa de calzados. — La explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales y cualquier otra actividad comercial lícita. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ Cien Mil representado por diez mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) el directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vice-presidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. g) el ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. - Segundo: del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias, al portador de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista: Alfredo Suárez. — Suscripción Acciones: 200. — Clase: ord. 5 votos. — Integración, Monto: $ 200. — Azucena C. Piromalli 200 — ord. 5 votos — $ 200. — Miguel A. Suárez 200 — ord. 5 votos — $ 200. — César Balbuena 200 — ord. 5 votos — $ 200. — C. Antonio Estevez 200 — ord. 5 votos — $ 200. — Orlando B. Aripón 200 — ord. 5 votos — $ 200. — E. F. Novoa Estevez 200 — ord. 5 votos — $ 200. — Alberto S. Brener 200 — ord. 5 votos. — $ 200. — Oscar Gitelman 200 — ord. 5 votos — $ 200. — Manuel A. Pausa 200 — ord. 5 votos — $ 200. — Integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alfredo Suárez. — Vicepresidente a Azucena Concepción Piromalli. — Vocales a Miguel Angel Suárez. — Suplente a [illegible] Síndico titular a Alberto Santiago Brener y Síndico suplente a Oscar Gitelman. — Cuarto: Autorizar a Alberto Santiago Brener y Escribana Sara Celia Hurovich, a fin de que en forma conjunta, separada o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alfredo Suárez, Azucena C. P. de Suárez, M. A. Suárez, Alberto S. Brener, E. Novoa Estevez, Orlando Braulio Aripón, César Balbuena, Carlos A. Estevez, Oscar Gitelman, M. Pausa. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Alfredo Suárez, C. I. 5.830.671; Azucena Concepción Piromalli, L. C. 790.213; Miguel Angel Suárez, C. I. 4.591.758; César Balbuena, C. I. 3.501.706; Carlos Antonio Estevez, L. E. 436.506; Orlando Braulio Aripón, C. I. 2.972.502; Emilia Flora Novoa Estevez, C. I. 6.264.456; Alberto Santiago Brener, C. I. 5.730.126; Oscar Gitelman, C. I. 5.535.550; y Manuel Arnaldo Pausa, C. I. 835.906, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que efectúo la presente en mi carácter de Escribana Adscripta al Registro 176 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Sara C. Hurovich, Sara Celia Hurovich. Escribana. Buenos Aires, 3 noviembre 1971. Visto: el Expediente Nº 41.999, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la continuación de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Suacal Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 4 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 6 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Alberto G. Pico. Subinspector General Legal a/c Inspección. Resolución I.G.P.J. Nº 5.265. Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran constituida definitivamente a la sociedad "Suacal Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", solicitándome expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Previa lectura y ratificación, firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — Alfredo Suárez, Azucena C. P. de Suárez, M. A. Suárez, Alberto S. Brener, E. Novoa Estevez, Orlando Braulio Aripón, César Balbuena, Carlos A. Estevez, Oscar Gitelman, M. Pausa. — Hay un sello. — Ante mí: Lea S. de Grynberg. (Escribana). — Buenos Aires, 2 diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249 e.21|12 Nº 94.144 v.21|12|71

Imperpel

SOCIEDAD DE RESPONSABILIAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

ENTRE DON Federico Juan Enrique Tiedemann, alemán, viudo, domiciliado en Ambrosetti 273 6º D, Capital Federal, comerciante: don Waldemar Buchholz, argentino naturalizado, divorciado, domiciliado en Ayacucho 684, de Bernal, Provincia de Buenos Aires y don Leif Aabye, argentino casado en segundas nupcias, domiciliado en Paraná 968, La Lucila, Pvcia. Bs. As., comerciante, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, la sociedad denominada "IMPERPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Neuquén 103, pudiendo establecer sucursales, filiales o negocios en cualquier lugar del país para la explotación del negocio objeto de la sociedad. — Segunda: Su duración será de veinte años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurridos dos años de su vigencia, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la misma con seis meses de anticipación como mínimo, rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que se fijarán más adelante. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la industrialización y comercialización en el ramo de papeles en general. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos permitidos por las leyes comprar, vender, permutar o gravar bienes muebles o inmuebles, desempeñar mandatos y representaciones de firmas establecidas en el país o en el extranjero y realizar cualquier otra actividad lícita vinculada directa o indirectamente con el objeto social, en especial asociarse con terceros o participar en sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos ley 18.188 dividido en mil cuotas de cien pesos. ley 18.188, cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: El socio señor Tiedemann suscribió 800 cuotas o sea un Capital de ochenta mil pesos, ley 18.188 y los señores Buchholz y Aabye, suscribieron cada uno cien cuotas o sea un capital de diez mil pesos, ley 18.188. — La integración se verifica en muebles y útiles, instalaciones y maquinarias, según balance que firmado por los socios se considera parte integrante de este contrato. — **Quinta: La administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, en el carácter de gerentes y para obligar a la sociedad deberán firmar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, excepto para actuar ante las autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales o municipales y ante las autoridades judiciales y además para**

endosar cheques y cualesquiera otros papeles de comercio en que podrán actuar en forma indistinta cualquiera de los tres socios gerentes. — En la forma indicada podran los gerentes representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única prohibición de comprometer a la sociedad en fianzas, garantías u operaciones ajenas al giro social y a los fines de la misma. — Sexta: Sin que esta enunciación pueda considerarse limitativa, sino simplemente ejemplificativa los gerentes actuando en la forma prevista, podrán realizar toda clase de actos jurídicos y contratos, incluso la locación por más de seis años, locaciones de servicios, actuar en juicios en todo fuero o jurisdicción, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o particulares, en particular con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco Hipotecario Nacional, etcétera, en cuenta corriente o a premio; dar o tomar dinero en préstamo con o sin interés y con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes generales y especiales; suscribir las escrituras públicas y los instrumentos privados que fueran necesarios y realizar cuantos actos, gestiones y diligencias fueren convenientes a los intereses y fines de la sociedad. — Séptima: Los ejercicios sociales cerrarán el día 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha deberá practicarse un Balance e Inventario General, sin perjuicio de otros que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios, en cualquier momento, para simple comprobación. — Dicho balance se considerará aprobado si dentro de los treinta días de la fecha en que se ha puesto en conocimiento de los socios, no se formularen observaciones por escrito. — Octavo: Los socios gerentes retirarán sumas de las utilidades líquidas y realizadas, cuyos importes de común acuerdo se fijarán al comienzo de cada ejercicio social. — Novena: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen al mismo ramo. — Deberán dedicarse sus esfuerzos íntegramente al cumplimiento de los objetivos sociales. — Décima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades que resulten serán repartidas entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdida serán soportadas por el capital social en la misma proporción. — Si las pérdidas alcanzaran al cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, lo restantes tendrán opción para adquirir a los herederos o causahabientes las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieron o con la deducción de la parte proporcional de pérdidas que ese capital debiere afrontar, pagando el importe respectivo en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el interés bancario para descuentos que fija en ese momento. — No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes o capaces podrán exigir la continuación de los negocios sociales dentro de los términos del contrato, debiendo en tal caso los herederos o causa habientes unificar su representación si fuera más de uno, incorporándose en sustitución del fallecido. — Esta opción prevista deberá efectivizarse dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o la incapacidad. — En ningún caso de compra de cuotas sociales se reconocerá importe alguno en concepto de valor llave. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad, sin la conformidad de los restantes socios. — Además los socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas del que se retirare, la que deberán ejercer dentro de los treinta días de avisados en forma fehaciente del precio y forma de pago ofrecido por el tercero. — Décimo tercera: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, la misma será practicada por los tres socios en forma conjunta, salvo de que por común acuerdo designen una o más personas para ello. — Décimo cuarta: Para el caso de divergencia suscitadas entre los socios y|o herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, estas serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada una de las partes, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia antes de emitir su laudo, cuyo fallo será inapelable y deberá expedirse dentro de los treinta días de su nombramiento. — Décimo quinta: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo distinto, especialmente en Sociedad Anónima, con el acuerdo de todos los socios. — Bajo las quince cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado el contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se firman cuatro ejemplares iguales, al original para la inscripción y uno para cada uno de los socios en Buenos Aires a los diecinueve días de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: F. J. E. Tiedemann. — W. Buchholz. — L. Aabye.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.— e.21|12-Nº 93.580-v.21|12|71

Mize

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores: Antonio Silvano Grecco, argentino, casado, Céd. de Ident. de la Policía Federal número dos millones doscientos catorce mil quinientos setenta y ocho, con domicilio en la calle Vidt número dos mil cincuenta y tres; y José Rubén Ledo, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cuatro con domicilio en la calle Bulnes número mil ochocientos cincuenta y tres, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "MIZE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su sede y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, con domicilio actual en la calle Vidt dos mi setenta|setenta y dos, de la Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo cuando lo estimen conveniente, pudiendo establecer agencias, oficinas, filiales o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad es por diez años, a partir del primero de octubre de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: Ningún socio podrá vender sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad sin dar previa opción a los otros socios o a la sociedad para adquirirlas en iguales condiciones. — Quinta: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de mercados, supermercados y negocios afines para la compra y venta, importación y|o exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de mercaderías, materias primas, productos alimenticios, máquinas y herramientas. Esta enumeración no es limitativa de las actividades sociales, ya que podrá ejercer todo acto de comercio o industria lícito. Asimismo podrá realizar todas las operaciones inherentes a su objeto y actuar administrativamente y judicialmente ante los poderes públicos de cualquier fuero o jurisdicción practicando entre otros los siguientes actos :a) Adquirir el dominio o condominio de todas clases de bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio, créditos, derechos, acciones, cédulas y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otras clases de valores y efectos en compra, permuta, dación en pago, cesión, donación, adjudicación, división de condominio o nuda propiedad o por cualquier otro acto, nominado o innominado de carácter oneroso; b) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos y|o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelarlos, consintiendo o aceptando divisiones, transferencias, cancelaciones, renovaciones o conversiones; c) Asociarse a otras personas, reales o jurídicas de cualquier naturaleza, iniciar sociedades anónimas o participar en ellas, y en general prestar y aceptar colaboración en toda empresa compatibles con el objeto social; d) Efectuar préstamos o contratarlos con bancos, instituciones públicas o privadas; e) Intervenir en juicios de cualquier fuero o jurisdicción, como actores, demandados, como así también querellas criminales; f) Conferir poderes generales o especiales; g) Celebrar contratos de locación, sublocación o de cualquier naturaleza que directa o indirectamente corresponda a su objeto social; h) Abrir cuentas y realizar operaciones con cualquier banco nacional o privado del país o del extranjero. Estas enumeraciones no son limitativas, ya que la sociedad podrá realizar todo acto lícito de comercio o industria. — Sexta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: diez mil (pesos diez mil), representado por cien cuotas de capital de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, correspondiendo, por tanto, cincuenta cuotas de pesos cien al socio Antonio Silvano Grecco y cincuenta cuotas de pesos cien al socio José Rubén Ledo. Las mismas se hallan totalmente integradas por los socios en instalaciones, muebles y útiles, conforme surge del inventario que se suscribe por separado e integra el presente. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, quienes quedan designados gerentes en este acto. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar con su firma personal anteponiendo a ésta el nombre de la Sociedad, quedándoles prohibido utilizarla como garantes o fiadores de terceros y en negociaciones ajenas al giro social. En cambio, cualquiera de los socios gerentes en forma indistinta podrá endosar cheques para su depósito bancario, representar a la sociedad ante las oficinas públicas, Tribunales de Trabajo y de Faltas, Vocalías de Conciliación, Juzgados Nacionales y Provinciales, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de cualquier lugar de la República Argentina, Gobiernos Provinciales, Obras Sanitarias de la Nación y demás reparticiones provinciales, nacionales y municipales. En cambio, será necesaria la firma conjunta de los dos socios gerentes para la compra y venta de inmuebles, así como para vender el negocio objeto de la presente sociedad y para la constitución y suscripción de cualquier derecho real. — Novena: El año social se considerará finalizado el día treinta de junio de cada año, en cuyo momento se practicará balance general, debiendo, además de las disposiciones legales, respetar las siguientes: a) Se efectuarán las amortizaciones de los bienes sujetos a desgaste, de acuerdo con los coeficientes autorizados por la Dirección General Impositiva; b) Se destinará un cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; c) Se procederá a constituir reservas especiales para responder a las obligaciones emergentes de las leyes de trabajo e impositivas. Transcurrido el término de noventa días sin haber oposición de los socios o de alguno de ellos, el balance quedará automáticamente aprobado. — Décima: El saldo de las utilidades que arrojare se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécima: Todas las resoluciones deberán tomarse de acuerdo a los artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo derecho cada socio a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. Todas las resoluciones que hacen a la marcha de la Sociedad serán establecidas de común acuerdo mediante actas que se insertarán y suscribirán en el libro respectivo y que se llevará al efecto. — Duodécima: En caso de fallecimiento, incapacidad permanente o retiro de cualquiera de los socios, él o los demás, tendrán opción a: primero: Adquirir a los herederos el haber que les corresponda, que se determinará previo balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y determinación de un valor llave de acuerdo a las normas técnicas en vigor, si de aquél no surgiera. En este caso, el total así obtenido se pagará en treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas con el interés bancario vigente, a los herederos del socio fallecido, al representante del incapaz o al socio que se retira; segundo: Podrá también el o los socios que permanezcan en la sociedad dar opción a los herederos forzosos para incorporarse a la sociedad unificando la representación, con las mismas responsabilidades y derechos del socio faltante, entendiéndose por aquellos a los padres, esposas e hijos de los socios. —Decimotercera: La liquidación de la Sociedad será efectuada por los socios gerentes de acuerdo a las siguientes disposiciones: a) Primeramente se procederá a cancelar el pasivo; b) Se reintegrará a cada socio su aporte; y c) Todo excedente será distribuido entre los socios en la proporción establecida en la cláusula Décima. Dicha liquidación deberá quedar terminada dentro del plazo de un año de iniciada. — Decimocuarta: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut supra. José Rubén Ledo, Antonio Silvano Grecco. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por don José Rubén Ledo y don Antonio Silvano Grecco, personas de mi conocimiento, doy fe. Realizo esta certificación en mi carácter de escribano titular del Registro número cuatrocientos dos, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Esteban Juan Cerletti, escribano. Enmendado: Mize: Vale. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 201.— e.21|12 Nº 93.857 v.21|12|71

Café y Bar San Telmo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 25 de octubre de 1971, Juan Carlos Storto Orlando, cede, vende y transfiere 3.800 cuotas que le corresponden en la sociedad: CAFE Y BAR SAN TELMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don David Salgado, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Vidal 2485, Capital y 422 cuotas a don José Martínez González, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Martínez Castro 377, Capital y Manuel Paz Vilacoba, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Vidal 4679, Capital, quienes las adquieren por partes iguales. — Por el mismo acto don Manuel Salgado Patao, cede, vende y transfiere a Manuel Paz Vilacoba y José Martínez González 422 cuotas, quienes las adquieren por partes iguales. — Horacio César Schettino Gatti, cede, vende y transfiere a Manuel Paz Vilacoba y José Martínez González 422 cuotas, quienes las adquieren por partes iguales. — José Diéguez González, cede, vende y transfiere a Manuel Paz Vilacoba 106 cuotas y a José Martínez González 105 cuotas. — El precio total y convenido de todas estas cesiones es de $ 52.770. — A partir de la fecha la distribución de capital social que es de $ 190.000.— dividido en 19.000 cuotas de $ 10.— cada una, queda de la siguiente manera: Horacio César Schettino Gatti, Manuel Salgado Patao y David Salgado, 3.800 cuotas cada uno; Manuel Paz Vilacoba y José Martínez González, 2.850 cuotas cada uno de $ 10.— y José Diéguez González, 1.900 cuotas de capital de $ 10.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36 e.21|12 Nº 93.635 v.21|12|71

Moby

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Cmercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores María Lucía O'Rourke, soltera, argentina, comerciante, C. I. Nº 3.615.688, domiciliada en la calle Pasteur 313, piso 2º, Oficina "C", Capital; Margarita Elena O'Rourke, soltera, argentina, comerciante, L. C. Nº 0.185.860 domiciliada en la calle Charcas 2926, Capital; Ernesto Osvaldo Pakciarz, soltero, argentino, comerciante, C. I. Nº 3.041.257, domiciliado en la calle Carabobo 63, Capital y Nélida Marciano, soltera, argentina, comerciante, C. I. 3.510.069, domiciliada en la calle Carabobo 63, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los arriba nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "MOBY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Charcas 2926, piso 1º, "B", Capital, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en todo el territorio de la República. — Segundo: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Operaciones de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra, venta y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país elaborados y|o a elaborarse y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean. Industriales: A la industria textil en las ramas de hilandería, tejeduría industrial, estampería y apresto, y a la fabricación, elaboración y transformación de productos, subproductos y derivados de la industria textil y demás actividades complementarias, anexas y afines y en especial a la confección de ropa para damas y caballeros y artículos para la moda. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios

realizados o a realizarse, como así también la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículado de la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa construcción, arrendamiento y administración de inmuebles en general, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el Régimen de la Propiedad Horizontal. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la socia María Lucía O'Rourke, quien reviste el carácter de gerente, la cual estampará su firma personal precedida por el el estampado de la razón social, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros o en operaciones extrañas al giro social. — Quinto: La sociedad, por medio de su socia gerente, podrá realizar cuantos actos y operaciones necesite para el logro de sus fines, efectuar toda clase de operaciones bancarias con los bancos particulares y oficiales, pudiendo operar en cuenta corriente, en descuentos de pagarés de propia firma o de terceros con o sin garantía y realizar cualquier otra operación bancaria y actuar ante cualquier dependencia oficial, nacional, provincial o municipal, como así tambiín otorgar poderes especiales y|o generales. Sexto: El capital social asciende a la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) representado por trescientas (300 cuotas de pesos cien, $ 100, cada una), suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: María Lucía O'Rourke ciento cincuenta (150) cuotas o sea pesos quince mil ($ 15.000); Margarita Elena O'Rourke, cincuenta (50) cuotas o sea pesos cinco mil ($ 5.000); Ernesto Osvaldo Pakciarz, cincuenta (50) cuotas o sea pesos cnco mil($ 5.000) y Nélida Marciano, cincuenta (50) cuotas o sea pesos cinco mil ($ 5.000) la integración se efctúa en dinero efectivo. — Septimo: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de la sociedad. — Los resultados que se obtengan una vez efectuadas las reservas técnicas legales serán distribuídos entre los socios en partes iguales. — Octavo: Cualquier socio puede retirarse de la sociedad dando preaviso en forma fehaciente a los otros socios con noventa días de anticipación. Se practicará un balance a la fecha del retiro y los haberes que correspondan al socio saliente, en concepto de capital, utilidades y saldo de cuenta particular le será abonado en cuotas iguales, sin interés alguno siendo la primera con vencimiento a los noventa días de practicado el balance referido. — Noveno: Los balances se considerarán aprobados por los socios si no mediare observación transcurridos noventa días desde la fecha de cierre de los mismos. Toda observación deberá ser efectuada en forma fehaciente. — Decimo: En todo cuanto no este previsto en este contrato serán aplicables las pertinentes disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Hay cuatro firmas que dicen: María Lucía O'Rourke, Margarita Elena O'Rourke, Ernesto Osvaldo Pakciarz, Nélida Marciano. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, que las firmas que anteceden y dicen: María Lucía O'Rourke, Margarita Elena O'Rourke, Ernesto Osvaldo Pakciarz y Nélida Marciano son auténticas, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. E. L. provincial: vale. — Bernardo Drucaroff, Escribano Público.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 138.— e.21|12-Nº 93.797 v.21|12|71

Tijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad: "Tijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número mil seiscientos veinticinco. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges don Héctor Mac Donald, argentino, libreta de enrolamiento número un millón quinientos veintinueve mil sesenta y ocho, y doña Sarah Jones de Mac Donald, argentina, libreta cívica número un millón novecientos mil quinientos veintisiete, domiciliados en Gaimán, provincia del Chubut, de paso aquí; Jorge Holland Downes, casado, uruguayo, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos dos mil ciento diez, domiciliado en Callao cuatrocientos sesenta y ocho, piso tercero, oficina cinco; don Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon, casado, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y cuatro mil quinientos doce, domiciliado en Callao cuatrocientos sesenta y ocho, piso tercero, oficina cinco, Capital Federal; don Roberto James Lowe, casado, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochenta y ocho, domiciliado en Avenida Calicanto trescientos veintisiete, El Palomar, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Tiberio Beltrame, casado, argentino, cédula de identidad número dos millones setecientos seis mil trescientos noventa y dos de la Policía Federal, domiciliado en Blanco Encalada tres mil noventa y nueve, planta baja, departamento "A", Capital; doña Norma Duhalde de Malacalza, casada, argentina, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veintiún mil noventa y siete, domiciliada en Ciudad de La Paz setecientos dos, piso octavo "C", Capital, y don Vicente Solivellas, casado, argentino, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte, domiciliado en Lobos mil ciento sesenta y dos, Castelar, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que convienen celebrar una sociedad mercantil, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "TIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación agrícola-ganadera en todas sus formas, incluso la forestación, pudiendo encarar otras negociaciones o actividades conexas y explotar los recursos naturales de sus bienes inmuebles. Tercera: La sociedad tiene su domicilio en Avenida Callao cuatrocientos sesenta y ocho, piso tercero, oficina cinco, Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. Cuarta: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran de la manera siguiente: a) Don Héctor Mac Donald y doña Sarah Jones de Mac Donald suscriben doscientas cuarenta cuotas por valor de veinticuatro mil pesos que integran con el aporte de los inmuebles de su propiedad que poseen en condominio por iguales partes, designados como lotes doce, trece, catorce y quince de la Colonia Florentino Ameghino de la provincia del Chubut, cuya superficie es de diez mil hectáreas, diez áreas, siete centiáreas y dos mil trescientos dieciséis centímetros, cuya propiedad les corresponde, según escritura número ochocientos cuarenta y siete del veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta otorgada ante el escribano de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, don Roberto Olvard Gatica, cuyo domicilio se inscribió el cuatro de noviembre de mil novecientos setenta en el Protocolo de Propiedades, tomo doscientos cuarenta y dos, folio ciento treinta y seis, número de finca treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho, cuyos inmuebles reconocen una primera hipoteca por ochenta y ocho mil pesos a favor del Banco de la Nación Argentina, que ya prestó su conformidad con este aporte, inscripta al tomo setenta y siete, folio noventa y tres, en primer grado del Registro de Hipotecas. b) Don Jorge Holland Downes suscribe seiscientas cuotas por sesenta mil pesos; don Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon, suscribe seiscientas cuotas por sesenta mil pesos; don Roberto James Lowe suscribe quince cuotas por mil quinientos pesos; don Tiberio Beltrame suscribe quince cuotas por mil quinientos pesos; doña Norma Duhalde de Malacalza suscribe quince cuotas por mil quinientos pesos; y don Vicente Solivellas suscribe quince cuotas por mil quinientos pesos; de cuyas sumas integran el cincuenta por ciento en dinero efectivo. El cincuenta por ciento restante será integrado también en efectivo dentro del plazo de ciento veinte días, a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en noventa y nueve años, a contar del cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno. Sexta: La administración y uso de la firma social con las más amplias facultades para representar será ejercida por los socios señores Downes, Simonassi Lyon, Beltrame y Solivellas, quienes quedan, por este acto, designados Gerentes, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta para obligar a la sociedad. Los Gerentes en conjunto quedan facultados para designar por unanimidad un Gerente que podrá sustituir a cualquiera de ellos, con facultades para administrar, pero no para disponer de los bienes sociales. A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a ser depositados en las cuentas bancarias abiertas a nombre u orden de la sociedad, bastará la firma de uno cualquiera de los Gerentes, indistintamente. Séptima: A los fines de su objeto, la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por si o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas y/o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. Octava: Los socios podrán reunirse en Asamblea para resolver cualquier cuestión de interés social. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de capital social de todo lo cual se dejará constancia en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto y firmarán los socios presentes. Novena: La cuota social no podrá ser cedida ni transferida a terceros extraños a la sociedad si no se cuenta con la autorización de la mayoría del restante capital social. Aun así y en igualdad de condiciones, los socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas del cedente a prorrata de sus respectivas tenencias. Décima: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas, bajo la responsabilidad de los Gerentes. Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el domicilio de ésta y en cualquier época que lo estimen menester. Decimaprimera: Al treinta de junio de cada año se practicará Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios mediante la firma al pie de las copias transcriptas en el Libro Inventario. Decimasegunda: Las utilidades sólo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas, conforme a lo preceptuado en el artículo veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. Decimatercera: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, casos a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos y representantes del incapaz o el Síndico o liquidadores, en caso de quiebra, deberá nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. La sociedad podrá optar, en tales casos, entre: a) Continuar su giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto; o b) Abonarle su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable de la sociedad, el veinte por ciento al contado y el saldo en ocho trimestres iguales y consecutivos, sin intereses. En tales casos las utilidades se determinarán conforme al último balance, producido antes del fallecimiento, interdicción, la quiebra o de haberse declarado la ausencia con presunción de fallecimiento. Decimacuarta: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y/o la pérdida del treinta por ciento del capital social advertido en cualquier época. En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a efectuar la misma por intermedio de sus socios gerentes, en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital, con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. Decimaquinta: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. Decimasexta: Quedan autorizados los socios Gerentes para que cualquiera de ellos solicite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y suscriba los escritos que se requieran. Decimaséptima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. H. Mac Donald — S. Jones Mac Donald — J. H. Downes — H. G. Simonassi Lyon — Roberto J. Lowe — T. Beltrame — N. D. de Malacalza — V. Solivellas. —Hay un sello: Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). Entre líneas: pudiendo, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, efectuar. Vale. — Sobrerraspado: Libreta, Enrolamiento, veintinueve, mil, quinientos, Gaimán, discordia, Downes, Alberto, renovarlos. Vale.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 339 e.21|12 Nº 93.842 v.21|12|71

Barrio Andrea

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno entre los señores Marcos Codron, uruguayo, casado con Enriqueta Perahia, Cédula de Identidad Nº 2.607.161 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 250, Capital Federal; Enrique Haber, argentino, casado con Iris Lily Bessieres, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 250, Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.435.792 de la Policía Federal; María Aruguete de Perahia, argentina, viuda, con domicilio en la calle Zabala Nº 2270, Capital Federal, Cédula de Identidad número 842.654 de la Policía Federal; Eduardo Perahia, argentino, soltero, con domicilio legal en Avenida del Libertador Nº 3810, Capital Federal y Luis Juan Lorden, argentino, casado con María Rosa Mucci, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 250, Capital Federal, Cédula de Identidad número 3.508.043 de la Policía Federal; todos mayores de edad y en pleno goce de sus capacidades civiles, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas; Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de BARRIO ANDREA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio comercial y

legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Santiago del Estero 250, primer piso, pudiendo el mismo ser trasladado como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Tercera: La sociedad tiene por objeto el fraccionamiento en lotes y venta de una fracción de terreno designada como lotes 112c y 112d ubicada en la localidad de José C. Paz, Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, con una superficie total de ochenta y seis mil siete metros cuadrados. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188, 50.000.00 ($ 50.000.00) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de capital de $ 10.00 (pesos Ley 18.188 diez) cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: El señor Marcos Codron, 2.000 (dos mil) cuotas de capital por unvalor total de pesos 20.000.00 (pesos Ley 18.188, veinte mil); el señor Enrique Haber, 2.000 (dos mil) cuotas de capital por un valor total de $ 20.000.00 (pesos Ley 18.188, veinte mil); la señora María Aruguete de Perahia, 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital por un valor total de pesos 2.500.00 (pesos Ley 18.188, dos mil quinientos); el señor Eduardo Perahia, 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital por un valor total de $ 2.500.00 (pesos Ley 18.188 dos mil quinientas) y el señor Luis Juan Lorden, 500 (quinientas) cuotas de capital por un valor total de $ 5.000.00 (pesos Ley 18.188, cinco mil). — Los aportes societarios son integrados en bienes de conformidad con el balance que suscripto por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a contar de la fecha del presente contrato, salvo que con anterioridad se haya cumplido totalmente el objeto social en cuyo caso se considerará disuelta en el momento que ello ocurra. — En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad con anterioridad al vencimiento de la misma se practicará un balance de los negocios sociales y el saldo que pudiera corresponderle se abonará en especies (lotes de terreno, cuentas a cobrar, etc.) previa deducción del pasivo pendiente como asimismo de los gastos comprometidos (comisiones sobre ventas y|o cobranzas, etc.) que correspondan a dichos valores en especies. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del socio Marcos Codron con las más amplias atribuciones quien tendrá el cargo de gerente. — El gerente en uso de sus atribuciones podrá solicitar la apertura de cuentas corrientes bancarias, créditos de cualquier tipo ante instituciones oficiales, mixtas o privadas, ante personas físicas o jurídicas. — Podrá otorgar poder para actuar ante las autoridades judiciales y|o administrativas. — Podrá concurrir ante licitaciones públicas o privadas. — Podrá representar a la sociedad en todos los juicios en que la misma sea parte como actora o demandada y en general, podrá realizar cualquier acto que haga al objeto de la sociedad o esté autorizado por la Ley. — En caso de ausencia o impedimento del socio gerente la sociedad por mayoría de votos designará otro socio para remplazarlo con las mismas facultades. — Séptimo: Anualmente el día 30 de noviembre se practicará un balance e inventario general, el cual se considerará aprobado si transcurridos setenta y cinco días del cierre del mismo alguno de los socios no formulase objeción por telegrama colacionado, dirigido al socio-gerente. — Octava: De las utilidades netas que arrojó el citado Balance General se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta el límite del diez por ciento (10 o|o) del capital social y el resto será acreditado en las cuentas particulares de los socios distribuyéndose el beneficio en proporción a las respectivas cuotas suscriptas por los mismos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad no se disuelve sino que continuará su giro normal con los sucesores del socio fallecido o incapacitado quienes deberán unificar su representación ante la sociedad. — Décima: En caso de que alguno de los socios transfieran sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad los restantes socios en la proporción que les corresponda tendrán opción de compra al mismo valor que el fijado para dichos terceros. — Undécima: Las cuotas podrán ser transferidas únicamente cuando medie por lo menos la conformidad de socios que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. — Duodécima: En caso de divergencias de los socios con motivo de la interpretación de este contrato o del funcionamiento o liquidación de esta sociedad, se dirimirá la designación de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en discusión los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Decimatercera: Todos los socios, incluso el gerente, quedan facultados para desarrollar al margen de esta sociedad, cualquier actividad sin limitación alguna, sea en forma individual o como integrante de otras sociedades y aún en el supuesto caso que se trate de operaciones similares o afines de las que constituyen el objeto social. — Conformes los socios suscriben el presente contrato debidamente repuesto con el sellado de Ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: Enriqueta Vale. — Luis Juan Lorden. — Enrique Haber. — Marcos Codron. — María Aruguete de Perahia. — Eduardo Perahia.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 174 e.21|12 Nº 93.593 v.21|12|71

Cuttone, Gueshishian y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 4 de octubre de 1971, Verguez Gueshishian y Victorio Manuel Servidio, ceden cada uno de ellos: 183 cuotas de 10 pesos Ley 18.188 cada una. — Los cedentes ceden al cesionario las 366 cuotas de que son titulares por la suma de 3.660 pesos, de "CUTTONE, GUESHISHIAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a José Cuttone, argentino, Roque Pérez Nº 4297.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16,50 e.21|12 Nº 93.892 v.21|12|71

Los Alpes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 4 de noviembre de 1971, se modificó el Art. 5º del Contrato Social de "LOS ALPES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en los que respecta a la dirección, administración y uso de la firma social, la que en adelante estará a cargo en forma exclusiva del socio señor Jacobo Algros, en su carácter de Gerente con todas las atribuciones y derechos ya establecidos en el mencionado artículo quinto.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15. e.21|12 Nº 93.912 v.21|12|71

Airset

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 18 días de noviembre de 1971, entre los señores Alfredo Héctor Pappalardo, argentino, soltero, libreta de enrolamiento 4.979.609 domiciliado en calle Defensa número 1681; Rubén Darío Ludueña, argentino soltero, libreta de enrolamiento 7.867.008, domiciliado en calle Humberto I número 1479 y Silvia Graciela Espósito, argentina, soltera, cédula de identidad 6.134.168, domiciliada en calle Brasil número 1838, todos vecinos de esta ciudad, los dos primeros mayores de edad, y la última nombrada menor de edad adulta, debidamente autorizada para ejercer el comercio según venia otorgada con fecha 4 de octubre de 1971, por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad Roberto J. Martinitto al folio 9701 del Registro 554 de su adscripción inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 29 de octubre del mismo año, bajo el número 262 al folio 193 del libro 6 de venias para ejercer el comercio, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "AIRSET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, calle Carlos Calvo número novecientos setenta y nueve, piso segundo, departamento "A", pudiendo cambiarlo posteriormente, e instalar agencias, sucursales y|o depósitos en el interior o exterior del país. — Segunda: El término de duración será de diez años, a partir del 1º de setiembre de mil novecientos setenta y uno, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. Dicho plazo se ampliará a su vencimiento por otro período igual, si ninguno de los socios se opone expresamente mediante comunicación fehaciente, dirigida al domicilio social. No obstante, si cualquiera de los socios deseare la disolución de la sociedad al vencimiento, o retirarse de la misma, en cualquier momento, podrá hacerlo expresando su decisión por telegrama colacionado, con noventa días corridos de anticipación a la fecha en que desee retirarse. En tal caso los socios que no hayan expresado su voluntad de retirarse o de disolver la sociedad, podrán optar por adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole su parte de capital y utilidades conforme al último balance aprobado, en 5 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, pagadera la primera de ellas en oportunidad de concretarse el retiro. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la realización de todo tipo de instalaciones de aire acondicionado, compra y venta de equipos de fabricación nacional y|o extranjera, provisión, contratación y|o fabricación de todos los elementos que demanden las mencionadas instalaciones, para cumplir con las correspondientes reglas del arte. Asimismo la sociedad podrá efectuar la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; producción, elaboración y transformación de metales, maderas, tejidos, plásticos y productos agrícolaganaderos y frutos del país, productos alimenticios en general y todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, de locación y de mandato, pudiendo extenderse a cualquier otra actividad lícita afín o no, que los socios de común acuerdo juzguen conveniente para el mejor desarrollo social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil, dividido en tres mil cuotas de pesos diez cada una, totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Alfredo Héctor Pappalardo: pesos doce mil o sea mil doscientas cuotas; Rubén Darío Ludueña: pesos doce mil o sea mil doscientas cuotas y Silvia Graciela Espósito; pesos seis mil o sea seiscientas cuotas. El capital es totalmente integrado en bienes, según inventario suscripto por todos los socios, el que forma parte integrante del presente — Quinta: Por unanimidad de los socios, el capital social podrá ser aumentado en cualquier época y hasta la suma que los mismos estimen conveniente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán con el carácter de gerentes, y tendrán las más amplias facultades. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, y firmarán precediendo su firma personal con la denominación de la sociedad. En estas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las inistituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas, y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, presentarse en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, firmar cheques, y toda clase de documentos comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, creadas o acrearse en el futuro, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Con la única salvedad, que les queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros y|o de ellos a título personal. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, para las facultades de los socios gerentes. — Séptima: Anualmente el día 30 de noviembre, se efectuará un balance e inventario general de los negocios sociales, el que se reputará salvo prueba fehaciente en contrario en conocimiento de los socios dentro de los 90 días corridos de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo sin que mediara observación quedará automáticamente aprobado. Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas legales, las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Novena: Los socios podrán efectuar retiros para sus gastos personales a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, los que se pactarán de común acuerdo, y se imputarán a sus cuentas particulares. — Décima: En caso de cesión de las cuotas sociales, los socios restantes tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que surgen del último balance practicado. Por unanimidad se podrá aceptar el ingreso de nuevos socios. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o insanía, ausencia con presunción de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, tendrán el derecho de percibir el valor de las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente, que se liquidará con relación al último balance practicado, la liquidación deberá practicarse dentro de los 90 días corridos de ocurrido el fallecimiento, o incapacidad, ausencia con presunción de fallecimiento o exclusión del mismo, con citación de los herederos, sucesores o representantes. Se les abonará su capital en 5 cuotas, pagadera la primera de inmediato, y las 4 restantes cada 6 meses, sin interés. Queda entendido que en el caso referido la sociedad no se disuelve. — Decimasegunda: Los socios se comprometen a no realizar por su cuenta ni por cuenta de sociedad alguna de la que formen parte, ni como dependientes, tarea alguna de las que habitual o accidentalmente practique la sociedad, bajo pena de responder a la misma de todos los beneficios que así obtenga a más de indemnizar los daños y perjuicios que su proceder haya causado al ente social. Tal proceder será considerado causal de exclusión. — Decimatercera: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones contenidas en la Ley 11.645 y normas concordantes del Código de Comercio. De común acuerdo firman las partes en el lugar y fecha "ut-supra", indicados. S|r.: pasada, agencias, expresando, madereras, Darío, Doce, mil, invención, Para, 6, interés, disuelve, sin, Balances, amortizaciones, efectuar, tendrán días, valen, — Fdos.: **A. H. Pappalardo. R. D. Ludueña y S. G. Espósito.** — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 228. — e.21|12-Nº 93.889-v.21|12|71

Planobras

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO-CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1971, entre los señores Roberto Bahton, argentino, casado, domiciliado en la calle Olaya 1065; Moisés Grynszpan, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Gral. E. Martínez 340 y Mario Ronis, argentino, casado, domiciliado en la calle Av. La Plata 393, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Artículo primero: La sociedad girará bajo el rubro PLANOBRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede social en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de sus socios, como asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República y|o del extranjero. — Artículo segundo: Constituye el objeto de esta sociedad dedicarse al ramo de construcciones de obras privadas y|o públicas. — Podrá también ejecutar por cuenta propia o de terceros, y o asociado a terceros toda clase de construcciones con el fin de explotarlas directamente, enajenarlas o negociarlas en cualquier otra forma y efectuar refacciones, modernizaciones, urbanizaciones, pavimentos, trabajos de mantenimiento, asesoramientos administrativos, administración de propiedades y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con la construcción y|o amoblamiento de propiedades inmuebles, pudiendo dedicarse a la importación y exportación, comisiones, consignaciones, compraventa de cualquier tipo, así como también todo otro negocio lícito que convengan a sus intereses. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y nueve mil ($ 39.000) divididos en tres mil novecientas cuotas de pesos diez cada una, aportado por los socios en partes iguales. — Dicho capital se encuentra totalmente aportado por los socios e integrado de conformidad con el balance que se suscribe en este acto y que forma parte integrante del presente contrato. — Artículo Cuarto: La dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes a este efecto revisten el cargo de socio gerente, gozando del uso de la firma social en forma conjunta de dos cualesquiera de los socios bajo un sello con el rubro social, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y en cua-

quier otra forma con cualesquiera de los Bancos oficiales y|o privados e instituciones de crédito, podrán asimismo realizar todos los demás actos referentes a la administración de la sociedad sin limitación alguna, incluso aquellos para lo que la ley requiere poder especial, exceptuando lo determinado en el artículo quinto. — Podrán actuar en forma individual cualesquiera de ellos exclusivamente en asunto judicial y especialmente en caso de absoluciones de posiciones, en pleitos en que intervengan en cualquier carácter representando en tales casos cualquiera de los socios a la sociedad. — Artículo Quinto: Los socios no podrán comprometer la firma social para operaciones ajenas a la sociedad, ni otorgar en nombre de la misma, avales, fianzas ni garantías a terceros. — Artículo Sexto: La duración del presente contrato será de cinco años a partir del día 2 de enero de 1970, pudiendo renovarse por otros períodos iguales automáticamente, salvo resolución en contrario de los socios, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de los mismos. — Artículo Séptimo: El día 1º de enero de cada año se practicará un inventario y balance general que será puesto a consideración de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. — Si no mediare objeción por parte de los socios, dentro de los quince días de tomado conocimiento de los mismos, éstos quedarán automáticamente aprobados. — Las ganancias y las pérdidas si las hubiere serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del fondo de reserva legal y demás reservas facultativas que los socios resuelvan. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance e inventario para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. — Será obligación de los socios sobrevivientes a abonar a los herederos o representantes del mismo, su parte del capital previamente determinado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz. — Cuando se resolviera abonar las cuotas capital a los herederos o representantes, se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en cuatro cuotas semestrales iguales sin interés. — Artículo Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios. — En caso de venta por parte de un socio, los socios que quedan tienen prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor del capital aportado, más el saldo que tuvieran en la cuenta particular y la utilidad que resulte a la fecha del retiro. — Artículo Décimo: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfecha las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio el remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiere o adicionadas proporcionalmente a las utilidades respectivas. — Artículo Decimoprimero: Cualquier divergencia o desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernido por un tribunal de amigables componedores, nombrado uno por cada socio, quienes de no llegarse a un acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Decimosegundo: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios en el luar y fecha indicado ut supra. — Fdo.: R. Bahton. — M. Grynszpan. — M. Ronis.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153. e.21|12 Nº 94.934 v.21|12|71

El Sosiego

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre de 1971, entre los señores Alfredo José Girelli, de estado civil soltero, domiciliado en Cerrito 1278, 2º piso "A", Capital Federal; Ricardo Marcelo de la Vega, de estado civil soltero, domiciliado en José Hernández 2440, 1er. piso "C", Capital Federal y Marcial José Zenón Mendizábal, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Nancy Esther de la Vega, domiciliado en Pereyra Lucena 2597, 1er. piso "C", Capital Federal; todos los contratantes mayores de edad y de nacionalidad argentina, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera — Nombre y domicilio: La Sociedad girará bajo el nombre de "EL SOSIEGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y podrá abrir sucursales o agencias en otras ciudades de la República o en el exterior. — Segunda: — Duración de la Sociedad: La sociedad se constituye por el plazo de treinta (30) años, pero podrá ser disuelta antes si así lo exigen los socios poseedores del setenta y cinco (75) por ciento de las cuotas. — Tercera: — Objeto de la Sociedad: Los objetos de la Sociedad son: a) Dedicarse a la explotación agropecuaria pudiendo realizar a tal fin toda clase de actividades agrícolas y ganaderas. — b) Comprar con o sin gravámenes o arrendar por cuenta propia o de terceros establecimientos o fracciones de campo, venderlos con o sin gravámenes en las condiciones y plazos que estime conveniente, darlos en pago, o en arrendamiento. — c) Comprar, vender o de cualquier otro modo comercializar en las condiciones que estime conveniente ganado de cualquier naturaleza, bovino, ovino, porcino, etc. — d) Efectuar toda clase de operaciones comerciales en general inclusive de importación y exportación. — Cuarta: Capital de la Sociedad: El capital de la sociedad se fija en ciento veinte mil (120.000) pesos, dividido en ciento veinte (120) cuotas de mil (1.000) pesos cada una y suscripto por los socios en la siguiente forma: Alfredo José Girelli, cuarenta (40) cuotas, o sean cuarenta mil (40.000) pesos; Ricardo Marcelo de la Vega, (40) cuotas, o sean cuarenta mil (40.000) pesos y Marcial José Zenón Mendizábal, cuarenta (40) cuotas, o sean cuarenta mil (40.000) pesos. — Los socios abonan en este acto el cincuenta (50) por ciento del monto de su suscripción y aportarán el saldo cuando los negocios de la Sociedad lo requieran. — Quinta: — Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, en su carácter de Gerentes quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta respecto a todos los negocios sociales. — Quedan también especialmente autorizados para delegar sus facultades en la extensión que lo consideren conveniente o necesario, a cualquier persona o personas o firmas y, además de las facultades que confiera al Gerente el art. 16 de la Ley 11.645, podrán ejecutar los siguientes actos: a) Inscribir a la sociedad en las reparticiones públicas donde fuere necesario. — b) Abrir cuentas bancarias en los bancos de esta ciudad o de cualquier otra ciudad de la República Argentina, o en el exterior, inclusive en el Banco de la Nación Argentina; — c) Solicitar y hacer uso de créditos bancarios, inclusive del Banco de la Nación Argentina. — d) Realizar todas las gestiones que fueren necesarias en las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, con relación a cualesquiera de los asuntos en que la Sociedad estuviera interesada. — e) Adquirir bienes inmuebles e hipotecarlos. — f) Otorgar los poderes generales o especiales que consideren conveniente para la atención judicial o extrajudicial de los asuntos de la Sociedad. — Sexta: — Nombramiento de otros Gerentes o Sub gerentes: Podrá nombrarse uno o más Gerentes o Subgerentes con las facultades que se resuelva otorgarles. — Séptima: — Balances: Cada año, al 31 de diciembre, se hará un balance general de los negocios de la Sociedad, en el que se harán figurar las amortizaciones que se consideren convenientes. — De los beneficios, se separará, en primer término, la reserva legal, luego se separarán las demás reservas que se resuelvan efectuar y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Octava: Aprobación de balances: — El balance será entregado o enviado por carta a los socios y en caso de que no se hiciera observación dentro de los sesenta (60) días, se considerará aprobado. — En caso de que se hicieran observaciones, los socios que posean la mayoría del capital resolverán si tales objeciones son justificadas o no. — Novena: — Transferencia de cuotas: Para la transferencia de cuotas se requerirá la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital. — Décima: — Divergencias entre los socios: En caso de divergencia entre los socios, los puntos en discusión serán sometidos a la decisión de un árbitro arbitrador amigable componedor designado por el Presidente de la Sociedad Rural Argentina. — Undécima. Fallecimiento de un socio: Si durante la vigencia de este convenio falleciera alguno de los socios, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido en proporción a sus respectivos aportes por el valor que las cuotas tengan de acuerdo con el último balance. En caso de que quedare un solo socio sobreviviente, éste tendrá el derecho de adquirir las cuotas para otra persona que formará parte de la Sociedad. — Duodécima. Liquidación de la Sociedad: Una vez que se resuelva disolver la Sociedad, los Gerentes actuarán como liquidadores. Si hubiera un solo Gerente, la liquidación será efectuada por él. En caso de que el Gerente o Gerentes no estuvieran dispuestos a aceptar el cargo, él ó ellos nombrarán un liquidador que podrá ser socio o no. Conforme las partes con las cláusulas que anteceden firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. E|L.: legal: Vale. Firmado: M. Mendizábal, Ricardo Marcelo de la Vega, Alfredo José Girelli. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Marcial José Zenón Mendizábal, Ricardo Marcelo de la Vega y por Alfredo José Girelli, personas de mi conocimiento, doy fe. Expido esta certificación en mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 522 en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1971. Firmado: Horacio O. Manso. Hay un sello que dice: Horacio O. Manso, escribano. S|R.: Sociedad E|L.: de Responsabilidad Limitada: Todo Vale. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180.— e.21|12 Nº 93.767 v.21|12|71

Repman

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Manuel Elías Represas Piñeiro, español, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento noventa y cinco mil ciento ochenta y cuatro, domiciliado en Av. Caseros número mil novecientos uno, piso séptimo "A", Capital Federal, casado en primeras nupcias con Matilde Fernández, y Antonio Represas Piñeiro, español, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento noventa y cinco mil ciento ochenta y tres, domiciliado en Olleros número tres mil cincuenta y ocho, piso cuarto, departamento veintinueve, Capital Federal, casado en primeras nupcias con Dolores Fontán Foza, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación de la sociedad y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de REPMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juan Carlos Gómez número ochenta, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y en el extranjero. — Segunda: Objeto social: El objeto de la sociedad será la realización de todo tipo de operaciones industriales y comerciales, especialmente la fabricación, armado y venta de aparatos, artefactos y accesorios de radiotelefonía, televisión, cinematografía, artículos para el hogar, bazar y juguetería y operaciones de importación y exportación. — A tal fin la sociedad podrá adquirir a título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles y semovientes; contratar locaciones o arrendamientos, incluso por más de seis años y seguros de toda clase, constituir y aceptar derechos y garantías reales o personales, solicitar préstamos en dinero, con o sin intereses, de establecimientos comerciales o bancarios, ya sean oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros. — Constituir depósitos en dinero o valores, sean propios o por créditos que se le acuerde, y extraerlos total o porcialmente, librar, endosar, descontar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, prendas, valores, giros y cualquier otro documento, sean o no a la orden; abrir cuentas corrientes y girar sobre las mismas, ya sea con provisión de fondos o en descubierto; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y en fin, realizar todos los actos necesarios al buen fin social, incluso los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, siendo la enumeración anterior meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: Capital Social: El capital social será de veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales. — Cada socio aporta siete mil quinientos pesos en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, según el balance que se practica por separado, y dos mil quinientos pesos en dinero efectivo. — Ninguno de los socios podrá transferir o ceder total o parcialmente sus cuotas sin la conformidad expresa del socio restante. — Cuarta: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Cumplido dicho plazo, la sociedad entrará en liquidación, salvo que los socios decidieran de común acuerdo prorrogar el contrato social. — Quinta: Administración: La sociedad estará administrada por ambos socios, quienes revestirán el cargo de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes en forma indistinta y con las más amplias facultades. — Sólo les estará prohibido realizar prestaciones gratuitas o constituir a la sociedad en garante de terceros. — Sexta: Balance y distribución de ganancias y pérdidas: Sin perjuicio de los balances parciales que se realicen en forma periódica, anualmente al treinta y uno de diciembre, la sociedad practicará inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los que deberán ser presentados a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio anual y considerándose que quedan aprobados si dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presentación no fueran impugnados por escrito por alguno de los socios. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera, entendiéndose que si en algún ejercicio las mismas alcanzarán al cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir que la sociedad entre de inmediato en liquidación, sin necesidad de dar el aviso de tres meses establecidos en la cláusula octava. — Séptima: Fallecimiento o incapacidad legal de un socio: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, el restante podrá optar por: a) Iniciar la inmediata liquidación de la sociedad; b) Incorporar a la sociedad a los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado; para ello aquéllos deberán unificar su personería, pero en ningún caso tendrán el cargo de gerente. — Octava: Disolución anticipada o al finalizar el plazo: La sociedad se disolverá anticipadamente en los siguientes casos: a) De darse el supuesto previsto en la parte final de la cláusula sexta; b) De darse el supuesto previsto en el apartado a) de la cláusula séptima; c) De retirarse alguno de los socios comunicando su decisión al otro mediante telegrama colacionado remitido con anterioridad no menor de tres meses a la fecha del retiro. — En todos los casos de disolución, sea anticipadamente o al finalizar el plazo, la liquidación será realizada por ambos socios gerentes o por el socio gerente supérstite o capaz, con el carácter de liquidadores o liquidador, según el caso. — Novena: Arbitraje: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia. — La decisión final será inapelable. — En prueba de conformidad con lo que se expresa en las cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — E|L.: "ciento". Vale. — S|R.: "terceros, retirarse, disolución, novena, uno". Valen. — S|R.: "noviembre". Vale. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 186.— e.21|12 Nº 93.839 v.21|12|71

David Bendersky y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la día el siguiente edicto:

Fº 954|71. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparecen: Don David Bendersky, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.112.945, domiciliado en la calle Coronel Díaz número 1777, piso cuarto; don Leónidas Moguillansky, argentino, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.405.401, domiciliado en la calle España 1167, de la localidad

de Florida, provincia de Buenos Aires, de profesión ingeniero; don Lázaro Leschinsky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Luis María Campos 1160, titular de la cédula de identidad número 5.180.721; don Israel Ganiewich, argentino, casado, comerciante, domiciliado legalmente en la calle Libertad 434, piso séptimo, oficina 72, titular de la cédula de identidad número 2.742.289; todos los mencionados comparecientes son vecinos de esta ciudad, excepto el señor Moguillansky, que lo es de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de socios componentes de la razón social que opera en esta plaza con el rubro de: "DAVID BENDERSKY Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo que acreditan: a) Con el contrato social protocolizado el 10 de diciembre de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio el de marzo de 1947 bajo el número 154, folio 192 del libro 11 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y, b) Con sus posteriores modificaciones del 16 de setiembre de 1948, 27 de junio de 1951, 7 de agosto de 1961, 26 de noviembre de 1964, 22 de noviembre de 1965, 1º de diciembre de 1969, que en sus originales tengo a la vista para este acto, doy fe y que en fotocopias debidamente certificadas se agregan, las cuales por su orden se inscribieron ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 30 de noviembre de 1948 bajo el número 2170, folio 290, libro 15; 14 de setiembre de 1951 bajo el número 1875, folio 479, libro 19; 11 de abril de 1962 bajo el número 815, folio 100, libro 44; 11 de febrero de 1965, bajo el número 127, folio 22, libro 49; 12 de abril de 1966 bajo el número 522, folio 133, libro 51 y 16 de marzo de 1970 bajo el número 312, folio 439 libro 57, todas de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en sus originales tengo a la vista, para este acto, doy fe, y que en fotocopia debidamente certificada se agregan a la presente: el señor Eduardo Silvio Bendersky, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Arenales 3091, piso octavo, titular de la cédula de identidad número 2.082.352, expedida por la Policía Federal y doña Marta Clelia Bendersky de Plotkin, argentina, casada en primeras nupcias con don Marcos Plotkin, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.711.335, domiciliada en la calle Peña 2070, piso cuarto, departamento número nueve; estos dos últimos comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe así como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la otra socia de la razón social "David Bendersky Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y también en sus caracteres de vicepresidente y directora de esta última entidad respectivamente, cuya personería jurídica, justifican con los Estatutos Sociales, protocolizados por ante la escribana Marta E. Goldfarb, el 6 de mayo de 1965 al folio 4411, protocolo de ese año del Registro 554 de su adscripción, cuyo testimonio me exhiben en este acto se inscribió el 29 de junio del mismo año bajo el número 1296, folio 237 del libro 60, tomo A de Estatutos Nacionales ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doy fe y los caracteres invocados, con el acta de asamblea celebrado el 17 de junio de 1970 asentada a los folios 68 y 69 del libro de actas número 1 y el acta de directorio de fecha 17 de junio de 1970 asentada al folio 70 del libro de actas número 1, documentación que tengo a la vista para este acto, cuyas fotocopias debidamente certificadas se agregan y la autorización para este otorgamiento, con el acta de directorio número 54 del libro de actas, celebrada el 31 del mes de julio, del corriente año, asentada a los folios 84 y 85, del libro de actas número 1, que tengo a la vista doy fe y que copiada dice: "Acta Nº 54. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio, de 1971 siendo las once horas, se reúnen en la sede social los componentes del directorio de "David Bendersky Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que firman al pie de la presente, bajo la presidencia del señor David Bendersky y con la asistencia del síndico titular, señora Sara Goldstein de Bendersky. — Abierta la sesión el seño. Eduardo Silvio Bendersky informa a los miembros del directorio que el próximo treinta de noviembre expira el término por el cual tiene vigencia la sociedad "David Bendersky y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual esta sociedad es titular de veintitres mil trescientas (23.300) cuotas de capital equivalentes a pesos Ley 18.188 doscientos treinta y tres mil ($ 233.000). — En virtud de lo expuesto y teniendo como base las conversaciones mantenidas con los demás integrantes de aquella sociedad, propone el señor Eduardo Silvio Bendersky se apruebe la ampliación del plazo de vigencia del contrato social de David Bendersky y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de 15 años a contar desde el 1º de diciembre de 1971. — Como así también modificar la segunda parte de la cláusula cuarta del contrato social antedicho dejando la opción para solicitar la disolución de la sociedad todos los años exclusivamente a los socios David Bendersky y|o sus herederos y David Bendersky SAICIF. — Igualmente expresa que siendo intención de todos los integrantes de esa sociedad elevar el capital social de pesos Ley 18.188 cuatrocientos mil ($ 400.000) a pesos Ley 18.188 quinientos mil ($ 500.000) podría David Bendersky S.A.I.C.I.F. elevar su participacion en el mismo en siete mil quinientos (7.500) cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188 setenta y cinco mil ($ 75.000) los que serían integrados mediante la capitalización parcial del saldo a nuestro favor que arroja la cuenta particular que tenemos con esa sociedad. — Sometido lo expuesto a votación se resuelve por unanimidad autorizar al señor Eduardo Silvio Bendersky y a la señora Marta Clelia Bendersky de Plotkin para que actuando conjunta o separadamente suscriban todos los elementos que pudieran corresponder y en forma especial la escritura modificatoria del contrato social de "David Bendersky y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que en sus Cláusula cuarta: La duración de la sociedad redactadas de la siguiente forma: Cláusula cuarta: La duración de la sociedad será de 15 años a contar del 1º de diciembre de 1971. — El señor David Bendersky y|o sus herederos y David Bendersky S.A.I.C.I.F., podrán pedir anualmente —durante el mes de mayo— mediante notificación fehaciente a los otros socios la disolución de la sociedad, la que se producirá el 30 de noviembre de ese año. — Cláusula quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 quinientos mil ($ 500.000) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: David Bendersky S.A.I.C.I.F. treinta mil ochocientas (30.800) cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188 trescientos ocho mil (308 mil); Leónidas Moguillansky siete mil novecientas (7.900) cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188 setenta y nueve mil (79.000 David Bendersky nueve mil cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188 noventa mil (90.000); Lázaro Leschinsky un mil quinientas (1.500) cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188 quince mil ($ 15.000) e Israel Ganiewich ochocientas (800) cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188 ocho mil ($ 8.000). — Dicha integración se efectúa capitalizando los saldos acreedores de los mismos de acuerdo con el balance confeccionado por el contador público nacional don Guillermo Berengua forma parte integrante del presente y por aporte de David Bendersky en dinero efectivo. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas. — Eduardo Bendersky — David Bendersky — Marta B. de Plotkin — A. B. de Leschinsky. — Es copia fiel de su original, doy fe, y los comparecientes en los caracteres invocados y debidamente acreditados exponen: Que como únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo el nombre de "David Bendersky y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", vienen por este acto a modificar y fijar el capital social de la misma en la suma de pesos Ley 18.188 quinientos mil (500.000) pesos Ley 18.188, quedando modificada por lo tanto la cláusula quinta del contrato social, que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente forma: Cláusula quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 quinientos mil ($ 500.000) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: David Bendersky S.A.I.C.I.F. treinta mil ochocientas (30.800) cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188 trescientos ocho mil ($ 308.000); Leónidas Moguillansky siete mil novecientas (7.900) cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188 setenta y nueve mil ($ 79.000); David Bendersky nueve mil (9.000) cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188 noventa mil ($ 90.000); Lázaro Leschinsky un mil quinientas (1.500) cuotas equivalentes a pesos Ley quince mil ($ 15.000) e Israel Ganiewich ochocientas (800) cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188 ocho mil ($ 8.000). — Dicha integración se efectúa capitalizando los saldos acreedores de los mismos de acuerdo con el balance confeccionado por el contador público nacional don Guillermo Berengua forma parte integrante del presente y por aporte de David Bendersky en dinero efectivo". — En este estado, los componentes de "David Bendersky y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven la ampliación del plazo de vigencia del contrato social del mencionado ente societario y la modificación de la segunda parte de la cláusula cuarta del contrato social, que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: La duración de la sociedad será de 15 años a contar del 1º de diciembre de 1971. — El señor David Bendersky y|o sus herederos y David Bendersky S.A.I.C.I.F. podrán pedir anualmente durante el mes de mayo, mediante notificación fehaciente a los otros socios la disolución de la sociedad, la que se producirá el 30 de noviembre de ese año". — Dicha integración, se efectúa capitalizando los saldos acreedores de los mismos de acuerdo con el balance confeccionado por el contador público nacional don Guillermo Berengua, forma parte integrante del presente y por aporte de David Bendersky en dinero efectivo. — Que en cumplimiento de la modificación del capital social importando la suma de cien mil pesos Ley 18.188 del capital anterior fijado en 400 mil pesos Ley 18.188, solicitan de mí, la autorizante, la expedición de testimonio correspondiente de esta escritura de aumento de capital y prórroga del término de duración, de "David Bendersky y Compañía" Soc. de Resp. Limitada para su posterior inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les es la presente escritura, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, de lo que doy fe. — David Bendersky — L. Moguillansky — Lázaro Leschinsky — Ganiewich — E. S. Bendersky — Marta B. de Plotkin. — Ante mí: Marta Stutman. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos cincuenta y cuatro del Registro setenta y tres interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "David Bendersky y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números 013046610, 013046611, 013046612 y el presente, todos serie A, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Cien — en — Cuatrocientos. Valen. — Hay un sello; y una firma: Marta E. Stutman, escribana.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 288.— e.21|12 Nº 93.901 v.21|12|71

Distribuidora Regra

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Noviembre de 1971, se reúnen el señor Juan Roberto Reale, argentino, casado; el señor Roberto Reale, argentino, casado; y el señor Fernando Grasso, argentino, casado, todos mayores de edad y domiciliados en Zapiola 1013, Planta Baja, Dto. B de la Capital Federal y convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de DISTRIBUIDORA REGRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Zapiola 1013, Planta Baja, Dto. B de la Capital Federal, sin perjuicio de modificarlo cuando así se juzgue conveniente, pudiendo establecer sucursales, depósitos y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar del 1º de Setiembre de 1971, con opción a prorrogarlo por otro período igual, si al vencimiento del primero los socios así lo resolvieran de común acuerdo, pudiendo ser disuelta por voluntad unánime de los socios. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la representación y comercialización de productos de fábricas al comercio mayorista, minorista, cooperativas, instituciones públicas, asociaciones civiles, etc., pudiendo ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones, exportaciones y cualquier forma de negociación de toda clase de mercaderías, materiales, productos elaborados o semielaborados, materias primas y cualquier artículo sin limitación alguna, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital se fija en la suma de $ 1.000 (mil pesos), dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, suscripto en la siguiente proporción: el señor Juan Roberto Reale 70 cuotas; el señor Roberto Reale 20 cuotas; y el señor Fernando Grasso 10 cuotas. El capital ha sido totalmente integrado en dinero en efectivo. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Juan Roberto Reale y Roberto Reale, quienes actuando indistintamente, firmarán en carácter de gerentes. Tendrán amplias facultades, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, con las únicas limitaciones de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas a su giro ni afianzar obligaciones de terceros. — Sexto: La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios y|o convenientes al cumplimiento de su objeto, pudiendo adquirir o enajenar bajo cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transferir o adquirir derechos reales o de cualquier clase, celebrar toda clase de contratos, inclusive de locación, aun por plazos que excedan de seis años, modificarlos y rescindirlos; ser cedentes o cesionarios de toda clase de derechos, acciones y créditos; hacer novaciones o quitas de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales a|o de particulares o entidades de cualquier clase; comprar y vender establecimientos industriales y|o comerciales o adquirir participación en los mismos; efectuar todo tipo de operaciones con bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo u otros similares, pudiendo solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, firmar, aceptar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas y demás papeles de comercio y documentos de crédito, otorgar poderes generales y especiales, incluso judiciales con las facultades pertinentes; cobrar y percibir toda clase de crédito y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran para tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Anualmente, al 30 de Junio, se practicará un balance general e inventario. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de la reserva legal y de las que los socios dispongan serán distribuidas en la siguiente forma: el señor Juan Roberto Reale 70 o|o; el señor Roberto Reale 20 o|o; y el señor Fernando Grasso 10 o|o. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán prioridad en su adquisición. — Noveno: La Sociedad será disuelta cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo, siendo liquidadores los gerentes. Previo pago de las obligaciones y de las deudas sociales, el remanente será repartido en proporción a las repectivas cuotas sociales. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada socio, con facultad de aquéllos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los árbitros o del tercero en su caso, inapelable y obligatorio para las partes. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.—Sobrerraspado: señor Reale, por socios, cualquier, alguna, proporción, dinero, administración, afianzar, de, abrir, generales, sus tendrán, designar, firma. — Vale. Entre líneas: Acto, de. Vale. — Firmado: Juan Roberto Reale. — Roberto Reale. — Fernando Grasso.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144 e.21|12 Nº 93.847 v.21|12|71

Bahamas Ships Co.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia e lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 21 de octubre de 1971, los socios únicos componentes de "BAHAMAS SHIPS Co. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que giraba en esta plaza con el rubro indicado, Sres. Juan Nicolás Cimino y Héctor Alfredo String, han dispuesto su disolución de la misma a partir del 1º de febrero de 1971, procediendo a cancelar las deudas y distribuir en partes iguales sus utilidades y bienes de la Sociedad. Fdo.: Juan Nicolás Cimino y Héctor Alfredo String. — Enm.: "Ships Co.". Vale.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.— e.21|12 Nº 93.669 v.21|12|71

E.R.F.E.R.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE FERNANDO Salvador González Moreira y Ernesta Miñones, ambos domiciliados en Tacuarí 628, piso 1º, Capital Federal, mayores, españoles y hábiles para contratar se conviene: Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de E.R.F.E.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Hotel y en general todo acto de comercio lícito. — Tercero: El domicilio legal será en la calle Tacuarí 628, piso primero, sin perjuicio de establecer cualquier otro pudiendo establecer sucursales en esta Capital y en el interior del país. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Tres mil pesos dividido en treinta cuotas de cien pesos cada una suscripta por los socios por partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento en este acto. — Oportunamente los socios a medida que lo requiera el giro social y de común acuerdo procederán a la integración del otro cincuenta por ciento. — Quinto: La duración de la sociedad será de diez años contados desde la fecha del presente. — No obstante en cualquier momento, cualquiera de los socios podrá solicitar el retiro de la sociedad mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación y el capital con más las utilidades que le correspondan le serán reintegrados en las siguientes condiciones: el cincuenta por ciento a los treinta días de aprobado el balance y el otro cincuenta por ciento a los noventa días del primer pago sin interés. — En caso de liquidación, los socios serán los liquidadores. — Sexto: Ambos socios serán gerentes con uso de la firma social en forma indistinta, quedándoles prohibido expresamente comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma, otorgar fianzas o garantizar documentos de terceros así como suscribir documentos de los llamados de favor. — Los gerentes podrán celebrar toda clase de actos en nombre de la sociedad sin limitación alguna, especialmente abrir y cerrar cuentas bancarias, suscribir como otorgantes, libradores endosantes o avalistas toda clase de papeles de comercio, cheques, letras, pagarés, requerir préstamos con o sin interés, con o sin garantías, comprar o arrendar muebles, inmuebles o semovientes hipotecarlos o gravarlos y en fin, realizar los actos que sean conducentes a la mejor marcha social. — Representarán a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, así como ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se realizará un balance general independientemente de los parciales o de comprobación que puedan realizarse durante el año. — Previo descuento del cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, las utilidades o pérdidas que arrojen dichos balances serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá sino que se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o declaratoria de incapacidad para establecer la cuota del fallecido o incapacitado y la misma será entregada a los herederos en las condiciones que establece la cláusula quinta, salvo que éstos desearen ocupar en la sociedad el lugar del socio fallecido o incapacitado. — La liquidación se realizará por los supérstites en la forma prevista por el Código de Comercio y la ley 11.645. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 18 días de noviembre de mil novecientos setenta uno. — Fernando Salvador González Moreira. — Ernestina Miñones. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1971. — Tulico R. Meléndez, secretario.

$ 102.— e.21|12.Nº 93.782-v.21|12|71

Niebar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de cesión de cuotas-capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; Linda Ruzal de Niks; Jaime Teselman; Aída Balog de Weisz, en representación de la Sucesión de Francisco Weisz; Sansón Barenblit; Ichiel Mejer Rozensztroch; Mardoqueo Niedzwiecki; Jacobo Staszauer y el señor David Elbinger, en representación de "Isdimar" Sociedad en Comandita por Acciones; en su carácter de únicos integrantes de la razón social NIEBAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 9 de febrero de 1962, bajo el número 144, al folio 474, del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y también presente la señorita Felisa Barenblit, en su carácter de socia solidaria de "San Bar" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Ecuador Nº 675, Capital Federal; de común acuerdo se conviene la siguiente cesión de cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1970. — Primero: El señor Sansón Barenblit, cede, vende y transfiere a "San Bar" S.C.A. la totalidad de las setenta y cinco cuotas-capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de setecientos cincuenta pesos Ley 18.188. Segundo: El cedente otorga mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. — La cesionaria es colocada en el lugar y grado que ocupa el cedente, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a éste correspondían en la sociedad. — Tercero: Desígnase gerente de la sociedad a "San Bar" S.C.A., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Cuarto: El Capital Social de quince mil pesos Ley 18.188, dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, queda compuesto de la siguiente manera: "Kantier", S.A.I.C.I.A.F., cuatrocientas cincuenta cuotas, Linda Ruzal de Niks, setenta y cinco cuotas; Jaime Teselman, setenta y cinco cuotas; Sucesión Francisco Weisz, trescientas cuotas; "Isdimar", S.C.A., trescientas cuotas; Ichiel Mejer Rozensztroch, setenta y cinco cuotas; Mardoqueo Niedzwiecki, setenta y cinco cuotas; Jacobo Staszauer, setenta y cinco cuotas, y "San Bar", S.C.A., setenta y cinco cuotas, como asimismo los porcentajes de utilidades o pérdidas, que les corresponderán serán los siguientes: "Kantier", S.A.I.C.I.A.F., treinta por ciento; Linda Ruzal de Niks, cinco por ciento; Jaime Teselman, cinco por ciento; Sucesión Francisco Weisz, veinte por ciento; "Isdimar", S.C.A., veinte por ciento; Ichiel Mejer Rozensztroch, cinco por ciento; Mardoqueo Niedzwiecki, 5 %; Jacobo Staszauer, cinco por ciento y "San Bar", S.C.A., cinco por ciento. Presente en este acto la señora Perla Golender de Barenblit, esposa del cedente, presta su conformidad a la operación efectuada por su señor esposo. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Entre líneas: y uno: vale. — Firmado: Gregorio Kancepolski. — Linda R. de Niks. — Jaime Teselman. — Aída B. de Weisz. — Sansón Barenblit. — Ichiel M. Rozensztroch. — Mardoqueo Niedzwiecki. — David Elbinger. — Perla G. de Barenblit. — Jacobo Stasbauer. — Felisa Barenblit.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93.— e.21|12.Nº 93.792 v.21|12|71

Transportes Avícolas Argentinos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

UQE POR INSTRUMENTO privado del 17 Noviembre 1971, los señores Erasmo José Gobbi y Martín Ortiz ceden sus diez mil cuotas por valor de diez mil pesos ley de "TRANSPORTES AVICOLAS ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los otros socios señores Guillermo Tufro; Víctor de Landeta; Félix de Barrio y Héctor Aníbal Centurión, quienes adquieren por partes iguales, quedando como únicos socios, modificando el artículo cuarto que se redacta así: "Cuarto: La administración estará a cargo exclusivo de los socios Félix de Barrio, Héctor Aníbal Centurión y Guillermo Tufro, quienes actuarán indistintamente, siempre dos de ellos y asumen el carácter de Gerentes, pudiendo hacer uso de todas las facultades que les acuerda el contrato social originario, sus reformas anteriores y la presente.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — S'r.: "Diciembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30 e.21|12 Nº 93.710 v.21|12|71

Alby

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 1º de Octubre de 1971, ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, al folio 3269 del Registro 308 a su cargo, los señores Alberto Wolfgang Ziffer y Horacio Pagliera, únicos componente de "ALBY, SOCIEDAD DE RESPONSABILDAD LIMITADA", cedieron la totalidad de sus cuotas por Pesos Ley 18.188: Un mil, correspondientes a mil cuotas de capital valor Un peso cada una, que poseían cada uno de ellos, en favor de los señores: Andrés Gaury French y Ricardo Romualdo Stevens, que de este modo ingresaron a la sociedad como únicos socios, modificándose las cláusula Cuarta y Quinta del contrato que quedaron en definitiva así: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188: Dos Mil, integrado en su totalidad por los socios Andrés Gaury French y don Ricardo Romualdo Stevens, por partes iguales, y representativos de Dos mil cuotas de Un Peso Ley 18.188 cada una, en partes proporcionales entre ambos. Dicho capital podrá ser aumentado por los socios de acuerdo a las necesidades del giro social. — Quinta: La administración estará en manos de ambos socios indistintamente, señores Andrés Gaury French y Ricardo Romualdo Stevens, quienes en el cargo de Gerentes usarán de la firma social adoptada en toda clase de negociaciones en que la misma sea parte, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas a terceros ni en fianzas". — Sigue el articulado en la misma forma del contrato original.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1971. — Raspado: Noviembre. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.— e.21|12 Nº 93.589 v.21|12|71

Kopla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano de esta Capital, Salvador María Viale, el 6 de octubre de 1969, folio 8108, y ratificación y confirmación de aquella escritura de los componentes de la sociedad, según art. 18, Ley 11.645, que gira en esta plaza con denominación de "KOPLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según escritura otorgada ante el nombrado Escribano Viale el 31 de diciembre de 1970, ambos instrumentos pasados en Registro Notarial 25, de su adscripción, hoy interinamente a su cargo, aquellos componentes del ente nombrado han procedido a prorrogar el plazo de duración del mismo en diez años más a partir del 17 de octubre de 1969; quedando modificado en consecuencia el artículo primero del contrato que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Artículo Primero: La Sociedad durará veinte años a partir del día 17 de octubre de 1959, tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero". Quedan subsistiendo todas y cada una de las cláusulas y condiciones del contrato originario y sus modificaciones, habiéndolo ratificado así los comparecientes al acto escriturario mencionado.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 e.21|12 Nº 93.692 v.21|12|71

Madelur

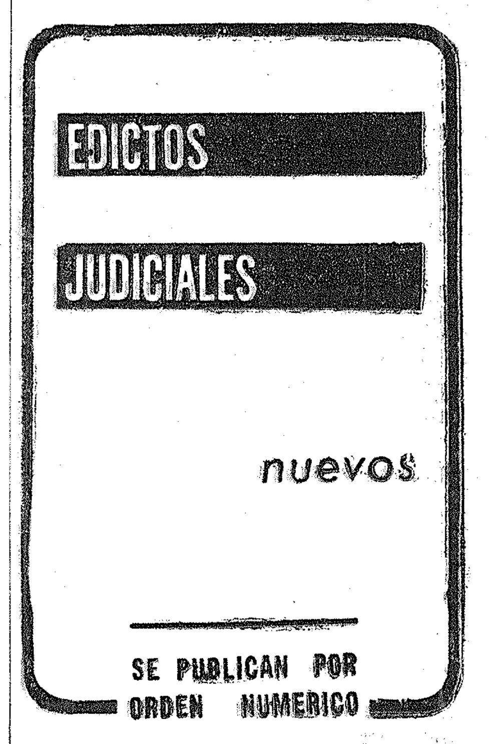
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.534. — PRIMER Testimonio: Escritura Número Setecientos Ocho: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúblic Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante hí, Héctor Eusebio Angriman, casado, en primeras nupcias con doña Elsa Teresa Prósperi, argentino, industrial y comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.315.488 y don Gabriel Antonio Angriman, soltero, argentino, hijo de don Héctor Eusebio Angriman y de doña Elsa Teresa Prósperi, titular del documento Nacional de identidad número 10.131.800, ambos domiciliados en la calle Virrey del Pino 3450, Capital Federal, siendo el primero mayor de edad y el segundo menor emancipado pero autorizado para que ejerz válidamente el comercio, de acuerdo a las leyes y demás disposiciones legales en vigor, por su señor padre don Héctor Eusebio Angriman según así resulta de la escritura otorgada ante mí, en este mismo Registro número 208, el 20 de octubre de 1970, al folio 1426, cuyo testimonio ha sido inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 17 de noviembre de 1970, con el número 322, al folio 156, del libro 6 de Venias, quedando en consecuencia expresament facultado para este acto, siendo ambos comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que han convenido constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que girará bajo el rubro de "MADELUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye por el término de veinte años a contar desde el primero de julio del corriente año, fecha a la que retrotraen los efectos del presente contrato y tendrá su domicilio legal en esta Capital en la calle Corro número ciento cuarenta y uno, el que podrá trasladar, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, establecimientos fabriles, comerciales y depósitos en cualquier lugar de esta república o del extranjero — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y|o del extranjero, las siguientes operaciones: Forestales y Madereras: la explotación, extracción y transformación de los productos relacionados con la industria morestal (bosques, plantaciones y reforestaciones) y maderera, comercialización de los mismos y de sus subproductos, sin limitación de ninguna clase. — Industriales: Mediante la producción, manufactura, fabricación y elaboración de productos forestales y de la madera, de sus subproductos naturales, plásticos o artificiales y de los productos, mercaderías y elementos que se elaboren o confeccionen con los mismos; aserraderos y aserajes de madera Comerciales: la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento y distribución en general de mercaderías y materias primas, de productos forestales, madereros y sus derivados, productos elaborados, semielaborados o a elaborar y materias primas en general; maquinarias, automotores y repuestos y accesorios, así como patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Ejercer representación, comisiones, consignaciones y mandatos. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos Ley 18.188, cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios y aportado de la siguiente manera: El socio Héctor Eusebio Angriman, doscientas setenta cuotas o sean doscientos setenta mil pesos Ley 18.188 y el socio Gabriel Antonio Angriman, treinta cuotas o sean treinta mil pesos Ley 19.188. El citado capital es aportado por los socios, señores Agriman, en inmuebles, máquinas y automotores, todo ello de acuerdo al inventario que suscripto por los socios agrego a la presente como parte integrante de la misma. — Cuarta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo del socio señor Héctor Eusebio Angriman, con el título de "Gerente", con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Madelur Sociedad de Responsabilidad Limitada", sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, lo siguiente: Adquirir por compra u otra forma, el dominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, automotores, buques y toda clase de embarcaciones, venderlos, hipotecarlos, gravarlos, arrendarlos o transferirlos y efectuar permutas; hacer y aceptar impugnar consignaciones en pago, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, inscribir y renovar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención, dar y tomar préstamos en dinero o mercaderías, garantizados o no con derechos reales, incluso hipotecas, prendas civiles o agrarias o con caución de títulos, adquirir, transferir y ceder créditos y derechos en general, celebrar toda clase de contratos comerciales, de locación y de fletamento, presentarse en licitaciones, asociarse con otra persona, personas o sociedades; conferir poderes especiales o generales, inclusive para querellar criminalmente, para todo lo cual podrá cobrar, percibir y hacer pagos, otorgar y firmar por intermedio del socio gerente, cuantos documentos, recibos, cartas de pago, cancelaciones, obligaciones o instrumentos públicos y privados sean precisos. La sociedad podrá asimismo por intermedio del gerente realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares, sociedades y con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y de otras Provincias y demás Instituciones bancarias, oficiales o particulares, incluso sus agencias y sucursales, solicitar y obtener créditos en descubierto o en cuenta corriente, descuentos, préstamos, establecer cuentas bancarias corrientes, de caja de ahorros, o a plazo fijo, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros, descontarlos, endosarlos cobrarlos y negociarlos y operar sobre toda clase de papeles de comercio. — El Gerente por sí o por apoderados, representará a la Sociedad ante los Tribunales Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción y ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, ministerios, secretarías, entidades autárquicas o descentralizadas, aduanas y demás oficinas públicas de todo el país ya sean nacionales, provinciales o municipales. — Esta enumeración es solo enunciativa y no limitativa, pues el Gerente tiene amplias facultades, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, para cumplir los fines de la sociedad y efectuar en consecuencia todos los negocios, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con ella. — Sexta: Sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se realizarán cuando los socios de común acuerdo vieren convenir, anualmente el treinta de junio se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo legal de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo restante se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — El Balance e Inventario General anual, se asentarán en el libro respectivo y será firmado por todos los socios en prueba de conformidad. — Los no firmados u observados dentro de los treinta días se considerarán aprobados. — En el balance anual serán amortizados los valores del activo de acuerdo a las normas fijadas en la Ley del Impuesto a los Réditos. — Séptima: Todas las resoluciones y los acuerdos sociales serán tomados siempre por un número de socios que representen la mayoría del capital social, computándose cada cuota un voto, salvo en los casos en que se requiera unanimidad de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y asentados en el libro de actas que llevará la Sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro socio queda facultado para optar indistintamente por: a) Hacerse cargo del activo o pasivo del mismo en la sociedad, abonando a los sucesores o representantes, su parte de capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practicará al efecto a la fecha del fallecimiento o incapacidad, pudiendo abonar su importe en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más el quince por ciento de interés anual, firmándose cuatro pagarés; b) Continuar la Sociedad con los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos, en caso de ser más de uno unificar la representación; c) En caso de que el socio hábil desechase cualesquiera de las dos anteriores soluciones, se procederá a la liquidación de la Sociedad de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes. — Novena: Pasados cinco años de la fecha de esta escritura, cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, comunicando esa decisión al otro consocio con un preaviso de seis meses. — Para el pago de su parte de capital y utilidades se procederá en la forma establecida en el apartado a) de la cláusula octava que antecede. — El fondo de la reserva legal del cinco por ciento se considerará patrimonio de la Sociedad y solamente pertenecerá y se distribuirá entre los socios existentes a la fecha de la liquidación total de la Sociedad. — Décima: Ningún socio podrá vender, transferir o ceder su cuota de capital o utilidades a terceras personas extrañas a la sociedad sin el consentimiento dado por escrito del otro socio, quien en igualdad de condiciones tendrá siempre preferencia a esas terceras personas. — Undécima: Cualquier duda o divergencia entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de aquéllos o de este inapelable. — Para el caso de litigios aceptan los socios la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de esta Capital. — Duodécima: Llegado el caso de liquidación de la sociedad esta será efectuada por el Gerente. — Decimatercera: En todas las cuestiones no previstas en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes. — Decimacuarta: Los contratantes declaran que esta sociedad, podrá ser transformada, cuando así lo decidan, en Sociedad Anónima o en otra sociedad del tipo jurídico que la ley permita al tiempo de su transformación. — Bajo las disposiciones establecidas en las catorce cláusulas que anteceden, regirá sus actividades la Sociedad "Madelur, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue a los señores comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de lo que doy fe. — Héctor E. Angriman. — Gabriel A. Angriman. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Orgeira. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos treinta y cuatro del Registro doscientos ocho, doy fe. — Para la Sociedad "Madelur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, extendido en cinco sellos de Actuación Notarial números del trece millones cuarenta y nueve mil doscientos ocho al presente. — Mario A. Orgeira (Escribano Nacional).

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 324.— e.21|12 Nº 93.807 v.21|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 11 de octubre de 1971, pasada ante el Escribano, señor Oscar A. Medina ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba con el nombre de "CALORE Y LUNA, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de marzo de 1971, bajo el Nº 44, Fº 282 del Libro 251 de Contratos Públicos.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16,50 e.21|12 Nº 97.701 v.21|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ALBARELLOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.21|12 Nº 97.680 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA CANDELARIA GARCIA DE RODRIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.665 v.23|12|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO AMENDOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.646 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ESTEBAN OLIVARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.727 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CORDANO DE MAFFIA y de CARLOS FRANCISCO PEDRO MAFFIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.904 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO VIDAL o IGNACIO VIDAL MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.897 v.23|12|71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a los acreedores y herederos de GENARO GIL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.697 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JOSE GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.822 v.23|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA BENITES DE PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.911 v.23|12|71

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARGELIO PERERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.653 v.23|12|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por el término de un día, que en los autos caratulados: "CALZON ENRIQUE y LIDIA MIRTA s|Cambio de Nombre", se ha dispuesto cambiar el apellido de Calzón por el de Casón.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — César A. Herbón, secretario.
$ 9.— e.21|12-Nº 97.653 v.21|12|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ARCELIA GIMENEZ DE ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.677 v.23|12|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE AURORA JUNCO DE TRIGO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.959 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE RAMON LOPEZ y DOLORES RILO de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.772 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA JOSEFA TORIBIO de VIGNALE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.675 v.23|12|71

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BARBATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.940 v.23|12|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA JUANA MARTINEZ DE MARTIGNONI. Publíquese por tres días. — Buenos Airs, diciembre 1º de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.817 v.23|12|71

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR CALVO o CALVO BARRAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.700 v.23|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO MARTINEZ de SCHIAFFINI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27.— e.21|12 Nº 97.764 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERICO FEDERICO PANZERI. Publíquese durante tres días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.21|12 Nº 97.909 v.23|12|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO RAMOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. —Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18. —e.21|12 Nº 97.774 v.23|12|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASADOUHIE KIATIPIAN de KARA SIMONIAN o AZADOUHIEN KIATIPIAN de KARA-SIMONIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 diciembre de 1971. — Graciela F. González, secretaria.
$ 22,50 e.21|12 Nº 97.838 v.23|12|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO HUSTAIX. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.735 v.23|12|71

El doctor Santo S. Faré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber a la señora doña BEATRIZ CIRIGLIANO, que en los autos caratulados "Agüero 1815 S. C. A. c|Cirigliano, Beatriz s|Resición de Boleto de Compraventa", en trámite por ante dicho Juzgado y secretaría, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe en su parte resolutiva y dice: "Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, decretando la resolución del boleto de compraventa de fs. 6|8, por culpa de la demandada, debiendo ésta restituir a la actora la posesión libre de ocupantes del departamento a que se refiere el boleto indicado, dentro de los diez días de notificada la presente, quedando a favor de la actora la suma ya pagada por la demandada como seña y otro tanto en concepto de refuerzo de la misma, por $ 3.720 que la demandada deberá abonar dentro de los diez días de notificada la presente, con sus intereses a partir de la notificación de esta resolución. — Debiendo, asimismo, la demandada abonar a la actora los intereses a que se refiere el Ap. 4, a) del Considerando IV de la presente, como también las sumas por expensas comunes y demás gastos de administración, de acuerdo a la liquidación que deberá oportunamente practicarse por la actora en orden a lo dispuesto en el citado Ap. 4) Con costas (art. 68 Cód. Pr.) a cuyo efecto se regulan los honorarios del letrado de la actora, Dr. Nehemías Resnizky en pesos cuatro mil cien y los de su apoderado Dr. Miguel Angel Pérez en pesos un mil cuatrocientos cincuenta. — Cópiese por Secretaría, regístrese, notifíquese, repóngase el sellado de ser el caso y oportunamente archívese. — Santo S. Faré, Juez — Publíquese por dos días.
Secretaría, 28 de octubre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 84.— e.21|12 Nº 97.684 v. 22|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REINA CARDONE DE PALLOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.892 v.23|12|71

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RIPAMONTI DE BONISSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.666 v.23|12|71

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PAULINA LANSMAN o LANDSMAN de MARENER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Mariano Calafel Loza, secretario.
$ 22,50 e.21|12 Nº 97.899 v.23|12|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ALICIA LAASS DE FERNANDEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.683 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA GUIDI DE RODRIGUEZ. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.810 v.23|12|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEIICHI SHINSATO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.731 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASARES y MARIA AURORA o AURORA FERNANDEZ DE CASARES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.730 v.23|12|71

Nº 21

Juzgado Nacional civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX QUEREJETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.699 v.23|12|71

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON EDUARDO CABRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 7 de diciembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 21|12 Nº 97.668 v. 23|12|71

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ZWARYCZ, — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 19 de octubre de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 22,50 e. 21|12 Nº 97.760 v. 23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber que LEONA TOLEDO solicita el cambio del nombre Leona por el de Leonor, pudiendo quien tenga oposición que formular, hacerlo en quince días hábiles desde la última publicación. — Publíquese una vez por mes en el Boletín Oficial, en el lapso de dos meses.
Buenos Aires 15 de diciembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 12.— e. 21|12 Nº 97.832 v.21|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría N 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO ANLLO de LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 1º de diciembre de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 21|12 Nº 97.923 v. 23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE SALVADOR ROSATO. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires 23 de noviembre de 1971. —Julio C. Benedetti, secretario.
27.— e. 21|12 Nº 97.915 v. 23|12|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOSQUERA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de diciembre de 1971. — María I. Millan Ford, secretaria.
$ 21,60 e. 21|12 Nº 97.703 v. 23|12|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA POGGI de BINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. —e 21|12 Nº 97.906 v. 23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGO GIORGI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 14 de diciembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. —e 21|12 Nº 97.920 v. 23|12|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO FILA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e 21|12 Nº 97.977 v. 23|12|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDILIO DARDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 21,60 e. 21|12 Nº 97.767 v. 23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR FORTUNATO MASSERO. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 17. —e. 21|12 Nº 97.942 v. 23|12|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña APOLINARIA RUFINA HERRERA de VALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 21|12 Nº 97.698 v. 23|12|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COLAVINCENZO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 11 de octubre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 21|12 Nº 97.824 v. 23|12|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE ROGATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.21|12 Nº 97.933 v.23|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz 33, cita por cinco días a LINA AURORA LEONETTI de BRITOS, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pedro A. Britos y otros sobre cobro ejecutivo de $ 360", Expte. Nº 128.743, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 21. e.21|12 Nº 97.744 v.22|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL GOLOVA S. R. L." Expediente Nº 30.727, Síndico: Francisco Kovacevich, domiciliado en Cangallo 1605, 3er. piso, oficina 10, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 16 de marzo de 1972, a las 14.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 82,50 e.21|12 Nº 97.934 v.27|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "SAMTER WALTER", fecha provisoria de cesación de pagos, el día 3 de agosto de 1970. Síndico Julio Narciso Ardison, domicilio Centenera 178, piso 7º, Dto. "A", Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 23 de marzo de 1972, hora 13, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 97,50 e.21|12 Nº 97.983 v.27|12|71

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ANAHI COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA, la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de treinta días para presentar títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado señor Juan C. De Laurentis, domiciliado en Cerrito Nº 1070, 6º piso, oficina 104. El día 20 de marzo de 1972, a las 13 horas, se celebrará la Junta de Acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que asistiere.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 67,50 e.21|12 Nº 97.753 v.27|12|71

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por cinco días la quiebra de "TRACHINE NAPOLEON O.", fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de junio de 1969, Síndico: Omar Arrupea, domiciliado en Cangallo 1605, 3er. piso, oficina 10, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 13 de marzo de 1972 a las 8 horas, para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 90. e.21|12 Nº 97.935 v.27|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de SYCIC S. A. C. I. F. e I., la convocatoria solicitada fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Rafael Angel Peloso, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, los justificativos de sus créditos. El 23 de mayo de 1972, a las 13 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 67,50 e.21|12 Nº 97.715 v.27|12|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "LEGUIZAMON ROBERTO BERNARDO"; fecha provisoria de cesación de pago 1º de junio de 1967; Síndica Raquel Baigras, con domicilio en Tucumán 1539, 10, 101, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días; señálase el día 2 de marzo de 1972, a las 8 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de negocios a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 90. e.21|12 Nº 97.869 v.27|12|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días en los autos "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S. A. s|quiebra" (Ex Siam Di Tella Automotores S. A.), que se han regulado los honorarios de los liquidadores, Banco de la Nación Argentina y Banco Industrial de la República Argentina (ahora Banco Nacional de Desarrollo) en quinientos cincuenta mil y en cuatrocientos cincuenta mil pesos argentinos respectivamente y el de sus respectivos letrados patrocinantes en cien mil y ochenta mil pesos arg.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 27. e.21|12 Nº 97.947 v.22|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente, a CARLOS o JUAN CARLOS GALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de títulos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.21|12 Nº 960 v.27|12|71

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.
e.21|12 Nº 961 v.27|12|71

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. en perjuicio del Ministerio de Cultura y Educación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.
e.21|12 Nº 962 v.27|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, doctor Angel De Paola, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a GIOSUE, ROBERTO JUAN, M.I. 6.549.781, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, Causa Nº 115/71. (Prio. D. E. Nº 211.451), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.21|12 Nº 963 v.27|12|71

Juzgado Criminal y Correc. Federal Nº 1, Secretaría tres, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO AUTORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1971. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.21|12 Nº 964 v.27|12|71

Juzgado Federal Criminal y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 2, doctor Preller, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARIA SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 173, inc. 11, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario
e.21|12 Nº 965 v.27|12|71

Juzgado Federal Crim. y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 2, doctor Preller, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL FERNANDC ESPARZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación contra la Subs. Comunicaciones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.
e.21|12 Nº 966 v.27|12|71

Juzgado en lo Criminal y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RODOLFO MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 28 y 32 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.21|12 Nº 967 v.27|12|71

Juzgado Criminal y Correccional Fed. Nº 1, Secretaría 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL VICENTE BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Angel De Paola, secretario.
e.21|12 Nº 968 v.27|12|71

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la Causa número 8.869/67, caratulada "Pereyra Lucena Felipe Raúl s/querella por usurpación de marca c/Manuel Vázquez y otro", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a MANUEL VAZQUEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.21|12 Nº 969 v.27|12|71

Nº 3

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ROBERTO SOTZ o SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1971. — Mario W. Gigena, secretario.
e.21|12 Nº 970 v.27|12|71

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Correc. Federal Nº 4, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE NOGUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Julio C. Strassera, secretario.
e.21|12 Nº 971 v.27|12|71

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado ENRIQUE VERSON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.410/71 caratulada "Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s/den. inf Arts. 172, 174, inc. 5º y 292 C. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.21|12 Nº 972 v.27|12|71

Miguel Angel Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 22 del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a RAUL CIPOLINI (a) Hippy y los apodados "ASTRO" y "EL GITANO", a que comparezcan dentro de ese término a estar a derecho en la Causa Nº 1.271/70, caratulada: "Pérez, Ernesto y otros s/ hurto", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Julio C. Strassera, secretario.
e.21|12 Nº 973 v.27|12|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días, contar de la primera publicación del presente, a HORACIO IDELBRANDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 72, que se le sigue por el delito de tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. — Víctor A. Yáñez, secretario.
e.21|12 Nº 974 v.27|12|71

La Vocalía Nº 9 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Víctor A. Yáñez, secretario.
e.21|12 Nº 975 v.27|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 17

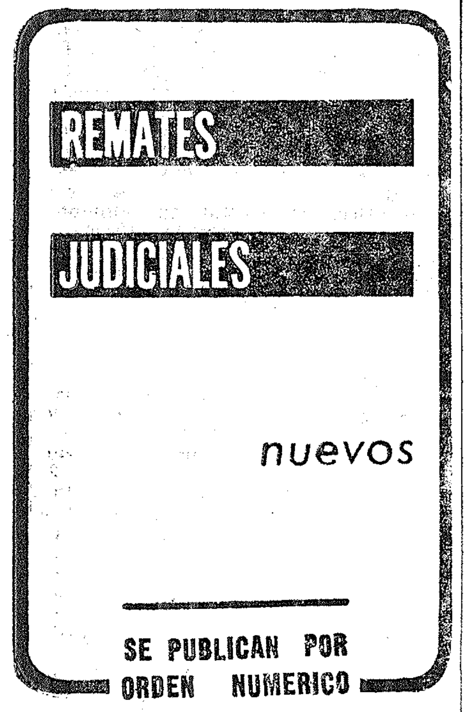
El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17, a cargo del Dr. Roberto O. Defranchi, Secretaría del Dr. Celestino L. F. Criscuolo, con domicilio en calle Talcahuano 490, piso 6º comunica por dos días, en el juicio: "STURLA, ANTONIO ADOLFO s/ medida preliminar", la siguiente resolución: "//nos Aires, 30 de setiembre de

1971. Regúlanse los honorarios del peticionante en la suma de dos mil quinientos pesos Notif.

Intímese a la empresa Iver del Plata S.A.C.I.F. en el domicilio denunciado a fs. 3 vta. para que dentro de las 48 hs. de notificada proceda a retirar de las dependencias del Juzgado la documentación que el perito contador acompañara al Tribunal, bajo apercibimiento de procederse a la destrucción de la misma. Notif. Fdo.: Dr. Roberto O. Defranchi. Juez".

Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

e.21|12 Nº 976 v.22|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL — Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "INDIA CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. contra GATTI de ARANARTE MARTHA BEATRIZ, sobre cobro hipotecario" (Expediente 19.075), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso, Depto. "A", T. E. 99-2932, Capital Federal), rematará en el local calle Segurola 57, Capital Federal, el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 16 horas, el inmueble calle Juan Mariani 4155, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, compuesto de vivienda (lote 10 por 32 m.): living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, garaje, pieza en altos y jardín (Superficie Funcional: 80 metros cuadrados aprox.); y baldío lindero (lote 10 por 43,30 m.). Desocupado, según constancia de autos. Contrato de Mutuo, Cláusula 5ª dice: "Que la deudora no podrá enajenar la finca hipotecada, ni constituir sobre ella ningún otro derecho real, darla en locación por más de un año, ni percibir alquileres anticipados por más de tres meses, todo ello sin consentimiento expreso y por escrito de la acreedora...". Visitar, diariamente, de 9 a 12 horas. Deuda: Impuesto Inmobiliario Básico y Adicional hasta 1970: Total $ 438,11. Base en conjunto, reducida en un 25 o|o: $ 52.500 (pesos 5.250.000 m|n.), al contado. 8 o|o de seña, 1 o|oo / . 38, Inc. b), Ley 7.014 PBA y 3 o|o de comisión, todo en efectivo.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 117.— e.21|12 Nº 98.136 v.23|12|71

Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "GASPARINI de VITALI URSULA y VITALI PRIMO, s|sucesión" (Expte. 11.394), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en el mismo bien, el día 26 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs., la finca calle San Blas Nº 5522, Capital, cuyo terreno mide: 8,66 m. de frente al N. por 17,32 m. de fondo (ad corpus). — Base $ 29.000 al contado. — Se hace saber que de acuerdo a lo denunciado en autos el inmueble es ocupado por coheredero que lo entregará desocupado al comprador en un plazo máximo de sesenta días. Se visita diariamente, de 9 a 12 horas. Seña 3 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diecisiés de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 58,50 e.21|12 Nº 98.126 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "FINANCIERA AGROTECNICA S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS c|PEREZ GERONIMA, s|ejec. Hipotecaria (Expte. 18.496|70)" que el martillero Hermán Blitz Kaz, rematará el día 29 de diciembre 1971, a las 10.15 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital, las unidades funcionales Nros. 94, 98, 104 y 105, de la finca calle Santa Fe 3527|39, Capital. Sup. total en conjunto 30 mts. 14 dec. cuadrados. Base al contado $ 79.071,52 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se encuentran desocupadas, pueden visitarse diariamente de 9 a 18 hs. Deuda por expensas $ 1.500; el comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 49,50 e.21|12 Nº 98.127 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "RICHIELLO JOSEFINA c|CAÑETE ARNOLD EREDIC o ERENIC s| hip.", expediente: 19.177, que el martillero Juan José Werner, rematará el 24 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en Venezuela 1320, un terreno ubicado en el Cuartel quinto del partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 35 de la Manzana 504. — Superfice total: 358,78 m2. — Base: pesos 1.450,00. — Al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 54 e. 21|12 Nº 98.074 v. 23|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "MANGIARIOTTI de GIORGI JUANA CLEMENTINA JOSEFINA y otros c|LA MODELO S.A.I.C.I.F. s|cobro hipotecario" (Expte. 19.582|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas, los siguientes inmuebles. El remate se realiza hasta cubrir la deuda de $ 68.000 Ley 18.188 de la siguiente manera: 1º) Directorio 6023: Capital, desocupado, mide: 8,66 m. por 22,57 m. de fondo. Sin base, al contado. Si se cubre la suma de pesos 68.000 Ley 18.188, el remate finaliza; en su defecto sale a la venta el inmueble Directorio 6036, Capital, desocupado, mide: 8,66 m. por 45,52 m. de fondo. — Sin base, al contado. En todos los casos la seña 8 o|o, la comisión 3 o|o. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas, como condición de venta ante el escribano Carlos Mugaburu, Sarmiento 722, Capital. Horarios de visita: a) Directorio 6023: días hábiles de 12 a 17 horas. — b) Directorio 6036, días hábiles de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 81.— e.21|12 Nº 98.300 v.23|12|71

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos caratulados: "POMBO, EDUARDO y otros c|IBAÑEZ, FLOREAL s|ejecución hipotecaria" (Expte. 35.087|70) que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs., en la calle Rodríguez Peña Nº 486, 4º piso, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle Defensa números 1801|5 esq. Uspallata 402|2B, ubicado en el cuarto piso, señalado como unidad Nº 30, letra "A". Superficie propia cubierta: 43.94 m2. Común: 16,54 m2. — Porcentual: 2,929 o|o. — Base: $ 15.000, Ley 18.188, al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). Conforme la cláusula Novena del respectivo contrato de mutuo con garantía hipotecaria, el deudor se compromete a entregar el bien desocupado dentro de los quince días de pedido por el comprador. — De autos no surge que existan deudas por expensas comunes. — Visitar: lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — El Secretario.

$ 72.— e.21|12 Nº 98.279 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: MEDICI PEDRO L. y otra c|DANEL S. A. C. I. I. F. s|hipotecario (expediente número 19756), que el martillero José E. Miruri, rematará el jueves 30 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la calle Juramento 3263 entre los números 3615 y 3627, que mide: 8m66 de frente al S.E. por 43m30 de fondo. — Por cláusula 6ª del contrato de mutuo, el terreno se entrega totalmente desocupado. — Base: $ 33.530,54 al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 54 e. 21|12 Nº 98.025 v. 23|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio DENEGRI SAENZ J. c|ESCOBAR CARLOS s|ej. hip.", expediente número 17285|71, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará sobre la misma propiedad, sita en la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calle Libertad Nº 984, entre los números 994 y 978, con una superficie total de terreno de 277 m2, el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 16,00 horas. — Sale a la venta con la base de $ 60.000 Ley 18.188. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o y comisión: 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. — La finca de acuerdo a contrato de mutuo deberá entregarse desocupada y podrá visitarse todos los días de 15 a 18 horas. — El comprador deberá contituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 58,50 e. 21|12 Nº 98.028 v. 23|12|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "ARGENTINA BUILDING S.C.A. c| ALVAREZ, VICTORIANO s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 16.558|15", que el martillero Enrique Manuel López Vergara, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores de esta Ciudad, calle 25 de Mayo 305 (subsuelo) de la Bolsa de Comercio), el día 27 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, el edificio sito en la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Belgrano Nº 135|137, entre las de: Necochea y Avda. de Mayo, edificada en el lote "A" que mide: 10m.55 ctms. de frente al S.E. por 17,32 al S.O., 9 m. al N.E., 14m.35 ctms. al S.E., 7,55 m. al N.E. y 24,90 m. de fondo al N.O. o sea una superficie de: 291m.685 ctms.2. Su nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Secc. G, Manz. 383, Parcela 10. Se trata de un edificio industrial en su planta baja 1 entrepiso y 4 Dptos. más (2 en el 1er. piso y 2 en el 2º) con excelentes materiales, encontrándose ocupada la planta baja y entrepiso, por una fábrica industrial del demandado, y los Dptos. "A" y "B" del primer piso, por hijos del demandado y los correspondientes al 2º piso, uno por oficinas de la fábrica y otro alquilado, y conforme cláusula de la escritura hipotecaria el deudor se obligó a no alquilar el inmueble gravado, ni celebrar ningún otro acto que impote transferir su uso o goce a terceros, y en caso de ejecución el deudor se obliga a entregar el inmueble gravado totalmente desocupado y libre de personas y cosas dentro de los diez días de notificada la sentencia de trance y remate, debiendo la escritura traslativa de dominio otorgarse como condición de venta, ante el escribano que designe la acreedora Se visita el inmueble los días lunes, miércoles y viernes, de 14 a 18 horas, el que se ubica a una cuadra de la Av. Rivadavia (Ruta Nacional Nº 7) y de la Estación Ramos Mejía del F.C.N. D.F.S. Base: Pesos Ley 18.188: $ 75.204,96 (o sean $ m|n. 7.520.496). El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. — Seña 8 o|o — Comisión 8 o|o.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Germán Voss, secretario

$ 162.— e.21|12 Nº 98.166 v.23|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "PALLARO HNOS. S.A.C.I.F. c|VILLAGRAN, SALVADOR y otros s|cobro hipotecario (Expte. Nº 19.985)", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 11.30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad Nº 13, piso 3º, de la finca de la calle Virrey Arredondo Nº 3435, Capital Federal. Superficie cubierta: 40,52 m2. Balcón: 3,57 m2. Sup. total: 44,09 m2. Porcentual: 5,68 o|o. Ad-Corpus — Base $ 26.000 (m$n. 2.600.000). — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. Efectivo. Según constancia de autos se encuentra desocupado. Según cláusulas 5ª y 6ª del mutuo, los deudores se inhiben voluntariamente de arrendar la unidad hipotecada y se comprometen a no constituir sociedades o asociaciones que comprometan la libre disponibilidad del bien en cuanto a la desocupación en caso de remate. Nota: En concepto de impuesto atrasados se adeudan $ 83,55 de Obras Sanitarias y $ 146,72 Municipales aproximadamente. Por expensas comunes al 30|4|71 se adeudan $ 440. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita: 9 a 12 horas. (Llaves departamento Nº 14).

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 108.— e.21|12 Nº 98.246 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "CENDAN MANUEL y otros c|CARESTIA HAYDEE s|ejec. hipot., Expte. número 20.694|71", que el martillero Manuel Vázquez (T.E. 27-9059), rematará en Venezuela 1320, Capital, el día 28 de diciembre de 1971, a las 14 horas, la Unidad Nº 5 del segundo piso de la finca sita en Junín 923|925, Capital, que consta de dos habitaciones, baño y cocina. Sup. cubierta 34.75 mts. cuds. incluyendo galería de 42 dcmts. :cds. Porcentual 4.60 o|o. Deudas: Alumb. barrido, limpieza y contribución territorial al 3|6|71: $ 101,84. Pavimentos mismo fecha $ 61,64. Expensas comunes al 30|4|71 no adeuda y el promedio aproximado de gastos por expensas comunes es de $ 60 mensuales. Base: $ 16.410,50 Ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La unidad está ocupada por inquilino a razón de $ 450 Ley 18.188 mensuales con contrato iniciado el 12|10|71 a un año de plazo con opción a otro. La cláusula G del mutuo hipotecario dice: "que el deudor se compromete a no alquilar total ni parcialmente el bien gravado, sin previo consentimiento de los acreedores y a entregarla totalmente desocupada en caso de ejecución". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario

$ 81.— e.21|12 Nº 98.204 v.23|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "ALOE GIROLANO y otra c|ALBORNOZ CASTO BERNARDINO y otro s|daños y perjuicios", expediente Nº 13027, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano, rematará el jueves 30 de diciembred de 1971, a las 11,30 horas, en Uruguay 560, piso 2º, of. 26, Capital, el siguiente inmueble: calle Montañeses número 3542, entre las de Derqui y Thames, Villa Constructora, partido de La Matanza, prov. de Buenos Aires. — Terreno mide: 8,66 metros de frente por 25,98 metros de fondo. — Superficie: 224,98 m2. — Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Base: $ 1.500. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambas en efectivo. — Se encuentra ocupado por el demandado y su familia y puede ser visitado todos los días de 9 a 12 y de 15 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 58,50 e. 21|12 Nº 98.091 v. 23|12|71

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en los autos "TUBOFIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y otro c|MOURE de JACOD. LUISA y otro s|ejecución hipotecaria (Expte. número 15.519)", el martillero Osvaldo César Luppi rematará el 28 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, en San José 530, Capital Federal, la finca de la calle Lavalle 2640, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Prov. de Bs. As., edificada sobre el lote 8 de la manzana C, que mide 8,66 mts. de frente al Nord Oeste, por 27,06 mts. de fondo en el costado Sud Oeste y 27.08 mts. en el del Nord Este. Superficie total: 234,42 m2. Ocupada por los deudores y su familia. La cláusula 6ª del contrato hipotecario expresa la obligación de la deudora de desocupar totalmente el bien en caso de venta judicial. Horario de visita: lunes a sábado de 10 a 18 horas. — Base $ 45.888,64 Ley 18.188 al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72.— e.21|12 Nº 98.248 v.23|12|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en los autos "PELL, CRISTINA ILEANA y otros c|DI NARO, SANTOS y otro s|eje-

ación hipotecaria', Expediente Nº 20.539, que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará, el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en el hall de sus oficinas, Rivadavia 5448, Capital, el inmueble ubicado en Caseros, hoy Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle Bonifacini 841 hoy Fray Mamerto Esquiú 5136, entre las de Gral Hornos y Olavarría, hoy Maestra Baldini. Chalet de 2 plantas con garaje, living, comedor, cocina, toilette, fondo libre y en planta alta: 3 dormitorios, baño etc., gas y pavimento. Mide 10 mts. de fte. N.; 34m14 de fondo, o sea una superficie de de 341m40. Ocupado por el demandado y su familia. Base pesos Ley 18.188, 52.170, al contado. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento, ambas en efectivo. Se visita los días 25, 26, 27 y 28 de diciembre de 16 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se darán por cumplidas en la forma prevista por el artículo 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971 — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 90.— e. 21|12 Nº 98.209 v.23|12|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, del autorizante, hace saber por tres días, en los autos DE LA IGLESIA SERGIO y otros c|DEL VALLE HERRERA DIONISIO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 20.419, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L. rematarán el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, segundo subsuelo, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido, en la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, sobre calle Buenos Aires, entre las de Río Bamba y Armesti, o lo que es lo mismo calle Buenos Aires, entre los números 564 y 584, y que mide según título 10 por 28,08, siendo su nomenclatura catastral circunscripción IV, Sección G, Manzana 17, Parcela 6b. — De acuerdo a la cláusula 7ª del mutuo, el deudor manifiesta ser único ocupante con su familia del bien hipotecado y se obliga a no arrendar total ni parcialmente el mismo sin consentimiento de los acreedores, manifestado por escrito, y para el caso de ejecución se obliga a entregarlo totalmente desocupado, dentro de los diez días de intimación, a pedido de los acreedores, o del adquirente, en cualquier estado de la causa. — Base de venta retasada: $ 8.906,35, al contado. -- Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — Sellado de ley. — Se visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capita. Federal. — Informes en Diagonal Julio A. Roca 546, 4º piso, oficina Nº 1. 34-2389

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 99.— e. 21|12 Nº 98.008 v. 23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por tres días, en autos cratulados "GONZALEZ de JUAREZ DORA GERTRUDIS y otra c|CRUZ ROBERTO JOSE y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.381|70, que el martillero Héctor Pedro Serravalle, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 486, 8º piso, Capital Federal, el departamento unidad funcional Nº 3, de la planta baja del inmueble calle Ancaste 3257, Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 48,51 m2., correspondiéndole el uso de dos patios con una superficie total de 26,95 m2. Porcentual: 33,14 o|o. Expensas comunes: no adeuda. Base: $ 9.464,60, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambos en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula quinta del mutuo, el departamento se entrega totalmente desocupado.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 67,50 e. 21|12 Nº 98.287 v. 23|12|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos caratulados: "BUFFA TERESA y otras c|MOZZOLI ALBERTO E. y otra, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 19.547|1970), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Sócrates Nº 3067, Capital Federal, entre las de Iberá y Quesada, edificada en lote que cita su título con el Nº 21, de la manzana letra C., que mide 8,66 mts. frente al sud-oeste y 16,32 mts. de fondo. El inmueble se halla ocupado por el demandado, quien por cláusula 7ª del contrato de mutuo obrante a fjs. 10 deberá entregarlo desocupado. Base de venta: pesos 31.000 ley 18.188. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión y 3 por mil por Impuesto Fiscal parte compradora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Horario de visita, de 16 a 18 horas. Informes, oficinas del martillero, Tucumán Nº 1531, Capital. T. E. 40-2445.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 81.- e.21|12 Nº 98.032 v.23|12|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días, en el juicio MARQUANT MARCELA s|sucesión (Expediente 37.839|1966), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas, la unidad Nº 10, 8º piso del inmueble Riobamba 982|84|86, Capital, Sup. cub. propia 132,20 ms. cs. Azotea 23,60 ms. cs., sup. común 64,50 ms. cs. Terraza uso exclusivo 69,29 ms. cs. Porcentual 11,18 o|o. Desocupada. Base pesos 50.000 Ley 18.188. El excedente de la base de venta podrá abonarse a un año de plazo con el 17 o|o de interés anual sobre saldos deudores, interés pagadero por semestres anticipados. Haciéndose uso de la facilidad de pago, las escrituras deberán otorgarse ante el escribano Rodolfo García Susini. La deuda por expensas comunes al 10|3|1971 asciende a $ 1.023,95 Ley 18.188. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre diecisiete de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 72.— e. 21|12 Nº 98.302 v. 23|12|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio: "FORTI JULIO o GIULIO y otros c|KULLOK CANAN IRENE, s|ejecución hipotecaria" (Expediente 17.372), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo el día 26 de diciembre de 1971, horas 11.30: Un inmueble sito en la zona Norte de esta Capital Federal, con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes Nos. 2930 y 2932, entre las de Nazca y Argerich, señalado como lote 19, de la manzana 62, que mide 8 mts. de frente NE. por 58, mts. de fondo, se incluye todo lo en él clavado, plantado y demás adherido al suelo por accesión física y|o moral. Base $ 60.000 ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas, de 9 a 14 horas, los días lunes, miércoles y viernes. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. La cláusula 7ª de hipoteca establece: "La deudora no podrá arrendar el inmueble hipotecado"... y la cláusula 9ª: "Para el caso de ejecución la deudora se obliga a entregar el inmueble hipotecado libre de ocupantes, consintiendo desde ya que para tal circunstancia se anuncie su venta como desocupado. Hay un informe del martillero de fs. 75 a fs. 85 que señala el estado de ocupación actual. Y contestado.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 99.- e.21|12 Nº 98.050 v.23|12|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en el juicio: "CERVINI de PARODI MARIA ANTONIIETA NATALIA c|ROMERO Vda. de HAJAR, MARIA JOSEFA, s|daños y perjuicios" (Exp. 462|1967), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 15.30 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en la calle Vidal Nº 2039, entre Juramento y Echeverría, Capital, que funciona como garaje y en el cual existe una oficina al frente, cuarto depósito, guardarropa, baño y una fosa y dos surtidores de nafta YPF., con capacidad para 50 coches, aproximadamente. Base $ 16.057,95 ley 18.188 ($ 1.605.795 m|n.), al contado. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Visitar todos los días, de 10 a 17 horas. Más datos en autos.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 45.- e.21|12 Nº 98.100 v.22|12|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días, en el juicio "FERNANDEZ JOSE OSVALDO, MORIONES de FERNANDEZ AIDA MARIA; ICHA INMOBILIARIA Y COMERCIAL HISPANO AMERICA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CANOSA ANA MARIA y otros c|PALIHUE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA s|ejecución hipotecaria" (Expte. 18.581|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 subsuelo, Capital, el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas la unidad Nº 17 4º piso, del inmueble Tucumán 211|255|267|271 esq. L. N. Alem 606|610||616, con entrada por Tucumán 255, compuesto de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, habitación y baño de servicio, Sup. propia exclusiva 93,80 ms. cs. Porcentual 2,43 o|o. Ocupada por el presidente de la sociedad deudora, Sr. Staulaw Kowlski. La Cl. 3ª contrato de mutuo expresa: "La deudora declara que ella ocupa el bien gravado y se compromete a no arrendar ni cederlo en forma alguna por ningún concepto y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la posesión. Base $ 38.000 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. La deuda por expensas comunes al 26|11|1971 asciende a $ 759,32 Ley 18.188. Se visita de 12 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 90.— e. 21|12 Nº 98.299 v. 23|12|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en los autos "SAN MARTIN, MARINA y otros c|SEBASTIAN VANELLA Y CIA. S.R.L. s|ejecución hipotecaria (Expte. número 9.289)", que el martillero Mario Marcelo Kier Joffe rematará el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 15 horas, el Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno de estancia ubicado en Merlo, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano que cita su título con el número Doce. Superficie: 68 hectáreas, 8 áreas, 16 centiáreas. Catastro: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 385, Partida: 491. El inmueble contiene diversas mejoras cuyo detalle obra en autos y está ubicado a unos 3 kilómetros de la Ruta 200, kilámetro 36,500 de ésta (Parada El Triángulo) hacia el Río Reconquista. Visitas de 9 a 12 horas, todos los días. El inmueble está ocupado parcialmente por comodatario, y el resto desocupado. Cláusula cuarta del contrato hipotecario: "La deudora no podrá arrendar ni transferir el inmueble hipotecado mientras dure esta obligación y en caso de ejecución se obliga a desocuparlo en el plazo de quince días". Venta al contado. Base: $ 39.000.—. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Osvaldo Miras, secretario.

$ 99.— e. 21|12 Nº 98.188 v. 23|12|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber por tres días en autos: "VICTORERO FERNANDO ALBERTO y otros s|RASCOV NATALIO, s|ejec. hipot." (Exp. Nº 18.080), que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de diciembre, a las 10 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, una propiedad compuesta de cuatro lotes con 1.050 m2., sito en la calle Pueyrredón sin número entre las de Paso y Alberti, de la localidad de Martín Coronado, Pdo. de Tres de Febrero con una sup. de 360 mts2. cubiertos. Se visita todos los días hábiles, de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. Base pesos ley 44.550. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Ocupado por el demandado.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.

$ 54.- e.21|12 Nº 98.044 v.23|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en los autos: "HOUGTHON S. A. c|TORNERIA MARTINEZ, s| ejecutivo" (Expte. 188.595), que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día ... de diciembre de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, de esta Capital Federal, lo siguiente: Una máquina roscadora de banco marca F.S., con motor eléctrico de 2 HP., serie 224, Nº 3001, s|marca a la vista, que se exhibe en dicho local todos los días, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas. En el estado en que se encuentra. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 18.- e.21|12 Nº 98.111 v.21|12|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por un día en el juicio SALERNO HECTOR c|HECTOR NORBERTO GOMEZ s|ejecución prendaria, Exp. número 116.278, que el martillero Agustín Malieni, rematará el 28 de diciembre de 1971, a las 17 y 30 horas, en Avda. Pavón 4091, donde se exhibe: Un lavarropas eléctrico, marca Eslabón de Lujo, modelo 9492, semiautomático, Nº 454.353, funcionando. Sin base. Al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Ricardo N. Cetrángelo, oficial primero.

$ 13,50 e. 21|12 Nº 98.222 v. 21|12|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio "ATA S. R. L. c|AUREA S. R. L. s|sumario", Expte. Nº 100.913, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 27 de diciembre próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben de 10 a 12 hs.: Una caja registradora eléctrica "NCR", en perfecto estado y un acondicionador de aire "Entropy" en buen estado. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 27 e. 21|12 Nº 98.224 v. 22|12|71

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, de la Capital, hace saber por un día, que en autos: BANCO MERCANTIL ARGENTINO c|RECALDE JUSTO LUIS s| ejecutivo, Expte. 168.302, que el martillero Félix Escudero, rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en Humberto Iº Nº 2046, un estereofónico, marca Ken-Brown, modelo Executive Nº 8439, equipado para cte. alternada 220 wts. — Base 528,00 pesos ley 18.188, al contado, comisión 10 o|o. — Caso de no haber postor se procederá a rematar nuevamente sin base. — Estará en exhibición desde el 23 de diciembre de 1971.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Héctor R. López, secretario.

$ 18 e.21|12 Nº 98.034 v.21|12|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por un día, en los autos: FLEICHER, ABRAHAM c|SINDAS, CONSTANTINO R. y otro s|ejecutivo, que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, de esta Capital Federal, lo siguiente: 30 pantalones para hombre de lana, distintas medidas y tamaños, nuevos para la venta; 20 pares de zapatos de cuerina para señora, distintas medidas, nuevos para la venta. — Que se exhiben todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, en dicho local. — En el estado en que se encuentran. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 18 e.21|12 Nº 97.986 v.21|12|71

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "DE MILO S. A. I. C. contra SANCHEZ, RUBEN OMAR sobre epecutivo", Expte. Nº 155.324, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 27 de diciembre próx., a las 16 y 30, en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, de 10 a 12 hs.: Una soldadora autógena sin marca ni nº visible, eléctrica, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 24 e. 21|12 Nº 98.226 v. 22|12|71

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por 1 día en los autos "POLIPEX S. A. I. C. c|TOLENTI, LUIS s|ejecutivo", que el martillero Rafael Cornille, rema-

tará el próximo día 23 de diciembre, a las 17,15 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, donde se exhiben: Un combinado de pie marca "Ken Brown"; un televisor "Zenith", controles al frente. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el acto del remate, previo pago total. — Buenos Aires, a 17 días del mes de diciembre de 1971. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 13,50 e. 21|12 Nº 98.285 v. 21|12|71

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "VERA BARROS NELIDA contra GROSSI, JUAN CARLOS, Ejecutivo", Exp. 190009, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 27 de diciembre próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Un combinado de radio y tocadiscos con grabador automático Westinghouse. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 24 e. 21|12 Nº 98.223 v. 22|12|71

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, comunica por 2 días en el juicio KUSINSKY NAUM c|GALAN, ROBERTO, sobre ejec. Expediente Nº 382, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 27 de diciembre próx., a las 16 y 30 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhibe de 10 a 12 hs., Un televisor eléctrico Telermar s|Nº visible func., 5 perillas y 1 control delantero, una mesita p|T.V. de madera y metal; un mueble combinado Ranser estéreo c|radio y combinado s|Nº visible. — Sin base. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 30 e.21|12 Nº 98.232 v.22|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por un día, en el juicio: NEOMET S. A. c|SABATINI RUBEN s|ejecutivo, Expte. Nº 3990, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 27 de diciembre próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhiben de 10 a 12 hs.: un televisor "Factory". gab. de madera Nº 23 G.P. 4, botones al frente lado derecho en número de ocho, contando el dial, pantalla gigante y su correspondiente mesa rodante. — Venta al contado. — Sin base.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 15 e.21|12 Nº 98.225 v.21|12|71

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por dos días en los autos LETTIERI, MARIA CRISTINA c|GAUDIERO, ALFREDO, s|ejecutivo, que el martillero Rafael Cornielle, rematará el próximo día 23 de diciembre, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, donde se exhiben: un televisor sin marca ni número visible controles al frente; con una mesa rodante; una estufa "Eskabe", sin número visible a gas. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega en el acto del remate, previo pago total.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 30 e.21|12 Nº 98.283 v.22|12|71

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por un día, en el juicio: ANAJOVICH SZOLOM CH. contra MARCOS MICHA, MANUEL MALINON, IRENE BURLET, Ejecutivo, Exp. 114, que el martillero Juan Angel López, Basavilbaso, rematará el 27 de diciembre próx., a las 16 y 30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe de 10 a 12 horas, 30 (treinta) frascos de loción "Masumi" de Coty. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 12 e21|12 Nº 98.233 v.21|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por dos días en el juicio: GARCIA RAMON c|CIPRIANO AMBROSIO BARTOLOME y otro s|ejecuitvo, Expte. Nº 230, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 27 de diciembre próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., Una máquina zanjeadora marca "T.66 Trencher", fabricada por Davis NFG Inc. Wichita Kans, color amarillo y rojo s|Nº visible, desarmada, que se exhibe en Perú 1037, Cap., de 10 a 12 hs.; y un camión "Reo", mod. 1935, chapa Nº 604.569, Pcia. de Bs. Aires, matrícula 668, color gris, que se exhibe en Bergamini 1715, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., de 10 a 12 horas. — Venta al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 36 e.21|12 Nº 98.236 v.22|12|71

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, comunica por tres días en autos CRESPO, HERNAN HORACIO c|LEYENDO, ROGELIO s|ejec. hipotecaria, Expte. 169.413|71, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, en el local de la calle Segurola 57, Capital Federal, un moderno departamento ubicado en el barrio norte, calle Del Signo Nº 4077, piso 1º, departamento "D", (entre las calles P. Medrano 1701 y Salguero 1650), con una superficie total propia de 29,76 metros cuadrados, de los cuales 25,07 m2. son cubiertos y 4,69 m2. semicubiertos. — El porcentual que le corresponde es de 2,59 o|o sobre el valor total del inmueble — Base $ 993. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo en el momento del remate.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 54 e.21|12 Nº 98.045 v.23|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "MATURIN SOC. COOP. DE CRED. LTDA. c|MEKLER ISAAC y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 30.320), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 27 de diciembre, a las 9.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305: tres unidades horizontales ubicadas en la calle Lavalle 1471|73, entre Uruguay y Paraná, segundo cuerpo, 3º piso, que se indican: Unidad Nº 26, denominada en la actualidad como oficina 306, tiene un porcentual del 1,57 o|o y tiene asignado para gastos de expensas comunes la suma de $ 42,39 mensuales; adeudando en ese concepto al día 15|12|71, la suma de $ 1.222,7?. Base pesos ley 18.188 4.400; la unidad Nº 28, denominada en la actualidad como oficina 307, tiene una superficie cubierta de 22,19 m2.; es su porcentual el de 1,57 o|o; asignado para gastos de expensas comunes la suma de pesos 42,39 mensuales; adeudando en ese concepto al 15|12|71, la suma de $ 1.222,78. — Base pesos ley 18.188 4.506,66; la unidad Nº 29, ésta denominada en la actualidad como oficina 308, tieen una superficie de 25,08 m2.; es su porcentual el del 2,12 o|o; asignado para gastos de expensas comunes la suma de $ 57,24 mensuales y adeuda en ese concepto la suma de $ 1.335,12 al día 15|12|71. Base pesos ley 18.188 5.120; seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate; las referidas oficinas están ocupadas por el co-demandado señor Luis Dujan; los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 108.- e.21|12 Nº 98.199 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "TIRABASSO JOSE, s|quiebra" (Expte. Nº 14.890 , que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 27 de diciembre, a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, cinco lotes de terreno, ubicados en Villa Malaver, Moreno, provincia de Buenos Aires que se indican: Manz. E, lote 5, s|Catastro: Circ. 111, Secc. B, Manz. 26, Parc. 12, Pdo Morón; superficie 24,80 mts. de frente por 42,50 mts. de fondo, superficie 1.054m2.; Base pesos ley 18.188 1.200. — Manz. E, lote 6, s|Catastro Circ. 111, Secc. M, Manz. 26, Parc. 1; mide 21,90 mts. de frente; 39,50 mts. en su otro frente; 24,90 mts. en su costado; 42,50 mts. en su otro costado; teniendo 4,24 mts. en su ochava; 18.188 1.333,33; Manz. E, lote 7; s|Catastro Circ. 111, Secc. B, Manz. 26; Parc. 2; mide 21,90 mts. de frente; 39,50 mts. en su otro frente; 24,90 mts. en su costado y 42,50 mts. en su otro costado; 4,24 mts. en su ochava; superficie 1.053,75 m2.; Base pesos ley 18.188 1.333,33; Manz. D, lote 11; s|Catastro Circ. 111, Secc. B, Manz. 25, Parc. 6; mide 24,80 mts. de frente por 46,25 mts. de fondo; superficie 1.147 m2.; Base pesos ley 18.188 1.253,33; Manz. I, late 3; s|Catastro Circ. 111; Secc. B, Manz. 13, Parc. 3; mide 23,12 mts. de frente por 42,50 mts. de fondo; superficie 982,60 m2.; Base pesos ley 18.188 1.120; seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate; los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 108.- e.21|12 Nº 98.193 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "MARQUEZ ALFONSO c|LABADO JULIO y otro, s|prep. vía ejec." (Exp. Nº 29.875), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 27 de diciembre, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305: Un inmueble ubicado en la calle Juan de Garay 665 (ex Tuyú), entre las de Bahía Blanca y Sarmiento, de la localidad de Villa Pineral, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; se trata de una casa sin terminar, modesta, edificada al frente, consta de dos habitaciones, baño y cocina; a los fondos por entrada independiente, que da a un pasillo, existe una casa prefabricada; mide 8,66 mts. de frente por 50 mts. de fondo, con una superficie de 433 m2., el citado inmueble está ocupado por el demandado señor Julio Labado, esposa e hijos y por el co-demandado Sr. Antonio Capra. Base pesos ley 18.188 4.953,33. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 76,50 e.21|12 Nº 98.197 v.23|12|71

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos "COLPACHI, MAURICIO contra KADARIAN JUAN y otra, s|Ejecutivo" (Expediente 33.603), que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará en el local calle Segurola 57, donde se exhiben, el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 16 horas: Una máquina registradora eléctrica "Nuar Res-5" (no funciona); una máquina de escribir "Olivetti Lexicon 80", 120 espacios, Nº 96186944; y 250 docenas de medias para mujer, talles y colores varios, marca "Reyna Cristina", "Brital", etc. — Sin base ,al contado. — Seña: 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total del precio.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 42 e.21|12 Nº 98.135 v.22|12|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "MARSHALL ARGENTINA S. A. I. C. e I. c|SIRI ORESTE s| Ejec.". — Expte. Nº 47.808, que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 10 y 30 horas en la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben los siguientes bienes: Dos lavarropas marca Relcar; dos cocinas marca Raleigh de 3 hornallas y horno; Cinco planchas eléctricas marca Ski (1 sin mango) Un combinado de pie Stereo marca Columbia; Dos ventiladores marca Chicago; Un ventilador marca Dimar. — Al contado. — Sin base. — Al mejo postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30 e.21|12 Nº 98.274 v.22|12|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CANTAGALLO, HECTOR contra NOGOYA S. A. C. I. F. I. sobre Ejecución Hipotecaria" (Expediente Número 31.516|...) que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 26, del inmueble ubicado en esta Capital calle Maipú 857|59. — Superficie total propia: 133,17 ms. cs. porcentual: 7,75 o|o. — Desocupado. — La deuda por expensas comunes al 1|12|1971 ascienden a $ 4.846,59. — Base: pesos 99.676,78. — Venta al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de Comisión. — Se visita de 15 a 17 horas — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 54 e.21|12 Nº 98.301 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROV. DE BS. AIRES c|POLIFIL S. A. I. C. F. I. s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 13.844|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo Capital, el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas, el inmueble ubicado en San Martín, Pcia. de Bs. Aires calles Julio Godoy esq. San Antonio 270 lote 5 mza. 200, y Julio Godoy esq. San Antonio 245, lote 9 manzana 0, miden lote 5: 7m.38 fte. E. s| Godoy, 21m15 a. NE s|S. Antonio, 35m.90 al N. 18m.47 a. Oeste, 53m.95 s|Superf. 891,78 ms. cs. — Lote 9: 11m898 fte. S.E. s|Godoy, 1m991 lado S., 18m913 S. O. sobre S. Antonio 12m.756 al N.O. 22m 472 al N.E. — Desocupado. — Base: pesos 450.000, Ley 18.188, facilidades de pago: $ 300.000, Ley 18.188 al contado, el excedente que resultare del precio obtenido, podrá abonarse a uno y dos años de plazo con el 15 o|o e interés anual con garantía hipotecaria en primer grado. — Haciéndose uso de la facilidad de pago, las escrituras deberán ser otorgadas por ante el Escribano que designe el Juzgado — 8 o|o en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 81 e.21|12 Nº 98.298 v.23|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos: "VILLAGRAN SALVADOR contra WASSERMANN, JACK y otro s|Ejecutivo", Exp. Nº 2765, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 16 y 20 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben. Un estante de madera con 11 tomos de "Los premios Nobel de literatura"; 11 tomos de Diccionario enciclopédico "Gran Omeba"; Un receptor portátil a transistores "Touctone". — Una araña, 5 luces; otra 3 luces; artefacto 3 colgantes; Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión; 10 por ciento.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 30 e.21|12 Nº 98.170 v.22|12|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el Expte. 24.742|70, autos "LOZADUR, GRANDES FAB. ARG. DE CERAMICA S. A. contra CASA ERNESTO VIGO" su quiebra (Ejecución hipotecaria") que el martillero propuesto por a actora: Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 27 de diciembre, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (Subsuelo), los siguientes inmuebles: calle San Juan Nº 743, entre las de Chacabuco y Piedras, casa de familia, construcción antigua y se encuentra en estado de abandono y desocupada, terreno que mide según títulos: 4,33 mts. de frente al Sud, por 12,99 mts. y según pericia tiene 4,70 mts. frente al Sud, por 14,15 mts. en cada uno de sus costados. igual medida contrafrente o sea una superficie de 66,50 mts. dentro de los muros del inmueble descripto con respecto a las medidas del título, existe una fracción excedente de 12 mts.: cuatro mil doscientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, o sea una superficie total de la finca de 68 metros, 6741 centímetros cds. — Base: Pesos Ley 9.092, contado. — 2|3 partes valuación fiscal. — San Juan Nº 747, entre las de Piedras y Chacabuco, edificada en terreno que mide 6mts., 6 centímetros de frente al Sud por 13,42 mts. de fondo y según pericia 6,65 mts. de frente al Sud por 14,15 mts. en cada costado y 6,50 mts. contrafrente o sean 93 mts. y según citada información 92 mts. 6.731 centrímetros cds. también desocupada y en estado de abandono. — Los inmuebles: San Juan Nº 743 y San Juan Nº 747, se encuentran afectados a un posible ensanche. — Base: Pesos Ley: 12.240. — Calle Chacabuco Nº 1185|1187, entre las de San Juan y Humberto 1º, por el Nº 1185, local negocio se halla cerrado, clausurado por la quiebra — Chacabuco Nº 1187, piso 1º, Depto. "A" se hallaba ocupado por la Sra. Haydée Miguez de Vigo, hoy fallecida. piso 4º, Depto. "H", vive el demandado Sr. Vigo y familia, estas dos unidades deben ser entregadas desocupadas en virtud de la Cláusula Novena del contrato hipotecario. — Las restantes unidades están ocupadas por inquilinos que no dan razón de su situación, si existe o no contrato y monto de los alquileres este es edificio moderno, consta de planta baja y cuatro pisos con ascensor, con un total de siete departamentos, terreno mide 9,31 metros de frente al Este, por 70,14 mts. fondo, hacia el Oeste, siendo propia la pared del costado Sud. — Base: Pesos Ley: 250.133,33; 2|3 partes de la valuación fiscal, y Uspallata Nº 525, antes 125, entre las de Bolívar y Piedras, compuesto de terreno de 8,66 metros frente al Sud por 45,32 mts. de fondo o lo más que resulta dentro de sus linderos, según copia heliográfica de relevamiento catastral de la Municipalidad de la C. de Bs. As., que cita el título mide 8,69 mts frente al Sud Este, 45,48 metros, costado Sud Oeste, 9,30 mts.: contrafrente al Nord Oeste y su lado Nord-Este está formado por tres tramos el primero de los cuales parte de la línea del frente en dirección al N. Oeste y mide 38,26 mts.: a cuya terminación se miden 25 centímetros en dirección al N. Este y finalmente 7,11 mts.: dirección al N. Oeste hasta dar con el contrafrente cerrando la figura existe el Nº 523, entrada como garage, patio, un dormitorio baño instalado y una cocina y al fondo existe un gran galpón,

con techos de chapas fibrocemento y paredes de material y por el Nº 525, casa de familia, hall, 3 dormitorios, baño instalado cocina y patio, actualmente se encuentra ocupada, depósito para madras. — Ocupada. — Base: pesos Ley: 17.306.66. 2|3 partes, valuación fiscal. — Al contado. — Todos estos inmueble se visitan de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 horas, días hábiles. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 279 e.21|12 Nº 98.254 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: GAMBOA, TEOFILO ISIDORO c| ORGANIZACION HORIZONTE INMOB., S. C. A. s|ejecutivo, Expte. Nº 25.266, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 11.30 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en Bucarelli 1867, Capital. — Base $ 45.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Se trata de un edificio compuesto de siete departamentos, cuatro de ellos desocupados y tres ocupados por presuntos compradores con boleto. — Horario de visita: todos los días de 9 a 12 horas y de 15 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 54 e.21|12 Nº 98.092 v.23|12|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "LOZANO, EUSEBIO c| NOTTI, JUAN IGNACIO s|ejecutivo", que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 348, de esta Capital Federal, lo siguiente: Un juego de living, compuesto de un sillón de tres cuerpos y dos de un cuerpo, con sus respectivos almohadones forrados en tela floreada, usados y en regular estado de conservación. Una mesita-bar de madera y rodante, usada. Una pava de metal plateado con su correspondiente tapa, usada. Un calentador de igual metal, usado. Una mesita ratona de madera con tapa de vidrio, medidas 0,50 x 0,80 x 0,40 cm. aproximadamente. Un aparato de T.V., marca "Televa" C.M., Nº 9.217, controles al frente, portátil, gabinete de baquelita. Un tocadiscos de mesa, marca "Wincofón", cuatro velocidades, sin número visible. Un anillo de metal blanco, usado. Un reloj pulsera, marca "Rado Gran Horse" sin número a la vista, funcionando. Un juego de comedor compuesto de una mesa redonda de madera, seis sillas de madera con asientos tapizados en tela. Un aparador de madera de cuatro puertas. Un juego de Whisky compuesto de jarra, botellón, siete vasos y recipientes para hielo. Una lámpara de pie de bronce con pantalla. Un espejo de pared con marco de madera laminada. Un dressoir de madera con tapa de vidrio Una lámpara de mesa con pie de porcelana y pantalla. Una mesita de madera tipo ratona, con regatones de bronce. Una tabaquera de madera y tres pipas. En el estado en que se encuentran, que se exhiben todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas en dicho local. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 90.— e.21|12 Nº 98.110 v.22|12|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por un día en el "EXPEDIENTE Nº 28100", que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo día 23 de diciembre a las 17,15 horas en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, donde se exhibe: Un combinado mueble de pie con radio y tocadiscos marca "Motorola". — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregan en el acto de remate previo pago total.
Buenos Aires a 15 días del mes de diciembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 13,50 e.21|12 Nº 98.286 v.21|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. contra "EL CHANCO" SUPERMERCADOS INTEGRALES S. A. C. I. F. I. F. A s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 29.801), que la martillera Violeta L. Manzino rematará una máquina de escribir, modelo Linea 88|38 E.E. Nº AO-44608, marca Olivetti y completamente equipada. — Base: Pesos Ley 18.188: 603,30. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — El día 31 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital Federal, lugar donde se exhibe.
Buenos Aires diciembre 16 de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 40,50 e.21|12 Nº 98.290 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por tres días en el juicio: "LOPEZ de GONZALEZ, ANGELA y otros c|TALMA INMOBILIARIA S. R. L. s|Ejec. Hip." Expediente 18.974|70 que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-8059), rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 14 hs. en Venezuela 1320, Capital, seis cocheras del edificio sito en Marcelo T. de Alvear 686 eq Maipú 991 al 999 Capital, designadas con los Nros. 50 (3er. piso), 111, 112, 113, 114 (7º piso) y 142 (9º piso). — Base: $ 1.425, Ley 18.188, cada cochera a contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Deudas en $ Ley 18.188: O.S.N. al 1|3|71, Nº 50, $ 186,50. — Nos. 111-112 y 113 $ 162,80 c|u — Nº 114 $ 155,70 y Nº 142, 108,50. — Municipales: Al 16|XI|70: Nº 50, $ 89,80, Nros. 111-112 y 113 $ 85,14 c|u. 114 $ 78,10 y 142 $ 72,56. — Expensas comunes: Nº 50: 111-112-113 y 114, $ 363 c|u. — Las cocheras Nos. 50: 111-112-113 y 114 están desocupadas y la Nº 142, ocupada con un vehículo. — La cláusula 9ª del mutuo hipotecario dice: "La deudora se compromete a no arrendar alquilar y|o transferir total o parcialmente los inmuebles afectados en garantía hasta la total extinción de la deuda y en caso de ejecución se compromete a desalojar totalmente los inmuebles con anterioridad a la fecha en que se realice la subasta, de tal manera que ésta se realizará libre de ocupantes y|o inquilinos. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas: diariamente de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 17 diciembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 198 e.21|12 Nº 98.203 v.23|12|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el Expte. 28.281|70, autos "RODRIGUEZ FRANCISCO A. c|ROUCO SUEYRO JOSE - Ejecución Hipotecaria", que el martillero propuesto por la actora, Sr. Roberto M. Mombelli rematará el jueves 30 de diciembre, a las 17.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (Subsuelo), la Unidad Funcional Nº 44, del 4º piso del edificio ubicado en la calle Córdoba Nº 2858|60, con entrada por el Nº 2860 y entre las calles Anchorena y Jean Jaurés. — Superficie cubierta de 24,20 mts.: un balcón de 3,13 mts. Total por piso y unidad funcional: 27,33 mts. Porcentual: "Cero, 71 o|o con relación al conjunto. — Base: pesos Ley: 15.950, Al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Unidad que faltan detalles de terminación y se encuentra desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 72. e.21|12. — Nº 98.255 v.23|12|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "TRUE ADVERTISING CO. S. R. L. c|CONRADO GALLO INSTALACIONES ELECTRICAS S. A., sobre Ejec." - Expte. 28.596, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 27 de diciembre próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe, de 10 a 12 hs., los siguientes bienes: una máquina marca Remington, Nº 063504633, c|su mesa adosada; un escritorio metálico c|tapa fórmica c|3 cajones; un y otro escritorio igual con 2 cajones. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 30. e.21|12. — Nº 98.231 v.22|12|71

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos "RUTA TRES AUTOMOTORES S. A. c|GUTIERREZ JULIO C. y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. 47.122, que el martillero Alberto Labourdette rematará el 4 de enero de 1972, a las 10 horas, en Av. Pcias. Unidas 26, Lomas del Mirador, donde se exhibe: un automotor usado (Pick-Up) marca Chevrolet, modelo CS10734|968, motor Chevrolet, número A23-43389, chasis Nº P181112, patente de la Pcia. de Bs. Aires número B-227.783. — Base: pesos Ley 18.188: 4.050. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 45. e.21|12. — Nº 98.241 v.23|12|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en el juicio "COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ADOLFO ALSINA contra BROWN RONALDO ALBERTO, s|Ejec. - Exhorto de Bahía Blanca - Expediente Nº 46.982", que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en la calle Humberto I 2046, lugar donde se exhibe: una máquina de tejer Knitax, color gris, Nº 215778, incompleta. — Sin base. Contado. Mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, diciembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 15. e.21|12. — Nº 98.128 v.21|12|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: PERINI, JORGE c|CHIRILLO VICTOR CARLOS y otra s|ejec. prendaria, Expte. 45.276, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Manuel Artigas 6036, Capital, el 28 de diciembre de 1971, a las 8.30 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca Rambler Ika, modelo 1966, motor Nº 667025834, serie 668261, patente Nº 1.251.888, con la base de $ 4.680, Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Manuel Artigas 6036, Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 45 e.21|12 Nº 98.088 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "BABENCO S. A. c|PEREZ JUAN OSCAR s|ejec. prendaria (Expte. Nº 38.759)", que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 9.30 horas, en Guardia Nacional Nº 82|84, donde se exhibe de 14 a 18 horas: Una limadora mecánica de 700 mm. de recorrido, marca C.M.A., número 1.422-700, modelo L.C.700, con embrague de 6 velocidades, con equipo eléctrico y demás accesorios normales y correspondientes, en el estado de uso que se encuentra, con la base de $ 8.785.98 (Ley 18.188). Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega inmediata. (Art. 565 Cód. Proc.).
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971 — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 54.— e.21|12 Nº 98.091 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A c|TEXEIRA ALBERTO RAMON y otros s|ejec. prend., Expte. Nº 34.080|70", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Ventana 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Una vitrina refrigeradora, marca Siam, modelo MV 42, Nº 6.257 y una cortadora de fiambres, marca Siam, modelo SFA 330, Nº 30.280, completas. — Base $ 1.602,75. Seña y comisión de costumbre.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 45.— e.21|12 Nº 98.035 v.23|12|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "CONVIA S. A. c|BRAIDOT, ANDRES ANTONIO y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 28.958, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará 12 y 30 horas, en el local de la calle el día 30 de diciembre de 1971, a las Rivadavia 1337|41, Capital, donde se exhibe: un automóvil marca Volkswagen, modelo año 1951, con motor Nº 1|350150, patente de la Capital Federal Nº 658.457, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.614,56 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 45. e.21|12. — Nº 98.249 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "MALAMUD HERMAN contra MALATESTA ANGEL y otro, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 26.319, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 16 y 15 horas en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: un televisor "Zenith Space Command", 300, pantalla grande c|mesa de madera rodante; un tocadisco "Winco", de 4 velocidades, 4 perillas, en su valija de cuero marrón; un juego de living compuesto de 3 piezas (uno de 3 cuerpos), forrados en tela y tapados en tela amarilla el resto de 1 cuerpo c|almohadones. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 36. e.21|12 Nº 98.167 v.22|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día, en autos: "TOMASSETTI S. A. c|SFELLARO ROBERTO SALVADOR s|ejecutivo", expediente Nº 30.258, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe: un televisor, marca "Super de Luxe", controles frontales, sin Nº visible, funciona, con su mesa soporte. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 13,50 e. 21|12 Nº 98.163 v. 21|12|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "ZANOU HIPOLITO" c|MERETTA ALFREDO JOSE s|ejecución prendaria (Expte. Nº 39.405)", que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en el local de la calle Paracas Nº 303, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor, marca Valiant III, modelo año 1965, Nº 531.669, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.134.798 del año 1970. — Base $ 1.092. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 36.— e.21|12 Nº 97.670 v.23|12|71

Juzgado Nacional de Comercio número 13, secretaría Nº 26, comunica por 1 día en el juicio "ABRAMIAN JORGE KURKEN c|CORRES HECTOR SANTIAGO s|ejecutivo", expediente número 37461, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 27 de diciembre próx. a las 16,30 horas en Perú 1037, Cap. donde se exhiben de 10 a 12 horas: televisor Philips, s|Nº visible; gab. mad., funcionando, Nº 11138; telemesita madera rodante; tocadiscos Wincofón stéreo, s|Nº visible, c|cambiador automático, func.; radio combinado de pie, gab. mad. s|Número visible, con cambiador Winco; bargueño madera de 2 puertas y 2 caj. de 1,20 x 1,50 x 0,50 metros aprox.; máq. coser a pedal Garza número 1224402, func.; óleo c|marco no figurativo firmado "Iamerio B. S. 1964" de 1,50 x 1,20 aprox.; óleo c|marco repres. 3 árboles sin copa firmado "E. Tortosa 1956"; y un aparador de mad. de 3 puertas de 1,50 x 1 x 0,50 metros aprox., bien este último, que se exhibe en Austria 2549 piso 1º, Dpto. 3, Cap. de 10 a 12 horas. — Venta al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 27.— e. 21|12 Nº 98.229 v. 21|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "CATMYA S. C. A. c|ADRILAN S. A. s|ejecutivo", expediente número 37.735, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 29 de diciembre próximo a las 16,30 horas en Teodoro García 3135, Cap, donde se exhiben de lunes a sábado de 10 a 12 horas: una retorcedora de 400 husos c|dos motores trifásicos de 5 HP. c|u. marca FAN s|Nº visible; y una retorcedora de 360 husos, c|dos motores, de 4,4 HP. c|u "Sacl Soc. de Construcciones Alsacienne Mecánicas Mulhouse", mod. 1932. — Al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 33.— e. 21|12 Nº 98.228 v. 22|12|71

Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "ALFIL EDITORA Y DISTRIBUIDORA S. A. C. I. s|quiebra" expte. Nº 16758, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 27 de diciembre próximo a las 17,20 horas, en Perú 1037, Cap. los siguientes bienes: 2 armarios metálicos c|4 caj.; fichero metálico chico Nº 87163 y manojo de fichas; fichero metálico rodante, c|tapa; máq. escribir Olivetti Lexicon 80, número 135.381, de 90 espacios; máq. escribir Olivetti Lexicon Nº 86594, de 190 espacios, adaptada para registros contables; y máq. manual sumar Olivetti, mod. Summa 15, teclado reducido Nº 97.407.303, que se exhiben en Perú 1037, Cap. de 10 a 12 horas. — Y los bienes inventariados a fs. 342|43, que se exhiben con igual horario, en Córdoba 663, Cap., entre los que se encuentran: ventiladores, escritorios y mesas madera, sillas madera, armarios, mostrador, biblioteca, estanterías, balanza plato Berkel, 15 kg., prensa de hierro, libros, extinguidor, etc. — Venta al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 85,50 e. 21|12 Nº 98.227 v. 23|12|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA c|GERMELLI ARMANDO A. y otro s|ej.", ex-

pediente Nº 30497, que el martillero señor Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en el salón de ventas de Humberto 1º Nº 2046, Capital, dos lotes de terreno designados con los números 31 y 32, ubicados en la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. — El lote Nº 31 está situado en la calle Dr. Ignacio Arieta Nº 1910, formando esquina con la calle Alberto Lartigau y mide: 12 m de frente al N.O.; 19,45m al N.E.; 4,24m en la ochava que mira al Norte; 15m en el costado S.E. y 22,745m en el costado S.O. — Nomenclatura Catastral: Circ: I, Secc. B; Ch. 9, Manz. 9L, Parcela 31. — El lote Nº 32 está ubicado con frente a la calle Alberto Lartigau y es lindero con el anterior, y se encuentra entre las calles Almafuerte y Dr. Ignacio Arieta y mide: 10m de frente por 27,99m de fondo. — Nomenclatura Catastral: Circ: I, Sec. B., Ch. 9, Manz. 9L, Parcela 32. — Base del lote 31: $ 2.667 y del lote 32: $ 1.760. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Según constancias de autos, el inmueble se encuentra ocupado por quienes invocan ser cesionarios de un boleto de compraventa. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. —Visitar a toda hora.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 108.— e 21|12 Nº 98.277 v. 23|12|71

—— Nº 15 ——

Juzg. Nac. de Comercio Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por 1 día en autos "INDHOR S. A. c|PALPACO S. A. I. C. F. s|ejec.", expediente Nº 130.799, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Avenida Santa Fe 5007, Capital, lugar donde exhiben de 8 a 12 y de 15 a 19 horas, los siguientes bienes: un escritorio tapa fórmica de 120 cm. de largo x 70 cm. de ancho, c|3 cajones y patas de metal; un escritorio de madera, 7 cajones de 140 cm de largo; cuatro sillas de plástico y metal gris. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. —Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata. — Remate sujeto art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971 — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 16,50 e. 21|12 Nº 98.186 v. 21|12|71

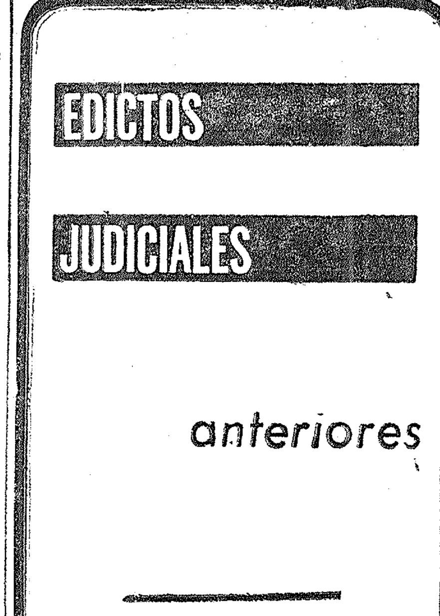
JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

—— "C" ——

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Secretaría de Sentencia letra "C", Secretaría Nº 5 del Dr. Pablo J. Loumagne, hace saber por 2 (dos) días que en autos "JORGE FEDERICO VILLANUEVA s|ejecución de sentencia Dr. A. Rúa de: CONSORCIO DE PROPIETARIOS MALABIA 2571", que el martillero Félix Escudero rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: un reloj de pulsera con cuadrante cuadrado de hombre, marca "Vulcain", caja dorada, al parecer oro, funcionando, con correo de cuero; un televisor de mesa, marca "Zenith", con gabinete de metal, sin numeración visible, controles al frente, parte superior, funcionando, con su correspondiente mesa de armazón metálica, altura aproximada 0.90; una cómoda de tres cajones de madera con dibujos chinos; seis copas de metal blanco, tipo trofeo, distintas formas, con las siguientes inscripciones: "Torneo de bochas 2º premio Jorge Villanueva 1962", otra "D.M.A. 1º 1959"; otra igual a la anterior; otra "Torneo otoño pelota a paleta 3ª categoría 1º 1956" y las otras dos "TAS DD 1º 1956"; una colección de nueve tomos "Mujeres célebres", de Castelar Emilio, Edición Madrid 1888; un juego de copas de cristal compuesto de 52 piezas (oporto, vino, champagne, copetín); veinticinco tomos de la "Biblioteca Clásica", Ediciones Madrid 1888; una lámpara de mesa con pie de metal dorado y pantalla circular; un juego de living compuesto de un sofá de dos plazas y dos sillones con apoyabrazos tapizados en seda verde con sus respectivas fundas; cuatro cuadros con láminas con motivos campestres; una acuarela al parecer, aproximadamente de 0.80 x 0.50 m, con vidrio y con marco de madera representando árboles a orilla del río o lago y montañas al fondo; una Historia de España, de Lafuente, en tres tomos, edición Monaner 1890, Barcelona; un cuadro firmado "Hugard" con vidrio y marco representando escena hogareña con dos figuras. Este remate es sin base, al mejor postor, pago al contado en moneda efectiva. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Pablo J. Loumagne secretario.

$ 102.— e.21|12 Nº 98.035 v.22|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

—— Nº 1 ——

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TITO D'ONOFRIO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e. 20|12 Nº 97.404 v. 22|21|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDONIA ROSALIA JOSEFINA HERMAN de VAN SWYGENHOVEN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e. 20|12 Nº 97.112 v. 22|12|71

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA SUAREZ de VALIÑAS. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e. 20|12 Nº 97.138 v. 22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BRUNO de IAPICHINO. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 36.— e. 20|12 Nº 97.351 v. 22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO SAVERIO D'AMICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18. e.17|12. — Nº 96.901 v.21|12|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA BLANCO de GOMEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18. e.17|12. — Nº 96.891 v.21|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENTIL PANIGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18. e.17|12. — Nº 97.071 v.21|12|71

—— Nº 2 ——

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días para que comparezca a estar a derecho a HUMBERTO FLORES ALVARADO, en la causa: "Leherer de Flores Alvarado Raquel c|Flores Alvarado Humberto, sobre divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971 César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e. 20|12 Nº 97.263 v. 21|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DENARO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e. 20|12 Nº 97.223 v. 22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA KOJON o KOGAN de SLAFMAN o SLAFMON. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971 Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e. 20|12 Nº 97.221 v. 22|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA CRIVELLI de CORBELLA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e. 20|12 Nº 97.219 v. 22|12|71

—— Nº 3 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EMILIO LORENZO LUCHETTI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18.— e. 20|12 Nº 97.381 v. 22|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA TERESA FERRARI de ESTEVEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18.— e. 20|12 Nº 97.378 v. 22|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO NUSENOVICH, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18. e.17|12. — Nº 96.999 v.21|12|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SIXTO BENGURIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.17|12 Nº 96.239 v.21|12|71

—— Nº 4 ——

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTA FAGOAGA de SARRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18. e.17|12. — Nº 96.897 v.21|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ENCARNACION LOPEZ de LARREINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18. e.17|12. — Nº 96.684 v.21|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR SALGUEIRO de GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.17|12. — Nº 97.021 v.21|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO LE ROSE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971 Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e. 20|12 Nº 97.11? v. 22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ESTHER GOMEZ de DI TATA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.20|12 Nº 97.547 v.22|12|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MATILDE CASTELLO de BONANNI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.20|12 Nº 97.368 v.22|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO FERNANDEZ de PICAZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.20|12 Nº 97.297 v.22|12|71

—— Nº 5 ——

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SATLER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Octavio Bunge, secretario.

$ 18. e.17|12. — Nº 96.711 v.21|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOROTEA GERTRUDIS LINDEMANN de MELAMET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18. e.17|12. — Nº 97.073 v.21|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA FAUSTINA VIRGINIA ROSA FRIGERIO de LAPLACETTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.20|12 Nº 97.634 v.22|12|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO AMADEO ZULBERTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.20|12 Nº 97.625 v.22|12|71

—— Nº 6 ——

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MORGANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18. e.17|12. — Nº 96.772 v.21|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SONIA KEMPER de EBRAM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.20|12 Nº 94.372 v.22|12|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|12| al 14|12|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMMA LOPAPA de ANTOGNONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.20|12 Nº 97.403 v.22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA FIGALLO de CUNEO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.20|12 Nº 97.282 v.22|12|71

—— Nº 7 ——

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO LERNER. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — César F. Herbón, secretario.

$ 18.— e. 17|12 Nº 96.755 v. 21|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BERNARDINO ESPINDOLA o NICOLAS B. ESPINDOLA o NICOLAS ESPINDOLA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 27.— e 17|12 Nº 97.025 v. 21|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA ZONTINI de FERRARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.20|12 Nº 97.569 v.22|12|71

—— Nº 8 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINO LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 22,50 e.20|12 Nº 97.468 v.22|12|71

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA JUSTINA PERRANDO de CONÇALVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.133 v.22|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA KINDRIS de MANDRUT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 17|12 Nº 96.825 v 21|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VLADISLAVA OPULSKA de BACEVICIUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 17|12 Nº 97.015 v. 21|12|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría número 18, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CRESPO de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 17|12 Nº 96.753 v. 21|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIVIA MARTA RODRIGUEZ viuda de VINCENT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 17|12 Nº 96.764 v 21|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANGEL NERVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e. 17|12 Nº 96.864 v. 21|12|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANDRES CALONGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.631 v.22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PROSPERO BENIGNO MAITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.293 v.22|12|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOCORRO GONZALEZ de RAYNAUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
e.20|12 Nº 952 v.22|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO VICTOR DANIEL UVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.339 v.22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ARDUINO BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 97.566 v.22|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTOS FRANCISCO CASCONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.20|12 Nº 97.135 v.22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a MASSOUD ZANDIAN, para que comparezca, conteste la demanda, oponga excepciones previas, y ofrezca la prueba, en el juicio: "Musik de Zandian, María Elena c|Zandian Massoud s|suspensión del ejercicio de la Patria Potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 24 e.20|12 Nº 97.300 v.21|12|71

Juz. Nac. 1ª Inst. Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDA BRIEBA o BRIEVA DOMINGUEZ de MARTIN o MARTIN HERNANDEZ o LEONCIA BRIEBA o BRIEVA DOMINGUEZ de MARTIN o MARTIN HERNANDEZ, de JOSE o JOSE JUAN MARTIN HERNANDEZ o MARTIN y HERNANDEZ; y de SANTOS o SANTOS VICENTE MARTIN o MARTIN y MARTIN o MARTIN y DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 31,50 e. 17|12 Nº 96.705 v. 21|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LADOUSSE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e. 17|12 Nº 97.013 v. 21|12|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por dos días a LUIS MARIA VIVARES, para comparecer en juicio "Beiza S.C.A. c|Zeller de Meyer Catalina y otros s|división de condominio", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces para que los represente y defienda en el mismo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 24.— e. 20|12 Nº 97.490 v. 21|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA D'ANTONIO de BARBA. — Publíquese por 3 días.
Diciembre 7 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.148 v. 22|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO PASTAFIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 17|12 Nº 96.806 v 21|12|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAIAS PAVE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.17|12 Nº 96.853 v.21|12|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.17|12 Nº 96.760 v.21|12|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADORA PEREZ de GOMEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Alejandro C Molina, secretario.
$ 18 e.17|12 Nº 96.757 v.21|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARIA COVADONGA CUENYA de REDONDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires 6 de diciembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.17|12 Nº 96.910 v.21|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VISICARO — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971 — Alejandro C Molina, secretario.
$ 18 e.17|12 Nº 96.781 v.21|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE DAGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.134 v. 22|12|71

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO CORLETO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.116 v. 22|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TEODOSIO LAVINIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.114 v. 22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.17|12 Nº 96.754 v.21|12|71

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INMACULADA MARTINO de TETTAMANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 21.60 e. 20|12 Nº 97.607 v. 22|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUBERMAN ISAAC LEON. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, seis días del mes de diciembre de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.439 v. 22|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de JOSE MARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.17|12 Nº 96.766 v.21|12|71

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA NERI de SANTAMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.222 v. 22|12|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por cinco días a MANUEL ALBERTO SCHNEIDEWIND y SIMON J. V. KENNARD, para comparecer en juicio "Wuille Bille, Horacio A. c|Castaño, Eduardo Salvador y otros s|cobro de pesos" a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para representarlos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 24.— e. 20|12 Nº 97.394 v. 21|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAFA ABRAHAM NADER de DUMAS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22.50 e.17|12 Nº 96.840 v.21|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA RUIZ y OSCAR RAMON GONZALEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 30 de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.17|12 Nº 97.023 v.21|12|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR FERRERA de LIZZI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 27.— e.17|12 Nº 96.699 v.21|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LIBA BRUCHA NUDELSZTECHER de BLUM. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 29 noviembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.210 v. 22|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGATA ZAPPALA de CANASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 21,60 e.17|12 Nº 96.833 v.21|12|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA TERESA DEFERRARI de LIMIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 27.— e.17|12 Nº 96.700 v.21|12|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 38, cita yemplaza por treinta días a derederos y acreedores de HUGO ARTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.17|12 Nº 96.798 v.21|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ENRIQUE GROSSO — Publíquese por tres días.
Bunos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.17|12 Nº 96.789 v.23|12|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BOVINO de REDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 97.347 v.22|12|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RODRIGUEZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.17|12 Nº 96.759 v.21|12|71

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BAAMONDE ETCHEVERRY de PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Luis Solari, secretario.
e.20|12 Nº 950 v.22|12|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PALMIGIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.17|12 Nº 96.793 v.21|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ROCA de SPAVENTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.17|12 Nº 96.767 v. 21|12|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO CARLOS SARUBBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 97.259 v.22|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA VAZQUEZ o VAZQUEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.17|12 Nº 96.791 v.21|12|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA PORDOMINGO PLAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de mil novecientos setenta y uno. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 97.450 v.22|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA BEIL de ELI-JIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.17|12 Nº 96.855 v.21|12|71

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BLANCA CAMBRA de SORIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.17|12 Nº 97.029 v.21|12|71

Nº 25

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRO BEDESCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 92.279 v.22|12|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA AURORA DELCONTE de RUGGIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.17|12 Nº 96.795 v.21|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JUSTO PARIENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.17|12 Nº 96.876 v.21|12|71

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES FEDERICO DE MARINIS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 97.228 v.22|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BLAS REVERTER. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.20|12 Nº 97.226 v.22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN TRAMONTE o TRAMONTTO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 17|12 Nº 96.854 v. 21|12|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARIA PENSA de GOIRI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 17|12 Nº 96.895 v. 21|12|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN CARLOS VASQUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 17|12 Nº 97.066 v. 21|12|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIA SANTUGINI de FERNANDEZ o INOCENCIA SANTUGUI de FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.20|12 Nº 97.502 v.22|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.20|12 Nº 97.499 v.22|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, en autos doña OLGA FRANCISCA AVILA s|sucesión se ordenó publicar edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971 — Ana María Luaces, secretaria.
$ 27 e. 17|12 Nº 96.680 v. 21|12|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ANDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre tres de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 97.137 v.22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL LEJBOWICZ y LEA LEJBOWICZ de CYGIEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.209 v. 22|12|71

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SCHROEDER y de ALEJANDRINA SELVA BUSTAMANTE de SCHROEDER. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e. 17|12 Nº 96.899 v 21|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELIAS FELDMAN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre tres de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e. 17|12 Nº 96.858 v. 21|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO CHRONOPOULOS — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e. 17|12 Nº 96.856 v. 21|12|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CASELLI de FAY GOMEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 18 e. 17|12 Nº 97.012 v. 21|12|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OMAR MASSARANI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e 17|12 Nº 96 756 v. 21|12|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL FARACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.178 v. 22|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO BURATTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e. 17|12 Nº 96.774 v. 21|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JULIO WYBRECHT y NELIDA MONASTRO de WYBRECHT. Publíquese por tres días. César A. Yáñez, juez.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e. 17|12 Nº 96.880 v. 21|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSMAR PEDRO CANTALUPPI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 17|12 Nº 97.041 v. 21|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENITO ANDRES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — José A. Vázquez, secretario.
$ 18.— e. 20|12 Nº 97.144 v. 22|12|71

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, en juicio "KINSKY ROBERTO c|AHMED ANA F. s|desalojo" comunica a Ana F. Ahmed, que ha sido declarada rebelde y la causa tramitará como de puro derecho. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Lilia Germano, secretaria.
$ 12.— e. 20|12 Nº 97.129 v. 21|12|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FABEIRO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 18.— e. 17|12 Nº 96.797 v. 21|12|71

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO REMIGIO FERREYRA Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. Enzo Mazzardi, secretario.
$ 18.— e. 17|12 Nº 96.838 v. 21|12|71

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA COSTANTINI y de doña MARIA JOSEFINA QUEIROS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 18.— e. 17|12 Nº 96.807 v. 21|12|71

Nº 48

Juzgado de Paz Nº 48, cita a inquilinos, ocupantes y toda persona que tuviere derechos locativos sobre dos habitaciones al fondo finca Dobles 940 para comparecer en juicio: "GUGLIELMINI LUIS c|OCUPANTES DOBLAS 940 s|desalojo" dentro de diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 36.— e. 20|12 Nº 97.550 v. 22|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "GRIMBERG GREGORIO" fecha provisoria de cesación de pagos, 16 de abril de 1970, Síndico, Jaime Kopec, domicilio en Tucumán 1516, 5º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. — Señálase la Junta de Acreedores para que tenga lugar en la sala del Juzgado el día 3 de abril de 1972 a las 14.30 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exhonerados. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 30 e. 16|12 Nº 96.236 v. 22|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a SAKA S. A. C. I., en los autos: "Saka S. A. C. I. le pide la quiebra Pasa Petroquímica Argentina S. A.", para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda (art. 56, ley 11719).
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 24.— e. 20|12 Nº 97.537 v. 21|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, la quiebra de ELECTROPLATING ARGENTINA S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de febrero de 1970. — Síndico: Contadora Lidia Fortunato, domiciliada en Alsina Nº 1360, 4º piso, escritorio 405, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el día 8 de maro de 1972, a las 8 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires diciembre 14 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 105.— e. 20|12 Nº 97.338 v. 24|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL JORGE ALVAREZ S. A. C. I. A." fecha provisoria de cesación de pagos, el 5 de marzo de 1970; síndico doctor Oscar Angel Raggio, con domicilio en Bolívar 547, piso 5º escritorio 3, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro de los quince días, en el horario de 9 a 11 hs., los días lunes, miércoles y viernes. Señálase el día 20 de marzo de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. Edgardo J. M. Milberg, secretario.
$ 97,50 e. 17|12 Nº 96.786 v. 23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "LA MINIATURA S. A. C. I. F. I." la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico D. Oscar Javkin, Cangallo 1605, piso 3º, Dpto. 10, los justificativos de créditos. — El 7 de abril de 1972, hora 13, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 67,50 e.15|12 Nº 95.995 v.21|12|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días la postergación de la Junta de "ORGANIZACION ESPARG S.C.A." s|convocatoria para el día 7 de abril de 1972, a las 14 horas.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 97.115 v.22|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica en los autos "A — K S.R.L. s|cancelación de pagaré" que la actora ha solicitado la cancelación de pagaré cuyo texto dice: "Buenos Aires, 2 de julio de 1970. El 27 de agosto de 1970 pagaré a A — K S.R.L. la cantidad de pesos cuatro mil doscientos diecinueve con cincuenta y cuatro centavos por igual valor recibido en mercaderías pagadero en Buenos Aires. Firmado: Safrar, Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores, Comercial, Industrial y Financiera". — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 225.— e.13|12 Nº 94.949 v.31|12|71

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por 15 días, en autos: "AMANCAY V S. C. A. s|Cancelación de Documento Extraviado", que se ha presentado Amancay V S. C. A., solicitando la cancelación de un pagaré librado con fecha noviembre 30 de 1971, por el señor Alfredo Luis Besada, con domicilio en la calle Goya 336, por 3001,21, que fue librado a la orden de Amancay V S. C. A. — Esta publicación se hace a los efectos previstos por el art. 89 del decreto-Ley Nº 5965|63.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 202,50 e.7|12 Nº 93.496 v.28|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "LANCOL S.R.L." la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose en 20 días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Contador Ricardo F. D. Renaud, domiciliado en Yerbal 968, planta baja, Dto. "A", Capital Federal, los justificativos de los créditos. El 4 de abril de 1972, a las 15 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta de graduación y verificación de créditos con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 75.— e.20|12 Nº 97.423 v.24|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 15 días en auto "COFINA, S. C. A. c. TRAVESIA, S. A. y otro s|cancelación pagarés", que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 4 de 1971 ...Dispónese la cancelación de los siguientes pagarés: un pagaré de $ 1.000.000 — m|n., suscripto por la firma "Travesía, S. A.", con domicilio en la calle Jean Jaurés 241 de esta Capital con vencimiento al día 30 de marzo de 1970 y otro de $ 100.000.— m|n. suscripto por el señor Otto Hieber, con igual domicilio con vencimiento al día 30 de marzo de 1970 a favor de "Travesía, S. A." y endosad por éste a favor de "Cofina, Compañía Financiera Americana, S. C. A., a los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto ley citado precedentemente publíquese edictos por quince

días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Fdo.: Eduardo M. Guzmán, Juez.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1971 — Hugo F. Piñero, secretario.
$ 360 e. 16|12 Nº 96.400 v. 5|1|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por quince días que en el expediente "HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S. A. C. I. F. I. s|cancelación de pagarés", se ha dispuesto la cancelación de los siguientes pagarés: 1º) Nº 35031 librado por la firma Adamicska S. A. a favor de la firma Sierra y Esperanza S. R. L. y endosado brado por Adamicska S. A. a favor de nera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 2.500 con vencimiento el día 17 de julio de 1970; 2º Nº 35.032 librado por Adamicska S. A. a favor de sierra y Esperanza S. R. L. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 2.500 con fecha de vencimiento 31 de julio de 1970; 3º) Nº 35.092 librado por la firma Terka S. A. a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.405,00 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970; 4º) Nº 35.093 librado por Terka S. A. a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.420 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970; 5º) Nº 35.106 librado por la firma Uzal S. A. a favor de Jorge Margossián y endosado por éste a Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 2.500 con fecha de vencimiento 31 de julio de 1970; y 6º) Nº 35094 librado por Terka S. A. a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.440 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 585 e.3|12 Nº 90.500 v.24|12|71

Nota: Se deja constancia que el presente aviso ha sido omitido en las ediciones del 25|11 al 2|12|71.

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de "TELESTAR S.A.C.I. y F." la convocatoria solicitada, fijándoseles veinticinco días para presentar al Síndico, señor Jorge Alberto Pereira, con domicilio en Bolívar 218, 5º piso, of. 35, Capital Federal, los títulos justificativos de créditos. El 13 de abril de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 75.— e. 20|12 Nº 97.397 v.24|12|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría número 19, cita al demandado ERNESTO JORGE VELTEN en autos: "De Giacomo, Carlos c|Scharf y Velten S.A. y otro s|ejecutivo", para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de darse intervención al defensor oficial de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro secretario.
$ 24.— e.20|12 Nº 97.542 v 21|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "CORONET PLASTIC Cº COMPAÑIA DE ARTICULOS PLASTICOS CORONET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la convocatoria solicitada. Expte. Nº 30.860, fijándoles el plazo de cuarenta y cinco días para presentar al Síndico José Manuel Agis, domiciliado en Tucumán 1567, piso 6º, oficina 37, los justificativos de sus respectivos créditos. El día 26 de abril de 1972, a la hora 13 y 30, tendrá lugar la Junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 75.— e.20|12 Nº 97.303 v.24|12|71

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por quince días, en autos caratulados: "P. P. P. PRODUCTOS PARA PAPELERAS, s|Cancelación de Pagaré". — (Expediente Nº 28.076) a fin de que los que se creyeren con derecho a formular oposición a la cancelación a la firma "P.P.P Productos Para Papeleras S. A. I. C. I. F." del pagaré de pesos 1941,70 librado por Cualicrom S. A. y endosado por Levin S. R. L. y por Papelera "La Hélice S. A." vencido el 25|8|70, lo hagan bajo apercibimiento de disponerse dicha cancelación.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 247,50 e.7|12 Nº 93.826 v.28|12|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que en los autos "INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA S.A. (e.f.) s|liquidación sin quiebra", se han regulado honorarios al doctor Enrique A. Luna, en su carácter de Síndico-Liquidador, por la suma de $ 80.000.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 97.386 v.22|12|71

Nº 12

Juzgado de Comercio 12, Secretaría 24. Buenos Aires, septiembre 6 de 1971 Y vistos: De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de $ 2.600, dispónese la cancelación de los siguientes documentos: 17 pagarés librados por JUAN MANUEL GRAU y EMILIA CARMEN FERRO DE GRAU a favor de Raúl S. Ferrari y endosados por este último en blanco, con vencimiento desde mayo de 1970 a septiembre de 1971 en forma mensual, sucesiva y sin día preciso, pagaderos en Buenos Aires, siendo la fecha de emisión 18 de octubre de 1968; el importe de cada documento es de $ 780. Adviértase que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por él o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 360 e.9|12 Nº 93.997 v.29|12|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "DUCAT S.R.L". Fecha provisoria de cesación de pagos: octubre 16 de 1969. Síndico: Hervé Juan Pedro Arieu, domiciliado en Paraná 467, piso 6º. Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 15 de marzo de 1972, a las 8.30 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 97.359 v.24|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "KOPO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 18.— e.20|12 Nº 97.467 v.21|12|71

Juzgado Comercio 13, Sec. 26, hace saber por tres días las regulaciones recaídas en autos "WACHOLDER LEON y otros s|quiebra". Regúlanse los honorarios del síndico Carlos Miguel Tacchi, en sesenta y tres mil pesos, los del letrado del acreedor peticionante de la quiebra doctor Rubén Rollansky en veinte mil pesos, los del escribano inventariador Jorge A. Bollini, en quince mil seiscientos pesos, los del letrado de los fallidos doctor Luis R. Lento por su actuación de fs. 746|748 en cuatrocientos pesos, los del letrado del fallido doctor Jacobo Feldman en 50 pesos, los de su apoderado doctor Walter Horacio Toledo en veinte pesos por su presentación de fs. 1475, los de los liquidadores en la suma de cincuenta mil pesos y los de su letrado doctor Rubén Rollansky en seis mil pesos. Notifíquese. Francisco Miguel Bosch".
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971 Federico Mangold Moro secretario.
$ 63.— e. 20|12 Nº 97.180 v. 22|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, en la quiebra de "KOPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y a los fines de lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 11.719, cita a Asamblea de acreedores para el día 9 de febrero de 1972, a las 9 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971 Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 37,50 e. 20|12 Nº 97.465 v. 24|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, la quiebra de "S. A. VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.". — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 11|3|1968; Síndico: D. Roberto Pérez, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1344, 1º piso. Dpto. 2, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro de los 30 días. — Señálase el día 28 de abril de 1972, a las trece y treinta horas para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 112,50. e.17|12. — Nº 96.934 v.23|12|71

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, se hace saber por cinco días a los acreedores de "GUGLIELMONI S.A.I.C.I.M.", la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico, Bernardo Arturo Pérez Menéndez, con domicilio en la calle Corrientes 1309, 2º "5", los justificativos de sus créditos. — El día cinco de abril de 1972, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 67,50. e.17|12. — Nº 97.027 v.23|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a los demandados MEER MALENKY y MARCOS BLANK en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Meer Malenky y Marcos Blank s|ordinario" para que dentro de quince días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Jimena María del Pilar Ramos, secretaria.
e. 20|12 Nº 953 v. 21|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALBERTO LEON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.300|68 que se el sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.15|12 Nº 934 v.21|12|71

Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, en expediente Nro. 20.976|70, a HORACIO CESAR AGUSTIN ANTONIO MARTELLETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 286, en función del 284 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 26 de octubre de 1971. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.15|12 Nº 944 v.21|12|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, del autorizante se cita y emplaza a estar a derecho a MARIO OSVALDO ASTUDILLO, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la primera publicación, comparezca ante este Juzgado y Secretaría y en la causa número 13.396-B, caratulada: "Astudillo Mario Osvaldo; Martín José Héctor; Sosa Ismael Oscar y otros, s|robos reiterados en perjuicio de Correos y Telecomunicaciones", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, 18 de octubre de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 20|12 Nº 955 v. 24|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a JOSE ROSA para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa número 13.926-B, que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, 29 de setiembre de 1971. — Carlos Alberto Machado, secretario.
e. 20|12 Nº 956 v. 24|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a HORACIO ORTEGA, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 14.275-B, caratulada: "Ortega, Horacio, s|malversación de caudales públicos"; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, 18 de octubre de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 20|12 Nº 957 v. 24|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a JULIO PRESS, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa número 13.875-B., "Press Julio, por malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, 7 de octubre de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 20|12 Nº 958 v. 24|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del doctor Carlos A. Machado, se cita y emplaza a estar a derecho, a RENE ALZURRO CEVALLOS, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.104-B., caratulada: "El Akra, Ibrahim y otros, s|infracción Art. 189 bis, Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.
La Plata, 14 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 20|12 Nº 959 v. 24|12|71

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Medina, Oscar S. s|Malversación", que tramita por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, bajo el Nro. 24188, cita, llama y emplaza a OSCAR MEDINA, último domicilio: Güemes 4290, Vte. López, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 20 de octubre de 19[illegible] — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.15|12 Nº 936 v.21|12|71

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado número 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: "Corzo, Juana Feliciana s|doble enrolamiento", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JUANA FELICIANA CORZO a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 29 de octubre de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.15|12 Nº 935 v.21|12|71

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Filiba, Anselmo Humberto s| malversación", Expte. Nº 24.168|71, que se tramitan por ante la Sría. del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y empla-

na a ANSELMO HUMBERTO FILIBA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 4 de octubre de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.15|12 Nº 937 v.21|12|71

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARIA ESTHER MOYANO, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 8242|68, caratulada "Quevedo Osvaldo Nicolás s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 1 de octubre de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.15|12 Nº 938 v.21|12|71

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a OVIDIO JOSE SALINAS MAESTRIPIERI, para que, dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa caratulada "Salinas Maestripieri, Ovidio José s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado reeblde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 25 de octubre de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.15|12 Nº 939 v.21|12|71

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ERNESTO ECHEVARRIA, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 20 de octubre de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.15|12 Nº 940 v.21|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a ALFREDO TELMO ROSO, para que, dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.011|71, caratulada S.E.G.B.A. s|nuncia hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 14 de octubre de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.15|12 Nº 941 v.21|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RUBEN WILMAR DELAMER, para que, dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 10.594|71, caratulada "Delamer Rubén Wilmar s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 27 de octubre de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.15|12 Nº 942 v.21|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS BERNARDO LANDMAN y a BERNARDO VICTOR TEPPERSTEIN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan a este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírseles declaración indagatoria en la causa Nº 10.832|71, caratulada "Instituto Servicios Sociales para el Personal Ferroviario s|presunta defraudación", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 26 de octubre de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.15|12 Nº 943 v.21|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría número 1, comunica por 3 días, en el juicio "SPOTORNO MARIO C. y otro c| SARCHIONI HAYDEE T. s|hipotecario", (expediente 19.032|1971), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día miércoles 22 de diciembre de 1971, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en Berazategui, paraje "Santa María", provincia de Buenos Aires, calles 595 bis esq. 564, que mide 14m99 frente N.O. calle 595 bis; 3m69 ochava al N.. 13m14 frente al N.E. calle 564. 14m48 cost. S.E., 12m10 al S.O — Lote 1, Manzana 102b — Se entregará en el estado de construcción en que se encuentra y ocupado por la propietaria demandada — Según Cl. 3ª Contrato de Mutuo. "El inmueble deberá entregarse desocupado. — Base $ 9.255,82 — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión — Venta al contado. — Se visita de 11 a 17 horas — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 72.— e 17|12 Nº 97.271 v. 21|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "DEMOCLI de OCHIUZZI, O. c|OCHIUZZI JOSE, separación de bienes" Expediente Nº 17.612|70, que el martillero Obdulio Félix Laplumé, rematará el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 18 hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, la unidad Nº diez, 5º piso, finca calle Pichincha Nros. 26|32|38, Capital Federal, con entrada por el Nº 32 y una superficie de 111 m2. 72 dm2. El inmueble se compone de 5 ambientes, cocina y baño reinstalados a nuevo, hab. y baño de servicio. Porcentual: 6,29 o|o. Según constancias de autos se adeudan por expensas comunes al 30|6|71 $ 3.573,52. tillero la unidad se encuentra ocupada por la actora quien entregará el bien desocupado. Venta conforme Ley 13.512 de Propiedad Horizontal Base 2|3 valuación fiscal fs. 59, o sea $ 6.653,33 al contado. Horario de visitas: 18 a 20 hs. diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 72. — e.20|12 Nº 97.151 v.22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días, en el juicio "LA CHACRITA S. C. A. c|PEISCI LUIS JOSE s|ejec. hipotecaria" (expediente 36.068|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 7, piso 7º, calles Avda Figueroa Alcorta Nº 3540, con frente también a Gelly 3439|49. — Sup. cub. propia: 258 ms. cs.. — Semicub 2.14 metros cuadrados. — Balcón 21,92 metros cuadrados. — Total propia 282,06 ms. cs. — Porcentual: 11,668 o|o — Unidad 7 (sótano) sup. total: 4.77 ms. cs. — Porc. 11,33 o|o — Ocupada por el propietario demandado. — Según Cl. 7ª Contrato de Mutuo "Se obliga a entregar desocupada" — Base: $ 125.000.— Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o como seña. — 3 por ciento de comisión. — La deuda por expensas comunes al 30|4|1971 asciende a $ 3.239,27 Ley 18.188. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre quince de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 120.— e. 17|12 Nº 97.274 v. 23|12|71

Nº 3

Juzgado Civil 3, secretaría 5, comunica por tres días, en los autos "CONTRERAS JUAN J y otro c|ALGECIRAS S. C. A.. s|hip Exp. 44.617", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, T. E. (45) 3924, 3975, rematará el Jueves 23 de diciembre a las 15,30 hs., en Sarmiento 643, Piso 2º, esc 233|35; dos oficinas en propiedad horizontal, en la calle Virrey Cevallos 17.. 193 esq. Alsina 1601|09, con entrada por Alsina 1609, piso 8º, unidades 46 y 47, ofs 47 y 48; con supfs. la 46, 25,77 m2. cubierto. — Porcentual 0,60 o|o y la que lleva el 47 31,28 m2., cubierto. — Porcentual 0,72 o|o. Deuda por expensas comunes $a. 485,10. — Base $a. 46.899,80. — en Block. — Las mismas se hallan ocupadas por los demandados según informe del martillero, agregado en autos. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — 10 o|o del precio en concepto de seña, comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires 26 de diciembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 76,50 e.20|12 Nº 97.759 v.22|12|71

Juzgado Civil 3, secretaría 5, comunica por tres días, en los autos "BUSSIO, JUAN JORGE c|MASSA, ANA MARINA BEATRIZ. s|hip. Exp. Nº 44616", que el martillero Tulio M. Tomaszewski. T. E (45) 3924 - 3975, rematará el jueves 23 de diciembre, a las 15,30 hs., en Sarmiento 643, piso 2º, Of 233|35, unidad en propiedad horizontal. Santiago del Estero 1348, piso 4º, Nº 13, Dpto. "F", con balcón a la calle. Sup. propia 34,70 m2. Porcentual 4,78 o|o. Deuda por expensas comunes y gastos administrativos al 31|7|71, $a. 333,44. Base $a. 10.000. La unidad está habitada por la deudora, según informe agregado en autos por el martillero. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. 10 o|o del precio en concepto de seña, comisión 3 o|o, en efectivo — Buenos Aires, catorce de diciembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 67,50 e. 20|12 Nº 97.758 v. 22|12|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "DEFRIERI ALFONSO c|BRANDWAIN LEON DANIEL y otro s|Ejec. hipotecaria", Expte. Nº 16984, que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 9 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, subsuelo, Capital: 1 departamento unidad 8, piso 1º, calle Boulogne Sur Mer Nº 505|21, Capital. Catastro: Circunscripción 9ª, Sección 13ª, manzana 99, Parcela 15a, zona Norte, Partida 1.105.641. Edificio 5.586. Superficie cubierta propia mts. 41,38. Superficie en común mts 12.34. Consta de living comedor, 1 dormitorio, baño, cocina, lavadero y balcón a la calle. Servicios centrales agua caliente y calefacción. Porcentual: 1.52 o|o. Horario de visita, de 15 a 13 hs., de lunes a viernes. Expensas comunes hasta 5º bimestre 1971, pesos Ley 1.255,60. Base: Pesos Ley 18.188: 15.000 Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Ocupado por la demandada. De acuerdo a la cláusula Décima del contrato hipotecario: ...comprometiéndose por este acto a entregar el bien gravado libre de ocupantes, inquilinos o intrusos, dentro de los quince días de notificados de la sentencia de trance y remate. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 90 e. 20|12 Nº 97.671 v. 22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "BORDENAVE de AROSTEGUI c|Exp. 17.525|71", que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de mayo 305, subsuelo, Capital, el día miércoles 22 de diciembre de 1971, a las 16,30 horas, la unidad número 12, 3º piso, A, al frente, calle Estados Unidos 3559, Capital. — Sup. Cub. 49,10 ms. cs. — Semicubierta 1,20 ms. cs., balcón: 9,43 ms. cs. — Sup total: 59.73 metros cuadrados. — Porcentual: 4,78 o|o — Ocupada por el propietario demandado — Según Cl. 6ª Contrato de Mutuo "deberá entregarse desocupada". — Base pesos 49.200 Ley 18.188. — Venta al contado. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — No existen deudas por expensas comunes.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 63.— e. 17|12 Nº 97.272 v. 21|12|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "DEL VECCHIO JOSUE s|sucesión", Expte. 15685, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Agustín de Vedia 3468, Capital Federal. Medidas 8,66 m. de frente al S. O. por 27,28 m. de fondo. Base pesos ley 18.188: 16.720. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visita 15 a 18 horas. De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. No se adeudan sumas por impuestos ni tasas. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 54 e. 20|12 Nº 97.665 v. 22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: KRONENBERG AARON y otro c:REINOSO, RENE s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 14.433, que el martillero Gonzalo Chacón, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 20 horas, en Sarmiento 938, p. 6, Capital, Un lote de terreno totalmente desocupado, situado en las proximidades de la estación Ituzaingó, del Ferrocarril Oeste, (hoy Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento). Partido de Morón, antes Seis de Setiembre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Camacuá entre Condarco y Carabobo, designado con el Nº 2, de la Manzana J, que mide diez metros de frente al Nord Este por dieciocho metros sesenta centímetros de fondo o sea una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados lindando por su frente al Nord Este con la calle Camacuá por su contrafrente al Sud Oeste con la parte del lote 20, por el Nord Oeste con el lote 1, y por el Sud Este con la parte del lote 3. — Nomenclatura Catastral, Circ. V (Quinta), Secc. D, Manzana 363, A, Parcela 2. — Base $ 3.834,00 Ley 18.188. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal — Se adeudan los Impuestos Inmobiliarios, años 1968 al 1971, total $ 61,10, Ley 18.188.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971 — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90 e.20|12 Nº 97.843 v.22|12|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días que en los autos D'AVERSA, NICOLA c|VASILE DE CHIPRIANO, MARIA ESTHER s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 15.940, que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 12 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, de esta Capital, una fracción de terreno baldío y desocupado en la localidad de Laferrere partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires; designado con el número 5, de la manzana 163, con frente a la calle Labardén (hoy Luis van Beethoven) entre las de Martín Coronado y Ruiz de los Llanos, circunscripción IV, Sección D, Manzana 46, Parcela 5, Inscripto bajo el número 1782 el 13 de abril de 1967. — Base: $ 630. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado y en efectivo o cheque certificado. — Para más informes en la oficina del martillero, Montevideo 451, 3º piso, of. 33, T. E. 49-4597
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Carlos Mastropierro, secretario.
$ 67,50 e.20|12 Nº 97.724 v.22|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, hace saber por tres días, que el martillero Adolfo B. Galante, designado en autos "MONTAÑA de GOTUSSO, ANGELA y otros c|ESCOBAR de PAEZ, JUANA R y otra s|ejecutivo", expediente número 20.255, rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en la Sala de Remates de sus oficinas, sitas en Avenida de Mayo 1460, 1º piso, de Capital Federal, el local de negocio ubicado en la planta baja de la finca situada en la localidad de Olivos, partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Corrientes números 671, 673 y 675, entre las de Azcuénaga y doctor Guillermo Rawson, edificado en el lote de terreno designado con el plano que cita su título con el número 8 de la Manzana "C". — La unidad que se remata está identificada como Unidad Funcional Nº 2 de dicho inmueble sujeto a la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y posee entrada independiente por el Nº 673 de la calle Corrientes, constando de una superficie funcional total de 77,16 m2, compuesto así: 67,34 metros cuadrados de superficie cubierta y 9,82 m2 de superficie descubierta. — El monto de expensas comunes de dicha

unidad para el primer semestre del año 1971 es de $ 204,28 (doscientos cuatro pesos con veintiocho centavos Ley 18.188), ascendiendo la deuda total por ese concepto e impuestos al 30 de junio de 1971 a la cantidad de $ 1.693,39 (un mil seiscientos noventa y tres pesos con treinta y nueve centavos ley 18.188. — La finca se encuentra ocupada por los señores Rafael A. Nasta y Enrique Gudesblat, quienes manifiestan, según surge del informe del martillero obrante a fs. 58 de los citados autos, ser adquirentes del mismo por boleto de compraventa y en el cual se explota un negocio de bar y pizzería. — Se hace constar que la cláusula octava de la respectiva escritura hipotecaria, dice: "En caso de ejecución, el inmueble deberá ser desalojado de inmediato y deberá ser entregado desocupado, libre de inquilinos e intrusos". — Base: $ 47.772.— (Cuarenta y siete mil setecientos setenta y dos pesos ley 18.188) al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio de compra y el 3 o|o de comisión a cargo del comprador, ambas sumas en dinero efectivo. — El inmueble puede visitarse todos los días hábiles de 17 a 22 horas. — Títulos de propiedad en Secretaría. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 198.— e. 17|12 Nº 96.733 v. 21|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el exp. Nº 17.316|71 "RODRIGUEZ AGUSTIN y otros contra ALIXANDRI LUIS sobre ejecución hipotecaria"; que el martillero señor Jorge F. Mombelli, rematará el lunes 27 de diciembre a las 15,45 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (subsuelo) de la Cap. Federal; la finca ubicada en la calle Moreto Nº 1316 entre San Pedro y Francisco Bilbao de la Cap. Federal, la que mide: 8,66 metros frente S. O. lindando con la calle Moreto; igual extensión en su contrafrente al N.E. lindando con parte del lote 22; 26,76 metros de fondo en el costado S. E.; lindando con el lote 17; y 26,77 metros también de fondo en su otro costado N. O. lindando con el lote 19 y fondo del 21. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1º, Sección 54, Manzana 55, Parcela 3º: Comodidades: Living comedor, 2 dormitorios, baño instalado, patio, hall, cocina y antecocina y gran fondo; en la parte alta existe un departamento a terminar que consta de: comedor, cocina y dormitorio y baño a instalar y terraza, la parte alta se encuentra "desocupada"; en la parte baja vive el demandado y su esposa. — Visitar en el horario de 15 a 18 horas diariamente. — Base de venta: pesos ley 48.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 112,50 e 17|12 Nº 97.356 v. 21|12|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en los autos: PRESMAN, JACOBO y otra c|PIEMONTE, VITO s|ejec. hipotecaria, Exp. número 19.409, que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano, rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 12 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 305, un departamento de 51,28 mts2. de superficie, ubicado en la calle Ramos Mejía 37, 28, piso 1º, Unidad Nº 12, de esta Capital. — Desocupado. — Base $ 34.709,44, de los cuales $ 19.848,50 son pagaderos en 50 cuotas mensuales de $ 550 c|u. y $ 14.860,94 al contado. — Expensas comunes de noviembre: $ 28. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Para visitar de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, todos los días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 58,50 e.20|12 Nº 97.723 v.22|12|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ GREGORIO y otro c|PEREIRA RICARDO s|ejecución", que el martillero Antonio Mazzeo venderá en pública subasta con base de $ 15.441,74 (ley 18.188), al contado y al mejor postor el día lunes 27 de diciembre de 1971, a las 16,30 horas, en Iberá 5234, Capital Federal: El departamento designado como unidad 8, ubicado en la planta baja de la finca sita en la calle Iberá 3234 entre las de Freyre y Pasaje Prometeo Desocupado. Horario de visitas de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. Todo en efectivo — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 4[illegible] e. 17|12 Nº 97.248 v. 21|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio "CONDE, JULIO c|GOMEZ DEL RIO, MARIA L. s|hipotecario" (Expte. 3114|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo Capital Federal, el día miércoles 22 de diciembre de 1971, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Pdo. de Gral Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. calle Tucumán 2632|34, mide: 10,39 m. frente al N O., 32,91 m. de fondo. Sup. 341,92 ms.cs. Desocupado. Base $ 15.000, ña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita de 12 a 17 horas. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 57 e 17|12 Nº 97.273 v. 21|12|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "QUIROGA, MIGUEL ANGEL y otras c|ADAMO, GUILLERMO LUCIANO, s|Ejecución Hipotecaria". Expediente 25231|71, que el martillero Armando G. Marolda, rematará el día miércoles 22 de diciembre de 1971, a las 16,30 horas, en Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el inmueble ubicado en calle Camarones 2293, de esta ciudad, que consta de cerco alto, dos habitaciones amplias, cocina, cuarto de baño otra pieci[illegible]ta de material en patio, lavadero, galería y demás edificado y adherido al terreno que mide, según títulos: 7,689 m. de frente al S.E., 7,709 m. en contrafrente al N.O., 14,60 m. en costado al S.O y 14,526 m. en otro costado al N.E Visitas lunes a viernes, de 16 a 18 horas. Según cláusula 12ª del contrato hipotecario, dicho inmueble deberá ser entregado desocupado a quien resulte comprador. Base $ 29 880. Ley 18.188. Al contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 81 e 17|12 Nº 97.250 v. 21|12|71

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos caratulados: "PANTAROTTO, RAUL y otros c|FERNANDEZ de PULIDO MATILDE V. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15665|71), que el martillero Armando D Lorenzo, rematará el día miércoles 22 de diciembre de 1971. a las 16 30 horas en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º. Capital Federal, la finca ubicada en la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Bs As., frente calle Colombres Nº 550, edificada en lote Nº 4, compuesto de: 7,50 m. fte. S.O por 25 m. fdo. Superficie: 187,50 m2. Base $ 30.000. Ley 18.188, al contado y al mejor postor 20 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión (en efectivo). Visitar: Todos los días de 15 a 17 horas. El inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra Cláusula 2º y 3º ...sin que conste el consentimiento expreso dado por escrito por los acreedores para locar. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en esta jurisdicción. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 72 e 17|12 Nº 97.220 v 21|12|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "PLANAS, MARIA CARMEN su|sucesión", que los martilleros Braga Menéndez S. R. L., rematarán el 28 de diciembre próximo, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, 3 fracciones de tierra en la ciudad de La Plata y un departamento en el edificio Alfar de Punta Mogotes, Mar del Plata, cuyo estado físico consta en autos a fs 1850. Las fracciones de tierra con las siguientes designaciones, ubicaciones, medidas y superficies según plano de subdivisión aprobado bajo el Nº 55-997-47: Manzana "L" 69r., calles 149, 528, 148 y 529, con 114 mts. de frente en cada uno de sus 4 costados, 4,24 mts. en sus respectivas ochavas, total 14.382 mts. cds Manzana "M". Lote "A" 69j. Calles 148, 528, 147 y 529, con 114 mts. de frente a las calles 148, 528 y 147, y 104 mts. por 529 donde existe una reserva fiscal de 10 por 50 mts , 4,24 mts. en sus ochavas, totalizando 13,882 mts. cds. Manzana "N" 69c., entre las calles 147, 528, 146 y 529, con 114 mts. de frente en cada uno de sus costados, 4,24 mts en sus ochavas, total 14.382 mts. cds. Bases de venta: Manzana "L": $ 952. — Manzana "M" Lote "A": $ 1.064. — Manzana "N" pesos 896, pagaderos al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Se encuentran desocupadas Un departamento en el Edificio Alfar del Barrio Faro Punta Mogotes, Mar del Plata, unidad 04-57, piso 4º. Consta de un ambiente y baño, amueblado con dos camas, una cómoda, una mesa secreter, una colcha, frazadas y alfombra. Con lugar para guardar un automóvil en el garaje del edificio. Superficie 18,6876 ms. cs. Porcentual 09346 10 milésimos. Se encuentra desocupado, aseverándolo así el administrador del edificio. Por expensas comunes adeuda al 31 de diciembre próximo: $ 333,90 más $ 19,71 en concepto de intereses. Base $ 2.527 al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita todo el día (Expte. Nº 10073). — Margarita J. Amengual de Amisani, secretaria.
$ 126 e. 17|12 Nº 97.113 v. 21|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos SICILIANO JUAN c|PORTA ANTONIO o PORTA RAMOS y otros s| ejecución hipotecaria, Expte. Nº 14025 1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 16 hs., en la Salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital; el inmueble ubicado en el Pasaje Emilio Becker Nº 2389, Capital Federal, a una cuadra de Avda del Trabajo alt. 5400 y según constancias de fjs 2 vta. finca edificada en lote Nº 21 de la manzana 55B y mide 8,66 mts. de frente al N. E. por 18,39 mts. de fondo, o sea una superficie de 159,2574 mts. Comodidades: Entrada portón y garaje; amplio patio; dos piezas de 4 x 4 mts. aprox.; cocina 3 x 3 mts. aprox., baño 1 x 1,50 mts y comedor 4 x 4 mts. Se encuentra habitada por el demandado y su familia. Cláusula 5ta. Hipotecaria (Fjs. 2 bis vta.): 'Los deudores mientras no cancelen esta deuda, no podrán arrendar el inmueble por un plazo mayor que de esta hipoteca, ni recibir alquileres anticipados por más de tres meses. sin previo consentimiento expreso y por escrito del acreedor. — Cláusula 9º: Para el caso de ejecución, los deudores se obligan a dejar libre de toda clase de ocupación el inmueble hipotecado. Horario de visita de 10 a 12 horas. Base de venta: $ 32.995,52 (Ley 18.188) Liq. fjs 19. 20 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en radio de Capital Federal. Inf. oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 108 e. 17|12 Nº 97.373 v. 21|12|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: AVERZA, HUMBERTO y otros c| PIOVANO RUSSO, ANGELA s|ejecución hip., Expte. Nº 19.860, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital Federal, el miércoles 22 de diciembre de 1971, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Merlo, Pueblo de Libertad, Provincia de Buenos Aires; edificado en los lotes 8 y 9 manz. "D", del plano de subdivisión 72, 23, 53. — Superficie: 328,60 y 324,10 m2. respectivamente. — Consta de 6 locales 2 casas habitación y 3 deptos. ocupados, según constancia en autos y además construcción sin terminar para 3 dptos. — Dan frente a la calle Lavalle formando esquina a Habana. — La cláusula 4ta. de la escritura hipotecaria expresa que el deudor no podrá arrendar lo hipotecado durante la vigencia de la hipoteca quedando obligado para el caso de ejecución y venta de lo afectado a desocupar el inmueble dentro de los 30 días subsiguientes a la subasta judicial, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere. — Base $ 32.378,40. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Vistar de 14 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 90 e.20|12 Nº 97.711 v.22|12|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: MILLER SAUL, SU SUCESION c| VANNINI DE RODRIGUEZ ADELA s| ejecución hipotecaria, (Expte. 17.074|70). que el martillero Hermán Blitz Katz, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, lo siguiente: Un departamento ubicado en el 4º piso (unidad funcional Nº 10, Dto. A), del inmueble calle Pasteur Nº 547, entre Lavalle y Tucumán, Capital. — Sup. total 57 mts. 44 decímetros cuadrados. — Porcentual 5,50 o|o. — Base al contado $ 29.867,90 (Ley 18.188). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilios en Capital Federal. — Se hace saber que se adeudan por expensas comunes al 13|12|71 pesos 819,92, correspondiendo al corriente mes $ 49,88. — Se encuentra desocupado, pudiendo visitarse de lunes a viernes de 9 a 12 horas, se entregará desocupado conforme cláusula 5ta. del contrato.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 63 e.20|12 Nº 97.686 v.22|12|71

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio: MOLINARI de VUONO, c|MACHADINHO MANUEL J. HORTENSIA, y otros s|ejec. hipotecaria, Expediente Nº 20.468, que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, la unidad Nº 1, de la Planta Baja de la finca ubicada en la Zona Norte, Circunscripción 19 con frente a la calle Pueyrredón 1825|27, entre las de French y Peña. — La unidad mencionada corresponde al local denominado Novo Pasta, ubicado entre las chapas municipales 1825 y 1839. — Superficie cubierta propia 84,69 mts. cuadrados y superficie cubierta común 26,79 mts. cuadrados lo que hace una superficie total de 111,48 mts. cuadrados. — Deuda Fiscal: $ 930,71. — Ocupada por el demandado. — No adeuda expensas comunes al 31|7|71. — Días de visita: todos los días de 10 a 12 horas. — Base: $ 93.856, contado. — Seña 8 o|o, a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — Según el inciso F) de la cláusula 3a.) de la escritura hipotecaria: No podrá celebrar contratos de locación ni otros en cuya virtud se transmita por cualquier título el derecho al uso o goce del inmueble. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 90 e.20|12 Nº 97.874 v.22|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "CERVELLO CALVO, ERNESTO y otros c|GIRARDI, AGUSTIN LUIS y otro s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 19.677, que el martillero H. & J. Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, el día 27 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, el inmueble ubicado en la calle Centenera 854|56|58, Capital, medidas del terreno: 8,66 mts. de frente al oeste, lindando con la calle Centenera; 8,85 mts en el contrafrente, lindando con el lote nueve; 23,50 mts. en el costado sud, lindando con el lote catorce y 24,40 mts. en su otro costado al norte, lindando con el lote diez y seis. — Nomenclatura Parcelaria: Circunscripción 6 — Sección 4º — Manzana 29 — Parcela 10. — De acuerdo con la cláusula sexta del contrato hipotecario los deudores se obligan a no arrendar ni transferir el inmueble hipotecado sin el consentimiento previo de los acreedores dado por escrito y en caso de venta judicial deberán entregarlo totalmente desocupado a quien resulte comprador. — Se visita de 10 a 12 horas. — Base: $ 98.100 ley 18.188 Al contado. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 90 e.20|12 Nº 97.827 v. 22|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 a cargo del autorizante. comunica por tres días en autos "ARGARAÑARAS, BENICIO E. y otras c|WESPEL, OSCAR MIGUEL s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.078, que el martillero Ricardo Avalos, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 15 hs en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, 2º subsuelo, Capital Federal: Un lote de terreno con todo lo que le accede ubicado en la localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 23 de la manzana "J" con frente a calle 718 entre 745 y 746. Base $ 5.070,37. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo El bien se encuentra ocupado por el deudor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donell. secretario.
$ 54 e. 17|12 Nº 97.185 v. 21|12|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en autos "LEMAR S. A. C. I. F. I. A. c|WILKIS ISAAC, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 21.188|70, que el martillero Sr. Iván Ursul rematará el día miércoles 22 de diciembre de 1971, a las 14 horas, en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: departamento en Propiedad Horizontal, Unidad Nº 15, piso 3º, de la finca Av. Pueyrredón 387|99, con una superficie total funcional de Noventa y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, con una proporción del uno con sesenta y ocho centésimos por ciento en relación a la totalidad del inmueble. — El departamento consta de: living-room, dos dormitorios, cocina instalada, baño instalado, pieza de servicio con baño adjunto, lavadero cubierto, agua caliente permanente y calefacción central. — A fs. 19 valuación fiscal $ 31.880. —

Horario de visitas, de 18 a 20 horas. — Según Acta de Constatación obrante en autos y demás antecedentes que figuran detallados en la escritura agregada a los presentes actuados y con la base de $ 60.828,30, Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo al contado y en dinero efectivo, se ordena la presente subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil sellado Ley 18.524. — Las deudas por gastos de expensas Fs. 59, suman al día 1º de noviembre de 1971: $ 111,04: las cuotas por expensas comunes son aproximadamente de $ 100 mensuales. — Este departamento a rematarse se halla ocupado, según Acta de Fs. 58 vta., por el titular y su esposa, debiendo de acuerdo Cláusula Sexta de la obligación hipotecaria, desocupario dentro de los diez días de notificada la demanda de la ejecución.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 126. e.17|12. — Nº 97.145 v.21|12|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en autos "Expediente Nº 14.583, que se sigue c|CERUTTI DOMINGO ANTONIO en autos "EXPTE. Nº 14.583, que se martillero Joaquín Coloma rematará en pública subasta, al contado y mejor postor, el día domingo 26 de diciembre de 1971, a las 18 horas, sobre el mismo, Avda. Maipú 1864|66, entre Italia e Hipólito Yrigoyen, de Olivos, Partido de Vicente López: el departamento en propiedad horizontal, Unidad Funcional número 0239, piso 16, sub-parcela 16-01; P.H. legajo 18.999, con una superficie cubierta de 88,25 m2. y semicubierta 1,46 y balcón de 7,36 m2., que totalizan una superficie de 97,7 m2., en la proporción del 560 milésimo por ciento, con relación del inmueble en conjunto. — Base: $ 15.550. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — El inmueble se entregará desocupado.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 72. e.17|12. — Nº 97.596 v.21|12|71

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos: "CASTAÑO, MAXIMO c|ONIS de VILLAHERMOSA, MARIA ANTONIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero don José M Manganiello (h) rematará el día 29 de diciembre a las 11 hs., del cte. año, en calle Roca 372, V. Ballester (Pcia. Bs. As.): Un inmueble, ubicado en el Ptdo. de Pilar, Localidad "Derqui Toro", con frente a la calle Derqui, entre las de Santiago del Estero y Puerto Rico, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, designado lote Nº 4, Manz. "B" de 10 mts. de frente por 41,73 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 417,50 aprox., compuesto de: dos habitaciones, comedor, cocina y baño, construcción tipo "chalet"; actualmente desocupado, adeudando por Imp. Municipales años 1962|1971 por un total de pesos 107.64 ley, horario de visitas de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. de lunes a viernes. — Base: $ 3.500 pesos ley. — Comisión: 2 o|o, ambas partes. — Seña: 10 o|o, en efectivo en el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado. — Para mayores informes calle Amenábar 1535, 3ro. 14.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario

$ 72 e.20|12 Nº 97.966 v.22|12|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2450 c|CHEHEBAR, TEOFILO s|ejecución", que los martilleros Martínez de Hoz y Mendoza Iturralde rematarán en forma indistinta el día 23 de diciembre de 1971, a las 16 y 30 horas en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal, el inmueble de la calle Sánchez de Bustamante Nº 2450, tercer piso, letra A, unidad Nº 12, que consta de porch 1,37 mts. x 1.27 mts., living comedor 4,18 mts. x 3.04 mts., baño 2,19 mts. x 1.62 mts. y cocina de 1,27 mts. x 2,40 mts., lo que da una superficie propia de 32,55 mts. cdrs., con un porcentual de 4,19 o|o. — Base: $ ley 18.188, $ 6.960 o sea la tercera parte de la valuación fiscal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, más el 3 por mil para sellado del boleto (ley 18.524), todo en efectivo o cheque certificado, en el acto del remate. La propiedad se entrega desocupada. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado en la Capital Federal. — Adeuda por expensas comunes hasta agosto de 1969 la suma de pesos 1.003,92 ley Nº 18.188.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ 85,50 e.20|12 Nº 97.654 v.22|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, Secretaría del Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VARELA CECILIO FRANCISCO, s|Ejec. Prend." - Expediente número 186.439|71, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes, diariamente, de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 53366, completamente equipado. — Base: $ 357,30. — Seña y comisión, de costumbre.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 45. e.17|12. — Nº 97.448 v.21|12|71

Juzgado de Paz Nº 3, Secretaría del Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BELISAN MANUEL, sobre Ejec." - Expte. 184.484|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes, diariamente, de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo 310, Nº 409097. — Base: $ 903. — Seña y comisión, de costumbre.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. Ricardo Heurtley, secretario.

$ 45 e.17|12. — Nº 97.447 v.21|12|71

Juzgado de Paz Nº 3. Secretaría del Dr. Ricardo Heurtley comunica por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VITTASE CLAUDIO ALBERTO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 186.416|71), que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente, de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Un lavarropas Siam, modelo TPSE, Nº 62.579, completo. Base $ 240,60. Seña y comisión de costumbre.

Buenos Aires, 7 diciembre 1971. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 45.- e.17|12 Nº 97.452 v.21|12|71

Juzgado de Paz Nº 3, Secretaría del Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S A. c|VARELA HECTOR y otro, s|ejec. prend." (Expte. Nº 186.440|71), que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente, de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 54557, completamente equipado. Base $ 179,20 Seña y comisión de costumbre.

Buenos Aires, diciembre 1971. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 45.- e.17|12 Nº 97.443 v.21|12|

Juzgado de Paz Nº 3, Secretaría del Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOYOLA ZURITA de TEIXEIRA MERCEDES, s|ejec." (Expte. Nº 186.426|71), que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 383235. Base $ 568,10. Seña y comisión de costumbre.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 45.- e.17|12 Nº 97.440 v.21|12|71

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SUPERMERCADOS KAPPA S. A. C. I. c|YUBRAN, EDUARDO y otro s|cobro alquileres", (Expte. 176.284|70), que el martillero Miguel Mario Echevarría rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 10,30 horas en la calle Talcahuano 479, Capital, la octava parte indivisa que corresponde a don Ernesto Troncoso Durán en la finca calle Tte. General Donato Alvarez 1925|27, entre A. M. Cervantes y Camarones, Capital, en las condiciones que se encuentra con la base de $ 6.420 (ley 18.188), al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. — El inmueble está destinado a mercado con distintos puestos, algunos en alquiler y otros ocupados por copropietarios. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — T. Battini Vidal, secretario.

$ 54 e.20|12 Nº 97.685 v.22|12|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "MALLAMACE SALVADOR contra ORTELLI DE CASTEJON NILLA SHIRLEY" s|Ejecutivo (Expediente 100.666|1960), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el 29 de diciembre de 1971, a las 15.30 hs., el lote de terreno, totalmente desocupado y libre de ocupantes, ubicado en el Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires, próximo a la Estación "Agustín Ferrari", calle Las Mimosas entre las calles Las Madreselvas y Avda Jorge Newbery (proyectada), señalado en su plano con el Nº 8 del Block 122 con las siguientes medidas y linderos: 12,91 m. de frente al Nord Nord Este, que se prolonga en línea curva en una extensión de 9,74 m., todo ello sobre calle sin nombre (hoy Las Mimosas); 44,50 m. al N.O. lindando con el lote 7; 20 m. al S.O. lindando con el lote 14, y 55,10 m. al S.E. lindando con los lotes 9, 10 y 11. Superficie total: 994,60 metros cuadrados. Base: Pesos ley 18.188 176,05, al contado. Seña: 8 o|o. Com.: 3 o|o en efectivo. El comprador deberá abonar en el acto el sellado que determina la Ley de Sellos 18.524, Art. 16 y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Lilia Germano, secretaria.

$ 180.— e.15|12.-Nº 96.505 v.21|12|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en los autos: "PAZ ANCHORENA, JOSE MARIA y otro c| I.B.A.I. S. R. L. s|cobro de alquileres", Expte. 150.282, que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará el 27 de diciembre a las 10 hs., en el Mercado Norte, calle Vicente López Nº 1676, frente a la Administración del mismo y en el estado en que se encuentran: Una heladera comercial marca Cresta y Alvarez Nº 767678, dos puertas color blanca, con su equipo refrigerante; un mostrador de madera en fórmica "U" tapa de plástico y fórmica con heladera vitrina de tres puertas al contrafrente y otro de cuatro puertas en color roble, careciendo del equipo; 1 caja registradora eléctrica marca Hasler Iygs Nº 5500251; una máquina de cortar fiambre eléctrica marca "Berkel", modelo 80" Nº 9861; 1 horno metálico de acero marca Ciurleo, de dos frentes y seis quemadores y una cocina Domecq enlozada de cuatro quemadores y los hornos. Exhibición días 23 y 24 de 8 a 11 hs. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971 — Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 48 e.20|12 Nº 97.705 v.21|12|71

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría del Dr. Zbigniew Jerzy Dostal, comunica por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ, OSCAR ROBERTO s|ejec. prend.". Expte. Nº 137.986|69, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo centrífugo Nº 19478. — Base: $ 366,80 — Seña y comisión de costumbre.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Mario R. L. Sánchez, secretario.

$ 45 e.17|12 Nº 97.437 v.21|12|71

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25 de la Capital, comunica por dos días en autos caratulados: "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|ROLL, JOSE s|ejec. prenda.", Expte. Nº 195.593, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el día 4 de enero próximo a las 17 horas, en el local sito en la calle Díaz Vélez 4002, donde se encuentran y se exhiben: Una balanza Bianchi Legítima Nº 97.865, tipo reloj, de suspensión, de 25 kgs. Al contado. — Base: $ 190,50 ley. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 24 e.20|12 Nº 97.713 v.21|12|71

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, Secretaría del doctor Héctor Eduardo Kenny, comunica por tres días en los autos: SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|BERTELLO ADOLFO RUBEN s|Ejec., Expte. Nº 76.776|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la calle Ventana 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Una cocina a gas marca Siam, modelo G. N., Nº 101652. — Base $ 198,90. — Seña y comisión de costumbre. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971 Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 36 e.17|12 Nº 97.434 v.21|12|71

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, Secretaría del Dr. José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAPADOPULOS, ALEJANDRO CALIFORNIA", Expte. Nº 140.744|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power Nº 63003, completamente equipado. — Base: pesos 279,20. — Seña y comisión de costumbre.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 36 e.17|12 Nº 97.472 v.21|12|71

Juzgado de Paz Nº 39, Secretaría del Dr. José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA, RAMON s|ejec.", Expte. Nº 140.790|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 529778, completa. — Base: $ 1.131. — Seña y comisión de costumbre.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 36 e.17|12 Nº 97.469 v.21|12|71

Juzgado de Paz Nº 39, Secretaría del Dr. José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CACERES, ROBERTO MARTIN s|ejec.". Expte. número 140.794|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70 Nº 373379, completamente equipada. — Base: pesos 367,10. — Seña y comisión de costumbre.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 36 e.17|12 Nº 97.421 v.21|12|71

Juzgado de Paz Nº 39, Secretaría del Dr. José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FONZI, ROBERTO s|ejec.", Expte. Nº 144.356|71, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971 a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 424192, completamente equipada. — Base: $ 367,10. — Seña y comisión de costumbre.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 45 e.17|12 Nº 97.425 v.21|12|71

Juzgado de Paz Nº 39, Secretaría del Dr. José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VELAZQUEZ de ROMANO, MERCEDES JORGELINA s|ejec.". Expte. Nº 140.709|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 55774, completamente equipado. — Base: $ 336. — Seña y comisión de costumbre.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. José Antonio Arancibia, secretario.

$ 45 e.17|12 Nº 97.424 v.21|12|71

Juzgado de Paz Nº 39, Secretaría del Dr. José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JESULAURO, AMBROSIO s|ejec.", Expte. Nº 140.725|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 54885, completamente equipado. — Base: $ 336. — Seña y comisión de costumbre.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40,50 e.17|12 Nº 97.418 v.21|12|71

Juzgado de Paz Nº 39, Secretaría del Dr. José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ, ALBERTO JULIO s|ejec.", Expte. número 140.782|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Una cocina a gas marca Siam, modelo GL Nº 108864, completamente equipada. — Base: $ 466,50. — Seña y comisión de costumbre.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 36 e.17|12 Nº 97.417 v.21|12|71

Juzgado de Paz Nº 39, Secretaría del Dr. José Antonio Arancibia, comunica por tres días, en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROJO ROSARIO RAUL - Expte. 140.724|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente, de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 53555, completo. — Base: $ 341. — Seña y comisión, de costumbre.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 36. e.17|12. — Nº 97.414 v.21|12|71

Juzgado de Paz Nº 39, Secretaría del Dr. José Antonio Arancibia, comunica por tres días. en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARABELLI ASUNCION MARIA - Expte. Nº 140.736", que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente, de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: una cocina marca Siam, modelo G.G., Nº 110011. — Base: $ 393. — Seña y comisión, de costumbre.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 36 e.17|12. — Nº 97.413 v.21|12|71

Juzgado de Paz Nº 39, Secretaría del Dr. José Antonio Arancibia, comunica por tres días, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|KACHUK PEDRO PABLO - Expte. Nº 140.803|70", que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes, diariamente, de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: una cocina marca Siam, modelo G.G.. Nº 113635, completa. — Base: $ 357. — Seña y comisión. de costumbre.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 36. e.17|12. — Nº 97.410 v.21|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por 3 días en los autos caratulados: "ENRIQUE FERNANDEZ S.A.C.I.A.M.I.F. c|MOLLEVI PEDRO D., s|prenda" (Expte. Nº 37.528), que el artillero ...ar. Carlos Deccile rematará el dia 30 de diciembre de 1971, a las 9 hs., en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, y que se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 19 hs., el siguiente bien: Un colectivo marca Mercedes Benz, modelo año 1960, tipo L 3 2|42, chasis Nº 312.056-06-0581|A, con motor de seis cilindros, de combustión a gas-oil, potencia 110 HP., Nº 312.987-10-007612, completamente equipado para su uso, con patent. de la Pcia. de Bs. Aires Nº 745351, en el estado en que se encuentra. Base $ 7.600. Seña 30 o|o. en efectivo. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 63.- e.20|12 Nº 97.811 v.22|12|..

Juzgado en lo Comercial Nº ., Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en juicio: "ROMERO RIC RDO c|BURREDU de IBRAHIM NELIDA MARIA, s|ejec." (Exp. 36.675), que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 17 hs., en Lavalle 1773, 8º piso "C", un automotor Classic Custom, marca Ika Renault, mod. RA-2V. año 1962, serie 28111|02790, motor Nº 626078419, certificado de fabric. nacional Nº 106038, patente Nº 1.036.787, prov. Bs. As., que se exhibe en El Cano 132, Bernal, prov. Bs. As., de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. Base $ 2.266,32. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 40,50 e.20|12 Nº 97.673 v.22|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ JOSE R. s|ejec. prend., Expte. Nº 32.532|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas. lo siguiente: Un televisor eléctrico, marca Siam, modelo 23, Nº 96812329, completamente equipado — Base $ 1.225,25. — Seña y comisión de costumbre.
Buenos Aires. diciembre 1º de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 45 e.17|12 Nº 97.466 v.21|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1. comunica por tres días en los autos: SIAM DI TELLA LTDA S.A. c| MARIA ESTHER FERNANDEZ DE ZACOURTOS s|Ejec. Prend., Expte. Nº 31.186, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la calle Ventana 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam. modelo 100, Nº 392569, completamente equipada. — Base $ 537,35 Seña 30 o|o y comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 36 e.17|12 Nº 97.463 v.21|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "ACERO SIMA S.A.I.C. c|MARTINEZ HNOS. s|ejec. prend. (Expte. número 30.272)", que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 11.30 horas, en la calle Talcahuano 479, de esta Ciudad, cuarenta y ocho (48) tramos de Góndola Modulsima II de 1,70 m. de alto, 1,07 m. de ancho, numerados del 2333 al 2371; dieciocho (18) punteras de góndola Modulsima II de 1,07 m. de ancho numeradas del 2372 al 2389; cuarenta y siete (47) tramos de estantería contra pared Modulsima II de 2,35 m. de altura numerados del 2390 al 2439; veinticinco (25) carritos mod. 6002, cromados. de 0,65 m. de largo, 0,44 m. de ancho y 0,98 m. de altura, numerados del 2448 al 2472. un (1) carrito mod. 5004, de 1,00 m. de largo, 0,47 m. de ancho y 0,95 m. de alto, numerado 2473; y sin numerar cuarenta (40) canastos con manija mod. 1010 cromados, de 0,44 m de largo, 0,29 m. de ancho y 0,17 m. de alto; veinte (20) canastos mod. 1015 cromados, de 0,39 m. de largo, 0,28 m. de ancho y 0,12 m. de alto; veinte (20) canastos ancho doble mod. 1016 cromados, con división. de 0,54 m. de largo, 0,44 m. de ancho y 0,23 y 0,12 m. de alto; todos construidos en acero de procedencia nacional; en el estado que se encuentran, los que se exhiben de lunes a viernes, de 13 a 16 horas, en Av. de los Constituyentes 551, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. Los bienes serán entregados conforme al Art. 565 del Código Procesal. — Base pesos 12.001,21, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 108.— e.17|12 Nº 97.389 v.21|12|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres dias en los autos caratulados: "FERNANDEZ EMILIO c|MARTINEZ MARIA H. STEUX de, s|ejecutivo" que el martillero Jorge Feinsilber subastará el día 24 de diciembre, a las 9 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311: Un departamento en propiedad horizontal, sito en la calle San Juan 1370|72, piso 12º, letra "B", unidad 49, frente a la Estación Subterráneo San José. Medidas 31,32 mts2.. en el estado de ocupación en que se encuentra, compuesto de un ambiente alargado, kitchenette, baño instalado y balcón. Valuación Fiscal, $ 6.760. Base: dos terceras partes. Horario visitas, lunes a jueves, 16 a 19 hs. Base: $ 4.507. Comisión 3 o|o. Seña 20|o o.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 63.- e.20|12 Nº 97.709 v.22|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "MALBRAN JOSE MARCOS c|RODINO ALBERTO, s|ejec." (Exp. Nº 43.368), que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 27 de diciembre 1971, a las 16 horas, en Humberto 1º 2046, Capital, donde se exhibe los siguientes bienes: Piano vertical marca Knight, 88 teclas, funcionando; ventilador de pie Remquie; Combinado de pie, radio y tocadiscos automático; dos cuadros al óleo firmados "Rivalta" y "George"; araña de bronce con caireles 10 luces; juego de living compuesto de sofá tres cuerpos y dos sillones, tapizados en tela. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo Entrega inmediata.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 36.- e.20|12 Nº 97.826 v.21|12|71

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "ACTUAR S C. A., s|quiebra" (Expediente Nº 29.423), que el martillero Martín F. Zemborain rematará el día 29 de diciembre a las 10 hs., en Sarmiento 722, piso 2º, un automóvil Chevrolet modelo 1969. patente dominio Nº C-177931. que se exhibe los días 24, 27 y 28. de 14 - 20 horas, en el local de Lac-Motor Co. S.R L. Cerrito y Sarmiento. Sin base. al contado. en el estado en que se encuentra Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires. 14 de diciembre de 1971 Jorge A. González. secretario.
$ 36.— e. 17|12 Nº 97.179 v. 21|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "FIRE S. A. c|NEIRA JORGE CARLOS y otro, s| ejecución prendaria" (Exp. Nº 4.615), que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 12 hs., en el local de la calle Alsina Nº 1517|25, el siguiente bien: Un automotor Ika Torino 300, modelo PF612-1968, motor Nº 8013978, serie 8574, chasis 05433, Pte. en trámite. Potencia 122 HP., motor marca 181 Tornado. En regular estado de conservación. Funcionando. Afectado como taxi. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Base $ 5.620. Entrega previo pago total del precio. Se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 12 hs, en el local de venta.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 54. e.20|12 Nº 97.743 v.22|12|7.

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Guillermo J. Fernández Moores, Secretaría Nº diez, a cargo del suscripto, comunica por el término de tres (3) días en los autos caratulados: "GARBER CLARA c|HERMOSA JUAN CARLOS y otra, s| ejecución prendaria' (Expte. Nº 3.716), que el martillero don Rubén Rubinstein rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 18,15 horas, en el local de la calle Monroe 2865, donde también se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo del año 1953, con motor Nº 74237, patente del año 1969, de la provincia de Buenos Aires Nº 1010190, usado, sedán, destinado al uso particular, con todos sus accesorios, en perfecto estado de funcionamiento, sin base. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 54.- e.20|12 Nº 97.895 v.22|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "ACERO SIMA S. A., c| MARTINEZ. JUAN y otro s|prenda" (Exp Nº 2966). que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 29 de diciembre de 1971 a las 11 horas, en la calle Talcahuano 479, de esta ciudad, sesenta y cuatro (64) tramos de estantería y góndola Modulisma II, numerados del 2606 al 2669, inclusive: dos (2) carros modelo 5004 de 1 m. de largo, a, 47 m. de ancho y 0,95 m. de alto, numerados del 2670 al 2671. inclusive; y sin numerar tres (3) carros modelo 5011 de 0,71 m. de largo 0,47 m. de ancho y 0,72 m. de alto; todos construidos en acero de procedencia nacional; en el estado que se encuentran los que se exhiben de lunes a viernes de 13 a 15 horas, en Av de los Constituyentes 551, Villa Martelli, Prov. de Buenos Aires. Los bienes serán entregados conforme al artículo 565 del Cód Procesal Base $ 7.848,70. Seña 30 o|o; al contado; comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971 Jorge Rodríguez Moyano. secretario.
$ 72 e. 17|12 Nº 97.393 v. 21|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BURGARDT ANTONIO y otros, s|ejec. prend., Expte. Nº 1178|65", que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana Nº 3874, Capital. lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: un aparato televisor eléctrico marca Siam, modelo M-23-A Nº 16809065, completamente equipado, sin funcionar Base $ 1.322,60. Seña y comisión de costumbre
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971 Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45 e. 17|12 Nº 97.460 v. 21|12|71

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en autos "MADDONI SEBASTIAN, s|Quiebra" - Expte. 18.702, que el martillero Alfredo Claudio M Bence rematará el día 22 de diciembre de 1971 a las 8 y 30 horas, en el local. de la fallida, calle Bauness 931|33, Capital, los siguientes bienes: 10 mesas de trabajo; 3 escritorios, sillas, sillón giratorio, muebles varios, mesada, estanterías, lote de tablas, cajas cartón, cajas participación enlace con sobres; 1 resma papel secante; 1 resma papel blanco: 1 lote herramientas; block y sobres de luto, etc., etcétera. — Sin base. Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo. — Entrega inmediata. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 42. e.20|12. — Nº 97.924 v.21|12|71

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "FISCHER. ROSA MARGARITA c|MACCIONI. OTELLO. s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 30.185, que el martillero Isaac Javier Larregui rematará el 30 de diciembre de 1971, hora 17,30, en Ferré Nº 2066, Capital: un automotor destinado al transporte de carga, marca O.M., camión, modelo 1961, motor Nº 041072, de 180 H.P., carrocería tipo carga a granel, patente Cañada de Gómez, número KA 2517. — Base: $ 8.604. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, al contado, en efectivo. — El bien se exhibe en el mismo lugar, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, días hábiles. — Entrega previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 54. e.20|12. — Nº 97.651 v.22|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, Expte. 26.987|70, autos "AUTOMOVILES ALVEAR S. A. contra RAMAS ALBERTO D. y otra", prendario, que el martillero propuesto por la actora Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 3 de enero de 1972, a las 10 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14,30 a 18 horas, calle Díaz Vélez Nº 4244, Capital. Un automotor usado, marca Fiat, modelo 1500 C|F|66, número 446.377, chasis Nº 0475218, serie 66, patente C-043.477 del Registro. Rural cuatro puertas. Base pesos Ley 3.015, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 63.— e. 17|12 Nº 97.358 v. 21|12|71

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en los autos "CUEROBEER C.I. S. R. L., sobre Quiebra" - Expte. Nº 26.737, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el 24 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en Alsina 2762, 3 armarios; 3 escritorios; 3 mostradores; 1 fichero; 15 aparatos de luz fluorescente; 11 mesones de madera, armados y desarmados; 5 sillas: 1 lote de telas y cueros; 17 paquetes de cuero; 20 sacos de cuero: 2 prensa botones; 2 faroles; 1 lote de bobinas; 1 lote de maderas; 1 heladera familiar, sin motor; 1 cocina a gas; 1 mueble bar; 1 lote de cables eléctricos; 1 caja fuerte, cerrada; 2 estanterías. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 36. e.20|12. — Nº 97.688 v.21|12|71

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|ZAMBORLINI y otra, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 29.748|71 que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, propuesto por la actora rematará el día 4 de enero próximo. a las 17 horas, en el local sito calle Díaz Vélez 4002, Capital, donde se encuentran y se exhiben, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, en días hábiles: una sierra eléctrica, "Bianchi Legítima", super-gigante, Nro. 24.819, con motor de 1½ H.P., Nº 16.782; y una balanza igual. marca tipo reloj de suspensión, de 25 kgs., Nº 1|38647. — Al contado, mejor postor. Base: $ 1.164 Ley. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 45. e.20|12. — Nº 97.714 v.22|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "EUJAI MANUEL c|CIPOLLINO VITO s|Ej. Prenda". Expte. Nº 30.172, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de diciembre de 1971, hora 17,45, rematará en Macedonio Fernández 5799, donde se exhibe: Un automóvil Cadillac modelo año 1956, motor 566209586, 6 HP. Pat. 101.370, Cap. Federal. — Base $ 2.965,62 — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires diciembre 16 de 1971. — Carlos Viale secretario.
$ 36.— e.20|12 Nº 97.834 v.22|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "HECKER Y CIA. S. A. C. I. F. I. y A. c|SIMON o SIMON ISAAC GANZ, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 27.326|1970, que los martilleros Alberto Benoit y Cía. venderán en pública subasta, con base de 55.000 pesos Ley 18.188, al contado y al mejor postor, el día lunes 27 de diciembre de 1971, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305 (subsuelo), Capital Federal, el inmueble calle Paso de la Patria 1981, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, lotes B y C., de la manzana K, compuesto el lote B, de 10,85 mts. de frente al N.O., 10,93 mts. en el contrafrente y 16,71 mts. de fondo — Superficie: 173,51 mts2.. El lote C, mide 5,60 mts. de frente por

16,71 de fondo. — Superficie: 93,57 mts2. — Ocupado por los propietarios y su familia, según acta de constatación de fs. 99. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita, de 15 a 18 horas. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 135. e.20|12. — Nº 97.139 v.24|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, que el martillero Sr. Horacio R. Quiroga rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en el local donde se exhiben, calle Venezuela 1320, Capital, según los autos "FINAMORE LUIS c|LLOBET ANDRES F. y otro, s|Ejecutivo", los siguientes bienes: 1 reloj de mesa, con gabinete de madera, estilo Renacimiento, sin marca ni número visible, con una puerta, Westmenster: 1 escritorio estilo Renacimiento, con 1 cajón, accesorios y manijas de bronce, en uso; 1 reloj de mesa con gabinete de madera, marca "Dinamills London", con 1 puerta y llave; 1 mueble vitrina, estilo Renacimiento, con 3 puertas de vidrio y 3 cajones en el medio, con patas, sobre tarima de madera, en uso; 1 velador de metal plateado, con 7 velas, con pantallas de género; 1 brasero forma exagonal, con apliques de bronce, mesero de metal, en uso; 1 atril en tarima de metal, tapizado en terciopelo, con 3 pergaminos; 1 reloj de mesa, marca "Inpkinson y Frodslan". — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 60. e.20|12. — Nº 97.649 v.21|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|BIDE OMAR N. s|Ejec. Prend., Expte. Nº 26.791, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Ventana 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Un acondicionador de aire eléctrico, marca Siam, modelo SARB 09, número 39.802, sin funcionar. Base pesos 1.968. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. al contado y en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.— e. 17|12 Nº 97.475 v. 21|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GALARZA GUILLERMO L. s|Ejec. Prend. Expte. Nº 29.523, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en la calle Ventana Nº 3874, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un aparato televisor eléctrico, marca Siam, modelo M-23-A Nº 16.809.380, completamente equipado, en regular estado de conservación. Base $ 1.167.—. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión, al contado.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 54 e.17|12 Nº 97.473 v.21|12|71

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "PEREZ, JULIAN c|CALVILLO, IGNACIO PEDRO s|ejecución Prend." (Expte. Nº 29.859), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 12,30 hs., en Humberto I 2046, Capital: "Heladera mostrador eléctrica, frente cristal, 6 puertas, 2 cuerpos mide: 3,80x1,15x0,80 m., marca Vitalio, modelo 61P Nº 010-541|68. Heladera eléctrica comercial 9 puertas, mide: 2,00 x 2,50 x 0,80 m., marca Vitalio, modelo 9-P Nº 00-2522|68, equipada. Dos máquinas de cortar fiambres eléctricas de corte inclinado, marca Berkel, modelo 807 Nº 9435 y 9437, equipadas. Tres balanzas automáticas tipo abanico, capacidad 2-2 y 12 kgs. marcas Berkel, modelos O Nº 54142 - O Nº 54143 y EW Nº 38918, equipadas. Exhibición Venezuela 3155, Capital. Base $a. 600.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 72.— e. 17|12 Nº 97.451 v. 21|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|PETROCZY ANDRES s|ejecución prendaria". Expte. Nº 30.526 que el martillero Luis María Varela rematará el día 30 de Diciembre de 1971 a las 10.45 horas, en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500, coupé, año 1968, motor Nº 599880, chasis carrocería Nº 0738061, patente Nº B-235505, en el estado en que se encuentra. Base pesos 2.556,18. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 54.— e.17|12 Nº 97.257 v.21|12|57

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos "R. y S. GRANDIO S. A. C. I. I. y F. c|ARNALDO EMILIO MIRKOWICZ s|ejecución prendaria", Expte. Nº 26.119, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1140, donde se exhibe de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas, el 30 de Diciembre de 1971, a las 18 horas: un automotor marca Ford Falcon, modelo año 1964, motor Nº 111711, chasis Nº 3BA024, serie Nº 3BA024, patente Nº 1143835, año 1969 de la Prov. de Buenos Aires, usado, en el estado en que se encuentra, en pública subasta, al al contado, con la base del 50 o|o del crédito reclamado al contado y al mejor postor; base pesos 4.437.10 Ley 18.188. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.— e.17|12 Nº 97.601 v.21|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ANTONIO TORRES s|Ejec. Prend. Expte. Nº 25.304|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971 a las 11 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 513670, completamente equipada. — Base $ 1.157,10. — Seña y comisión de costumbre.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 45.— e.17|12 Nº 97.462 v.21|12|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "RISOLUTO, ALBERTO J. c| CENZANO, GREGORIA y otro s|prenda" (Expt. 46.496), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 12 hs., en San Nicolás 1566, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Chevrolet, modelo 1951 motor Nº JAM328263, sedan 4 puertas patente de la Capital Nº 015712, en el estado que se encuentra. — Base $ 697,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45 e.20|12 Nº 97.737 v.22|12|71

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "COMESI S. A. I. C. c|ESTACION DE SERVICIO ALSINA S. R. L. s|Ejec. Nº 29.305 que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el jueves 23 de diciembre de 1971, a las 15 hs., en Paseo Colón 1536|40, donde se exhiben: Un compresor c|motor, 3 matafuegos, caja de hierro latas de aceite, latas de grasa, lámparas p|automóviles, tapas termostaticas, cepillos limpiaparabrisas, filtros de aceite, fusibles, franelas, rejillas, tubos y latas molykote, espejos y brazos para espejos. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. y Comisión: 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 30 e.20|12 Nº 97.757 v.21|12|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "GARCIA GUZMAN FRANCISCO s|quiebra", expediente Nº 26.572, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el lunes 27 de diciembre de 1971, a las 9,30 horas, en el local del Teatro Florida, Florida Nº 165, Galería Güemes subsuelo; 277 butacas del salón, otras butacas, telones, cortinados, practicables, reflectores, senitales, bambalinas, amplificadores, mezclador, elevador de voltaje, reflector de arco, spots, muebles metálicos, escritorios, alfombras, etc., que se hallan inventariados en autos; los que se exhiben los días 23 y 24 de diciembre de 10 a 12 horas. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 36.— e. 20|12 Nº 97.755 v 21|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que el martillero Julio C. Bogace, designado en los autos "FIDELZA FINANCIERA DE LOMAS DE ZAMORA S. A. F. C. I. A. c|FABRICA DE HELADERAS BURZACO S. C. A. s|ejecución prendaria", expediente Nº 29.826, rematará el 29 de diciembre de 1971 a las 17 horas, donde se exhibe de lunes a viernes de 16 a 18 horas, en Brasil 1661, el siguiente bien: "Un camión liviano marca Rastrojero Diesel, modelo 1969 —P—63, bastidor Nº P63-09000, motor Borgward Nº 114175, certificado de fabricación Nº 7302, con caja de carga metálica, Dominio Nº B-268.713, en el estado en que se encuentra". — Base pesos Tres Mil Cuarenta y Cuatro con Cincuenta Centavos ($ 3.044,50). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y el bien será entregado una vez que haya sido aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 72.— e.17|12 Nº 97.306 v.21|12|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, secretaría 26, hace saber por dos días en autos: SANTE JOSE M. c|FIALP FABRICA ITALO ARGENTINA DE LANA PEINADA S. A. s|ejec., que el martillero José Francisco Tissone, rematará el día 23 de diciembre a las 18 horas, en Humberto Iº 1725, de esta Capital, un automotor tipo camión, marca Ford F 600, año 1967, con motor Nº 75Y61466, de 160 HP., chasis Z2710, serie KA516Y, chapa patente B-218.345, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe de 9 a 17 horas en Saraza 1428, Capital. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 30.— e. 20|12 Nº 97.938 v. 21|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "FARINA Y CERLETTI S. A. I. C y F. c|FABRIANO S. A. Ej. Prend." Exp. 36144, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 16 hs., en F. F. de la Cruz 2766, Cap. Federal, lugar donde se exhiben días hábiles de 9 a 18 hs.: Una máquina sobadora de mesa marca Farina y Cerletti Nº B-105, modelo 600 mm. totalmente equipada; una máquina amasadora mezcladora marca Farina y Cerletti Nº B-100 modelo PT totalmente equipada y en perfecto funcionamiento; una máquina ralladora marca Farina y Cerletti Nº B-101, modelo con base totalmente equipada y en perfecto funcionamiento. Base $ 5.304, Ley 18.188 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado Entrega cont. Art. 565 Cód. de Proc. — Bs Aires, diciembre 14 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63. — e.17|12 Nº 97.422 v.21|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOTO SALAZAR FERNANDO s|Ejec. Prend. Expte. Nº 35078|69, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Ventana 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Un aparato televisor marca Siam eléctrico, modelo M-23|A en mal estado. Base pesos 1.086. Seña y comisión de costumbre. 30 o|o y 10 o|o. Entrega del bien previo pago total. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 40.50 e. 17|12 Nº 97.458 v. 21|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BRAGA AUGUSTO GUILLERMO s|Ej. Prend., Expte. Nº 34009|68, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Ventana 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Un mostrador vitrina marca Siam, modelo 5081, en regular estado de conservación. Base $ 3.150,90. Seña y comisión de costumbre. 30 o|o y 10 o|o. Entrega del bien previo pago total. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 45 e. 17|12 Nº 97.456 v. 21|12|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "ARRUZZA, MARIA FERRANTI de, c|ABAD HNOS. S. A., s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 132378), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día jueves 30 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, de esta ciudad, el departamento Nº 139, ubicado en el octavo piso del edificio sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 647|51, Capital Federal (designado como unidad Nº 119). — Consta de tres ambientes y una superficie total de 54,13 m2, correspondiéndole un porcentual de 1,24 o|o. — Totalmente desocupado. — Se puede visitar de lunes a viernes de 8,30 a 12,30 y de 16 a 20 horas. — (Para tal efecto entrevistar al señor mayordomo del edificio). — Monto de las expensas comunes del mes de junio de 1971: $ 30,00.— (Ley 18.188). — Deuda por expensas comunes al 31 de mayo de 1971, con sus intereses por mora: $ 5.893,20 (Ley 18.188) — Puede ser usado para vivienda familiar, escritorio y|u oficinas. — Base: pesos 10.080.— (Ley 18.188.) — seña: 8 o|o. — Comisión. 3 o|o — Sellado ley 18.524: 3 o|oo (tres por mil). — Todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 99.— e. 20|12 Nº 97.692 v. 22|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BENITEZ ESTEBAN s|Ejec. Prend., Expte. Nº 133060|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematara en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Un televisor eléctrico marca Siam, modelo M23A número 12065, completamente equipado. Base pesos 1.347,10. Seña y comisión de costubre. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45 e. 17|12 Nº 97.454 v. 21|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaria Nº 29, comunica por tres días en autos PALOMINO REINALDO JOSE c|MARAFINI de VIGUERA FILOMENA s|Ejec., Expte. 38350, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 10,30 hs., en Humberto Iº 2046, Capital, el inmueble sito en Julio A. Roca Nro. 2830|40, de Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., edificado sobre terreno de 10 x 29,90 mts. Sup. total terreno 299 m2. Se trata de un inmueble donde se encuentra instalado un restaurante-parrilla que consta de salón comedor de aprox. 6 x 11 mts.; y parrilla en ambiente de 4 x 3,50 mts. en su frente En su parte trasera vivienda que consta de comedor de aprox. 4 x 4 mts. baño aprox. 2 x 1 mts. Dos dormitorios de 4 x 4 mts. aprox. Cocina de aprox 4 x 2 m. Galería cubierta de aprox. 8 x 2,50 mts. y galpón de aprox. 4 x 2,50 m. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada. Deuda por Imp. Inmob. al año 1971, $ 655.38. Base $a. 32.060 o sea las 2|3 partes de su valuación. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 90 e. 17|12 Nº 97.321 v. 21|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Federal y lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría número 49, comunica por tres días, en autos "LA NACION c|CIA. DE NAVEGACION REPAMAR S. A. o S. R. L. s| cobro de pesos" (expediente Nº 331), que el martilero público señor Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta del buque de carga, a motor "Domingo Casia 1º", ex Repamar, matrícula número 4291, que se encuentra en el Riachuelo a la altura de la calle Pedro Mendoza y Rocha. — El acto se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, el martes 28 de diciembre del año en curso a las 15,30 horas y se fija como días de visita al barco, los días 25 y 26 del mismo mes en horario comprendido de 14 a 18 horas. — Las características del bien a subastar son las siguientes: Eslora 31m92; manga 5m68; puntal 2m18. — Tonelaje total y neto 79 y 40 toneadas respectivamente, equipado con 2 motores marca "Mack" Nº 3377 y 3653. — Bodega vacía; malacate con cable de acero, sin cadena y sin ancla. — Rancho de tripulación con la proa sin efectos, tanques metálicos para combustible y 6 camarotes. — Falta caja de cambios. — Sin base al contado y al mejor postor. — Seña y cuenta de precio: 30 o|o y comisión: 10 o|o, importes ambos en efectivo o cheques certificados a la orden del martillero actuante sobre Bancos de la Capital o Gran Buenos Aires. — El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la previa aprobación judicial. — Mas informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6867.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Emilia M. Krom, secretaria.

$ 108.— e. 20|12 Nº 97.922 v. 22|12|71